



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

POSGRADO EN ANTROPOLOGÍA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ANTROPOLÓGICAS

AGUA, SOCIEDAD Y TERRITORIO EN EL VALLE DE TEXMELUCAN,
PUEBLA, DURANTE EL SIGLO XVII. LA CONFORMACIÓN DE UN
ESPACIO AGRÍCOLA REGIONAL.

T E S I S

QUE PARA OPTAR AL GRADO DE
DOCTOR EN ANTROPOLOGÍA

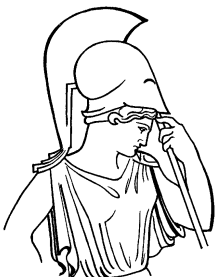
PRESENTA

DAVISON GUSTAVO MAZABEL DOMÍNGUEZ

COMITÉ TUTORAL: DR. HERNÁN JAVIER SALAS QUINTANAL

DR. LUIS CHÍAS BECERRIL

DRA. MARCIA LETICIA DURAND SMITH





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A los pobladores del Valle de Texmelucan: a la gente de San Agustín Atzompa, San Andrés Hueyacatitla, San Juan Tetla, San Felipe Teotlaltzingo, San Juan Tuxco, San Salvador El Verde, San Gregorio Aztotoacan, San Matías Atzala, San Simón Atzitzintla, San Martín Texmelucan y San Buenaventura Tecaltzingo.

A Valeria, quien siempre valoró especialmente este trabajo.

ÍNDICE

Agradecimientos.....	5
Prólogo.....	7
Introducción.....	11
Capítulo I.- Tierra y agua durante la época colonial.....	24
La investigación social sobre el agua y la agricultura de riego.....	25
Tierra y agua en el México colonial.....	36
Preámbulo sobre la construcción social del territorio.....	59
Capítulo II.- Territorio e historia.....	69
El territorio.....	70
Antecedentes históricos del territorio.....	90
Capítulo III.- Ocupación y colonización española.....	104
La conformación de una nueva territorialidad.....	105
Capítulo IV. La apropiación del agua en el Valle de Texmelucan. Conflictos y repartimiento de aguas.....	151
La apropiación del agua en el Valle de Texmelucan.....	152
Capítulo V. Repartimiento de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena, 1673.....	200
Vista de ojos y repartimiento.....	201
Capítulo VI. Las disputas por el agua y la economía agrícola regional.....	246
Panorama de la economía regional durante el siglo XVII.....	247
Resurgimiento de las quejas por la falta de agua y vista de ojos de 1696.....	259
Conclusiones.....	300
Glosario.....	310
Medidas agrarias.....	312
Medidas de agua.....	312
Abreviaturas.....	313
Bibliografía.....	322
Mapas	
1. Territorialidad y fronteras al momento del contacto.....	63
2. Distribución de las comunidades del señorío de Huejotzingo al inicio del siglo XVI.....	65
3. El Valle de Texmelucan en la Cuenca del Alto Atoyac.....	70
4. Secciones del Valle de Texmelucan.....	71
5. División fisiográfica de la provincia de Huejotzingo.....	82
6. Haciendas establecidas en el Valle de Texmelucan (1673).....	142
7. Clasificación topográfica de las unidades de producción.....	174

8.- Valle de Texmelucan: puntos y áreas de conflicto por el agua 1663-1670.....	175
---	-----

Tablas

1. Incorporación de pueblos dentro de los territorios de los Señoríos de Huejotzingo y Calpan. Época colonial temprana.....	96
2.- Evolución de la población en la región de Puebla.....	108
3. Evolución porcentual de la población en la región de Puebla 1570-1535.....	109
4. Mercedes otorgadas en el Valle de Texmelucan 1559-1600.....	119
5. Mercedes otorgadas en el Valle de Texmelucan 1601-1616.....	124
6. Saldo de la vista de ojos y repartimiento de aguas. Curso superior del Río Cotzala. (1673).....	214
7. Saldo de la vista de ojos y repartimiento de aguas del Río Santa Elena.....	223
8. Saldo de la vista de ojos y repartimiento de aguas del Cotzala Inferior.....	230
9. Obispado de Puebla. Distribución geográfica de la producción de trigo. 1602-1624.....	250
10. Obispado de Puebla. Volumen líquido de productos recaudados por concepto de diezmos. 1651-1655.....	251
11. Distribución geográfica del trigo recaudado por diezmos. 1651-1655.....	252
12. Origen geográfico del trigo líquido recaudado en especie en las diferentes colecturías del Obispado. 1663-1680.....	253
13. Obispado de Puebla. Precios a que se comercializaron el trigo y el maíz del diezmo. 1672-1678.....	254
14. Obispado de Puebla. Distribución geográfica del valor del diezmo líquido. 1675-1694.....	258
15. Saldo de la vista de ojos y repartimiento de aguas del Cotzala inferior (1696).....	269
16. Saldo de la vista de ojos y repartimiento de aguas. Curso superior del Río Cotzala (1696).....	277
17. Saldo de la vista de ojos y el repartimiento de agua del Río Santa Elena (1696).....	286
18. Usos y formas de aprovechamiento de los recursos hidráulicos (1520-2010).....	298

Agradecimientos

Al Dr. Hernán Javier Salas Quintanal por haber aceptado ser el director de esta tesis y ofrecer con generosidad sus conocimientos, su tiempo y experiencia durante todo el proceso de la investigación. Por creer en mi, por su confianza y apoyo incondicional.

A la Dra. Anabella Pérez Castro quien contribuyó de manera importante en mi proceso formativo y quien cuando fue coordinadora del posgrado en antropología siempre manifestó su apoyo e interés por esta investigación.

Al Dr. Alfredo López Austin quien me entrevistó y apoyó con su dictamen mi ingreso al programa de doctorado en antropología.

A la Dra. Leticia Durand Smith por sus aportaciones a la propuesta de investigación, por su lectura crítica a los avances y borrador de la tesis, lo que permitió enriquecer el trabajo hasta el último momento.

Al Dr. Luis Chías Becerril, por su gran disposición y entusiasmo, por su entrega a la discusión académica permitiendo elevar el nivel de la investigación, por su apertura a los estudios interdisciplinarios y por enriquecer el enfoque territorial de este trabajo.

A la Dra. Leticia Rivermar, por su especial interés en este trabajo, por sus aportaciones en la revisión de la tesis y por todo su apoyo académico en la última etapa de la investigación y en el proceso de titulación.

Al Dr. Yanga Villagómez Velázquez, por su lectura cuidadosa y enriquecedora, por su gran estímulo y valiosas aportaciones.

A la Dra. Jacinta Palerm, quien ha estimulado de diferentes maneras la realización de esta investigación y a quien le reconozco y agradezco sus aportaciones a los estudios sobre organización social y riego.

Al Dr. Hanns J. Prem, por sus contribuciones al estudio de la Cuenca del Alto Atoyac, y que iluminaron y provocaron buena parte de este trabajo.

A la Coordinación de Estudios de Posgrado por todos los apoyos que me otorgaron durante los estudios de doctorado y durante el proceso de titulación.

A todas las personas que desde el ámbito académico y administrativo me apoyaron y dieron seguimiento a una serie interminable de trámites para realizar los estudios de doctorado y en el proceso de titulación para la obtención del grado.

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por haberme otorgado una beca para la

realización de los estudios de doctorado.

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por beneficiarme durante la última etapa de la investigación con una beca para la realización de la tesis de doctorado, a través del proyecto “Repensar lo rural”, Fondo de Ciencia Básica del CONACyT(proyecto-clave 98651), responsable: Dr. Hernán Salas Quintanal.

Un reconocimiento especial a Martín Sánchez Rodríguez, Luis Aboites Aguilar, Virginia García Acosta, Roberto Melville, Juan Manuel Pérez Zevallos, Antonio Escobar Ohmstede, Úrsula Oswald, e Hildeberto Martínez, quienes en diferentes etapas de mi vida contribuyeron a mi proceso formativo e iluminaron un fértil camino que me llevó a la vida académica y constituyeron una fuente de inspiración intelectual.

Prólogo

Al llegar a México en el año de 1988, fui testigo de un controvertido proceso electoral que le daba el triunfo a un candidato sobre el que quedaron muchas dudas de haber logrado la mayoría de votos; suceso paradójico y trascendental que marcaría la historia de México, cuanto más porque a partir de este gobierno se produjo un cambio social y económico de gran envergadura para el desarrollo del país y que dejaría una honda huella al grueso de la población mexicana. Se proclamaba el inicio de una nueva era de progreso fundada en el liberalismo y en la modernización, tal y como lo anunciaba a su vez, cien años atrás el gobierno de Porfirio Díaz.

Con un siglo de diferencia, dos puntos coincidentes fueron tocados de manera especial en estas dos coyunturas históricas, el campo mexicano y el recurso hídrico.

En un momento previo, durante la etapa porfirista, era necesario modernizar el campo y a través de ello llevar al país al desarrollo económico, por esto las estructuras políticas y económicas regionales fueron rearticuladas a través de una nueva relación vertical con el estado.

En un momento posterior, durante el gobierno de Salinas, se habló precisamente de modernizar el sector agropecuario para hacerlo más competitivo y se reformaron las

leyes necesarias para habilitar al país a un proceso de adelgazamiento del estado y liberalizar la economía.

En materia de agua, durante el gobierno de Porfirio Díaz se planteó la necesidad de ejercer el control y administración del recurso a partir de una estructura centralizada con base en la hegemonía del estado, como se propuso en el año de 1888.

Un siglo después, durante y a partir del gobierno de Carlos Salinas de Gortari se planteó la necesidad de transferir de nuevo el agua a los usuarios en el proceso de transferencia de los famosos Distritos de Riego que tanto se promovió, se apoyó, se invirtió y se planificó en el México moderno desde el Porfiriato y particularmente con posterioridad a la Revolución Mexicana.

Grandes contradicciones que enmarcan la complejidad que ha vivido y aún sigue experimentando la realidad del campo mexicano, muchos discursos, planes, programas y proyectos han transcurrido en un México profundo que soporta, resiste, incorpora, resemantiza y como un gran tamiz le da sentido a aquello que se adecua o se va adaptando a su geografía y a su paisaje cultural a la resignificación que se hace del pasado y del presente, esto es, de su aprendizaje secular.

Precisamente, en el escenario del México contemporáneo que con bombos y platillos se aprestaba a vivir una nueva modernidad, al compás de la firma de grandes tratados comerciales, empecé a recorrer diversos lugares del México central, donde

la presencia de la historia y la cultura se conjugan con la imponente fuerza telúrica de sus grandes montañas, o mejor aún valdría decir naturalezas-culturas.

Recorriendo algunos parajes y comunidades del antiguo Acolhuacan por encima de la planicie texcocana, me encontré con los trasiegos y caminos del agua que a través de canales, recorren y atraviesan las calles de muchos de estos pueblos de ladera y quedé atrapado en una especie de diálogo con el entorno, que me llevó a la intuición de que este paisaje tenía una larga trayectoria, una larga historia de construcción social y adaptación.

Esa misma intuición y complicidad me la guardé y revivió, cuando por primera vez visité el Valle de Texmelucan y particularmente las comunidades que habitan sobre las laderas de la vertiente oriental del Iztaccihuatl, lugares como San Agustín Atzompa, San Juan Tetla, Teotlaltzingo, San Andrés Hueyacatitla que llenos de caminos de agua, me invitaban a investigar el por qué, el cómo y el cuándo se formaron, o mejor aún cómo se fueron configurando dichos paisajes.

Entonces tuve la certeza de que formaban parte de sistemas vitales, de sistemas de riego que tenían una larga trayectoria y permanencia sobre estos territorios, que traducían o expresaban un fuerte sincretismo cultural expresado tanto en sus componentes materiales como simbólicos.

Esa intuición se convirtió en una gran fuerza que me llevó a descubrir que muchos de los caminos del agua, los puntos de referencia de infraestructura del sistema como los puntos de derivación y cauce, ciertas obras, formas de aprovechamiento, así como ciertas formas de organización social, topónimos, apelativos lingüísticos de medidas de agua y tierra, en náhuatl y en español, la presencia de especialistas meteorológicos que atajan la tempestad y alejan el granizo, las formas de producción y los cultivos que se implementaron en la región, tienen su antecedente más fuerte en el proceso de contacto y en los encuentros y desencuentros que el mundo colonial propició u originó.

Es por esta razón que tuve que ir más lejos, y utilizar una vía interpretativa del presente a través del estudio del pasado, en la perspectiva de la antropología histórica. En efecto, aunque nuestra investigación refleja muy bien el dominio, control y aprovechamiento de los recursos sobre la base de una formación social colonialista bajo la égida de los colonizadores europeos, es importante mencionar que la construcción socio-histórica de la red hidráulica del Valle de Texmelucan no fue posible más que con la intensa participación de saberes, prácticas y mano de obra de los pueblos originarios de la región a la sazón también de saberes y prácticas peninsulares.

Introducción

Con la fundación de la ciudad de Puebla en el año de 1531 se inicia la ejecución de un “proyecto planificado” de desarrollo en el que el objetivo de la política agraria colonial desempeñó un papel considerable, pues era necesario contar con tierras para la producción agrícola que pudieran abastecer a la ciudad, así como al sistema regional que interconectaba a la Ciudad de México con el Puerto de Veracruz y a las flotas que partían de la Nueva España.

En este sentido, para la nueva colonización resultó fundamental la introducción del trigo, para lo que fue necesario no sólo contar con lugares con cierta disponibilidad de agua, sino también establecer la infraestructura necesaria para su transformación en harina y la elaboración de pan.

El reparto de la tierra para los nuevos colonizadores europeos, más temprano que tarde, irradió un desplazamiento de su campo de acción a las zonas aledañas de la ciudad, en un supuesto lugar idóneo donde los españoles cultivarían el trigo que tanta falta hacía, donde no sólo los recursos naturales ofrecían mejores oportunidades sino también donde la oferta de mano de obra indígena facilitaría el rápido desarrollo agrícola de la región.

La expansión de las áreas dedicadas al cultivo del trigo continuó y es así cómo en la segunda mitad del siglo XVI empezaron a surgir nuevos espacios dedicados a la

explotación de este cereal. Uno de estos centros se situó en los alrededores de San Martín Texmelucan, es decir en el Valle de Texmelucan, en torno al cual se ubica nuestra zona de estudio. Alrededor del eje formado por los pueblos de San Salvador El Verde y San Martín Texmelucan, entre la pedrera de Tlalancaleca y el cerro Mendocinas, se localizó un espacio económico controlado por los españoles, quienes desde fechas tempranas se instalaron principalmente en las inmediaciones de las fuentes de agua, esto es, a la orilla de los ríos, particularmente del Cotzala y el Santa Elena, así como de los manantiales y zonas húmedas de la sección meridional del valle.

Siendo nuestra zona de estudio un espacio donde se desarrolló de manera notable la agricultura comercial, particularmente destinada a la producción cerealera, y que por lo tanto requirió de abundantes recursos hídricos, la problemática de la lucha por el agua no se hizo esperar y es así como desde el inicio de la colonización española, el protagonismo de los actores sociales en torno a este recurso se hizo evidente. Algunos autores señalan que con la drástica caída demográfica experimentada por la población autóctona, esta problemática tomó un receso, durante el cual el dominio español sobre los recursos naturales alcanzó proporciones notables.

Podemos observar el saldo de dicho proceso de apropiación en las llamadas *composiciones de tierras y aguas*, en un momento en que la demanda de los mercados promovía aún más la competencia por los recursos y en que el crecimiento poblacional indígena tuvo que circunscribirse a un espacio reducido en materia de

recursos naturales y sometido jurídica y económicamente a parámetros occidentales.

Partido el pastel, sólo basta con observar las tajadas para darnos cuenta de que la distribución del agua reflejaba la estratificación de la sociedad, por lo que los mayores caudales de agua se canalizaron hacia las haciendas, mientras que los pueblos de indios y los pequeños propietarios se tuvieron que conformar con cantidades proporcionalmente mucho menores y en ciertos casos irrisorias. Esta situación, aunada al auge de la producción cerealera en nuestra zona de estudio, generó una serie de conflictos sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XVII en los que los litigios entre los labradores españoles ocuparon un papel preponderante y en los que las quejas de los pueblos de indios, aunque en menor medida, fueron notorias.

Es importante destacar entonces que el estudio del conflicto implicó varias problemáticas que esta investigación pretende tratar: los problemas relacionados con los derechos de posesión del agua; los problemas derivados de la distribución del agua; los que se dieron en torno a los remanentes; el abuso en la utilización y en el control del agua por parte de algunos usuarios (bloqueo y acaparamiento); litigios por servidumbres de paso (legales e ilegales). Como se ve, son diversos los aspectos que contiene el análisis del conflicto. Asimismo, a través de él podemos realizar una lectura más amplia del comportamiento socioeconómico de los grupos humanos involucrados y de sus repercusiones sobre los ecosistemas en que se desenvuelven.

Cabe señalar ahora que el planteamiento de una investigación sobre la relación sociedad-naturaleza, debe incluir, dentro de la dinámica del proceso social, el estudio del papel desempeñado por el medio, la imbricación hombre y medio ambiente y las consecuencias de dicha relación, con base en una lectura de los usos del agua y del control de la tierra.

Por las características de su ubicación geográfica (en el centro del área definida como Mesoamérica) y por los recursos naturales de la misma, se conjugan en ella dos elementos que habrán de definir su devenir histórico: la densidad de población y una agricultura intensiva que debieron haber jugado un papel importante. Estas condiciones revistieron particular importancia para los españoles, que se sumaron a la explotación de la zona, implantando un sistema de producción aún más intensivo, que permitió desde el siglo XVII el desarrollo de la agricultura comercial que se prolongó durante todo el periodo colonial.

Con tales antecedentes resulta conveniente tomar en cuenta la perspectiva teórica de Palerm quien, partiendo del estudio de los sistemas de agricultura indígena, plantea un enfoque que relaciona los factores geográficos con la cultura, en el que sostiene que:

La naturaleza y el desarrollo de las sociedades mesoamericanas sólo pueden ser comprendidos e interpretados mediante un enfoque que abarque el medio ambiente natural y las tecnologías empleadas para enfrentarse a él, incluyendo en estas últimas no sólo el equipo material, sino las formas de organización

económica, social y política”.¹

Para la época colonial, la complejidad de los procesos culturales como producto del encuentro de dos formas de asumir el mundo, hace que la elección de un referente teórico tome diversas vertientes. En vista de que el desarrollo de la hacienda ha sido considerado como el meollo de la historia agraria colonial² cabe señalar aquí el modelo propuesto por Gibson,³ quien en su trabajo sobre el Valle de México, encontró una amplia gama de haciendas de varios tamaños, que se valuaban más por su valor en capital que por su tamaño y destaca para esta región un régimen de producción mixto de ganadería y agricultura, que se concentraba en la producción de cereales y que se basó en el uso intensivo del agua, instaurando con ello un proceso económico que afectó todas las estructuras del sistema colonial, como lo señala Van Young respecto de este autor:

Los hallazgos de Gibson no revelaron una economía agrícola autárquica que se encerró en sí misma y tuvo poco contacto con los mercados locales y regionales, sino una agricultura hacendaria altamente comercializada que estuvo en contacto con el enorme mercado de la ciudad de México.⁴

Este esquema se asemeja más al que se desarrolló en nuestra zona de estudio. Hay que señalar, sin embargo, que el desarrollo de la hacienda está inmerso en un proceso en el que la interacción hacendados (como acaparadores de recursos) y

¹ Angel Palerm y Eric Wolf, *Agricultura y civilización en Mesoamérica*. México, SEPSETENTAS-DIANA, 1980, p. 5. Otro planteamiento similar en Angel Palerm, *Obras hidráulicas prehispánicas. El sistema lacustre del valle de México*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1973 p. 13. Este autor se perfila en varias de sus obras dentro del marco general del evolucionismo multilineal y particularmente dentro de la teoría del modo asiático de producción.

² Eric Van Young, *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*, México, Alianza Editorial, 1992, p. 136.

³ Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*, México, Siglo XXI, 1996.

⁴ Eric Van Young, *La crisis del orden colonial (...)* op. cit., p. 135.

pueblos indios (en la lucha por la supervivencia) resulta fundamental. Para entender dicho proceso, Pérez Picazo y Lemeunier ofrecen una propuesta de análisis que se basa en la relación entre los sistemas de regadío y las estructuras sociales, donde se sostiene que las formas de aprovechamiento del agua son reflejo de la organización económica diferencial de los diversos actores sociales.⁵

De los estudios que han tratado la problemática del agua durante la época colonial (ver capítulo I de esta tesis) y que han considerado el análisis del conflicto como parte sustantiva de la investigación tenemos por lo menos dos perspectivas que lo explican: una primera (en la que ubicamos a Gerhard, Wobeser, Lipsett) encuentra en el factor población un elemento condicionante, con base en la coincidencia temporal del crecimiento de la población y el surgimiento del conflicto por el agua. Hay que señalar, sin embargo, que Lipsett trata de complementar esta línea de análisis con el aumento en la demanda de productos agrícolas:

Como la demanda de productos agrícolas aumentaba con la concurrente tendencia demográfica hacia arriba, los terratenientes cultivaron un área más extensa, y por lo tanto necesitaron más irrigación. Ahí está la clave para el increíble surgimiento de conflictos sobre derechos de agua a fines del siglo XVII y que continuaron a través del siglo XVIII.⁶

Otra perspectiva nos la proporciona la investigación de Michael Meyer donde este autor plantea que en el caso del Norte de México el factor población no puede considerarse como condicionante del incremento de los conflictos por el agua, sino

⁵ María Teresa Pérez Picazo y Guy Lemeunier, *Agua y modo de producción*, Barcelona, Crítica, 1990, pp. 23-26.

⁶ Sonya Lipsett, "Tierra y agua en Puebla colonial", en *Revista Encuentro*, El Colegio de Jalisco, vol. 5, núm. 17:87-104, (oct.-dic.) 1987, p. 93.

que los cambios económicos y demográficos como consecuencia de la colonización española tuvieron un papel más significativo en la generación del conflicto:

El conflicto por el agua de ninguna manera fue resultado del incremento de la población en el norte de México. La disminución de la población nativa en las décadas que siguieron al primer contacto español se compensaba de sobra con la llegada de españoles y mestizos. La controversia del agua fue propiamente un producto del cambio económico y demográfico. Aunque la población total del Suroeste durante el dominio español era menor en el siglo XVII a la del siglo XVI, era una población más concentrada.⁷

Meyer puntualiza que, aunque los dos aspectos señalados configuraron el conflicto, es el cambio en la orientación económica donde ha de encontrarse la mayor fuente de problemas; el choque entre dos grupos humanos que conceptualizaban y asumían el espacio de diferente manera, necesariamente llevaba en sí el germen del conflicto.

No obstante que veamos distintas perspectivas en los trabajos de los autores mencionados hay que tener presente que son estudios referidos a zonas distintas del territorio novohispano y que constituyen más bien un acercamiento al problema del agua durante la época colonial. Por lo que en definitiva no nos resta más que reconocer el aporte que dichas investigaciones han proporcionado al texto que se presenta.

En el caso del Valle de Texmelucan hallamos que, como señala Meyer, es

⁷ Michael Meyer, *El agua en el Suroeste hispánico. Una historia social y legal 1550-1850*. México, Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1997, p. 58.

principalmente el cambio en la orientación económica y productiva, así como el cambio demográfico, expresado en una concentración de la propiedad de los recursos, así como en el manejo de los mismos, y no el incremento de la población autóctona, derivados de la reorganización territorial que implicó la colonización española sobre la base de recursos hídricos de la región, lo que fundó y estableció una *nueva territorialidad*, lo que desencadenó la lucha y los conflictos por el agua durante buena parte del siglo XVII, donde por lo demás encontramos un reposicionamiento de la actividad agrícola en la Nueva España.⁸

El objetivo de esta tesis es explicar esta nueva territorialidad con base en el establecimiento de un sistema productivo regional que obedeció a una nueva lógica de apropiación y explotación agrícola en el que el agua para riego jugó un papel medular.

En relación con la estructura de nuestro propio trabajo queremos señalar que está dividido en tres partes:

En la primera se presenta un balance de los estudios sobre la tierra y el agua en México colonial con base en algunos de los principales trabajos realizados sobre este periodo y un preámbulo sobre la construcción social del territorio.

⁸ Davison Mazabel, "Las disputas por el agua en el Valle de Texmelucan, Puebla, México a fines del siglo XVII" en *Agricultura, Sociedad y Desarrollo*. Vol. 4, No. 2, México, Colegio de Postgraduados, 2007, pp. 183-184.

La segunda se refiere al escenario, es decir al contexto geográfico y los antecedentes históricos territoriales en los que se inserta nuestro espacio de análisis. Se pretende aclarar que fue una zona ocupada con anterioridad a la llegada de los españoles y que perteneció además a una jurisdicción territorial prehispánica, esto es al señorío de Huejotzingo.

En esta segunda parte, se resume además la grave desarticulación política y territorial que sufrió nuestro espacio de estudio durante el último siglo previo a la Conquista, lo cual tiene como fin explicar cómo el turbio panorama político prehispánico favoreció una rápida apropiación del territorio por parte de los colonizadores españoles durante el transcurso del siglo XVI, de tal suerte que para el XVII el escenario ya no estaba en disputa entre el mundo indígena y se dio exclusivamente entre españoles.

Se describe el proceso de colonización española sobre el territorio de Huejotzingo visto a través del otorgamiento de las concesiones reales, es decir de las *mercedes*. La cronología de la ocupación señala una penetración de tipo centrípeta, esto es, un proceso que iniciado en la periferia se dirigió sucesivamente hacia el centro del antiguo señorío.

Con la llegada de los españoles se habla entonces del establecimiento de una nueva territorialidad. Por lo que se hace necesario definirla como “el intento de un individuo o grupo de afectar, influir o controlar gente, elementos y sus relaciones, delimitando y

ejerciendo un control sobre un área geográfica”.⁹

La tercera parte contiene los tres últimos capítulos y se refiere específicamente a la descripción y análisis de la problemática del agua en el Valle de Texmelucan durante la segunda mitad del siglo XVII.

En primer lugar se describe el proceso de apropiación y control del agua que derivó en los subsecuentes conflictos; en segundo lugar se caracteriza los usos y aprovechamiento a través de la ejecución de la vista de ojos y repartimiento de aguas de 1673; en tercer lugar, se exponen los sucesivos pleitos o controversias sobre el agua en este territorio, a la luz de los aportes a la renta decimal del Obispado Poblano.

De manera más puntual, en la tercera parte de esta tesis se aborda el conflicto por el agua en el Valle de Texmelucan durante la segunda mitad del siglo XVII en términos de una lucha entre los hacendados del área, en la que parecen conjugarse una mayor demanda externa de productos agrícolas durante este período y la afluencia sucesiva de nuevos productores que se fueron estableciendo en la zona y que demandaron mayores cantidades de agua.

⁹ Robert Sack, “El significado de la territorialidad”, en Pedro Pérez Herrero (comp.), *Región e historia en México (1700-1850)*, México, Instituto Mora/Universidad Autónoma Metropolitana, 1991, p. 194.

En efecto, si tomamos en cuenta que gran parte de la producción cerealera del Valle de Texmelucan se especializó en la producción de trigo, coincidimos con lo que acertadamente ha señalado Sánchez Rodríguez:

Con requerimiento de mayores volúmenes de agua que los de la ganadería u otros cereales como el maíz o frijol, el proceso de cerealización basado en el trigo ..., trajo una presión creciente sobre los volúmenes de agua disponibles en los sistemas hidrológicos regionales. Paralelo a ello se generan o intensifican conflictos sociales por el uso del agua para riego entre distintos actores (hacendados vs hacendados, hacendados vs rancheros, hacendados vs comunidades indígenas, comunidades indígenas vs comunidades indígenas, comunidades indígenas vs rancheros, etcétera). Con relación a los conflictos, los estudios que hasta la fecha se han realizado nos muestran que las querellas por el control del agua se producen tanto en regiones ricas en recursos hídricos, como en las menos favorecidas regiones semicálidas y semiáridas.¹⁰

En un capítulo aparte se describe exclusivamente la vista de ojos y repartimiento de aguas de 1673, que puede considerarse como la consecuencia de un largo proceso de disputas por el agua y constituyó el mecanismo legal de resolución del mismo. Incluyó por supuesto una detallada vista de ojos sobre todas las tomas de agua ubicadas en los márgenes de los ríos Cotzala y Santa Elena y manantiales del área.

La importancia del repartimiento del agua como resultado y síntesis de dicho proceso recae en el hecho de que evidencia la situación concreta de la problemática del agua en el Valle de Texmelucan y ofrece una descripción muy precisa de la red de usuarios que usufructuaban el líquido tanto de manera legal como ilegal. De tal manera que con esa información podemos reconstruir el sistema de riego del área durante la segunda mitad del XVII.

¹⁰ Martín Sánchez Rodríguez, "Las disputas por el agua en el Bajío mexicano a fines del siglo XVI" en *Relaciones* 87, Volumen XXII, p. 159-174. El Colegio de Michoacán A.C. Verano, 2001(a), p. 160.

Con base en el reconocimiento de los títulos y del resultado de la vista de ojos así como de un balance del río, el repartimiento de aguas de 1673, sentó un precedente legal y se constituyó en un referente fundamental para las futuras inspecciones y repartimientos de agua en el sur del Valle de Texmelucan.

Aun más, tenemos conocimiento de que -todavía en la primera mitad del siglo XX- en pleno reparto agrario, ciertos conflictos se reavivaron y diversas poblaciones rurales de la región poblana demandaron, ante las autoridades de gobierno, el respeto a las concesiones de agua hechas por la Corona Española.¹¹ Incluso hasta la fecha, vemos cómo en el Valle de Texmelucan existen ciertas formas de organización para el manejo del agua, sistemas de derecho al recurso y diversos puntos de derivación, que tienen su antecedente en el repartimiento de aguas de 1673.¹²

De esta manera podemos aseverar que los conflictos suscitados durante el siglo XVII en el Valle de Texmelucan forman parte sustancial de un proceso de reorganización territorial en el que dos visiones de mundo –la europea y la indígena- se interseccionaron a partir de la Conquista y colonización temprana, a través de la disputa, la confrontación, la diáspora, el despojo, y los arreglos entre actores sociales.

¹¹ En un territorio cercano al nuestro, en la Cuenca del río Nexapa se describe esta situación, en Francisco J. Gómez Carpintero, *Gente de azúcar y de agua*. México, El Colegio de Michoacán A.C. Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2003, pp. 30-31.

¹² Información de campo en la microcuenca del río Cotzala, año 2002 a la fecha.

La instauración del orden colonial español implicó, como era de esperarse, la implantación de nuevas instituciones que entrelazaban lo político, lo económico, y lo legal, contribuyendo de manera significativa a la conformación de un nuevo estado de cosas en términos sociales y territoriales.

A partir de entonces muchos conflictos, arreglos, formas de organización social para el manejo del territorio y sus recursos podría decirse que tienen su impronta en el orden colonial que se vivió en el Valle de Texmelucan.

CAPITULO I

TIERRA Y AGUA DURANTE LA ÉPOCA COLONIAL

La investigación social sobre el agua y la agricultura de riego

Antecedentes

Los estudios sobre la organización social y la agricultura de riego en México tienen sus antecedentes en las investigaciones de algunos antropólogos y arqueólogos quienes se abocaron al estudio de la relación sociedad-estado en las culturas mesoamericanas a partir de la “hipótesis hidráulica” de Wittfogel y de la “revolución urbana” de Childe.¹³

Estos trabajos pioneros ofrecieron una atractiva propuesta teórica y documentaron la evidencia física de infraestructura hidráulica en el centro y sur del país;¹⁴ infraestructura que, por cierto, fue refuncionalizada durante la época colonial y fases posteriores de nuestra historia.

Con la construcción de la gran obra hidráulica y la expansión de la frontera agrícola en el norte del país durante la primera mitad del siglo XX, la infraestructura del centro quedó un tanto opacada y se generó un intenso debate sobre la participación

¹³ Karl Wittfogel, *Despotismo oriental: estudio comparativo del poder total*, Ediciones Guadarrama, Madrid, España, [1957] 1966; Gordon Childe, *Los orígenes de la civilización*, Fondo de Cultura Económica, México, [1936] 1954.

¹⁴ Esto puede verse fácilmente en la obra de Ángel Palerm, “Distribución geográfica de los regadíos prehispánicos en el área central de Mesoamérica” en *Obras Ángel Palerm*, 1992, pp. 31-66. Ángel Palerm y Eric Wolf *Agricultura y civilización en Mesoamérica*, SEP-DIANA, México, 1980. Pedro Armillas, Ángel Palerm y Eric Wolf “A small irrigation system in the valley of Teotihuacan” en *American Antiquity*, vol. 21, núm. 4, pp. 396-399.

del estado en la dirección y realización de la obra.¹⁵ No así en la administración, la que se suponía iba a dejarse en manos de los regantes, sin embargo dicha transferencia no se ejecutó sino hasta fechas recientes.

A partir de la Ley de Aguas de 1972, en la que se reconoce la importancia de registrar la infraestructura, superficie de riego y número de regantes, en las llamadas *unidades de riego* es cuando la agricultura de riego del centro y sur vuelve a adquirir relevancia.¹⁶

México cuenta actualmente con alrededor de seis millones de hectáreas de las cuales cerca de la mitad son *unidades de riego* en tanto que el resto corresponde a los *distritos de riego*. Dicha cifra da idea del esfuerzo constructivo de los distritos y de la infraestructura nada despreciable de las unidades de riego, de las cuales – sobre todo en la región centro y sur- éstas últimas, tienen sus antecedentes o cimientos desde la época prehispánica o colonial.

¹⁵ Es preciso señalar que entre los coetáneos hubo muchas visiones, unas coincidentes y otras divergentes, sobre los problemas de la agricultura mexicana y, en consecuencia, sobre los cambios que se creían necesarios que no nos es posible reproducir aquí por cuestiones de espacio pero que quedaron sobre el papel (Herrera y Lasso, J. *Apuntes sobre irrigación. Notas sobre su organización económica en el extranjero y en el país. Una posible solución al problema de la irrigación nacional que facilita su desarrollo sin que resulte favorecido el capitalismo agrícola*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social – Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, 1994; Clifton B. Kroeber, *El hombre, la tierra y el agua. Las políticas en torno a la irrigación en la agricultura de México, 1885-1911*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social – Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Colección Biblioteca del Agua, 1994, pp. 15-107). De todas formas, en términos generales, se creía que la modernización agrícola pasaba por la capitalización de los latifundios y su reconversión en empresas agrarias mediante el acceso a tierras irrigadas, tecnología moderna y fuentes de financiación adecuadas (Abdiel Oñate, *Banqueros y hacendados. La quimera de la modernización*. México, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, 1991, p. 43).

¹⁶ Jacinta Palerm, “Organización social y agricultura” en Tomás Martínez y Jacinta Palerm (editores), *Antología sobre pequeño riego*, vol. II, Colegio de Postgraduados-Plaza y Valdés, 2000

Asimismo, cabe señalar que el interés por los sistemas de pequeño regadío – muchos de estos centrados en la vida comunitaria y de larga permanencia sobre el territorio- ha vuelto a hacerse notorio, dado que a nivel mundial la “Gran Irrigación” ha sido puesta en tela de juicio respecto a las posibilidades reales que ofrece.

Durante décadas de desarrollismo¹⁷ -desde la década de los treinta hasta la segunda mitad del siglo XX- , grandes represas fueron construidas con el propósito de solucionar los problemas de la pobreza, el atraso, la falta de energía eléctrica, las deficiencias en los sistemas de riego y la insuficiencia de agua potable, sin que las metas planteadas hayan sido alcanzadas.¹⁸

Es precisamente en el estudio de los factores histórico-sociales que intervinieron en la conformación de sistemas de riego, que esta investigación pretende incidir, incorporando asimismo los componentes geográfico-territoriales y los procesos en los que se enmarca la territorialidad en lo que podríamos denominar la cultura hídrica territorial.

¹⁷ El término “desarrollismo” lo he retomado del cuestionamiento al mito del desarrollo, planteado por María Mies en la obra *Ecofeminismo*, quien sostiene que en cierta visión del desarrollo subyace la idea esquizofrenica o creencia de recursos ilimitados, no límites al progreso tecnológico, no límites al espacio, al crecimiento, que en realidad descansa en el soporte de un neocolonialismo o es sostenido por divisiones coloniales: entre centros y periferias, hombres y mujeres, áreas urbanas y rurales, sociedades modernas e industriales del norte y sociedades tradicionales del sur; pero cuya razón económica reside en la externalización de costos hacia los mundos colonizados. María Mies, y Vandana Shiva, *Ecofeminismo: Teoría, Crítica y Perspectivas*, Barcelona, Icaria Editorial, 1998.

¹⁸ Ursula Oswald, “Introducción”, en: Úrsula Oswald (editora), *El recurso agua en el Alto Balsas*, CRIM-UNAM, Instituto de Geofísica de la UNAM, El Colegio de Tlaxcala A.C., Coordinación de Ecología y Fundación Heinrich Böll, México, 2003, pp. 7-30.

Organización social y riego

El estudio de las organizaciones en torno al regadío tiene un especial interés teórico debido a que en la historia de la humanidad los orígenes de las primeras civilizaciones se encuentran estrechamente vinculados al riego. El supuesto principal es que para tener grupos sociales con actividades distintas a la agricultura y para tener altas densidades de población es un requisito contar con una agricultura capaz de generar excedentes. Ahora bien, cuando no hay arados la única agricultura capaz de producir sistemáticamente excedentes es la agricultura de riego. Fue sólo posteriormente, con la invención y difusión del arado que eleva la productividad del trabajo, que la agricultura de secano pudo generar excedentes para alimentar a las ciudades.

En esta perspectiva, la agricultura de riego es vista como la base material para la producción de excedentes y la muestra fehaciente de la capacidad de coerción para producir tales excedentes.

De esta forma, la hipótesis hidráulica hacia hincapié en la importancia de una agricultura de regadío capaz de producir excedentes, y que, a su vez, permitía y obligaba a una organización despótica, considerada como la única organización capaz de movilizar grandes contingentes de trabajadores para la construcción de las pirámides y otras obras monumentales.¹⁹

¹⁹ Karl Wittfogel, *Despotismo oriental: estudio comparativo del poder total*, Ediciones Guadarrama, Madrid, España, [1957] 1966; Gordon Childe, *Los orígenes de la civilización*, Fondo de Cultura Económica, México, [1936] 1954.

Desde esta perspectiva, la investigación se orientó hacia la búsqueda del fundamento material de grandes civilizaciones, haciendo énfasis en la evidencia de la construcción monumental -las pirámides y ciudades- a través de la existencia de canales y sistemas de riego asociados a estos grandes asentamientos.

En la propuesta de Wittfogel las civilizaciones hidráulicas generan un tipo específico de sociedad que se caracteriza por tener un Estado burocrático muy poderoso. Esta propuesta ha sido muy debatida, sin embargo trabajos recientes recuperan, aunque de manera cautelosa, la propuesta de Wittfogel para el análisis del surgimiento de las primeras sociedades complejas.²⁰

Desde otra perspectiva, Clark Erickson ha estudiado el proceso de intensificación de la agricultura y sus cambios, así como la relación entre la organización social y los sistemas agrícolas intensivos en América del Sur, lo que lo condujo a hipótesis diferentes a las planteadas por Wittfogel.

Al estudiar la historia evolutiva y la ecología de los camellones en la Cuenca del Lago Titicaca del Perú, Erickson encontró que en el sistema de agricultura de camellones, aunque intensivo en términos de frecuencia de cultivo y tasas elevadas de producción, el uso intensivo de mano de obra no es una condición indispensable, lo que lo convierte a largo plazo, en un modelo muy eficiente. Por otra parte, a

²⁰ Jacinta Palerm, Reseña de *Agricultural Strategies* de Joyce Marcus y Charles Stanish (editores), *Región y Sociedad*, Revista de El Colegio de Sonora, vol. 20, núm. 42, Sonora, México, mayo-agosto de 2008, pp. 191-197.

diferencia de la propuesta de Wittfogel, este autor, destaca asimismo que la construcción y el manejo de los camellones estaban al alcance de cada núcleo familiar campesino y de los grupos sociales organizados a nivel de la localidad y que por lo tanto, la aplicación de los mecanismos de una burocracia centralizada no eran imprescindibles para asegurar su uso y funcionamiento.²¹

Respecto al carácter monumental de estos sistemas, Erickson señala:

El medio ambiente construido, como trabajo de ingeniería, o capital paisajístico, por comunidades agrícolas rurales individuales es a menudo tanto o más monumental que los trabajos creados por estados centralizados no industrializados, como los de las civilizaciones antiguas de Egipto o Mesopotamia. Modelos computarizados de los paisajes cultivados de comunidades individuales etnográficas y arqueológicas de la cuenca del lago Titicaca del Perú y Bolivia proporcionan cálculos volumétricos de relleno de construcción para las plataformas de las terrazas y las longitudes de los muros de contención. El volumen de la tierra removida y de las paredes lineares construidas dentro de la huella espacial de comunidades individuales hace que los sitios monumentales parezcan enanos al compararlos. Estos estudios muestran que el total de energía empleada, solamente en el movimiento de tierra, por comunidades agrícolas individuales, es casi 200 veces mayor a la desplegada en monumentos individuales, en sitios ceremoniales y administrativos.²²

²¹ Clark Erickson, *Investigación arqueológica del sistema agrícola de los camellones en la Cuenca del Lago Titicaca del Perú*, La Paz, Bolivia, El Centro de Información para el Desarrollo (CID) / El Proyecto Interinstitucional de los Waru Waru (PIWA), 1996. En diversos trabajos, Erickson sostiene que la intensificación tuvo orígenes locales, campesinos, y que las comunidades o grupos familiares extendidos *ayllu* decidieron invertir su trabajo en la construcción y el mantenimiento de estos sistemas, en ausencia de mecanismos de coerción estatal. Ver: "Intensification, political economy and the farming community: In defense of a bottom-up perspective of the past" (pp. 334-363) En J. Marcus y C. Stanish (eds) *Agricultural Strategies*, Cotsen Institute of Archaeology, University of California, Los Angeles, 2006; "The Lake Titicaca Basin: A Pre-Columbian Built Landscape", en *Imperfect Balance: Landscape Transformations in the Precolumbian Americas*. David Lentz (editor), New York, Columbia University Press, 2000, pp. 311-356; "The Social Organization of Prehispanic Raised Field Agriculture in the Lake Titicaca Basin", en *Economic Aspects of Water Management in the Prehispanic New World*, Research in Economic Anthropology, Supplement No. 7, Vernon Scarborough and Barry Isaac (eds.), Greenwich, JAI Press, 1993, pp. 369-426.

²² Clark Erickson, "El valor actual de los Camellones de cultivo precolombinos: Experiencias del Perú y Bolivia", en Francisco Valdez (editor), *Agricultura ancestral. Camellones y albarradas: Contexto social, usos y retos del pasado y del presente*, Quito, Ediciones Abya-Yala, 2006, p. 319.

No obstante, es probable que las escalas de grandes obras hidráulicas y de necesidad de coordinación como las realizadas en el Nilo²³, o en grandes sistemas de riego como los de China, como una obra construida en 200 a.C. -y que sirvió para regar inicialmente unas 200,000 ha.- son simplemente demasiado complejas para ser manejadas sin tecnocracias.²⁴

Durante las dos últimas décadas se ha producido un considerable interés sobre la temática de la acción colectiva y su relación con la administración y manejo sustentable de los recursos naturales y se ha hecho énfasis sobre las capacidades de autogestión para el manejo de recursos de uso común, entre ellos los de Elinor Ostrom, *El Gobierno de los Bienes Comunes: La Evolución de las Instituciones de Acción Colectiva*²⁵ –quien recibió de manera compartida el premio Nobel en economía en 2009-. Trabajos como el de Wade, *Village Republics: economic conditions for collective action in south India*,²⁶ y el de Mabry, “Irrigation, short-term

²³ Para el caso de las obras sobre el río Nilo: Willcocks, W., *Egyptian Irrigation*, E. & F. N. Spon, 125, Strand, London. New York, 1889, citado por Jacinta Palerm, “Prólogo” en Davison Mazabel, *Agua y colonización. Las disputas por el agua en el Valle de Texmelucan, Puebla*, México, Universidad de Guanajuato, 2009, pp. 9-10.

²⁴ Para el caso de China, ver: Fred Jones, “Tukiangyen: China’s Ancient Irrigation System”, *Geographical Review*, vol.44, num. 4:543-559, (1954); Jin Yongtang, “Main experiences on design and management of the Dujiangyan irrigation system”, *Irrigation and Drainage Systems* 2:173-184, (1988). Citados por Jacinta Palerm, “Prólogo” (...) *op. cit.*, pp. 9-10.

²⁵ Elinor Ostrom, *El Gobierno de los Bienes Comunes: La Evolución de las Instituciones de Acción Colectiva*, FCE/ SEMARNAP, México, (1990, 2000).

²⁶ Robert Wade, R. *Village Republics: economic conditions for collective action in south India*, Cambridge, New York, New Rochelle, Melbourne, Sydney: Cambridge University Press, (1988).

sedentism, and corporate organization during the San Pedro phase”,²⁷ en donde se destaca la capacidad autogestiva de pequeñas comunidades igualitarias.

En su trabajo: “Irrigation, short-term sedentism, and corporate organization during the San Pedro phase”, Mabry plantea que con las primeras obras de pequeño riego en comunidades de 70- 175 personas hay un desarrollo de la esfera política, es decir la aparición de una autoridad supra familiar (o supra unidad doméstica). Desde una perspectiva evolutiva, este autor señala que con la aparición del pequeño riego se desarrolla simultáneamente la propiedad privada y la propiedad corporada, dos novedades con relación a las sociedades de cazadores recolectores.²⁸

La pequeña obra de riego es una propiedad corporada del conjunto de unidades domésticas y las unidades domésticas tienen derechos y obligaciones hacia la propiedad corporada, por ejemplo derecho al agua y obligación de cumplir faenas de trabajo. Se desarrolla una cooperación y toma de decisiones colectivas sobre la propiedad corporada. Así nos dice Palerm -citando a Mabry- que estas pequeñas comunidades con agricultura de riego a pequeña escala representan el inicio de trayectorias hacia niveles de organización supra comunitarios más complejos.²⁹

El planteamiento de Mabry con base en datos arqueológicos no se contrapone a lo encontrado por Wade en su trabajo *Village Republics: economic conditions for*

²⁷ Mabry (2007), citado por Jacinta Palerm, “La utilidad de los estudios de larga duración al análisis del impacto del regadío sobre la organización social” en *Primer Congreso Red de Investigadores Sociales Sobre Agua*; México, 18 y 19 de marzo de 2010.

²⁸ *Idem.*

²⁹ Jacinta Palerm, “Prólogo”, (...) *op. cit.*, p. 10.

collective action in south India, sobre el impacto de la administración del riego en el desarrollo de la esfera política en las comunidades campesinas:

Si, como algunos politólogos, vemos las bases del Estado en una conjunción de contrato y coerción, y si pensamos que los primeros Estados representan un estadio relativamente avanzado de evolución de lo público en comunidades locales, podemos, a partir de cómo se sustenta la combinación de contrato y coerción en las aldeas Indias de nuestros días, buscar nuevas luces de cómo emergió en las comunidades agrícolas de los Estados prístinos.³⁰

Estos casos son los que Wittfogel denominó de *hidroagricultura*, a diferencia de la sociedad hidráulica.

Como se puede colegir, tanto en los trabajos de los que estudian el origen de civilizaciones como los que describen las organizaciones autogestivas se destaca el impacto sobre la organización social de la construcción y mantenimiento de sistemas de riego, así como la dinámica social que subyace al funcionamiento de dichos sistemas.

En el caso de México, desde la época colonial hasta la segunda mitad del siglo XIX, diversos estudios se han encontrado con una situación teóricamente anómala en el sentido de que no parece haber organizaciones o instituciones que asocien a las comunidades, haciendas y ciudades que comparten infraestructura hidráulica. Los estudios existentes señalan la ausencia de *instituciones* para la gestión del agua.³¹

³⁰ Robert Wade, R. *Village Republics* (...), *op. cit.*, p. xi.

³¹ Jacinta Palerm, "Prólogo" (...), *op. cit.* p. 11.

Por ello se entiende que no había un comité o presidente electo por el conjunto de regantes, que no había personal empleado por el conjunto de regantes y que tampoco había una administración por el Estado.³² Por demás, señala Jacinta Palerm “hay que tener en cuenta que cada ciudad, cada hacienda, cada comunidad tenía sus autoridades para el agua; lo que no había en todo caso era una institución que los englobase”.³³

Lo que se ha encontrado hasta el momento, en lugar de instituciones, son lo que en la época colonial se llamaron *repartimientos de agua*, actualmente lo llamaríamos un reglamento de distribución del agua, emitidos por la Audiencia; también se están encontrando, especialmente en el siglo XIX, acuerdos formalizados entre las partes sobre distribución del agua e incluso sobre mantenimiento.³⁴

El estudio de las formas organizativas de la Nueva España y México reviste entonces un especial interés por la aparente anomalía teórica. El estudio de caso que presenta esta tesis, al igual que otro caso de repartimiento, la llamada Sentencia Peñafiel para

³² Sonya Lipsett, *To defend our water with the blood of our veins. The struggle for resources in colonial Puebla*, Albuquerque, The University of New Mexico Press, 1999; Martín Sánchez, “Las disputas por el agua en el Bajío mexicano a fines del siglo XVI” en *Relaciones* 87, Volumen XXII, p. 159-174, El Colegio de Michoacán A.C. Verano, 2001(a). Martín Sánchez, *De la autonomía a la subordinación. Riego, organización social, y administración de recursos hidráulicos en la cuenca del río de La Laja, Guanajuato, 1571-1917*, tesis de doctorado en historia, México, El Colegio de México, 2001(b); Gloria Camacho, *Repartimientos y conflictos por agua en los valles de Atlixco e Izúcar*, tesis de maestría en antropología social, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social CIESAS, 1998; Celia Salazar, “Problemática del agua en Tehuacán, Época Colonial (1610-1730)”, tesis de licenciatura en historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993; Celia Salazar, “Distribución del agua en San Juan Bautista Axalpan, Tehuacán, México, siglo XVIII” en *Agricultura, Sociedad y Desarrollo*. Vol. 4, No. 2, p. 147-164. México, Colegio de Postgraduados, 2007; Tonatiuh Romero, *Agua y Sociedad en el Antiguo Valle de Toluca*, tesis de doctorado en antropología, México, Universidad Iberoamericana, 2009.

³³ Jacinta Palerm, “Prólogo” (...), *op. cit.* p. 11.

³⁴ Jacinta Palerm y Tomás Martínez (eds.), *Aventuras con el agua. La administración del agua de riego: historia y teoría*, Colegio de Postgraduados, 2009.

el río Nexapa en el estado de Puebla (1635), tienen la característica de que en el repartimiento se indica la contratación de *guardias del agua*. Ello implica que los usuarios deben reunirse y concertar la contratación, así como recabar lo correspondiente al pago de los guardias; lo que a su vez implica la existencia de una organización.

Parece probable entonces que, al menos algunos *repartimientos de agua* pudieron favorecer o incidir en procesos de conformación de organizaciones de usuarios, reglamentados o avalados por la Real Audiencia como instancia legal y administrativa representante de la Corona. Este hecho nos llevaría a la necesidad de revisar o replantear el marco analítico centralización / descentralización en la propuesta de Sonya Lipsett³⁵ en el que se señala que durante la época colonial no existían instituciones u organizaciones que reunieran o englobaran en el manejo del agua, al mismo tiempo, a comunidades, haciendas y a otros usuarios en un mismo espacio hidráulico, y a lo que llama descentralización.

Otra vertiente interesante a la que contribuye esta investigación consiste en empezar a contar con la suficiente información sobre la evolución a largo plazo de la gestión del agua en México.

³⁵ Sonya Lipsett, *To defend our water with the blood of our veins. The struggle for resources in colonial Puebla*, Albuquerque, The University of New Mexico Press, 1999.

Tierra y agua en el México colonial

Introducción

El estudio de la interrelación tierra y agua en el contexto del México colonial resulta fundamental para la comprensión de los procesos sociales y económicos que se desataron con la colonización española en América. La lucha entre el mundo cultural indígena centrado en torno a la propiedad comunal y el surgimiento y desarrollo del latifundio centrado en la propiedad individual y en manos de los europeos constituye el meollo de este trabajo.

La competencia por los recursos naturales fueron causa de muchos conflictos que afectaron tanto a terratenientes como a pueblos de indios; sin embargo, la historiografía rural mexicana se caracterizó durante mucho tiempo por poner énfasis en el estudio de la tenencia de la tierra en forma casi exclusiva, concentrando el análisis en el estudio del surgimiento y desarrollo de la hacienda y dejando de lado los estudios de larga duración sobre cómo los procesos de cambio sobre la propiedad, derivaron en la conformación de nuevas territorialidades que fusionó componentes del sistema feudal europeo, con elementos de origen prehispánico y protocapitalistas y que nos hablan de nuevas formas de gestión de los recursos a través del tiempo.

Sorprende también que, siendo el agua un recurso fundamental para la supervivencia y el desarrollo humanos, los estudios sobre los usos y aprovechamiento del líquido sean tan escasos, no se diga de los estudios sobre otros recursos naturales. En este sentido se puede plantear que la perspectiva histórica de la relación sociedad-naturaleza aplicada a los espacios regionales ampliaría más nuestra visión de la historia rural novohispana y nos ayudaría a configurar mejor nuestro análisis de las sociedades agrarias.

Los trabajos pioneros

Desde el trabajo pionero de François Chevalier, *La formación de los latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII*,³⁶ se ha descrito la historia de la colonización española en México, desde el punto de vista de la ocupación del suelo, de su uso y explotación, particularmente en lo que concierne al nacimiento y consolidación del latifundio.

Al analizar los factores que contextualizaron y propiciaron el surgimiento de la gran propiedad territorial, Chevalier destaca la existencia de dos Méxicos: tanto desde el punto de vista de la vegetación como de la población, de un Norte caracterizado por una geografía áspera y con un índice de pluviosidad bajo, y población nómada; del Centro y Sur más beneficiados desde el punto de vista de la vegetación y con sociedades de población más numerosa y sedentaria.

³⁶ François Chevalier, *La formación de los latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.

Ello determinó que desde fechas tempranas la propiedad territorial en el Centro del país adquiriera un valor especial, dadas las posibilidades de explotación de los recursos naturales y de la cercana mano de obra; es en esta zona donde de manera rápida y precoz los pueblos indígenas fueron replegados y estrechados por colonos españoles, ya sean pequeños (estancias de labor), medianos o grandes propietarios (propiedades mixtas y dueños de ingenios).

A diferencia de esta diversidad de la propiedad, en el Norte la propiedad media nunca representó el elemento esencial, por el contrario, la gran propiedad fue el tipo característico de esta región, que además de consagrada en las Leyes de Colonización fue condicionada por las características geográficas y socioeconómicas propias. Fue esta región la que con el descubrimiento y explotación de los centros mineros abrió nuevos mercados y aportó gran capital para la inversión rural.

Respecto a los propietarios se señala que las categorías sociales de donde surgieron fueron de los encomenderos, de los funcionarios y de los mineros principal y originalmente, aunque posteriormente la clase comerciante incursionaría como nuevo inversionista del agro. También el autor establece una diferencia entre el propietario del centro del país, amparado y a la vez supeditado al control virreinal y los del septentrión, a quienes presenta como “hombres ricos y poderosos” cuanto más que su poder provenía de sí mismos, esto es, de su poder económico, militar, judicial, y

hasta fecha tardía, del político, en virtud de que todo el proceso colonizador corrió por cuenta y costa propia.

En este sentido, el origen y las características de la colonización, en términos de los actores constituye un punto de partida para entender la apropiación y la territorialidad que se instauró en las diferentes regiones del mundo novohispano.

Por su parte, Charles Gibson³⁷ considera el factor población indígena como condicionante o propiciatorio de varios procesos: en primer lugar, desde una perspectiva amplia o diacrónica, observa que los cambios poblacionales sucesivos, por ejemplo, como consecuencia de las epidemias acaecidas durante el transcurso del siglo XVI, condicionaron los ajustes progresivos de las instituciones de trabajo agrícola, o en otras palabras, la oferta de mano de obra condicionó los mecanismos mediante los cuales se utilizó la cada vez más escasa fuerza de trabajo.

Por otro lado, desde un punto de vista sincrónico, como resultado de la disminución poblacional experimentada a principios del siglo XVII se dio una coyuntura que facilitó aún más y aceleró la adquisición y/o usurpación territorial por parte de los colonos españoles que vieron en la tierra un nuevo recurso de explotación.

Asimismo, nos dice Gibson, que de los tres aspectos explotables y explotados por los españoles, mano de obra, tributo y la tierra, ésta última constituyó el más grave

³⁷ Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*, México, Siglo XXI editores, 1996.

peligro para la supervivencia de los pueblos indios puesto que la pérdida de la tierra amenazó la naturaleza y existencia misma de la sociedad indígena, en estas regiones sedentarias cuya base económica era la agricultura. Es precisamente en este punto, en donde la apropiación territorial y el control sobre los recursos naturales configuraron nuevas territorialidades y donde el sentido de propiedad consagrado en las leyes y ordenamientos coloniales marcó límites a los pueblos autóctonos.

Paradójicamente, el resultado de dicho proceso de apropiación territorial, que devino y favoreció la consolidación de la hacienda, resultó ser una alternativa de trabajo casi obligada para la sociedad indígena y según Gibson, quizás la menos opresiva respecto a otros sistemas de trabajo.

A diferencia de Chevalier, Gibson destaca que la hacienda constituía un sistema económico bien definido en términos de la producción y la obtención de ganancia y no sólo una institución generadora de prestigio. Claro está que su observación la sitúa en el contexto del siglo XVIII.

En otro estudio seminal, Enrique Florescano³⁸ describe el proceso de transformación del dominio, uso y aprovechamiento de la tierra del mundo prehispánico al mundo colonial y del establecimiento por ende de un nuevo sistema de producción y de propiedad impuesto por la colonización española. Se señala entonces, que de las

³⁸ Enrique Florescano, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México (1500-1821)*, México, Ediciones Era, 3ª ed., 1980, p.52 (Colección Problemas de México).

formas prevalecientes en el mundo prehispánico, los españoles sólo reconocieron las relativas a la propiedad comunal e individual, en tanto que las concernientes al dominio público o religioso fueron absorbidas por la corona o repartidas entre los propios colonizadores españoles.³⁹ Esta consideración constituye en efecto, un reflejo del sentido prevaleciente de la propiedad al estilo europeo, en el que además el paisaje emergente, el paisaje americano, es visto como un espacio a habitar a construir, disponible para la asunción de la propiedad individual, familiar o en todo caso gremial, con una percepción por ende, lejana a la de los pueblos que habitaban los territorios colonizados, trastocando con ello o redefiniendo las fronteras de las sociedades locales.

Desde los inicios de la colonización española, el interés por la tierra no se hizo esperar y es por ello que desde fechas tempranas la propia Corona tomó providencias para evitar la usurpación de las tierras de las comunidades indígenas; no obstante, aclara el autor que hay dos hechos fundamentales que se conjugaron y propiciaron el desarrollo del latifundio: el grave descenso de la población a fines del siglo XVI que a partir del siglo XVII abrió el camino para la invasión y venta de la propiedad indígena, como se pudo constatar en 1645 cuando un representante del rey al examinar los títulos de las haciendas pudo comprobar que la mayoría se basaba en la compra de tierras pertenecientes a los “indios difuntos”. Y el pago de las llamadas *composiciones*, sistema de recaudación que favoreció la corona

³⁹ Es probable también que en algunos casos, algunas de estas tierras se las hayan adjudicado algunos de los nobles o *pillis* (principales) indígenas en las declaraciones patrimoniales que presentaron ante las propias autoridades coloniales.

mediante el que se legalizaba todo lo adquirido con anterioridad y que no contaba aún con un título de propiedad.

En consecuencia, el latifundio se constituyó en el eje de la estructura agraria y en la base de donde surgió la hacienda, que a su vez se convirtió en centro rector de la economía al ejercer un control sobre la oferta y la demanda, mediante lo cual alteró y manejo el mercado a su antojo, afectando en consecuencia todo el sistema económico novohispano.

Para el caso de la región que nos ocupa el componente demográfico-espacial indígena con asentamientos dispersos y distribuidos más hacia la zona de laderas en las estribaciones de Iztaccihuatl, facilitó además el proceso de colonización y abría grandes posibilidades para el aprovechamiento de la tierra y el agua, favoreciendo el surgimiento de haciendas y unidades de producción agrícolas cerealeras orientadas a la comercialización. En primera instancia con propietarios que desde fechas tempranas ocuparon importantes extensiones de tierra y derechos sobre las aguas del río Cotzala, conservando derechos primigenios que utilizarían para el usufructo y control del recurso hídrico sobre el territorio.

Los estudios sobre el agua durante la época colonial

Los trabajos pioneros esbozaron y plantearon una serie de líneas de investigación que reconocían al recurso hídrico como un elemento clave del desarrollo de las sociedades agrarias.

En una notable obra,⁴⁰ Eric Van Young había realizado un llamado al abordaje de algunos de los temas pendientes de la historia rural mexicana, destacando la ausencia de trabajos en torno a la relación uso de tecnología y medio ambiente, y señalando que es poco lo que se sabe acerca del hombre en oposición al ambiente natural y que las investigaciones presentaban al medio natural como un hecho, algo pasivo pero en su mayor parte intratable.⁴¹

De esta suerte, a partir de la década de los ochenta, paulatinamente empiezan a realizarse diversas investigaciones regionales en donde el agua aparece como un elemento clave para la implementación de nuevos sistemas productivos.

Para autores como Gisela Von Wobeser, los componentes demográficos (el descenso de la población indígena en el siglo XVI y su ascenso en el siglo XVIII), la

⁴⁰ Eric Van Young, *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*, México, Alianza Editorial, 1992, pp. 125-196.

⁴¹ Entre las excepciones: William Taylor, "Land and water rights in the viceroyalty of New Spain", en *New Mexico Historical Review*, vol. L, núm. 3, 1975, p. 189-212, en el que realizó un estudio sobre los aspectos legales del manejo, uso y explotación del suelo, realizando a su vez una lectura de archivo sobre las mercedes en la que encontró que una gran cantidad de éstas incluían provisiones relativas al uso y derecho del agua, sosteniendo el punto de vista de que las concesiones de tierras llevaban implícito ciertos derechos para el uso del agua. Richard Greenleaf, "Land and water in Mexico and New Mexico 1700-1821", en *New Mexico Historical Review*, vol. XLII, núm. 2, 1972, pp. 85-112.

evolución de las unidades productivas y su orientación productiva, las disputas e indefiniciones territoriales entre la Corona y las tierras del Marquesado en el actual estado de Morelos, como la imprecisión de las medidas de agua, fueron factores constituyentes de las disputas por este recurso durante la época colonial.

En uno de sus trabajos sobre la región de Cuernavaca, Cuautla durante la época colonial,⁴² señala que este territorio contó con una serie de recursos, en particular con cierta abundancia de agua, lo que propició que desde el siglo XVI los españoles se interesaran por establecer explotaciones agrícolas en la zona.

Sin embargo, el hecho de que parte de esta región perteneciera al Marquesado del Valle, plantea una diferenciación con respecto a los procedimientos legales de uso de la tierra y del agua respecto a las regiones que se encontraban bajo la jurisdicción directa de la Corona Española. Presentándose tal ambigüedad, que durante el siglo XVII cuando se empezaron a otorgar mercedes en la zona del Marquesado, no sólo se cuestionó la validez de las mismas por parte de la Corona, sino que ello implicó una redistribución de los recursos, en particular del agua que afectó notablemente a los grupos indígenas, que al carecer de títulos para reclamar derechos al agua, se encontraron en desventaja, al igual que los pequeños propietarios que no pudieron luchar equitativamente con otros competidores, en virtud de que los otorgamientos se realizaban mediante subastas.

⁴² Gisela Von Wobeser, "El uso del agua en la región de Cuernavaca-Cuautla durante la época colonial", en *Historia Mexicana*, vol. XXXII, núm. 4, México, 1983, p. 488.

Fueron en última instancia las llamadas *composiciones*, las que definirían la legalidad de las posesiones, y las que a su vez allanaron el camino para el establecimiento formal de los ingenios y trapiches azucareros de la región, que a partir de entonces iniciaron un proceso de expansión que se caracterizó por la incorporación de unidades productivas más pequeñas, con el interés de acceder a un dominio mayor del líquido, incrementando con ello la lucha secular entre españoles e indios. El resultado de ello, como era de esperarse, se tradujo en una notable pérdida de recursos naturales para la población indígena, no sin que los naturales hubieran opuesto una tenaz resistencia en aquellos casos en que se trataba de despojos, apropiaciones ilegales o incumplimiento de compromisos, como el pago de una renta o un censo.⁴³

Expone, como lo hacen otros autores, que el proceso de pérdida de tierras y de aguas se aceleró a consecuencia de la depresión demográfica que sufrió la población indígena durante la segunda mitad del siglo XVI, principalmente a causa de las epidemias.⁴⁴

Por otra parte, en relación con la lucha por la tierra y el agua durante el siglo XVIII, Von Wobeser pone énfasis en la recuperación demográfica de la sociedad indígena, al convertirse ésta en factor de mayor demanda del líquido.

⁴³ *Ibidem*, p. 488.

⁴⁴ Gisela Von Wobeser, *La formación de la hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1989.

Como puntos para la reflexión, es interesante señalar, que Von Wobeser encuentra para su región de estudio un patrón de expansión territorial de tipo centrífugo, es decir de centro hacia la periferia, incluso en la perspectiva local, lo cual no coincide con el proceso que se dio por ejemplo en el caso de Huejotzingo, Puebla, que fue más bien de tipo centrípeto.⁴⁵ Esta diferencia favoreció que las principales fundaciones españolas se dieran en el caso del antiguo señorío de Huejotzingo en las zonas de frontera del mismo: en San Salvador El Verde, San Martín Texmelucan y Atlixco y que alrededor de ellas se desarrollaran las zonas de mayor dinamismo agrícola y posteriormente, de tipo industrial.

De manera puntual, por su parte, Michael Meyer plantea que en el norte de México, el conflicto por el agua de ninguna manera fue resultado del incremento de la población y propone que más bien fue un producto del cambio económico y demográfico generado con la colonización española. Es decir que las nuevas formas de producción, de distribución espacial y los usos tecnológicos configuraron un nuevo espectro de la lucha por el líquido en una región ya de por sí escasa de agua.⁴⁶

⁴⁵ Para el caso de Huejotzingo ver a Hanns J. Prem, *Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México, 1520-1650*, México, Fondo de Cultura Económica / Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1988, pp. 156-174.

⁴⁶ Michael Meyer, *El agua en el Suroeste hispánico. Una historia social y legal 1550-1850*. México, Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1997.

Con lo que tenemos que los conflictos por el agua no se redujeron sólo a zonas de baja disponibilidad hídrica sino que fueron extensivos asimismo a territorios que contaban con cierta disponibilidad e incluso con relativa abundancia de agua.

Ahora bien, en términos de la temporalidad, las disputas y los conflictos por el agua o en torno al agua, parecen no reducirse a un periodo específico de la historia de México, por lo menos desde el establecimiento de los colonizadores europeos en el territorio mexicano, lo que seguramente obedeció a varias razones: la diferencia en la cosmovisión entre los pueblos autóctonos y los recién llegados, el sentido de propiedad introducido a través de la colonización y la legislación española, los requerimientos del nuevo modo de producción introducido en América en donde los recursos naturales constituyeron un punto medular para los derroteros del desarrollo de la formación social colonial.

En su trabajo sobre el Valle de México,⁴⁷ Alain Musset destaca que la problemática del agua, no fue sintomática de un período específico de la historia de México sino que se convirtió en una situación cotidiana a través de toda la época colonial, y en donde los diversos actores que intervinieron sobre este espacio utilizaron el recurso como un elemento de disputa, control y aprovechamiento.

Musset plantea que los conflictos por el agua se perciben desde el inicio de la colonización española y anota que:

⁴⁷ Alain Musset, *El agua en el valle de México (siglos XVI-XVIII)*, Pórtico de la Ciudad de México / Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 1992.

En 1527 un edicto del ayuntamiento estipulaba que no se podía reducir a los indios a la esclavitud, hacerlos trabajar como criados en contra de su voluntad, quitarles su leña, su forraje o su agua, so pena de una multa de diez pesos de oro. Pero tal medida no fue respetada.⁴⁸

Asimismo, destaca algunos casos de pleitos entre indígenas y españoles a fines del siglo XVI y principios del siglo XVII para la cuenca de México, cuando para otras regiones se señala un proceso diferente. Son elocuentes, por ejemplo, los conflictos entre españoles e indios en la zona del Ajusco, donde había gran abundancia de manantiales y ríos, así como el caso de los dominicos de San Jacinto durante toda la época colonial, en una zona al poniente de la ciudad, considerada como la más favorecida en recursos hídricos.

En consecuencia, Musset concluye diciendo que desde la conquista hasta fines del siglo XIX las luchas por el agua en la cuenca del valle de México fueron la expresión de todas las contradicciones de la sociedad mexicana.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 183.

Estudios sobre la tierra y el agua en Puebla durante la época colonial

Para comprender de qué maneras la tierra y el agua han constituido recursos que podrían ayudarnos a entender los procesos de reorganización territorial y cómo dichos procesos se conjugan con las propias dinámicas socio-culturales que se van construyendo o reestructurando a través del tiempo, es decir en una dimensión histórica, reconociendo algunos componentes de continuidad que recogen rasgos esenciales del mundo indígena, así como las transformaciones que se desencadenaron como producto del contacto, a continuación se exponen diversos trabajos que estudian esta interrelación como eje clave de la conformación regional en el territorio del actual estado de Puebla.

Diversos autores –Sonya Lipsett, Carlos Paredes, Juan Carlos Garavaglia- que han trabajado la región poblana han señalado cómo la interrelación tierra y agua se constituyó en el eje fundamental sobre el cual se desarrollaron las sociedades agrarias, analizando cómo las condiciones físico-geográficas y socio-territoriales - relativa abundancia o presencia de recursos y sistemas de aprovechamiento prehispánicos asociados a éstos favorecieron o propiciaron la ocupación española-, y cómo los cambios en los sistemas productivos y la introducción de cambios tecnológicos produjeron procesos de transformación en el paisaje rural, destacando el papel que la agricultura comercial en esta región jugó en los procesos sociales y ecológicos consecuentes.

En un trabajo sobre Izucar, Puebla,⁴⁹ Carlos Paredes se planteó como objetivo el estudio del impacto de la conquista y establecimiento español en la zona, visto en las transformaciones de la agricultura: analizando los procesos de cambio tecnológico y su impacto sobre los diferentes ámbitos de la sociedad durante el primer siglo colonial.

Paredes señala que con el establecimiento español y sobre todo a partir del último cuarto del siglo XVI:

Los requerimientos de las nuevas unidades de producción aceleran en forma notable los procesos de aprovechamiento del suelo, agua, la mano de obra y los recursos naturales en general, incrementándose así los conflictos sociales y aún el proceso de cambio tecnológico.⁵⁰

Sobre todo tomando en consideración que el principal cultivo de la zona era la caña de azúcar que requería gran cantidad de agua y recursos madereros, de tal modo que este caso ilustra cómo el cultivo de una planta y su explotación generaron un cambio drástico en el paisaje agrario de la región.

En un ensayo sobre el Valle de Atlixco,⁵¹ Juan Carlos Garavaglia resalta la existencia de instalaciones hidráulicas en este territorio y el hecho de que entre los antiguos

⁴⁹ Carlos Paredes M. *El impacto de la conquista y colonización española en la antigua Coatlalpan (Izúcar, Puebla) en el primer siglo colonial*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1991.

⁵⁰ Carlos Paredes M. *El impacto de la conquista*, (...) *op. cit.*, p. 5.

⁵¹ Juan Carlos Garavaglia, "Atlixco: el agua, los hombres y la tierra en un valle mexicano", en Alejandro Tortolero Villaseñor (Coord.), *Tierra, agua y bosques: Historia y medio ambiente en el México central*. México, Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Instituto de Investigaciones "Dr. José Ma. Luis Mora", Universidad de Guadalajara, Potrerillos Editores, 1996.

existía un cierto control sobre el agua, como lo dejan entrever los repartos de agua a pueblos indígenas de la zona, donde se ratifican las posesiones y/o “los derechos adquiridos con anterioridad” y por las declaraciones de varios españoles que afirman que han heredado los derechos sobre el agua de los indios a quien habían adquirido las tierras y que éstos las “...an regado y Regaron de tiempo ynmemorial a esta parte...”⁵² Describe el proceso mediante el cual los indios de Tochimilco, Huexotzinco y Huaquechula perdieron un considerable derecho sobre sus aguas y evidencia, como lo han planteado otros autores,⁵³ que el valle de Atlixco sí tenía dueños.

Aparte de la problemática de la pérdida de tierras y aguas que tendría sus puntos críticos conforme se fue recuperando la población indígena, otra problemática que plantea el autor respecto de la ocupación hispana, se refiere a la progresiva deforestación del valle como consecuencia de la extensión de las áreas de pasto. En una zona sobreexplotada y orientada a la producción triguera, donde la falta de pastos y forrajes es señalada con insistencia, otro factor que seguramente incrementó la presión sobre las tierras de pastura fue el hecho de que los indios incorporaron el ganado menor a su economía. Vemos entonces no sólo una lucha entre indios y españoles sino también otra entre pastores y labradores.

⁵² E. Cervantes, “Documentos para la historia de Puebla”, en *Sociedad Científica Antonio Alzate*. Tomo 48, México, 1927, p.237, citado por Juan Carlos Garavaglia, “Atlixco: el agua, los hombres y la tierra en un valle mexicano”, en Alejandro Tortolero Villaseñor (Coord.), *Tierra, agua y bosques: Historia y medio ambiente en el México central*. México, Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Instituto de Investigaciones “Dr. José Ma. Luis Mora”, Universidad de Guadalajara, Potrerillos Editores, 1996, p. 11.

⁵³ Ver Hildeberto Martínez, *Codiciaban la tierra. El despojo agrario en los señoríos de Tecamachalco y Quecholac (Puebla, 1520-1650)*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1994, pp. 76-77.

Por si no fuera suficiente, el problema de la deforestación se complicó aún más con las explotaciones azucareras instaladas en la tierra caliente del valle. Concluye su trabajo con un balance sobre el valle a comienzos del siglo XVII:

Todo el valle y un área extensísima (...) va a girar -en el sentido de flujos energéticos- alrededor de los extensos e interminables trigales. Además este agrosistema se basa en una utilización de enormes cantidades de agua, por efectos de la mayor exigencia en líquido del trigo (...) y de este modo, la serie de poblaciones que se hallaban en las secciones inferiores de todo el sistema hídrico y que se desgranaban hasta la Mixteca, verá disminuida su participación en el uso de este recurso relativamente escaso y vital para esos pueblos. Este agrosistema posee, por otra parte tendencias a la degradación del medio (claramente perceptible en el fenómeno de deforestación del valle y sus faldas)...hay aquí, en el marco de una situación en equilibrio inestable, un proceso de pérdida de recursos boscosos y de degradación edáfica en las faldas, éste último, irreversible.⁵⁴

En una amplia investigación regional sobre Atlixco, Huaquechula y Tochimilco,⁵⁵ Carlos Paredes explora los diversos aspectos del cambio socioeconómico que produjo la colonización española en una región favorecida por la naturaleza y que llegó a convertirse en una de las principales productoras de trigo.

La evidencia concreta de que esta región contó con los suficientes recursos naturales para desarrollar en ella un sistema de producción agrícola intensivo se encuentra en el hecho de que desde la época prehispánica contó con un sistema de riego para su explotación. Lo anterior, aunado a la situación geográfica de la zona como punto estratégico del posterior desarrollo económico, fueron elementos de gran consideración en la ocupación del suelo por parte de los españoles.

⁵⁴ Juan Carlos Garavaglia, "Atlixco: el agua (...), *op. cit.*, pp. 122-123.

⁵⁵ Carlos Paredes M., *La región de Atlixco, Huaquechula y Tochimilco*, México, Fondo de Cultura Económica / Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1991.

Como era de esperarse, el desarrollo agrario de esta región durante el siglo XVI, implicó un proceso de transformación de la sociedad indígena, en el que la contracción de la población, el despojo territorial y la sustracción de mano de obra indígena por parte de las unidades agrícolas de los españoles, desempeñaron un papel determinante. Reflejo de lo anterior es la notable reducción de la participación indígena en la agricultura de riego, como también la drástica transformación del paisaje agrario.⁵⁶

Con base en los planteamientos teóricos de Gerhard y de Wobeser, Sonya Lipsett pone énfasis en la relación incremento poblacional e incremento de la lucha por los recursos naturales, en especial por el agua. Así, mientras la población indígena se recuperaba durante el transcurso del siglo XVIII, la producción agrícola destinada al comercio aumentaba como consecuencia de la demanda, lo que propició que cada vez más los grandes propietarios trataran de abarcar el mayor control sobre los recursos naturales, a tal grado que los conflictos no se hicieron esperar.⁵⁷

El excesivo consumo del líquido –señala Lipsett-⁵⁸ promovido por la competencia entre los usuarios, produjo que paulatinamente el abasto de agua fuera en disminución, de tal forma que tanto la introducción del ganado, como la deforestación, el uso de la tecnología europea en la agricultura, contribuyeran a la

⁵⁶ *Idem.*

⁵⁷ Sonya Lipsett, "Tierra y agua en Puebla colonial" en *Revista Encuentro*, El Colegio de Jalisco, vol. 5, núm 17, (oct.-dic.), 1987, pp.87-104.

⁵⁸ *Ibidem.*, pp.87-104.

aceleración de los procesos normales de erosión y a una disminución de los recursos hidráulicos.⁵⁹

Si como se ha señalado la abundancia de recursos naturales y sobre todo la existencia de redes hidráulicas para el aprovechamiento del agua convirtieron a estos territorios en espacios muy atractivos para la explotación agrícola, las desavenencias y rupturas entre grupos dentro de la propia sociedad indígena favorecieron en algunos casos la cesión o la pérdida de grandes proporciones de tierra.

Para el caso de Huejotzingo, donde se ubica nuestra zona de estudio, Hanns J. Prem señala que diversas partes de su territorio parecen haber roto desde fechas tempranas con su pasado prehispánico y haberse adaptado definitiva y profundamente al nuevo orden europeo.⁶⁰

Por ello en sus conclusiones, caracteriza a la sociedad indígena de Huejotzingo como inclinada a desistir de su propiedad rural; dice que en cientos de casos los indígenas vendieron su tierra a españoles en forma mas o menos voluntaria y a precios muy bajos, señalando que “sólo rara vez defendieron sus derechos contra la

⁵⁹ Los recursos hidráulicos incluyen a los ríos, arroyos, lagos y lagunas, así como los almacenamientos subterráneos y las grandes masas oceánicas. Tomado de ELAW Environmental, Law, Alliance, Worldwide, disponible en línea en: <http://www.elaw.org/node/2115>, fecha de consulta: 14/04/2011.

⁶⁰ Hanns Prem, *Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México, 1520-1650*, México, Fondo de Cultura Económica / Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1988.

concesión de una real merced a españoles con la firmeza necesaria, a menudo el Cabildo indígena accedía de inmediato y de buen grado al deseo de una merced”.⁶¹

Prem señala que a la fecha de 1620 -o antes en algunos puntos de la región- se había dado por concluido el cambio de la propiedad indígena a manos de españoles y que la *composición* de 1643 evidencia la concentración de la gran cantidad de mercedes en grandes propiedades, aunque sostiene que no se puede hablar estrictamente de que hayan surgido latifundios especialmente sobresalientes.

Considera que entre los factores que explican el cambio de propiedad, la notable disminución demográfica durante la segunda mitad del siglo XVI, la política de las congregaciones de indios y la pobre situación económica de la sociedad indígena fueron los más importantes. Asimismo, aunque no está explícitamente planteado en su obra, se puede inferir un debilitamiento de los vínculos y lazos políticos entre la cabecera de Huejotzingo y diversos puntos del territorio –como el Valle de Texmelucan-, hecho que probablemente incidió de manera importante en el proceso de colonización.

Un planteamiento interesante de Hanns J. Prem es que destaca precisamente en su trabajo sobre la Cuenca del Alto Atoyac -a la que por cierto pertenece la microcuenca del río Cotzala- el proceso de cambio en la orientación económica y como indicio de una explotación agrícola intencionada y realizada:

⁶¹ *Ibidem*, p. 228.

Cuando en manos de una persona se formaron grandes propiedades redondeadas -que representaban una unidad favorable para la producción pero ya no eran adecuadas para el aprovechamiento especulativo. Entonces los propietarios de estos bienes se esforzaron, sobre todo entre 1610 y 1620, porque se les adjudicaran, mediante reales mercedes, derechos de utilización de aguas de riego, y por ese medio poner una base más amplia y menos dependiente del tiempo a la explotación agrícola.⁶²

Agregando que fueron aquellas propiedades explotadas real y permanentemente las que hicieron perceptible con más claridad el cambio de propiedad para la población indígena, de manera que:

no fue el acto del traspaso de la propiedad a un español, primero casi sin influencia en la situación de hecho, con un significado únicamente legal, el que hizo retroceder a la población indígena, sino apenas la conciencia de los derechos legales o usurpados despertada por la explotación agrícola ... Considerado así, fueron los agricultores españoles - independientemente de cuál de los diversos grupos interesados de personas haya introducido cada vez el cambio de propiedad - los que consolidaron la tenencia española de la tierra y consumaron el cambio de propiedad.⁶³

No estoy de acuerdo con Prem en la generalización que hace de gran propiedad como sinónimo de verdadera empresa agrícola, pienso que aquí como en otras regiones, la explotación de los recursos naturales fue evidente desde fechas tempranas, con lo que se inició un continuo de uso intensivo del suelo que en forma paulatina, o en ocasiones drástica, profundizó los desequilibrios ecológicos y sociales de la región.

Es probable, como dice Prem, que la explotación de hecho y no la apropiación legal de la tierra, haya cobrado conciencia en las mentes de los huexotzincas respecto al cambio de propiedad, no obstante de la investigación que ahora presentamos, se

⁶² *Ibidem.*, p. 211.

⁶³ *Ibidem.*, p. 211-212.

desprende la idea de que más bien, en diversos casos, la explotación de hecho era antesala de la adjudicación legal.

En el caso específico de los Valles de Atlixco, pero sobre todo en el Valle de Texmelucan (pertenecientes a la Cuenca del Alto Atoyac),⁶⁴ la colonización y presencia española impusieron una reorganización territorial sustentada en el manejo y aprovechamiento del agua, que convirtió a estos dos valles en dos de los graneros más importantes del mundo colonial novohispano, y en los que se generó un proceso de desarrollo regional articulado alrededor de los sistemas de riego que fueron sancionados desde los primeros repartimientos de aguas.

En efecto, en dichos repartimientos se observa cómo se estructuró la red hidráulica de la microcuenca del río Cotzala en función de las haciendas poseedoras de los primeros títulos de mercedes de tierras y aguas, a tal grado que con el tiempo, estas propiedades se convirtieron en los puntos nodales de la región.

Estos procesos de desarrollo regional tuvieron su clímax a fines del siglo XVII y primera mitad del XVIII, cuando la estructura de la producción agrícola sufrió cambios importantes en varias regiones del Nuevo Mundo. En general, se señala que las actividades ganaderas fueron perdiendo importancia y que la agricultura se fue

⁶⁴ La cuenca del Alto Atoyac se ubica en la porción noroeste del estado de Puebla, en la vertiente oriental del Iztaccihuatl.

concentrando en la producción triguera en regiones como los valles de Puebla-Tlaxcala, El Bajío y el Valle de Atemajac.⁶⁵

Los mayores requerimientos de agua trajeron mayor presión sobre los sistemas hidrológicos regionales, con lo que se desataron un sinnúmero de conflictos sociales por el uso del agua para riego entre los distintos actores (hacendados / hacendados, hacendados / rancheros, hacendados / comunidades indígenas, comunidades indígenas / comunidades indígenas, rancheros / comunidades indígenas).

De tal suerte que los conflictos basados en las querellas por el control del agua se desataron tanto en regiones ricas en recursos hídricos, como en las menos favorecidas regiones áridas y semiáridas, en una dinámica configurada en una gran mayoría de casos por las condiciones de territorialidad planteadas por los actores que ejercieron un papel protagónico en las diferentes regiones.

⁶⁵ Martín Sánchez Rodríguez. "Las disputas por el agua en el Bajío Mexicano a fines del siglo XVIII" en *Relaciones*, 87, vol. XXII, El Colegio de Michoacán, México, 2001. Otros estudios que destacan este cambio a nivel regional, se encuentran en: David Brading, *Haciendas y ranchos del Bajío. León 1700-1860*, México, Enlace / Grijalbo, (1978) 1988; Claude Morin, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII. Crecimiento y desigualdad en una economía colonial*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979; John Tutino, *De la insurrección a la revolución en México. Las bases sociales de la violencia agraria 1750-1940*, México, Editorial Era, (1986) 1990; Eric Van Young, *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*, México, Alianza Editorial, 1992; Martín Sánchez Rodríguez, *De la autonomía a la subordinación. Riego, organización social, y administración de recursos hidráulicos en la cuenca del río de La Laja, Guanajuato, 1571-1917*, tesis de doctorado en historia, México, El Colegio de México, 2001.

Preámbulo sobre la construcción social del territorio

El espacio no debe tomarse como materialmente dado sino como producto de prácticas sociales, ideologías y relaciones de poder, siendo el punto de encuentro de múltiples instituciones que dan sentido a la acción humana.⁶⁶

En la sociedad colonial, la Corona se constituyó en uno de los actores principales que participó activamente en la delimitación espacial. De esta forma un territorio dado es un área con límites sociopolíticos específicos, un espacio delimitado por un poder estatal.

No obstante en una formación social como la colonial, el territorio fue sujeto de múltiples actores, actuaciones y territorialidades. No obstante, la producción de un orden territorial y poblacional institucionalizado fue estructurándose paulatinamente con base en las ordenanzas y disposiciones reales que definieron los límites político-administrativos (división por reinos, corregimientos y alcaldías mayores, etc.) así como los tipos de propiedad (propiedad individual, social, pública).

Las leyes, en tanto estructuras formales de autoridad, generan órdenes territoriales y poblacionales que a su vez producen pautas o normas de acción y comportamiento social. Dichas pautas o normas son la estructura de las instituciones que, sin

⁶⁶ Henri Lefebvre, *La production de l'espace*, París, Anthropos, 1974, citado en Gabriela Torres-Mazuera, "La territorialidad rural mexicana en un contexto de descentralización y competencia electoral", *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 71, núm. 3, México, jul./sep. 2009.

embargo, sólo tienen existencia real cuando la gente se apropia de ellas en un tiempo y lugar específicos.⁶⁷

En este sentido, la apropiación y aplicación de dichas leyes y disposiciones tuvieron que pasar por el tamiz de las realidades locales. La ambigüedad que se derivó de las propias disposiciones reales cuando se decretaron modos de vida en repúblicas de indios y de españoles, generó un sinfín de contrariedades que estuvieron supeditadas para el caso de los pueblos de indios, sobre todo, en el derecho consuetudinario, derivado del derecho indígena local.

La producción del espacio es un proceso que se está llevando a cabo en todo momento a través de prácticas sociales e institucionales; el tiempo así como el lugar asignan marcas de especificidad a la territorialidad producida. De manera que podemos hablar de territorialidades, en plural, para señalar su carácter histórico y social.⁶⁸

Es importante resaltar que la empresa de colonización española si bien estaba orientada en lo general a la política de la Corona, en la práctica ella se dio, por lo menos durante la primera etapa del régimen colonial, conforme a las características de los territorios y de las poblaciones con las que los españoles interactuaron.

⁶⁷ Douglas Cecil North, *Institutions, Institutional Change, and Economic Performance*. Cambridge: Cambridge University Press, 1990.

⁶⁸ Gabriela Torres-Mazuera, "La territorialidad rural mexicana en un contexto de descentralización y competencia electoral", *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 71, núm.3 México, jul./sep. 2009.

Es en ese sentido, que al menos ciertas estructuras políticas y socio-económicas de origen indígena fueron tomadas en cuenta para los propios fines organizativos como de tributo, asimismo ciertas formas de habitabilidad –e incluso de territorialidad indígena- fueron permitidas o toleradas hasta cierto punto por razones estratégicas.

Al respecto se puede plantear de manera puntual, que en el proceso de cambio social, los rasgos estructurales específicos de las poblaciones conquistadas, constituyen un factor decisivo e incluso parecen determinar la rapidez o lentitud de las transformaciones. Cabe señalar entonces, que la organización política y administrativa colonial, durante el primer siglo, se basó en las estructuras previas a la dominación española.

Instituciones como el *tlahtocayo* han sido identificadas en diversos puntos de la región poblana como en el señorío de Tepeaca⁶⁹ e incluso pudiera inferirse el peso de ésta en las declaraciones de los principales de Huejotzingo durante el siglo XVI en la *Matricula de Huejotzingo*.

En los casos en los que se ha identificado el *tlahtocayotl* ha sido considerado como el núcleo de la estructura social y de la compleja organización económica y política; se caracterizó por un régimen de tenencia de la tierra basado en la propiedad territorial de los *tlahtoque*, lo que garantizaba a su vez un control directo sobre la

⁶⁹ Hildeberto Martínez, *Tepeaca en el siglo XVI. Tenencia de la tierra y organización de un señorío*, México, Secretaría de Educación Pública / Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1984, p. 14, (Ediciones de la Casa Chata, núm. 21).

población tributaria. De manera que las unidades sociales de producción continuaron durante la mayor parte del siglo XVI, siendo controladas en primera instancia por los *pipiltin* o clase noble indígena.

La territorialidad indígena construida en el periodo previo al contacto estaba sustentada en la organización espacial del altepetl y de los calpullis (al nivel de las tierras comunales)

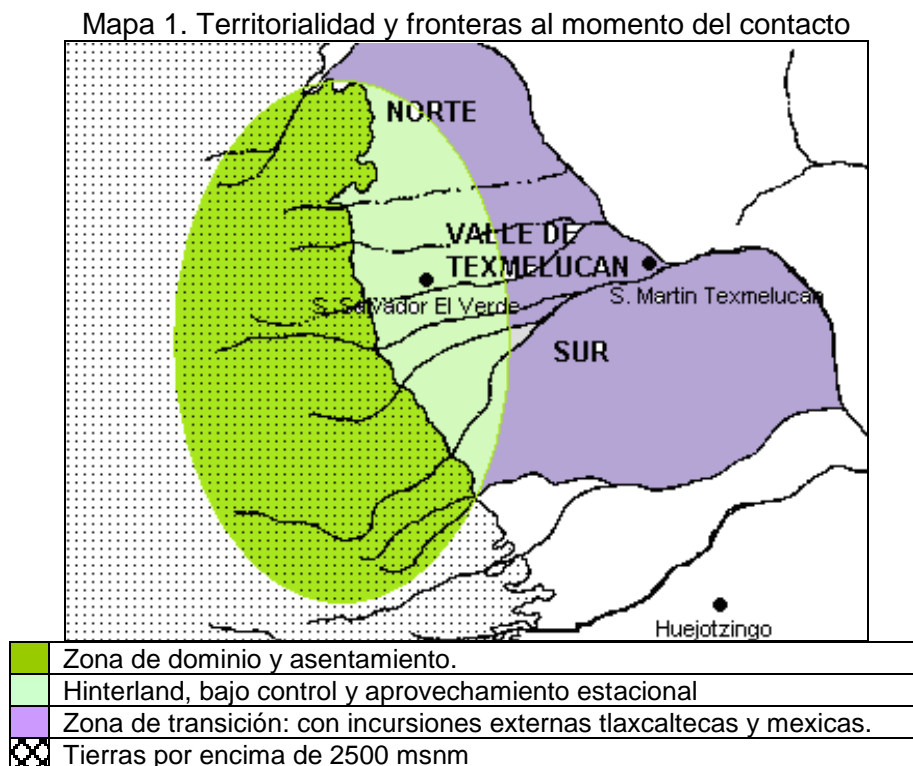
Por otra parte, es importante señalar que respecto de la división prehispánica de la tenencia indígena de la tierra en Huejotzingo, no podemos descartar la idea de que la tierra era de facto dominada por la nobleza, por lo que los estructuras calpullalli-pillalli si bien están sugeridas en la literatura sobre este señorío,⁷⁰ parece que de una manera más tangible debió haberse dado una situación parecida a la encontrada en otras zonas del área poblano-tlaxcalteca, donde la estructura del teccalli y la institución del *tlahtocayotl* era la predominante.

En ese sentido, la categoría calpullalli, según las declaraciones expresas de la nobleza con motivo de la acción de repartición de la tierra de 1554, parece no haber existido o al menos no estar tan presentes en el territorio al momento del contacto, ya que los principales pretenden haber sido los propietarios únicos de toda la tierra. Pareciera entonces que las supervivencias de los calpulli en el territorio se hubieran

⁷⁰ En Hanns Prem, *Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México, 1520-1650*, México, Fondo de Cultura Económica / Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1988.

reducido a la presencia de los diseminados pueblos o comunidades en un extenso territorio que sucesivamente fue ocupado por la colonización española particularmente con fines de aprovechamiento agrícola.

Es importante remarcar que si bien el Valle de Texmelucan perteneció o formó parte del señorío huexotzinca, al mismo tiempo tenemos que el carácter de frontera, imprimió una huella en sus determinantes territoriales, es decir que esta condición puede brindarnos una pista en términos de cómo se construyó la territorialidad antes de la llegada de los españoles a la región (mapa 1).



Fuente: elaboración propia.

Otro proceso, enrareció aún más, o acentuó dichas condiciones, y tiene que ver con el hecho de que la colonización, al mismo tiempo que intentó concentrar a la población indígena a través de las congregaciones y la conformación de repúblicas, fragmento disgregó la conformación territorial del señorío en forma de altepetl, como un sistema que tenía un centro articulador y que tenía vínculos funcionales complejos con territorios situados al norte (en el Valle de Texmelucan) y al sur (con el Valle de Atlixco).

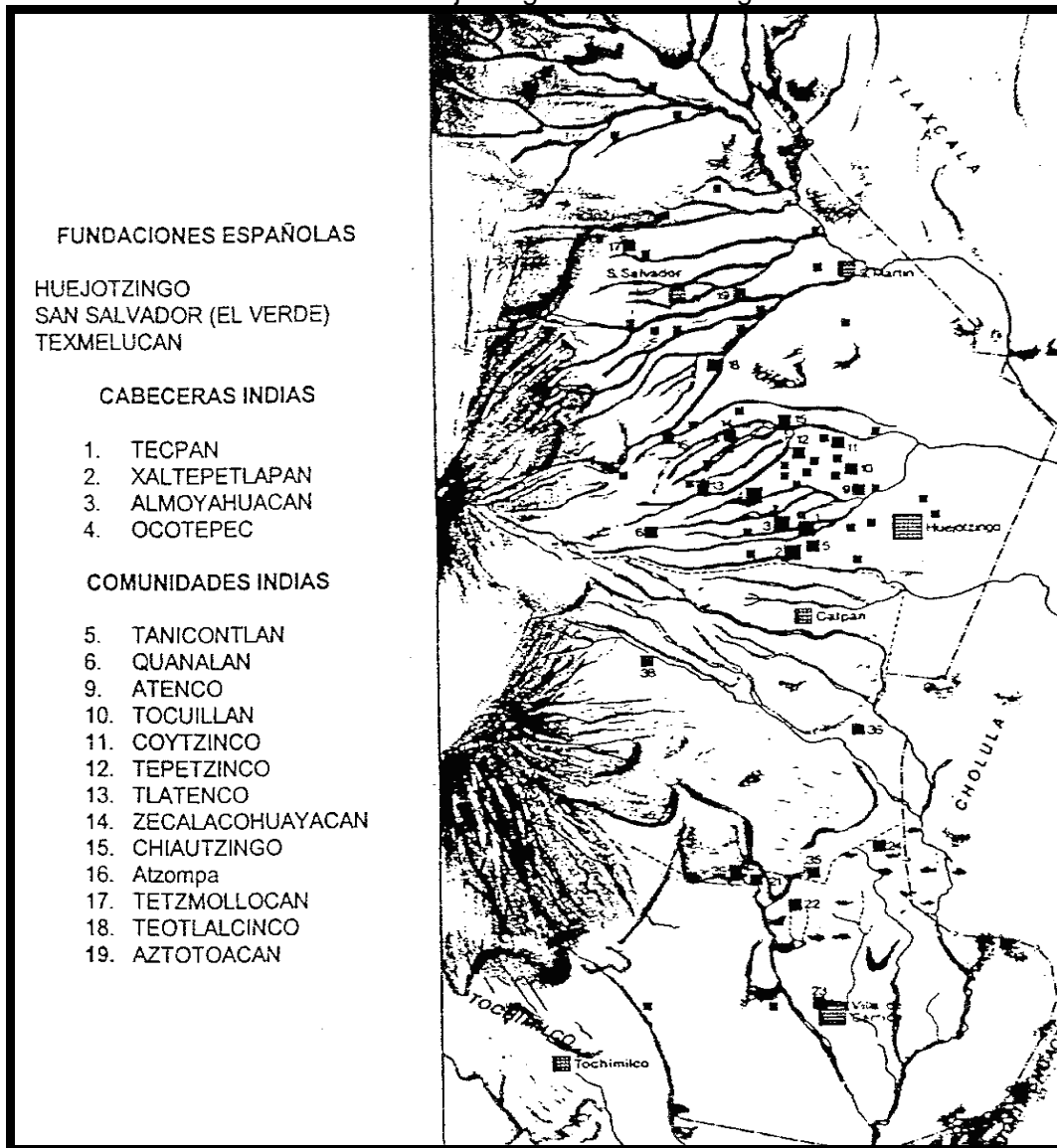
De manera que durante la época colonial temprana, la separación de los territorios fue propiciada por las actitudes de los propios pueblos y por los mismos principales en una suerte de distanciamiento geopolítico. De ahí que a partir de entonces, los “espacios abiertos” a la colonización y las geoformas⁷¹ se presentan una puerta de entrada para los españoles que encontraron en estos territorios, espacios susceptibles de ser aprovechados, se iniciaba una construcción socio-histórica de paisajes agrícolas que provenía de una apreciación externa, que con el tiempo fue modulando y reconfigurando un paisaje, no sin desaparecer del todo diversos componentes de la territorialidad indígena.

Si observamos y contrastamos los mapas 1 y 2 tenemos que prácticamente la totalidad de los núcleos de los asentamientos se ubican en las zonas de laderas del Iztaccihuatl alrededor o por encima de los 2,500 msnm. Lo que apoya nuestra

⁷¹ Formaciones naturales que ocupan un área geográfica en el relieve terrestre, al margen de la intervención humana.

aseveración anterior, así pues tenemos una disposición hacia un amplio espacio transicional como puede verse en el mapa 1.

Mapa 2.- Distribución de las comunidades del Señorío de Huejotzingo al inicio del siglo XVI



Fuente: Dyckerhoff, "La región del Alto Atoyac en la historia", 19.

La construcción del espacio dentro de las comunidades humanas pasa por procesos de significación que superan la visión reducida del espacio como una dimensión

física. Esta perspectiva revela que la distribución social del espacio está asociada en una forma directa a la estructura de las sociedades; sus tensiones y acuerdos, posibilitando describir los procesos de cambio que desde patrones económicos y culturales se operan a lo largo del tiempo y contribuye a explicar los procesos actuales de reivindicación o interpretación de derechos.

Indagar en los procesos de construcción de la territorialidad de los pueblos indígenas implica remitirse a la dimensión cultural que envuelve la relación de estos con la tierra. Desde esta perspectiva la tierra se construye como una noción imbricada simbólicamente por significados y prácticas (tradiciones, rituales, historia), que configura el suelo y sus recursos como una unidad indivisible en la cual las comunidades construyen y afianzan su identidad.

Esta relación entre hombre y naturaleza se contrapone a la construcción occidental de la tierra como bien mercantil de posesión individual, cuya principal orientación es la comercialización dentro de la estructura económica. De común, esta concepción hegemónica sustenta la separación identitaria entre tierra, recursos y comunidad, y facilita el intercambio, la extracción y transformación masiva de los recursos naturales.

No está de más subrayar que los procesos de re - producción de significados y prácticas de los conjuntos humanos, incluidos los grupos étnicos, no son estáticos, puros o esencialistas; por el contrario, se encuentran en permanente negociación y

tensión y no deben ser separados de los contextos históricos concretos que los posibilitan.

Europa diferenciaba conceptual y físicamente el asentamiento densamente poblado y geográficamente organizado, de los asentamientos dispersos y acomodados orgánicamente sobre el territorio circundante. Al primero lo denominó ciudad o urbe (*civitas* o *urbs*) y rural o rustico (*rusticitas*) al segundo... En cambio, las diferentes etnias mesoamericanas parecen haber concebido el núcleo urbano solamente como eso, el centro de una ciudad, la cual integraba la porción que los europeos llamaron rústica o rural.⁷²

Otra diferencia fundamental en términos de la percepción y asunción del territorio tiene que ver con el carácter sagrado implícito en la dimensión espacial del mundo mesoamericano, respecto al carácter profano del asentamiento europeo, lo que se expresa asimismo en el componente de la identidad referida a espacios vividos que para el caso de los europeos no existía y que se empezó a construir a partir de la colonización pero a partir de otra visión de mundo.

De esta manera mientras la población autóctona incorporaba los espacios agrícolas y los elementos geográficos a los núcleos de asentamiento en un continuo, los europeos consideraban dichos ámbitos, eminentemente como predios de explotación al servicio de la urbe y de una economía de mercado.

Durante la época colonial la territorialidad hegemónica se sustentó así, a partir de la propiedad sancionada por la Corona española, con base en ordenanzas y

⁷² María Elena Bernal García y Ángel Julián García Zambrano, "El altepetl colonial y sus antecedentes prehispánicos" en Federico Fernández Christlieb y Ángel Julián García Zambrano (coords.) *Territorialidad y paisaje en el Altepetl del siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica / Instituto de Geografía de la UNAM, 2006, p. 32.

disposiciones reales que eran ejecutadas por la Real Audiencia, delimitando el territorio en corregimientos o alcaldías mayores, en las que autoridades locales daban fe o sancionaban actuaciones sobre el territorio y sus recursos, pero que podían ser interpeladas por los oidores de la Real Audiencia como representantes del rey.

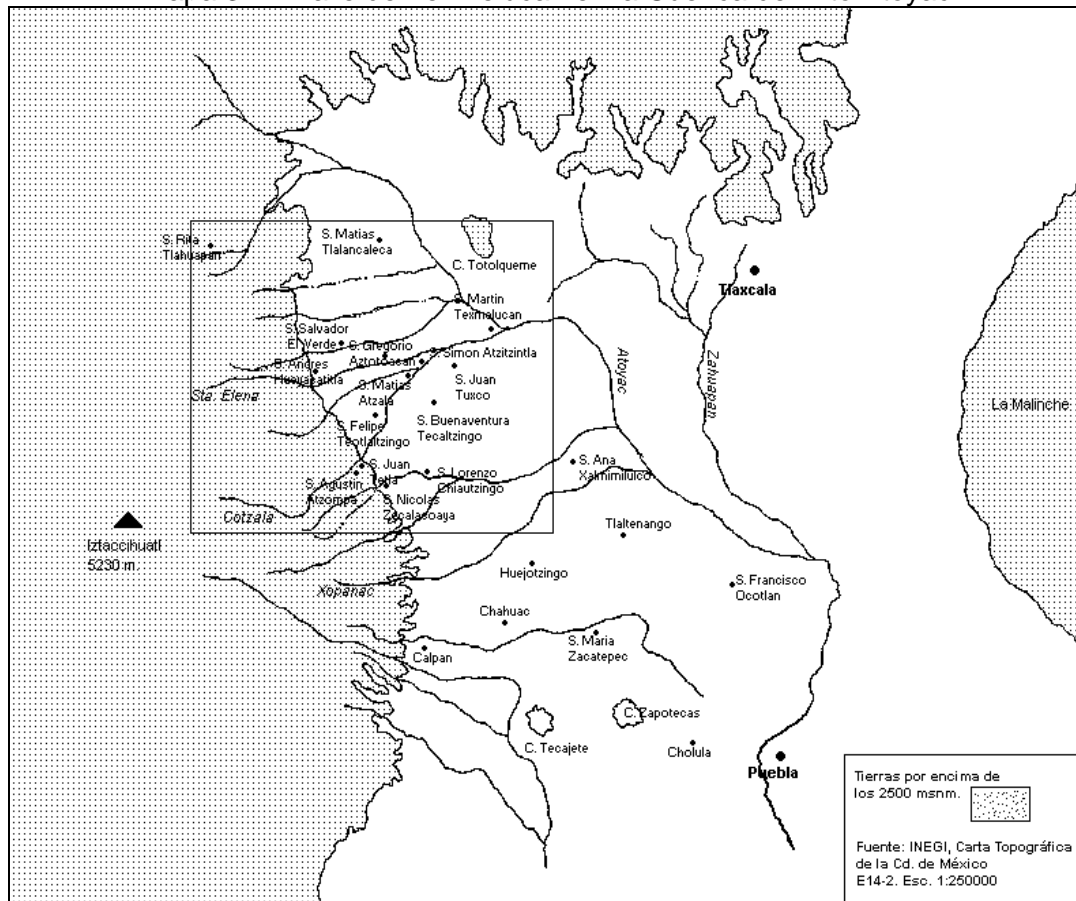
CAPITULO II

TERRITORIO E HISTORIA

El territorio

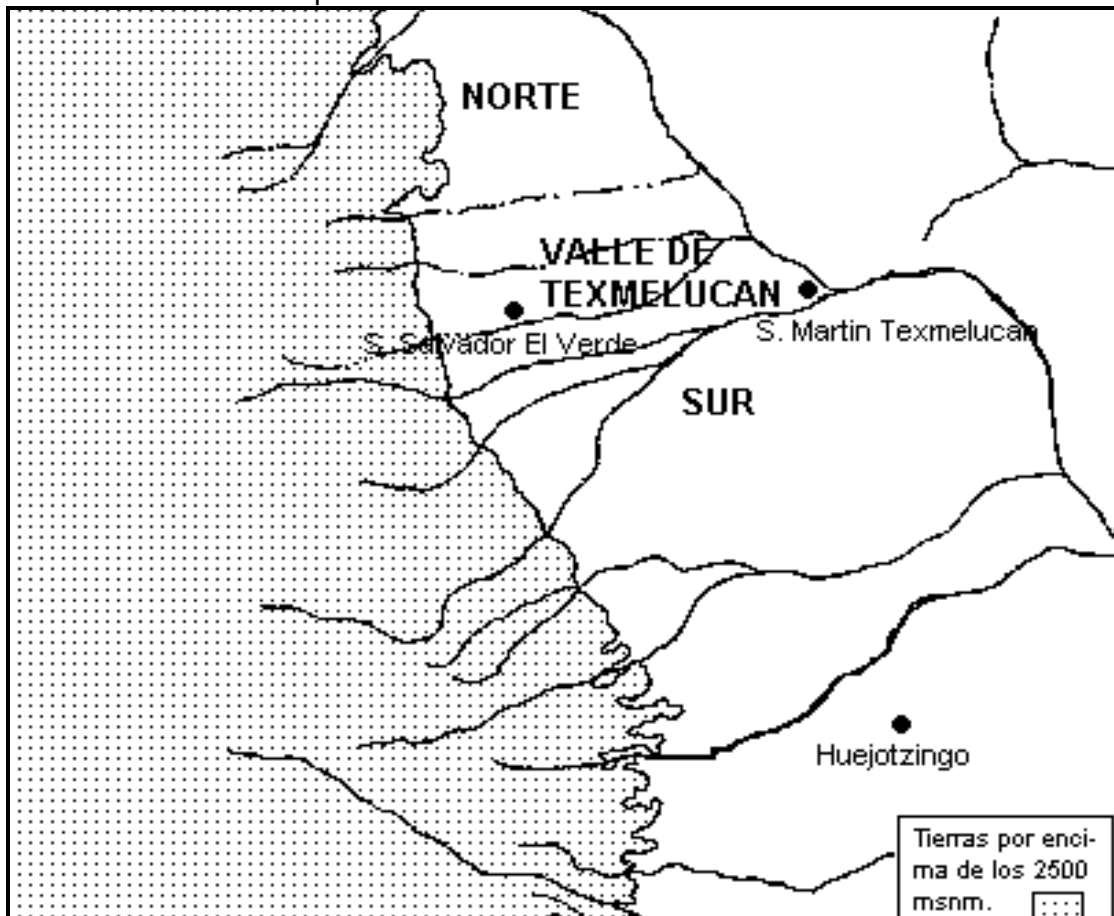
El Estado de Puebla se sitúa en la porción centro-oriental de la República Mexicana, con una superficie de 34, 017.04 km², que se distribuye entre 217 municipios que en la actualidad integran la entidad. De éstos, sólo se considerarán en el presente trabajo cinco municipios: San Martín Texmelucan, San Salvador El Verde, San Felipe Teotlaltzingo y parte de San Lorenzo Chiautzingo, que en conjunto constituyeron un espacio conocido desde la época colonial como Valle de Texmelucan.

Mapa 3. El Valle de Texmelucan en la Cuenca del Alto Atoyac



En realidad, el Valle de Texmelucan comprende un área un poco mayor que se detallará más abajo, por lo que el área de los municipios mencionados comprendería más bien la parte sur de dicho valle.

Mapa 4. Secciones del Valle de Texmelucan



Fuente: Prem, *Milpa y hacienda*, 157.

Tradicionalmente, la altiplanicie poblana se ha dividido en diversas porciones geográficas, una de las cuales es el valle de Puebla. En él se encuentra la capital del estado y es considerado como el sector principal de la altiplanicie. Está limitado al norte por una serie de pequeñas elevaciones que se relacionan con el Iztaccíhuatl; al

sur con la depresión de Valsequillo; al oriente con el valle de Tepeaca y al occidente con la Sierra Nevada. Precisamente en la porción noroeste de este valle se encuentra el Valle de Texmelucan, del que hemos delimitado, para los fines de esta investigación, su sección sur, en un espacio que hemos de definir desde ahora como Valle de Texmelucan Sur.⁷³

Si lo vemos desde el punto de vista fisiográfico, hay que precisar que ésta porción de la altiplanicie poblana forma parte a su vez de un sistema orográfico más amplio, que atraviesa el centro del territorio mexicano, llamado Eje Neovolcánico.

Dicho sistema constituye una provincia fisiográfica y se puede caracterizar como una enorme masa de rocas volcánicas de diverso tipo, acumulada en innumerables y sucesivos episodios volcánicos iniciados a mediados del terciario, esto es, aproximadamente hace treinta y cinco millones de años, y que aún prosiguen; está constituido por grandes sierras volcánicas, coladas lávicas, conos dispersos o en enjambre, amplios escudo-volcanes de basalto, depósitos de arena y ceniza dispersos entre llanuras.

⁷³ Si bien se reconoce que el Valle de Texmelucan forma parte del Valle de Puebla, en varios capítulos se hará referencia a la altiplanicie poblano-tlaxcalteca o valle poblano-tlaxcalteca como un área mayor de adscripción dados los vínculos históricos y geográficos entre esta porción del Valle de Puebla y el de Tlaxcala primero dentro de la geopolítica del periodo prehispánico y luego durante la época colonial en que las zonas de colecturía de los diezmos de nuestra zona de estudio se incluyeron en diferentes momentos junto con los de Tlaxcala, de suerte que los flujos económicos también desempeñaron un papel importante en esta consideración.

En esta gran variedad de formas que perfilan el relieve del Eje Neovolcánico, reclama particular atención la llamada, por lo menos desde la época colonial, Sierra Nevada.

La Sierra Nevada, como se ha dicho, forma parte del Sistema Volcánico Transversal, el cual atraviesa la República Mexicana con una dirección oeste-este; pero se extiende de norte a sur al occidente del Valle de Puebla, tiene una extensión de más de cien kilómetros y es un asombroso alineamiento de relieve continuo. De norte a sur se localizan sus volcanes principales: el Tláloc, de 4, 150 metros de altitud; el Telapón, de 3, 996; el Papayo y el Tecamac; el Iztaccíhuatl, con 5, 386 y el Popocatépetl, con 5, 400 metros sobre el nivel del mar.

Dentro de este relieve destaca el Iztaccíhuatl, que por ser un volcán antiguo formado antes de la época glacial, tiene un piedemonte, circunstancia que ha favorecido que en sus faldas se pudiera almacenar agua y así alimentar poblados y terrenos durante la seca. Tiene la característica de que las rocas y suelos permiten filtraciones de agua hasta grandes profundidades, por lo que al pie de los volcanes puede obtenerse agua de pozos durante todo el año, aparte de los ameyales o “nacimientos de agua” y de los veneros que irrigan la zona. Asimismo, se han señalado condiciones similares en las laderas del Popocatépetl,⁷⁴ que por ser un volcán más reciente que el Iztaccíhuatl carece de piedemonte, aunque sabemos que en este

⁷⁴ Juan Carlos Garavaglia, “Atlixco: el agua, los hombres y la tierra en un valle mexicano”, en Alejandro Tortolero Villaseñor (Coord.), *Tierra, agua y bosques: Historia y medio ambiente en el México central*. México, Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Instituto de Investigaciones “Dr. José Ma. Luis Mora”, Universidad de Guadalajara, Potrerillos Editores, 1996, p. 78.

caso el aprovechamiento de estas reservas de agua en todo caso se hace más abajo en forma de ojos de agua, veneros y pozos de extracción de agua subterránea que confluyen finalmente en la red hídrica de los valles circundantes.

Cabe señalar también, que la zona del piedemonte del Iztaccíhuatl ha sido un territorio humanizado y aprovechado para distintos fines en diferentes períodos históricos. Desde la época prehispánica, fue lugar de asentamiento, de usos de flora y fauna, así como de aprovechamiento agrícola y silvícola.

En un recorrido sistemático que realizó Horst Kern por las laderas orientales del Iztaccíhuatl, más arriba del pueblo de San Andrés Hueyacatitla (municipio de San Salvador El Verde), encontró a una altura de 2,900 msnm, en altiplanicies de difícil acceso parte de ellas pero situadas en condiciones favorables a la utilización del agua, restos de cerámica cholulteca. Asimismo se refiere que estos lugares habitados, por lo menos durante el posclásico, fueron abandonados después de la conquista cuando los españoles planearon y fundaron nuevas colonias rurales.⁷⁵

El caso anterior ejemplifica cómo la Mujer Blanca –Iztaccíhuatl- no fue sólo un límite natural sino un espacio vital fuertemente imbricado con el valle que se encuentra cuesta abajo. Veamos ahora el sistema venoso que conecta ambas partes, es decir, la red hidrológica que dio y da sustento a nuestra zona de estudio.

⁷⁵ Horst Kern, "Investigaciones sobre el asentamiento y el desarrollo de los campos desde el comienzo de la época colonial", en *El proyecto México de la Fundación Alemana para la investigación científica*. Wiesbaden, Franz Steiner Verlag GMBH, 1968. p. 179.

De entrada, hay que señalar que en términos hidrológicos, el Valle de Texmelucan se halla en la Cuenca del Alto Atoyac. Ello quiere decir que en este sentido está conectada con la vertiente del Pacífico, hecho curioso y excepcional cuando históricamente, en general, el Valle de Puebla ha estado más ligado a la vertiente vital del Golfo, es decir ha sido parte medular de la interrelación entre ésta última y el México Central.⁷⁶

Dicha cuenca está conformada por los ríos Atoyac y Zahuapan que al unirse van a formar uno de los principales ríos mexicanos: el Balsas. No obstante para los fines de esta tesis, nos centraremos en la red que constituye el río Atoyac, no sólo por ser el más importante del Valle de Puebla sino porque a él van a confluir los acuíferos que se localizan en el Valle de Texmelucan.

La cuenca del río Atoyac tiene su nacimiento cerca del límite de los Estados de México y Puebla, en la vertiente oriental de la Sierra Nevada. Durante la primera etapa de su recorrido recibe la afluencia de un buen número de ríos y arroyos tributarios por ambas márgenes, siendo mayoría los que bajan de la Sierra Nevada.

No está demás señalar que la zona occidental de la cuenca del alto Atoyac, particularmente el área de la Sierra Nevada y alrededores, es la más escabrosa, pues en ella se forma una gran cantidad de hondonadas y gargantas entre un

⁷⁶ Sobre el particular ha llamado la atención, Bernardo García Martínez, "Consideraciones corográficas" en *Historia general de México*, vol. I, México, El Colegio de México, 1981, pp. 9-39.

conjunto irregular de prominencias rocosas. Las barrancas de esta parte de la Sierra Nevada, tienen pendientes sumamente fuertes, que en tramos relativamente cortos, bajan con rapidez hacia el valle, lo cual no imposibilita que los veneros o ríos puedan ser derivados para el beneficio de los terrenos adyacentes, inclusive desde las faldas superiores de la sierra, como en el caso del pueblo de San Agustín Atzompa, que toma agua del río Cotzala desde un paraje mucho más elevado que en el que se encuentra, o el de la hacienda de Contla y los pueblos de San Andrés Hueyacatitla y San Salvador El Verde que en forma similar, hasta la fecha toman agua de un venero que baja de la Sierra Nevada en un punto más alto que el del río Santa Elena.

Esta red hídrica que baña a buena parte del Valle de Texmelucan, se ha formado tanto de los escurrimientos subterráneos como de los deshielos que bajan en forma de veneros desde la Sierra Nevada; esto, aunado a una precipitación promedio anual de unos 850-900 mm., ha favorecido la acumulación de mantos acuíferos que desempeñan un papel importante en el desarrollo de las actividades agrícolas, domésticas e industriales de la zona.

Enfocándonos ahora a la sección sur del Valle de Texmelucan, al área de nuestra zona de estudio, veremos que en ella destacan en forma particular dos corrientes superficiales: el río Cotzala, conocido en la época colonial como Cuetzalan,⁷⁷ y su tributario el río Santa Elena. Precisamente sobre el uso, apropiación y control sobre

⁷⁷ También aparece en los documentos antiguos como Quetzala, Quesala, Cuesalan, Quetzallanatl.

el aprovechamiento del agua de estos dos ríos, durante la época colonial, trata la presente investigación.

El río Cotzala nace de varios veneros que se descuelgan de las estribaciones del Iztaccíhuatl, de por lo menos tres fuentes principales que al confluir en forma sucesiva le dan origen. Descendiendo como tal, parece dirigirse hacia el oriente para pronto desviarse en dirección noreste, atravesando en forma diagonal la sección sur del Valle de Texmelucan para luego desembocar en el río Atoyac, en los límites de la zona urbana de la ciudad de San Martín, hacia el poblado de San Lucas Atoyatenco.

La importancia de este río en la zona la comprenderemos si observamos que prácticamente la mayor parte de los poblados del área, se establecieron a lo largo de su curso, de poniente a oriente y en orden descendente: San Agustín Atzompa, San Juan Tetla, San Felipe Teotlaltzingo, San Matías Atzala y San Simón Atzitzintla, además de otros que sin estar junto a él, fácilmente pueden accederlo. De manera similar las haciendas que se establecieron en la región durante la época colonial, se establecieron en puntos cercanos a su cauce o en puntos clave para su derivación y aprovechamiento. Con lo que hablamos de un territorio circunscrito a la dinámica hidráulica de la microcuenca del río Cotzala.

Durante su recorrido, el río Cotzala alcanza repetidas veces capas acuíferas que en ocasiones llegan hasta la superficie del terreno en las cercanías de su cauce; así se

suman a su caudal aguas subterráneas y superficiales, tanto de los ojos y manantiales que están en la orilla como dentro de dicho río; sobre todo en la zona comprendida en su curso inferior. De ello nos da evidencia la declaración del medidor de aguas Francisco Gutiérrez quien en el año de 1673 hizo un reconocimiento del balance del río antes de su desembocadura en el río Atoyac.⁷⁸

De igual manera, cabe señalar que en los alrededores del curso superior del río Cotzala existen algunos ameyales y ojos de agua; asimismo existen pozos de agua que en la actualidad son explotados por las poblaciones de San Agustín Atzompa y San Juan Tetla. Pero como lo hizo notar Hanns Prem de un reconocimiento que hizo sobre la zona, es en el área comprendida alrededor del curso inferior del Cotzala donde los mantos acuíferos acusan mayor notoriedad.⁷⁹

En una zona de transición entre la ladera y la planicie, en los alrededores del pueblo de San Felipe Teotlaltzingo, por ejemplo, existe una zona de manantiales mayor, que en la actualidad aún es aprovechada en el sistema de riego. La documentación colonial menciona cuatro fuentes de agua principales en los alrededores de este pueblo: 1º el ojo de agua del Potrero, conocido también por Guayatlaco [o Guiloatlaco] que según se refiere baja a la parte sur de dicho pueblo; 2º el ojo de

⁷⁸ "Balance del río Cotzala antes de su desembocadura en el río Atoyac (31 ene. 1673)". AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 30-32.

⁷⁹ Hanns Prem, "El río Cotzala", en *Comunicaciones Proyecto Puebla-Tlaxcala* 11, 1974, p. 54.

Guapalcalul; 3º otro que se denomina Chipilca (en la parte más baja) y 4º el ojo del Cercado, que juntos surtían la cantidad de cuatro surcos de agua.⁸⁰

En colindancia con la zona anterior se halla el pueblo de San Matías Atzala donde hay unos ameyales que por cierto son aprovechados en la actualidad por el pueblo de San Juan Tuxco. Asimismo, este último pueblo tiene el aprovechamiento de siete pozos de agua, además del agua que deriva del río Cotzala.

Siguiendo río abajo, en un punto al oriente del pueblo de Atzitzintla, el Cotzala recibe las aguas del río Santa Elena. Refiriéndose a este río, Hanns Prem señala que tuvo por nombre el de Panicapa, pero que cayó en desuso antiguamente, tomando su nombre en español de un poblado hoy desaparecido y que se encontraba al sur de San Andrés Hueyacatitla.⁸¹

El río Santa Elena se forma de la confluencia de varios veneros que bajan de la Sierra Nevada y prácticamente lleva un recorrido en la dirección oeste-este. Por arriba de San Andrés Hueyacatitla, en la margen norte de este río y muy cerca de su lecho, corren unos veneros que descienden de la sierra y se derivan mediante dos canales: uno lleva sus aguas al pueblo de San Salvador el Verde y el otro al pueblo de Analco; más al norte todavía del Santa Elena y en punto más alto sobre el nivel del mar, desciende otro venero de considerable caudal que surte agua, mediante tres

⁸⁰ "Reconocimiento de los ojos de agua del distrito de San Felipe Teotlaltzingo (27 ene. 1673)". AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 17-17v.

⁸¹ Este autor basa su aseveración en un trabajo de Dyckerhoff, aunque no da la referencia exacta. Hanns Prem, "El río Cotzala", (...) *op. cit.*, p. 54.

canales, para San Andrés Hueyacatitla, San Salvador el Verde y la todavía existente, hacienda de Contla. Básicamente de estas cuatro fuentes se surte buena parte del agua que utilizan los pueblos asentados alrededor del camino que va de San Andrés Hueyacatitla rumbo a la ciudad de San Martín Texmelucan. A lo anterior hay que añadir que la vegetación que se observa a ambos costados del camino sugiere que esta área del Valle de Texmelucan es una de las más fértiles de nuestra zona de estudio.

Más abajo, en los alrededores del tramo que recorre el Cotzala en dirección al Atoyac, después de su confluencia con el Santa Elena, se encuentran algunos brotes o nacimientos de agua, entre los que destacan unos ojos de agua que se hallan en las inmediaciones de la hacienda Polaxtla, que si no estoy mal corresponden a los que en la época colonial se conocieron como ojos de San Juan Tuxco.⁸²

Asimismo, cabe señalar que en la ladera del Iztaccíhuatl, en el área comprendida entre los ríos Cotzala y Santa Elena, existen unos manantiales que forman pequeños arroyos que por su poco caudal se consumen antes de llegar al río Cotzala. Es el caso de los arroyos Tzitzicatzocan y Malinaltepec en las inmediaciones de la antigua hacienda Teponantzingo.⁸³

⁸² "Reconocimiento de los ojos de agua de San Juan Tuxco (31 ene. 1673)". AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, f. 32v.

⁸³ "Vista de ojos y reconocimiento de los arroyos Tzitzicatzocan y Malinaltepec (30 ene. 1673)". AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 22-22v.

En general, el Valle de Texmelucan presenta un clima templado, con una temperatura que disminuye conforme se asciende a la Sierra Nevada; la estación termo-pluviométrica de la zona, ubicada en el municipio de San Martín Texmelucan, nos da una temperatura media anual de 17.8°C y una temperatura máxima de 19.7°C en el mes de abril, que es considerado el mes más cálido. Una vez que se inician las lluvias y disminuye el tiempo de insolación, la temperatura empieza a descender nuevamente, teniendo los mínimos promedios entre diciembre y enero.

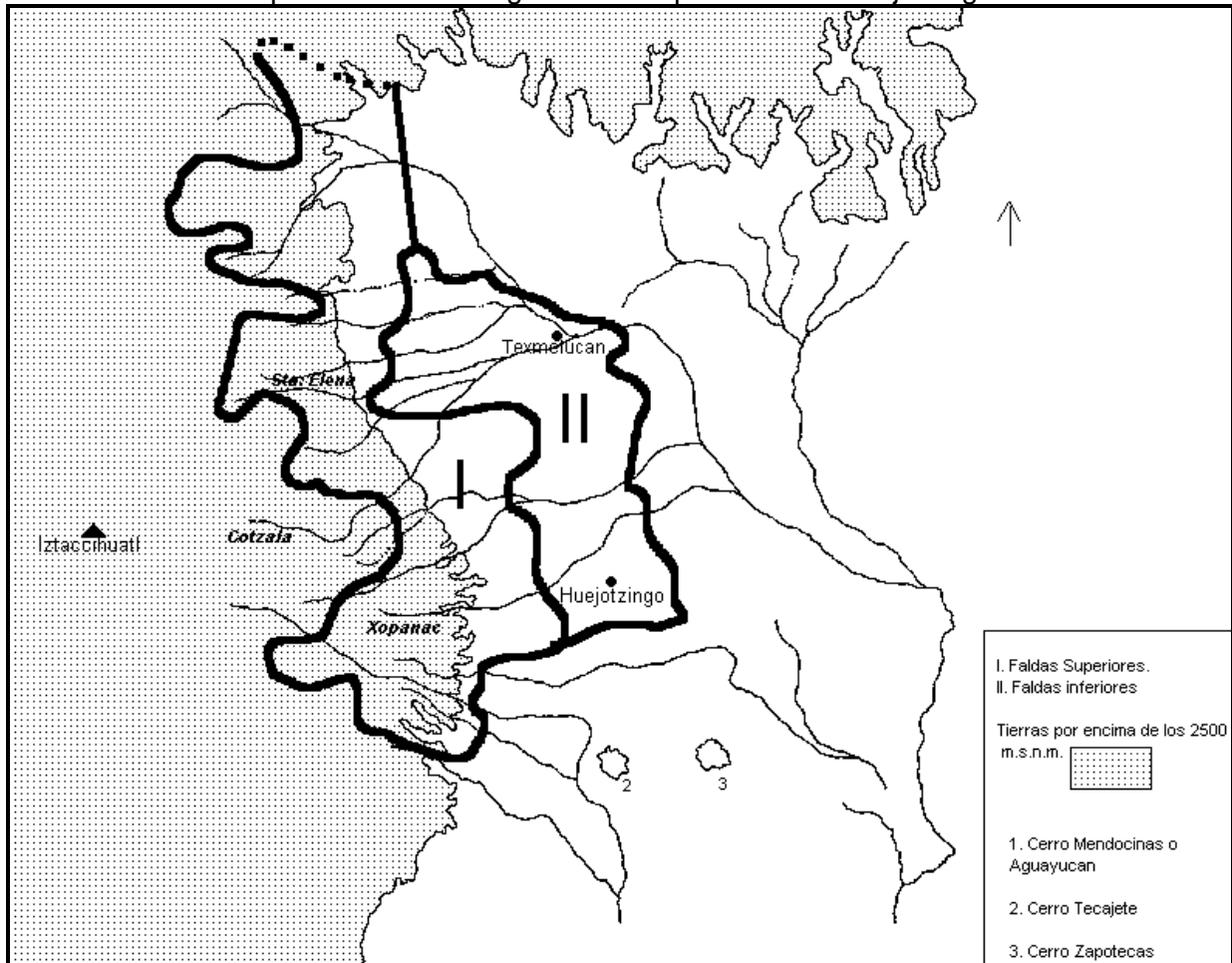
Como gran parte del Altiplano Central Mexicano, el Valle de Texmelucan tiene sus máximas precipitaciones durante el verano boreal, en la llamada *estación de lluvias*, y un largo período de seca que abarca el invierno y la primavera. Con anterioridad se señaló que la precipitación media anual del valle oscila entre 850-900 mm. de los cuales la mayor parte cae entre los meses de mayo y octubre. En este margen de precipitaciones hay que tomar en cuenta que las zonas aledañas a la Sierra Nevada seguramente tienen los índices de pluviosidad más altos; asimismo el efecto de la masa montañosa favorece además que exista una humedad relativa en la zona que alcanza su máxima expresión entre el verano y otoño.

Según un estudio de Günter Miehllich,⁸⁴ nuestra zona de estudio estaría comprendida dentro de dos ambientes naturales ligados aunque diferenciados: 1º la zona denominada “faldas superiores” y que comprendería el área alrededor del curso

⁸⁴ Gunter Miehllich, “Fisiografía de la región”, en Hanns Prem, *Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México, (1520-1650)*. 8-18. México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1988, pp. 8-18.

superior del río Cotzala y 2° Las “faldas inferiores” que comprenderían las laderas planas inferiores de la Sierra Nevada y en su mayor parte la superficie llana del valle.

Mapa 5. División fisiográfica de la provincia de Huejotzingo



Fuente: Miehlisch, “Fisiografía de la región”, 10.

Faldas superiores

Respecto a la zona de “faldas superiores” se precisa que está conformada por una serie de capas de diversas piroclásticas, entre las que predominan aquellas que se

presentan en forma de estratos de color amarillo hasta el café, ricos en arenas finas y arcillosas que se denominan toba. Por las características de la roca madre y el clima ha desarrollado diversidad de suelos: *cambisoles*, *luvisoles* y *vertisoles*; presentan la característica de que si la erosión desgasta los horizontes superiores del suelo, el subsuelo erosionado siendo rico en ácido silícico, se endurece formando lo que se ha denominado tepetate. Si nos atenemos al uso de este término en la documentación colonial, diríamos que esta zona ha padecido de este fenómeno desde mucho tiempo atrás.⁸⁵ Al respecto, Miehlich aseveró que “investigaciones detalladas junto al límite inferior del bosque de la región montañosa dieron como resultado que, en el curso de 350 años de cultivo, han sido transportados unos 80 cm. del suelo superior, y que los subsuelos descubiertos se endurecieron en tepetate”.⁸⁶

Hay que puntualizar aquí, que así como este fenómeno ha generado una extensión considerable de superficies de tepetate, asimismo la erosión del viento y la soliflucción al comienzo de la temporada de lluvias transportan anualmente grandes cantidades de material de suelo, cubriendo con estas capas, amplias partes del valle, lo cual ha favorecido parcialmente el rendimiento agrícola de estas últimas.

En concordancia con la altura, la temperatura media anual en la pendiente media de la Sierra Nevada asciende de 13 a 15°C. A pesar de que la precipitación media anual

⁸⁵ Por ejemplo en la merced de aguas otorgada a Fabián Salgado el 5 de septiembre de 1616, se hace referencia a barrancas de tepetate. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 65-66.

⁸⁶ Gunter Miehlich, “Fisiografía de la región”, (...) *op. cit.*, p.13.

en esta área oscila entre los 800-1200 mm., se le clasifica como semiárido, ya que la evaporación aumenta abajo de la zona de las nubes del viento alisio, por lo que el número de meses húmedos disminuye a seis.

La vegetación natural del área se compone de un bosque de pinos y encinos, semihúmedo, con *Pinus Montezumae*, *Pinus teocote*, *Pinus pseudostrobus* y varias especies de encinos perennifolios. De las existencias en árboles naturales en el área, nos dice Miehllich, que sólo se encuentran restos aislados, debido a que esta comarca ha sido poblada de manera intensiva desde el Postclásico, y ya en la época colonial temprana toda ella estaba ampliamente desmontada, hasta el actual límite del bosque.⁸⁷ En efecto existe evidencia de que en algunos puntos del área hubo asentamientos prehispánicos desde el período postclásico, pero las características de la ocupación y de la explotación de los ecosistemas durante este período son notoriamente diferentes de las que se dieron a partir de la colonización europea en la región.⁸⁸ En todo caso la intensiva explotación de esta área boscosa, se dio fundamentalmente a partir del establecimiento del sistema colonial español, con lo que se inició un grave proceso de deforestación que además continúa hasta nuestros días.

Faldas inferiores

⁸⁷ *Ibidem.*, p. 12.

⁸⁸ Para una opinión al respecto, pero en relación con el valle de Atlixco, ver Juan Carlos Garavaglia, "Atlixco: el agua, los hombres y la tierra en un valle mexicano", en Alejandro Tortolero Villaseñor (Coord.), *Tierra, agua y bosques: Historia y medio ambiente en el México central*. México, Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Instituto de Investigaciones "Dr. José Ma. Luis Mora", Universidad de Guadalajara, Potrerillos Editores, 1996, pp. 95-98.

El fenómeno señalado arriba en relación con el desplazamiento de material de suelo tiene que ver de manera directa con la conformación de los suelos del área llamada “faldas inferiores”. En efecto, las capas superficiales de los suelos de esta área se han formado de las sucesivas acumulaciones de material de erosión que son transportados desde los lugares montañosos más altos.

En la franja de transición entre las montañas y las llanuras de la cuenca, esto es en las lomas bajas, se encuentra material de toba de grano fino que ha sido transportado de manera coluvial; en tanto que la parte interior del valle y las superficies llanas al pie de las laderas del Iztaccíhuatl están formadas por sedimentos fluviales. En ésta zona los ríos tienden a ensancharse más y en ocasiones cambian su curso descargando grandes superficies de sedimentos arenosos.

En cuanto al clima, se ha estimado para el área una temperatura de 15 a 17°C y una precipitación media anual de 800 a 1,200 mm.; pertenece a la zona fresco-semiárida, que es característica para la mayor parte del valle Poblano-Tlaxcalteca.

En lo que se refiere a suelos, en esta área de nuestra zona de estudio se han detectado los siguientes suelos: el *cambisol*, notorio por su cambio de color, estructura y consistencia como resultado de una meteorización; el *litosol*, cuya poca profundidad con predominio de fragmentos de rocas que no han sido

adecuadamente intemperizadas es típica; el *fluvisol*, producto de la sedimentación del agua; el *regosol*, de escaso desarrollo, y el *feozem*, que tiene una capa semejante a los estratos superficiales del *chernozem*, pero sin las capas ricas en calcio de este último, y que se presenta en diversas condiciones climáticas, así como en distintos tipos de terrenos.

Tal variedad de suelos, la característica del terreno en forma de planicies, la concentración de aguas subterráneas (mantos acuíferos) y superficiales en la zona y el clima del lugar, han sido factores que han posibilitado el desarrollo de la agricultura en la zona. Desde el preclásico aquí se rozó el bosque de manera progresiva y se aprovechó la tierra para el cultivo. El agua, de que se dispone en relativa abundancia, es conducida a los campos para el riego mediante sistemas de canales, que como cita Miehlich, se pueden comprobar desde el Preclásico, por lo cual fue posible obtener varias cosechas al año.⁸⁹

En suma, el estudio de Günter Miehlich,⁹⁰ asevera que la topografía, los suelos y los recursos hidráulicos, favorecieron al valle superior del Atoyac, así como a las laderas inferiores del Iztaccíhuatl y convirtieron a estas comarcas, junto con el Valle de Atlixco, en la tierra preferida de asentamiento. Nótese que en esta área considerada

⁸⁹ Gunter Miehlich refiere lo anterior con base en una comunicación personal con Peter J. Schmidt. Ver Gunter Miehlich, "Fisiografía de la región", en Hanns Prem, *Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México, (1520-1650)*. 8-18. México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1988, p. 15.

⁹⁰ *Ibidem.*, p. 18.

como privilegiada, se encuentra buena parte de nuestra zona de estudio correspondiente a la microcuenca del río Cotzala.

Todo lo anterior se desvanece cuando vemos hoy el saldo que queda de los ríos luego de su paso por el área referida. Al respecto, cabe señalar que los ríos Cotzala y Santa Elena no obstante haber sido y ser los sustentadores vitales de la producción agrícola y además en el caso del Cotzala, aprovechado hasta hoy como generador de energía eléctrica para la fábrica de textiles El Pilar, padecen de una grave contaminación. En el caso del río Santa Elena, puede observarse que desde la altura del pueblo de San Andrés Hueyacatitla, ubicado en las laderas de la Sierra Nevada, apenas iniciando su descenso, acusa una notoria contaminación tanto en sus aguas como en sus alrededores. En lo que respecta al Cotzala, tal impacto negativo se detecta a su llegada al municipio de San Martín Texmelucan y se recrudece a tal grado que al punto de desembocar en el río Atoyac, se ha convertido en canal de aguas negras y basurero.

Que todavía hay recursos que son utilizados en la producción agropecuaria, puede corroborarse recorriendo la zona de estudio, tanto por los alrededores del río Cotzala como de su tributario el río Santa Elena donde se hace evidente un activo interés por la producción agrícola, de entre la que destacan los cultivos de maíz, frijol (sobre todo una variedad que se denomina ayocote) y habas, destinados en su mayor parte para el autoconsumo; una variedad de productos frutales, la gran parte de ellos destinado a los mercados de San Martín Texmelucan, Huejotzingo y Puebla, entre

los que se encuentran la ciruela, el chabacano (chino, durazno y liso), pera, perón, perón blanco (que se da en Todos Santos), y algo que llama mucho la atención es la gran variedad de manzanas que se producen: la *verde, roja, golden, rayada, sandía, gringa, starking, doble roja, california, panochera* y la *carretona*. Además de algunos injertos como el perón dulce y el agrio.

Otros cultivos más recientes, y que se están generalizando en nuestra zona de estudio es el de las flores, donde también hay cierta variedad, aunque con predominancia de la rosa, el clavel y la margarita. En menor medida, pero todavía presente, la actividad pastoril de ganado vacuno la pude observar en el área comprendida entre los ríos Cotzala y Santa Elena, en las faldas del Iztaccíhuatl, sobre todo en el caso de pequeños productores. Un interés más específico en lo que se refiere a la cría de ganado vacuno lo pude observar en el establo de la todavía existente hacienda de Contla, con la reproducción de ganado tipo cebú.

Ahora bien, en el caso del municipio de San Martín Texmelucan además de la actividad agrícola hay una pujante actividad industrial que ha impulsado el desarrollo económico de la zona, sin embargo dicho desarrollo se ve seriamente cuestionado por la lamentable situación ambiental y en particular crítica de los ríos que bañan el Valle de Texmelucan.

Si tomamos en consideración que gran parte de dicho dinamismo económico se ha basado *históricamente* en el aprovechamiento de los recursos hidráulicos de la zona,

se antoja necesario y urgente poner manos a la obra en la recuperación y/o en la conservación y preservación de los recursos naturales del Valle de Texmelucan, a través de un proyecto de ordenamiento ecológico de la microcuenca.

Antecedentes históricos del territorio

Para una mejor comprensión de los antecedentes históricos del territorio, es pertinente hacer dos aclaraciones importantes: primero, que el Valle de Texmelucan perteneció durante la época prehispánica al señorío de Huejotzingo y que por tanto, fue ocupado por una población que no sólo se asentó en dicha comarca, sino que además usó los recursos naturales de su entorno; y segundo, que los factores demográficos y sobre todo políticos, del siglo previo a la llegada de los españoles, junto con la relativa generosidad del recurso hídrico, explican en buena medida las características de la ocupación española y la imposición de un nuevo sistema político-económico dirigido y controlado por los europeos.

Para abordar la historia del Valle de Texmelucan en el período inmediatamente anterior a la Conquista española, es indispensable remitirnos al estudio de la geografía e historia del territorio que lo comprendió, es decir a la historia general del señorío de Huejotzingo.

Por el proceso que se describirá más abajo, sabemos que en el momento de la Conquista Española el territorio de Huejotzingo comprendía aproximadamente lo que correspondería más tarde al Distrito de Huejotzingo y además una parte del Valle de Atlixco.

En general, el territorio de Huejotzingo se ha subdividido en tres áreas principales, cada una de las cuales manifiesta diferentes patrones de asentamiento. Dichas áreas se extienden en anchas fajas de poniente a oriente, desde la Sierra Nevada hasta las fronteras con Tlaxcala y Cholula (sudeste) y son las siguientes:

1. Región Núcleo. Comprende el área ubicada entre los límites con Calpan/Cholula por el lado sur, hasta el Cerro Mendocinas al norte, incluida la ciudad de Huejotzingo.
2. Valle de Texmelucan Sur. Es la parte meridional de lo que antiguamente se llamaba el Valle de Texmelucan, desde el Cerro Mendocinas hasta la Pedrera de Tlalancaleca (o Mal País) al norte.
3. Valle de Texmelucan Norte. Área septentrional del Valle de Texmelucan. Desde la mencionada Pedrera hasta la antigua frontera con Texcoco al norte.

Durante el Posclásico tardío, el área nuclear tuvo la predominancia tanto en el plano político como en el demográfico: en las lomas al poniente y noroeste de la actual ciudad de Huejotzingo estuvieron las cuatro cabeceras principales, así como el mayor número de pueblos sujetos y sus barrios.

En el Valle de Texmelucan Sur –que deriva su nombre del pueblo de Santa María Tetzmollocan-, la densidad demográfica y el número de poblados, respecto al área

central, fue menor. Como en el área nuclear, las ciénagas que abarcaban gran parte de los terrenos bajos del actual San Martín Texmelucan y San Pedro Tlaltenango sujeto a Cholula, casi carecían de poblados; en tanto que el Valle de Texmelucan Norte estaba cubierto de monte en su mayor parte.

Con base en lo anterior, si tomamos en cuenta las variables *población y territorio*, podemos establecer una correlación positiva que explique, como se verá en el siguiente capítulo, las características de la ocupación y colonización española.

En este caso, resulta bastante claro cómo el Valle de Texmelucan se convirtió en una de las primeras zonas ocupadas –junto con el Valle de Atlixco- por la colonización española. La menor densidad demográfica respecto al área central, así como la desestructuración política del señorío de Huejotzingo durante el último siglo prehispánico, redujeron significativamente la resistencia indígena, tanto durante la conquista como en la colonización propiamente dicha, y ello tal vez explique la “relativamente” reducida participación de la población autóctona, en los conflictos por el agua que esta investigación presenta.

A propósito de la zona de estudio, es importante mencionar, que los poblados originarios del área se ubicaron en las riberas o en lugares adyacentes a los ríos Cotzala y/o Santa Elena, particularmente en las laderas.

Se ha señalado que este patrón de asentamiento, con tendencia a concentrar la población en una zona limitada y poco accesible, refleja con nitidez la realidad política de los años inmediatamente anteriores a la Conquista, cuando sus enemigos –mexicanos y tlaxcaltecas- asediaron Huejotzingo.⁹¹ Para una mejor comprensión de este último planteamiento, recapitemos ahora la historia general de este controvertido señorío.

Como consecuencia del ocaso de Tula, tuvo lugar un proceso migratorio diverso que en forma secular contribuyó a una nueva configuración política de Mesoamérica.⁹² En este proceso, el altiplano poblano-tlaxcalteca tuvo un lugar relevante, al ser como el Valle de México foco de atracción de diversas migraciones post-toltecas y blanco de conquistas chichimecas.

El resultado de estos movimientos migratorios y de otros posteriores en el valle de Puebla-Tlaxcala, se relaciona entonces con la conformación de varios señoríos que tuvieron como foco religioso a la ciudad sagrada de Cholollan. Otra consecuencia de dicho proceso, nos ha dicho Ursula Dyckerhoff,⁹³ se refiere a la composición diversa,

⁹¹ Úrsula Dyckerhoff, "Patrones de asentamiento en la región de Huejotzingo", en *Comunicaciones Proyecto Puebla-Tlaxcala*, 7, 1973, p. 93.

⁹² La caída de Tula se ha fechado alrededor del año de 1168. Ignacio Bernal, "Formación y desarrollo de Mesoamérica", en *Historia general de México*, I:125-164. México, El Colegio de México, 1981, p. 149.

⁹³ Úrsula Dyckerhoff, "La región del Alto Atoyac en la historia: la época prehispánica", en Hanns Prem, *Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México, (1520-1650)*, México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1988, p.18. Otros autores que han abordado la historia prehispánica del valle poblano-Tlaxcalteca: Robert Barlow, "El derrumbe de Huexotzinco", en *Cuadernos Americanos* 7, 1948, pp. 147-160; Pedro Carrasco, "The peoples Central Mexico and their historical traditions", en *Handbook of Middle American Indians* 11, 1971, pp. 471-472; Claude Nigel Davies, *Los señoríos independientes del Imperio Azteca*, México, Universidad Nacional Autónoma de

desde el punto de vista étnico, de estas nuevas formaciones políticas, hecho que a la larga se convirtió en un factor de inestabilidad política, al favorecer la formación de facciones dentro de los pueblos, susceptibles por ello de aliarse a intereses externos.

Con posterioridad a la consolidación de los diferentes señoríos, a partir de la primera mitad del siglo XIV, al parecer por iniciativa de los huexotzincas, se desencadenó un período de enfrentamientos bélicos por la búsqueda de la hegemonía dentro del área, que configuró no sólo una relación de fuerzas equilibrada sino también un estado de cosas que permitió a los señoríos actuar como aliados en las décadas siguientes.

A partir de entonces, bajo la dirección de Huejotzingo, los aliados enfrentaron contiendas militares y realizaron expediciones de conquista hacia zonas vecinas, particularmente contra los señoríos que colindaban al occidente.⁹⁴

Una de las contiendas más significativas durante este período y que devino en conquista fue la que tuvieron contra el señorío de Cuauhquecholan, ya que ella determinó la geografía política del Alto Atoyac hasta entrada la colonia y fundamentalmente porque sirvió de colchón a los embates que poco después

México, 1968, pp. 66-151; Wigberto Jiménez Moreno, "Síntesis de la historia precolonial del Valle de México", en *Revista Mexicana de Estudios Antropológicos* 14, 1954/55, pp. 219-236; Paul Kirchhoff, "La Historia Tolteca-Chichimeca, un estudio histórico-sociológico", en *HISTORIA TOLTECA-CHICHIMECA*, 1947, XIX-LXVI.

⁹⁴ Úrsula Dyckerhoff, "La región del Alto Atoyac en la historia: la época prehispánica", en Hanns Prem, *Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México, (1520-1650)*, México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1988, p. 20.

vendrían del exterior, particularmente los provenientes de la Triple Alianza (México-Tenochtitlan, Texcoco y Tacuba).

Se ha señalado el año de 1403, como la fecha probable en que Cuauhquechollan, que entonces se hallaba en el sitio del actual Atlixco, provocó la guerra con un ataque a Calpan, su vecino del norte. En consecuencia, la mayor parte de los señoríos del valle poblano repelieron el ataque, derrotándolos y obligándolos a asentarse un poco más al sur. Poco tiempo más tarde fueron perdonados –según Torquemada- y pudieron volver a ocupar su antiguo emplazamiento.

Los conflictos continuaron y una nueva contienda, probablemente en el año de 1443, obligó en forma definitiva el desalojo del área por parte de los cuauhquecholtecas, quienes tuvieron que establecer su asentamiento en un punto más al sur, junto a la localidad conocida hoy en día como Huaquechula, lugar donde los hallaron los colonizadores españoles.⁹⁵

Como consecuencia de la guerra anterior, tanto los señoríos de Huejotzingo como de Calpan incorporaron nuevos pueblos dentro de sus territorios respectivos. Así

⁹⁵ *Ibidem.*, p. 20; Otras referencias que tratan este suceso histórico: Carlos Paredes, *La región de Atlixco, Huaquechula y Tochimilco*. México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1991 *La región de Atlixco, Huaquechula y Tochimilco*. México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1991; Juan Carlos Garavaglia, "Atlixco: el agua los hombres y la tierra en un valle mexicano (siglos XVI-XVIII)", en *Tierra, agua y bosques: Historia y medio ambiente en el México central*. Alejandro Tortolero Villaseñor, coord. México, CEMCA, Instituto Mora, Potrerillos Editores y Universidad de Guadalajara, 1996, p. 70.

tenemos que las localidades de las dos jurisdicciones durante la época colonial temprana incluyeron además las siguientes:

Tabla 1.- Incorporación de pueblos dentro de los territorios de los Señoríos de Huejotzingo y Calpan. Época colonial temprana

Huejotzingo/Atlixco	Calpan
San Pedro Atlixco	San Baltasar Atlimeayan
San Martín Tianquizmanalco (también Mezotianquizco; hoy San Martín Tlapala)	San Juan Tianquizmanalco
San Jerónimo Coyollan	San Pedro (y San Pablo) Cuaco (hoy Benito Juárez).
Santa María de Jesús Acapetlahuacan	Santa Magdalena Axocoapan

Fuente: Dyckerhoff, "La región del Alto Atoyac en la historia", 21.

Tal resolución político-militar no pudo ser más oportuna y predictiva para Huejotzingo si tomamos en cuenta que desde el año de 1398, con la conquista de Cuauhtinchan por Tlatelolco, había entrado por primera vez al área, un agente externo procedente del Valle de México; aunque el suceso parece haber tenido sólo efectos locales y ninguna influencia en el espectro político total, quedó como antecedente o preludeo de un proceso inminente.

Así las cosas, Huejotzingo continuó siendo la principal potencia dentro de la cuenca de Puebla-Tlaxcala por lo menos hasta la mitad del siglo XV, sin que –hasta donde se puede comprobar- la sola extensión territorial hubiera justificado esto.

Frente a los acontecimientos políticos del Valle de México –el ascenso de los tepanecas a la posición de potencia dominante y sus guerras contra Chalco y Texcoco- Huejotzingo y Tlaxcala parecen haber permanecido primero neutrales o a

la expectativa, aunque concedieron asilo a los fugitivos de Texcoco, entre ellos a Nezahualcóyotl.

Fue aproximadamente a partir de mediados del siglo XV cuando los sucesos y acontecimientos políticos del Valle de Puebla-Tlaxcala empezaron a ser determinados de modo considerable por el exterior, principalmente por las aspiraciones expansionistas de la Triple Alianza del Valle de México. Uno de los objetivos principales, bajo el mandato de Motecuhzoma Ilhuicamina (1441-1469), se dirigió específicamente a la conquista o dominio de las más importantes rutas comerciales que conducían a las tierras bajas tropicales del sur y sudeste de México, lo que trajo consigo la confrontación directa con los señoríos del área de Puebla-Tlaxcala, vecinos de las deseables comarcas, a la vez que activos comerciantes.

Dentro de esta coyuntura, poco tiempo después los mexicas conquistaron Tepeaca y las comarcas limítrofes, con lo que el cierre definitivo de los caminos de acceso al sur, significó un bloqueo de facto para los señoríos del Alto Atoyac y una amenaza directa sobre la frontera meridional de estos últimos.

Como consecuencia de dichas conquistas, el Valle Poblano-Tlaxcalteca quedó dividido en dos mitades antagónicas, se instauró un estado de guerra casi continuo entre los lugares conquistados por la Triple Alianza (Cuauhtinchan, Tepeaca,

Tecalco, Tecamachalco, Quecholac, Teopantlan y Huaquechula) por un lado y Cholula, Totomihuacan, Huejotzingo y Tlaxcala por el otro.⁹⁶

Por si fuera poco, casi al mismo tiempo en que se dio la conquista de Tepeaca ocurrió un cambio político decisivo junto a la frontera occidental del Alto Atoyac: la conquista de Chalco por los mexicanos había concluido definitivamente en 1465, por lo que grandes grupos de Chalcas huyeron a Huejotzingo y Tlaxcala.

En los años siguientes parece haberse dado una especie de tenso equilibrio territorial, en el que los enfrentamientos se llevaron a cabo bajo la forma de la llamada Guerra Florida (Xochiyaóyotl), una especie de guerra institucionalizada que según las fuentes fue introducida a mediados del siglo XV para entrenar a los ejércitos de ambos bandos y obtener además prisioneros de guerra.⁹⁷

Con la llegada de Tizoc al poder en México (1481-1486) parece haberse operado un cambio de estrategia basado en una clara motivación imperialista, que consistió en un llamado a la guerra contra Huejotzingo. A partir de entonces se mencionan numerosas contiendas y frecuentes expediciones guerreras en las que, por ambos lados, participaron y murieron nobles de los rangos más altos. Hay que mencionar de

⁹⁶ Sobre las reformas introducidas por los mexicas y la guerra contra Tlaxcala, Cholula y Huejotzingo ver a Hildeberto Martínez, *Tepeaca en el siglo XVI. Tenencia de la tierra y organización de un señorío*. México, Secretaría de Educación Pública, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1984. (Ediciones de la Casa Chata, 21), pp. 34-44.

⁹⁷ Para precisiones sobre la llamada Guerra Florida y una referencia sobre las fuentes que tratan sobre ella, ver a Úrsula Dyckerhoff, "La región del Alto Atoyac en la historia: la época prehispánica", en Hanns Prem, *Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México, (1520-1650)*, México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1988, pp. 24-25.

paso, que a los ojos de los habitantes del Valle de México, los guerreros de la Transmontaña (Huejotzingo, Tlaxcala y Cholula) eran particularmente valientes y peligrosos y tomar prisionero a uno de ellos se consideraba una hazaña guerrera especialmente meritoria.

Por lo que sabemos, el peso mayor de las batallas correspondió a Huejotzingo, cuyo territorio en el Valle de Atlixco fue escenario constante de las acciones bélicas; el ancho valle se abría sin defensa natural a los enemigos provenientes del occidente por la región de Chalco, Tetela y Tochimilco que además contaban con el apoyo de una guarnición mexicana acantonada en Huaquechula. Los combates al parecer se efectuaron en un terreno primero despoblado y después también sin cultivar en las zonas de asentamiento de Huaquechula y Huejotzingo/Calpan. Dyckerhoff, señala al respecto, que en la primera concesión de tierra a españoles en el Valle de Atlixco se ponía énfasis en que se trataba de tierra no cultivada y que además con frecuencia se mencionaba una zanja antigua que indica un cultivo de riego abandonado no mucho antes.⁹⁸

No obstante el estado de guerra, los señores de la Transmontaña junto con los representantes de otros pueblos no vencidos, eran invitados con regularidad a

⁹⁸ Úrsula Dyckerhoff, "La región del Alto Atoyac en la historia: la época prehispánica", en Hanns Prem, *Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México, (1520-1650)*, México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1988, p. 26, se basa en Pedro López de Villaseñor, *Cartilla vieja de la nobilísima ciudad de Puebla*. México, UNAM, 1961, pp. 37, 62. Por su parte Hildeberto Martínez cuestiona el concepto "tierra de nadie" impuesto por los españoles en relación con el Valle de Atlixco y ofrece pruebas de la resistencia indígena a entregarlo. Hildeberto Martínez, *Codiciaban la tierra, (...) op. cit.*, pp. 75-80.

Tenochtitlan, aunque supuestamente en el mayor secreto, a las grandes festividades, en especial a la toma de posesión de los soberanos.

Antes de finalizar el siglo XV, acontecimientos políticos internos en Huejotzingo condujeron a una situación que influyó de manera decisiva en la constelación política de la Transmontaña, así como la situación con respecto a los enemigos del Valle de México, y que constituyó el punto de partida de lo que se ha denominado el “derrumbe de Huejotzingo”.

El resultado de los conflictos internos se tradujo en la división de los huexotzincas en dos facciones que llegaron al extremo de combatirse hasta con las armas. Tal situación interna influyó en el desarrollo posterior del señorío aún hasta la llegada de los españoles; la política vacilante de Huejotzingo con respecto a la situación de sus vecinos, seguramente estuvo determinada en gran parte por los intereses opuestos de los dos partidos y su respectiva posición de poder.

El vecino notoriamente más sensible o afectado por la situación de Huejotzingo fue Tlaxcala, quien posiblemente haya visto en ello la oportunidad de un liderazgo o dominio sobre la región al oriente de la Sierra Nevada o por el contrario, haya visto en la debilidad de Huejotzingo la inminencia de una acometida militar procedente del Valle de México.

Como haya sido, las desavenencias entre Huejotzingo y Tlaxcala condujeron al estallido abierto de las hostilidades. El punto de partida concreto o pretexto estribó en las diferencias suscitadas por la frontera común en las zonas boscosas del norte del territorio, en los alrededores del Valle de Texmelucan. Las diferencias evolucionaron en una larga guerra, en la que los tlaxcaltecas avanzaron varias veces sobre Huejotzingo, especialmente durante los meses veraniegos, destruyendo las cosechas y provocando hambre. En su necesidad, numerosos huexotzincas buscaron ayuda en México, donde fueron acogidos y alojados en casas mexicanas. Según la fuente, el suceso se considera una derrota huexotzinca a manos de los tlaxcaltecas o el hecho que dio inicio a la obligación de pagar tributo a México.⁹⁹ En una fase posterior de la guerra, Motecuhzoma trasladó tropas de la Triple Alianza al territorio de Huejotzingo, con el objeto de establecer un campamento lomas arriba en la zona boscosa. Sólo después de un intenso y largo combate los tlaxcaltecas fueron expulsados del territorio de Huejotzingo.

Los acontecimientos ocurridos alrededor de los años de 1517-1518 marcaron significativamente el proceso histórico de la Transmontaña. Por esos años regresaron los huexotzincas refugiados en Tenochtitlan y otros lugares del Valle de México, a donde habían huido de los tlaxcaltecas. Después de ese retorno parece haberse dado un reacomodo político al interior de la élite huexotzinca que se tradujo

⁹⁹ *Historia Tolteca-Chichimeca*, Paul Kirchhoff, Lina Odena y Luis Reyes (Eds.), México, Cisinah, 1976, p. 420. Juan Bautista Pomar, *Relación de Tezcoco*, Ed. Joaquín García Icazbalceta. México, Chávez Hayhoe, 1941. (Nueva colección de documentos para la historia de México, 4), p. 43. Úrsula Dyckerhoff, "La región del Alto Atoyac en la historia: la época prehispánica", en Hanns Prem, *Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México, (1520-1650)*, México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1988, p. 30.

en un cambio en la orientación política y vemos un nuevo escenario en el que aliados con Cholula y Tlaxcala formaron una coalición en contra de la Triple Alianza.

Frente a esta evolución de los acontecimientos la paz no podía ser duradera y pronto se reanudaron las hostilidades entre los señoríos de la Transmontaña y los del Valle de México. La batalla decisiva tuvo lugar en territorio de Huejotzingo, por los alrededores del cerro Aguayucan, actualmente conocido como Mendocinas, en el área central de nuestra zona de estudio; en ella los mexicanos sufrieron grandes pérdidas y significó un grave revés para su política sobre el área. Los tlaxcaltecas se impusieron, a pesar de grandes pérdidas propias, como los vencedores de la contienda.

La lectura de la batalla de Aguayucan, en lo que respecta a Huejotzingo, hay que ubicarla en el contexto señalado antes, de la lucha de facciones al interior del señorío. Al respecto se ha dicho que esta batalla representó la derrota total de los Huexotzincas y se ha interpretado su saldo en términos de la pérdida de la independencia política frente a Tlaxcala que se asumió como la gran triunfadora.

Finalmente la invasión española alcanzó a la región de la Transmontaña en un momento en que el equilibrio formado durante siglos entre señoríos independientes y de aproximadamente fuerzas iguales se había roto por las disensiones internas, las rivalidades mutuas y la presión externa; en el que Tlaxcala se alzaba como el señorío más poderoso de la Transmontaña, circunstancia que los españoles supieron

aprovechar al máximo. Hasta aquí llegó el proceso histórico mesoamericano, una nueva historia se habría de refundar.

Aunque un nuevo estado de cosas se habría de imponer, consideramos que en cierto sentido, los procesos histórico-regionales marcarían de un modo u otro los ajustes e inserciones de cada región dentro del sistema colonial. Desde este punto de vista consideramos que la debilidad en que se encontró el señorío de Huejotzingo, como producto de sus disensiones internas marcó no sólo su situación en los momentos previos al contacto sino también la posterior evolución tanto del mismo señorío como del territorio que éste ocupó, sobre todo en lo que se refiere al primer siglo colonial, en el que la ocupación territorial española se dio de una manera rápida e inmediata. Este factor junto con la potencial riqueza en materia de recursos humanos y naturales –particularmente de agua- hizo de Huejotzingo, y en especial el Valle de Texmelucan, un territorio atractivo para los propósitos de la colonización y el desarrollo de una agricultura intensiva.¹⁰⁰

En resumen, podemos señalar que las características de la ocupación prehispánica, pero sobre todo el desorden político existente previo a la llegada de los españoles, facilitó la rápida ocupación y colonización del territorio por parte de los europeos. Veamos ahora las características de dicho proceso de ocupación, apropiación y control del territorio y sus recursos.

¹⁰⁰ Davison Mazabel, "Breve historia política de Huejotzingo durante los siglos XIV y XV" en *Diálogo Antropológico*. No. 7. México, Programa Doctoral en Antropología FFyL / IIA, UNAM, 2004, p. 17.

CAPITULO III

OCUPACIÓN Y COLONIZACIÓN ESPAÑOLA

La conformación de una nueva territorialidad

La ocupación y colonización española del Valle de Texmelucan la entendemos como un proceso mediante el cual se impuso una nueva territorialidad basada en el control y dominio de los recursos humanos y naturales que generalizado en la Nueva España, adquirió aquí matices propios y particulares que hay que entender con base en las características y consecuencias de la colonización en la zona, así como en el proceso histórico específico que el señorío Huexotzinca experimentó durante las últimas décadas previas al arribo español.

En este sentido, aquí se sostiene la tesis de que el agua constituye el eje clave a partir del cual se dio la colonización española sobre el territorio. Recurso que no sólo permitió el desarrollo agrícola regional, sino también estructuró relaciones sociales, formas de organización social para su manejo, e incidió de manera importante sobre las dinámicas territoriales que se fueron configurando a través del proceso histórico.

Con el objeto de comprender la forma y características que dicho proceso tuvo en nuestra zona de estudio, en este capítulo se presenta una descripción del cambio de propiedad, entendiéndolo como una de las expresiones y a su vez fundamento de esta nueva territorialidad. Pero antes es necesario precisar algunos aspectos relativos al espacio y a la población autóctona.

Luego de las vicisitudes por las que pasó la indefinición del dominio y explotación del territorio de Huejotzingo, primero en manos de Hernán Cortés, luego de la Corona, subsecuentemente asignado a Diego de Ordaz, para finalmente con su muerte regresar nuevamente a la Corona, el 18 de enero de 1533, la encomienda de Huejotzingo fue dividida y por fin delimitada en términos político-administrativos: para Huejotzingo se nombró corregidor a Antonio de Pomar, y para Calpan, a Alonso de Buiza.

No obstante la designación anterior, es hasta el año de 1538 bajo el gobierno del virrey Antonio de Mendoza, cuando se comprobaron y fijaron los límites de la Provincia de Huejotzingo con sus vecinos por parte de la Audiencia. Primero se fijó el límite entre Huejotzingo, Huaquechula y Ocopetlayuca en el Valle de Atlixco, quedando no obstante, algunos detalles que se discutieron por largo tiempo. Con Cholula se presentaron diferencias por causa de los terrenos cedidos a los habitantes de Puebla en el Valle de Atlixco. El límite de Huejotzingo con Tlaxcala en la región boscosa septentrional, se midió y fijó con mayor precisión hasta el año de 1545.¹⁰¹

En forma concomitante a esta redefinición territorial, los cambios demográficos experimentados durante el primer siglo colonial, fueron decisivos. Así sabemos que la epidemia sufrida por la población indígena en el año de 1545 cobró numerosas

¹⁰¹ Hanns Prem, *Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México, (1520-1650)*, México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1988. (Colección Puebla), p. 44.

víctimas; hecho que seguramente hay que relacionar con la congregación de las poblaciones dispersas en el territorio de Huejotzingo, en el sitio de la ciudad actual en el año de 1552.¹⁰²

Cabe señalar también que por estas fechas se instalaron otras dos poblaciones españolas planeadas en la Provincia de Huejotzingo: San Salvador en el Valle de Texmelucan y Acapetlahuacan en el Valle de Atlixco. Ambas se encuentran en terrenos planos en las cercanías a caminos reales. En el caso de San Salvador, se trató de una fundación nueva, mientras que en el de Acapetlahuacan se trató de la ampliación de un poblado existente (Huehuequauhquechollan).

Un segundo cambio demográfico importante se dio a principios del siglo XVII, con una segunda congregación a nivel de un espacio más reducido. Este hecho trastocó en forma definitiva la división local tradicional y funcional, con lo que se rompió uno de los vínculos, quizá de los más esenciales, con el pasado prehispánico.

Las epidemias han sido señaladas como un factor importante en la disminución poblacional de la Provincia de Huejotzingo y como un elemento que favoreció la apropiación territorial. Prem ha señalado que el retroceso de la población de Huejotzingo de 1560 a 1610 ascendió en total al 65% y que las epidemias que más

¹⁰² En el sentido de que la disminución demográfica favoreció la congregación, no en el de que la haya determinado en forma exclusiva, puesto que la congregación o reasentamiento de la población indígena en otros centros fue parte de la política de población española.

azotaron a este territorio durante este periodo fueron las de los años 1563-1564, 1576-1577, y la de 1595.¹⁰³

Con base en las *tasaciones de tributos*, Günter Vollmer elaboró un ensayo en el que presenta un esquema del comportamiento demográfico de varias regiones de Puebla, a partir del cual podemos inferir los cambios poblacionales que se sucedieron en la provincia de Huejotzingo, dentro de la cual se ubicó nuestra zona de estudio:

Región A (Norte): **Huejotzingo-Cholula-Atlixco-Tochimilco-**

Izúcar-Cuauhtinchan-Tecalli-Tepeaca.

Región B (Sudeste): Tepeji-Huatlatlauca-Acatlán-Tehuacán.

Región C (Sudoeste): Chietla-Chiautla-Teotlalco.

Región D: Puebla (Totimehuacán).

Tabla 2.- Evolución de la población en la región de Puebla

Año	Región				Total
	A	B	C	D	
1570	71,028.0	14,190.0	7,534.5	1,723.0	94,475.5
1600	36,419.5	9,170.0	3,173.5	3,703.5	52,476.5
1650	17,736.5	4,652.0	907.0	2,608.0	25,903.5
1700	23,546.0	7,258.5	1,281.0	3,429.5	35,515.0
1735	38,218.0	11,613.5	1,805.5	6,782.0	58,419.0
1800	35,098.0	15,411.5	2,949.0	3,746.5	57,205.0

Fuente: Vollmer, "Evolución cuantitativa de la población", 56.

¹⁰³ Hanns Prem, *Milpa y hacienda*, (...) *op. cit.*, pp. 212-213. Más dramática aún parece haber sido la situación en los alrededores de Atlixco, como en el caso de Acapetlahuaca, que entre 1519 y 1607 sufrió una caída demográfica del orden del 90%. Gloria Camacho, *Repartimientos y conflictos por agua en los valles de Atlixco e Izúcar*, tesis de maestría en antropología social, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social CIESAS, 1998, p.103. En el caso del Valle de Tehuacán se ha señalado que de 1548 a principios del siglo XVII hubo una disminución de la población del 54%. Celia Salazar *Problemática del agua en Tehuacán, Época Colonial (1610-1730)*, tesis de licenciatura en historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993, p. 65.

Ahora bien, si estas cifras absolutas las trasladamos a porcentajes tomando como referencia el año de 1570 (1570 = 100), la diferenciación regional sería más evidente:

Tabla 3.- Evolución porcentual de la población en la región de Puebla 1570-1535

Región					
Año	A	B	C	D	Total
1570	100	100	100	100	100
1600	51	65	42	215	56
1650	25	33	12	151	27
1700	33	51	17	199	38
1735	54	82	24	394	62
1800	49	109	39	217	61

Fuente: Vollmer, "Evolución cuantitativa de la población", 56.

La tendencia general que se observa indica un fuerte descenso demográfico hasta 1650 y un ligero incremento paulatino hasta 1800. No obstante, las dimensiones tanto de la caída como del ascenso demográfico se comportan de manera distinta en cada una de las regiones.

Durante el periodo de 1570 a 1650, la cifra de tributarios de la región Tepeji-Tehuacán experimentó un descenso de 100 a 33; la de Huejotzingo-Tepeaca de 100 a 25; la de Chietla-Teotlalco de 100 a 12; en tanto que la región de Puebla (Totimehuacán) no disminuyó su población en el período pese a un descenso relativo.

Del incremento demográfico general del periodo de 1650 a 1800, también hay que señalar que éste puede considerarse aún como relativo y que varió de una región a otra: en la región de Tepeji-Tehuacán subió de 33 a 109% respecto a 1570; la de

Huejotzingo-Tepeaca de 25 a 49%; la de Chietla-Teotlalco de 12 a 39%; en tanto que la región de Puebla siguió incrementando su población también con un descenso relativo al final del periodo pero sin ubicarse en un porcentaje inferior a la población de 1570.

Diversos autores han destacado el papel de las epidemias en el descenso demográfico durante los siglos XVI y XVII.¹⁰⁴ No obstante, pese a que algunos de los datos referidos al comportamiento poblacional de las tablas 2 y 3 tengan relación con las epidemias experimentadas por la población autóctona, no hay que sobrevalorar el efecto de estas contingencias.

Respecto al estrepitoso descenso del 73% hacia el año de 1650 –ver tabla 3- de la población tributaria total de las regiones de Puebla aquí consideradas, tomando como referencia la población de 1570, el propio Vollmer señala que “de esta cifra sólo aproximadamente un tercio puede ser considerada como consecuencia directa de las epidemias. Así vienen a indicarlo también las posteriores epidemias: con la

¹⁰⁴ Elsa Malvido y Miguel Ángel Cuenya (compiladores), *Demografía histórica de México: siglos XVI-XIX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana / Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1993. Particularmente los trabajos de: Woodrow Borah y Sherburne F. Cook, “La despoblación del México central en el siglo XVI”, en Elsa Malvido y Miguel Ángel Cuenya (comps.), *Demografía histórica de México: siglos XVI-XIX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana / Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1993, pp. 29-38; Günter Vollmer, “La evolución cuantitativa de la población indígena en la región de Puebla (1570-1810)”, en Elsa Malvido y Miguel Ángel Cuenya (comps.), *Demografía histórica de México: siglos XVI-XIX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana / Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1993, pp. 53-60; Un trabajo interesante que además de las epidemias destaca el papel de las crisis agrícolas, en: Elsa Malvido, “Factores de despoblación y de reposición de la población de Cholula en la época colonial (1641-1810)”, en Elsa Malvido y Miguel Ángel Cuenya (comps.), *Demografía histórica de México: siglos XVI-XIX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana / Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1993, pp. 63-111.

misma intensidad, las dos epidemias del siglo XVIII no produjeron un retroceso sino sólo un estancamiento”.¹⁰⁵

Aunque tal vez el más importante no es el único, pues hay que considerar también los movimientos migratorios que se dieron durante el primer siglo colonial y que por ejemplo fueron evidenciados por las declaraciones de los *principales* en la matrícula de Huejotzingo en el año de 1560.¹⁰⁶

Tales cambios demográficos afectaron asimismo la situación de la tenencia de la tierra en la Provincia de Huejotzingo, pero antes de detallar sus consecuencias o su relación con el proceso de apropiación territorial por parte de los españoles, veamos una configuración del asunto incluyendo en la medida de lo posible, algunos planteamientos relativos a la tenencia indígena de la tierra.

Tenencia indígena de la tierra

En relación con la “debilidad” de Huejotzingo, mencionada con anterioridad, como contexto previo a la llegada de los españoles, hay que precisar que incluyó una desestabilización general del señorío en materia de población (a causa de las

¹⁰⁵ Günter Vollmer, “La evolución cuantitativa de la población indígena en la región de Puebla (1570-1810)”, en Elsa Malvido y Miguel Ángel Cuenya (comps.), *Demografía histórica de México: siglos XVI-XIX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana / Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1993, pp. 58-59.

¹⁰⁶ Ver la *Matricula de Huejotzingo* (Ms. mex. 387 der Bibliothéque Nationale Paris) Presentación y estudio de Hanns Prem. Graz, Austria, Akademische Druck u. Verlagsanstalt.

guerras, movimientos migratorios entre otros), incursiones extranjeras e indefinición política.

Tal vez ello haya propiciado junto con el proceso de conquista y durante la colonización temprana, una nueva apropiación de tierras, especialmente por parte de la nobleza indígena. Esta alteración del sistema territorial prehispánico posiblemente haya sido un elemento facilitador de la penetración territorial española, expresado en el gran número de contratos de compra-venta suscritos entre indígenas y españoles, y lo que dio lugar a la formación de un mercado de tierras. Incluso, parece ser el caso de las mercedes de tierras solicitadas por las comunidades y que fácilmente fueron perdidas y traspasadas a manos de españoles.

Por otra parte, Hanns Prem, señala que de la revisión documental que él mismo realizó sobre Huejotzingo casi no encontró ninguna huella de la división de la tenencia prehispánica de la tierra, y añade que esto no se limita al campo de la tenencia de la tierra. Así nos dice “Huejotzingo -por los motivos que sean- parece haber roto ya muy temprano con su pasado prehispánico”.¹⁰⁷ Y concluye planteando que las informaciones de la época colonial sobre la tenencia de la tierra reflejan una situación que se caracteriza por una adaptación definitiva y muy profunda al orden europeo.

¹⁰⁷ Hanns Prem, *Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México, (1520-1650)*, México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1988. (Colección Puebla), p. 113.

En relación con la tenencia indígena de la tierra en la Cuenca del Alto Atoyac, Prem ha planteado que para el área central de Huejotzingo y Calpan, así como para la parte meridional del Valle de Texmelucan (nuestra zona de estudio), se hallan mezcladas las propiedades de nobles y comunes. En tanto que las zonas marginales del Valle de Texmelucan y de la mayor parte del Valle de Atlixco, la propiedad se encontraba exclusivamente en la nobleza más alta.

Precisando aún más, Prem señala que en las zonas centrales reinaba un relativo equilibrio entre las superficies que poseían los nobles y las que eran explotadas por los miembros de los calpullis. Y añade, que es posible que en ellas la mayor parte de la tierra se haya encontrado en posesión de los calpullis. En la parte meridional del Valle de Texmelucan se halla una situación semejante, sólo que aquí la tierra de la nobleza sin duda tenía una preponderancia considerable. En la parte septentrional del Valle de Texmelucan y en el Valle de Atlixco parece que toda la tierra se encontraba en manos de la nobleza.

Al analizar esta configuración territorial, Prem plantea que la triple división: 1) área central 2) Valle de Texmelucan meridional 3) Valle de Texmelucan septentrional y Valle de Atlixco, que se expresa con claridad en la tenencia de la tierra y la estructura de la población, puede explicarse como el resultado de procesos históricos:

1.- En analogía con las condiciones de la tenencia de la tierra en el vecino Texcoco, se podrá interpretar al área central de Huejotzingo como las tierras originales en las

cuales la división de la tenencia de la tierra en calpullalli y en las otras formas que durante la época colonial se fundieron en tierras de la nobleza y que se remontan a una profundidad histórica bastante grande.

2.- En el Valle de Texmelucan meridional podremos imaginar una zona afectada por una expansión temprana, tal vez guerrera, de Huejotzingo, en la cual la nobleza -en una u otra forma de propiedad- ocupaba la parte principal de la tierra aprovechable. Pero la situación más abierta hizo que el margen oriental de esta zona también estuviera más expuesto a las disputas bélicas, de modo que aquí pueden haber ocurrido cambios bastante grandes durante los años anteriores a la Conquista.

En la parte septentrional del Valle de Atlixco (Huejotzingo y Calpan) tuvieron un territorio de conquista en la que la población anterior en el grado en que no emigró tuvo que entregar la tierra a los nuevos señores y trabajarla para ello en calidad de “mayeques”.

3.- Por el contrario en el Valle de Texmelucan septentrional y la parte meridional del Valle de Atlixco, en tanto que pertenecía del todo a Huejotzingo, se trataría de adquisiciones o readquisiciones que sólo se hicieron posibles después de la Conquista, con la que terminaron las escaramuzas y se pacificó el territorio. Por eso no sorprende que hayan sido precisamente éstas últimas las que fueran cedidas en forma temprana, y al parecer sin contradicción, a dominio español.¹⁰⁸

¹⁰⁸ Hanns Prem, *Milpa y hacienda*, (...) *op. cit.* pp. 114-116.

Ocupación y colonización española

En el proceso de la apropiación de la tierra, los españoles en la Provincia de Huejotzingo utilizaron los mecanismos legales, aunque no siempre aplicados según el derecho, la real merced y la compra-venta, así como el procedimiento ilegal de la usurpación en la medida que les era posible.¹⁰⁹

Para lograr sus propósitos, los colonizadores europeos transformaron ideológicamente las formas de propiedad y uso de las tierras de manera que les beneficiara, convirtiéndolas en tierras susceptibles de la confiscación para luego declararlas vacías o baldías. En un sistema que por otra parte favoreció que tales actos se desarrollaran, al implantar políticas de reparto agrario, de población, tributo y trabajo que desarraigaron a los indios de sus comunidades y por lo tanto de sus tierras, desplazándolos a un mercado por otro lado necesitado de mano de obra.¹¹⁰

Sobre este asunto se hará una descripción general del proceso de apropiación española en la Provincia de Huejotzingo, aunque se pondrá cierto énfasis en lo que se refiere a nuestra zona de estudio.

¹⁰⁹ En un estudio sobre la región poblana, Hildeberto Martínez desarrolló el concepto de despojo, subdividiéndolo en tres categorías: la expoliación, que es la usurpación mediante el uso de la violencia o de la fuerza; la usurpación sublimada, la que se realizó de manera sutil, a través de la donación o del matrimonio y la usurpación formal, que siendo la más importante, fue la que se realizó con base en las disposiciones y los mecanismos del sistema legal colonial. Hildeberto Martínez, *Codiciaban la tierra. El despojo agrario en los señoríos de Tecamachalco y Quecholac (Puebla, 1520-1650)*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México, 1994.

¹¹⁰ *Ibidem*, p. 82.

Es importante aclarar de entrada que el fundamento del concepto colonial de la propiedad de la tierra residía en la soberanía ilimitada de los reyes de Castilla sobre los territorios recién descubiertos en América. De modo que ellos, como propietarios de tierras y aguas tenían la facultad de enajenar, donar y repartir esos bienes en las Indias, o en otras palabras “no se podía poseer legalmente, sino a virtud de una concesión primitiva de la Corona”.¹¹¹ Con base en esta facultad el rey otorgaba tierra y agua a los particulares y a los indios, guardando un lugar especial los conquistadores, quienes se sentían con derecho por los servicios prestados durante el proceso de conquista.

Estas concesiones se realizaban mediante las llamadas mercedes reales, que eran un instrumento jurídico por medio del cual, el rey cedía sus derechos sobre la tierra y agua. Exceptuando de dichos otorgamientos aquellas que pertenecían a los pueblos originarios, por lo que se estipulaba que:

A los indios se les dejen sus tierras y heredades y pasto de forma que no les falte lo necesario y tengan todo el alivio y descanso posible para sustento de sus casas y familias.¹¹²

En un principio, el objeto de la concesión de tierra por merced real era, por una parte, indemnizar o retribuir a los que habían participado en las expediciones de la Conquista, es decir a aquellos que habían tomado parte en la tarea de conquistar y

¹¹¹ Guillermo Margadant, “El agua a la luz del derecho novohispano: triunfo de realismo y flexibilidad”, en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, 1: 113-146, 1989, p. 125.

¹¹² Francisco González de Cossío, *Historia de la tenencia y explotación del campo desde la época precortesiana hasta las leyes del 6 de enero de 1915*, México, Conasupo, 1978, p. 303.

colonizar con grandes costos personales y financieros.¹¹³ Por otra parte, un segundo objeto de la concesión de tierra por merced real, que sucesivamente fue adquiriendo importancia, era asegurar el abastecimiento de comestibles para los conquistadores y colonizadores españoles.¹¹⁴

Con posterioridad, cuando ya se había consolidado el régimen colonial español, sobre todo a principios del siglo XVII ya se incluía en la merced una composición (composición individual) y la concesión de la merced se ligó al pago de una cuarta parte del precio estimado a la caja real. Finalmente, en la segunda mitad del siglo XVII apareció una nueva variable que sustituyó a esta regulación fija, según la cual, la cantidad a pagar se negociaba entre el solicitante y el fiscal.¹¹⁵

El procedimiento que se seguía para el otorgamiento de una merced consistía en que el interesado presentaba una solicitud por escrito a las autoridades de su localidad, especificando el nombre, las características y la ubicación, tanto de la tierra como de la fuente de agua solicitada y también se debía especificar el uso al que se destinaría la tierra y/o el agua. Las autoridades locales enviaban un oficio al alcalde mayor, para que se investigara a través de una inspección de reconocimiento si era factible otorgar la merced, sin afectar a terceros.

¹¹³ Recuérdese el carácter de empresa que tuvo la Conquista. Silvio Zavala, *Los intereses particulares en la conquista de la Nueva España*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1964 (serie histórica, 10).

¹¹⁴ Hanns Prem, *Milpa y hacienda, (...) op.cit.*, p. 120.

¹¹⁵ La estimación que se ofrece se hizo con base en los datos que la documentación colonial arroja para nuestra zona de estudio. Hanns Prem también lo ha señalado en *Milpa y hacienda, (...) op. cit.* p. 122.

Habiendo leído la solicitud, el alcalde mayor comisionaba a su delegado o representante en la localidad respectiva para que realizara la “vista de ojos” en presencia de testigos y decidiera si era posible realizar la merced. Su decisión se enviaba al virrey para que él la otorgara en nombre del rey. Sin embargo este último se reservaba el derecho a la confirmación de cada caso.

En lo que respecta a nuestra zona de estudio, en el Valle de Texmelucan, las mercedes que se otorgaron durante el siglo XVI se referían principalmente a la extensión de tierra que se cedía, especificando si se trataba de caballerías cuando se trataba de tierras para sembrar, o estancias para ganado menor o mayor según el caso.¹¹⁶ Las mercedes relativas al agua no son tan extensas durante este período y las que llegan a aparecer se refieren en general, a que se ceden las aguas de un río o arroyo sin especificar cantidades.

Si observamos la tabla 4, tenemos que la mayoría de las mercedes otorgadas en el Valle de Texmelucan se refieren a concesiones de tierra laborable, lo que sugiere que desde este período empieza a perfilarse dentro del marco de una economía eminentemente agrícola. Cabe agregar que incluso varios de los propietarios que durante este período solicitaron u obtuvieron mercedes para estancias de ganado, al poco tiempo solicitaron licencia para transformarlas en espacios de cultivo.

¹¹⁶ Ver medidas agrarias en Glosario, en la parte final de la tesis.

Como se verá más adelante, con el transcurso del tiempo las solicitudes de mercedes de estancias para ganado decrecieron, en tanto que las relativas a la tierra laborable se convirtieron en el tipo de concesión predominante en el Valle de Texmelucan.

Tabla 4.- Mercedes otorgadas en el Valle de Texmelucan 1559-1600

AÑO	LUGAR	PROPIETARIO	TIPO DE MERCED	FUENTE
1559		Jorge Cerón Carvajal	Merced de 1 estancia de ganado menor	AGNM, Tierras, vol. 2708, exp. 18, f. 1 ss.
1562	Nacatepec	Francisco de Montealegre	Merced de 1 estancia de ganado menor	AGNM, Tierras, vol. 2122, exp. 5, f. 103
1567		Antón Berrocal	Merced de 1 estancia de ganado menor	AGNM, Mercedes, vol. 9, f. 234
1567	Valle de Texmelucan	Juan de Medina	Merced de 1 estancia de ganado menor	AGNM, Mercedes, vol. 9, f. 237
1579	Malinaltepec	Alonso de Nava	Merced de 3 caballerías de tierra	AGNM, Tierras, vol. 2708, exp. 18, f. 11
1579		Melchor Ortiz	Acordado por 2 caballerías de tierra	AGNM, Tierras, vol. 2701, exp. 10, ff. 1 ss
1579	Apapastla, Tepiton	Catalina Polanco	Merced de 2 caballerías de tierra	ANP, Protocolos de Tepeaca, 52-2-94
1580		Antonio de Castro	Merced de 1 estancia ganado menor	ANP, Protocolos de Tepeaca, 52-1-50
1580	Nacatepec	Jorge Cerón Carvajal	Merced de 4 caballerías de tierra	AGNM, Tierras, vol. 2708, exp. 18, f. 1
1580	V. de Texmelucan	Francisco Martínez del Mercado	Merced de 2 caballerías de tierra	ANP, Protocolos de Tepeaca, 52-1-65
1580	Quauistlahuacan	Gonzalo de Salazar	Merced de 3 caballerías de tierra	BNM, Tierras-Puebla, 11-402
1580	San Martín	Pedro Xuárez de Aguilera	Merced de 2 caballerías de tierra	AGNM, Tierras, vol. 67, exp. 8, f. 15
1581	Totalqueme	Alonso de Nava	Merced de 3 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 11, f. 50
1581	Aguayucan	Alvaro Pérez de Mendoza	Merced de 4 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 11, f. 23
1581	Aguayucan	Juan de Saldívar	Merced de 4 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 11, f. 76
1582	Titupac Quauhquicalco	Simón de Coca	Merced de 1 estancia ganado menor y 2 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes vol. 11, f. 143

1583	Valle de Texmelucan	Antonio Rodríguez	Merced de 1 estancia de ganado menor en demasías de Fco. García	ANP, Protocolos de Tepeaca, 52-1-138
1584	San Lucas Texmelucan	Juana de Cisneros	Merced de 2 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 12, f. 82
1584		Francisco Díaz	Merced de 2 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 12, f. 47
1584	San Rafael	Rui Díaz de Mendoza	Merced de 4 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 13, f. 85
1584	Tlaltenanco	Pedro Flores	Merced de 1 estancia de ganado menor y 2 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes vol. 12, f. 78
1584	Santa Catarina	Bartolomé Martínez	Merced de 2 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 12, f. 80
1584	María Magdalena	Antonio de Torres	Merced de 2 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 12, f. 51
1585	Axotlan, Panicapan	Hipólito Codina	Merced de 1 estancia para ganado menor	AGNM, Mercedes, vol. 12, f. 142
1588	Nacatepec	Juan Cerón Carvajal	Merced de 4 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 14, f.19
1589		Juan Martín	Merced de 4 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 15, f.116
1590		Diego Cerón	Acordado por 4 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 15, f. 270
1590	Quauhyolucan	Juana Cerón Carvajal	Merced de 4 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 16, f. 88
1590	Quaquatotolaca	Alonso Pacho	Acordado por 2 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 16, f. 101
1591	Aticpa	Juan Bautista	Merced de 2 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 17, f. 110
1591	Quauhtelulpan	Alvaro de Cáceres	Merced de 2 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 16, f. 210
1591	Valle de Texmelucan	Alonso Calvo de las Casas	Merced de 4 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 18, f. 62
1591	Tlilhuacan, Malinaltepec	Pedro de Campos Guerrero	Merced de 4 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 17, f. 142
1591		Juan Cerón Carvajal	Acordado por 4 caballerías de tierra en demasías de su propiedad	AGNM, Mercedes, vol. 17, f. 74
1591		Juan Cerón Carvajal	Acordado por 4 caballerías de tierra en demasías de su propiedad	AGNM, Mercedes, vol. 17, f. 79
1591		Bartolomé Colmenares	Merced de 3 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 16, f. 206

1591	Quauhtelulpan	Bartolomé Colmenares	Merced de 3 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 18, f. 131
1591		Esteban de Coto	Merced de 1 estancia de ganado menor	AGNM, Mercedes, vol. 17, f. 76
1591	Tlaltenango	Juan García Dávila	Acordado por 2 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 16, f. 149
1591	Valle de Texmelucan	Juan García del Valle	Acordado por 1 estancia de ganado menor y 2 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 17, f. 79
1591	Valle de Texmelucan	Gerónimo González	Acordado por 2 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 18, f. 31
1591	Valle de Texmelucan	Gaspar Guerta	Acordado por 2 potreros	AGNM, Mercedes, vol. 18, f. 343
1591		Guiomar de Luján	Merced de 4 caballerías de tierra	AGNM, Tierras, vol. 2708, exp. 18, f. 1 ss
1591	Atzumpa	Guiomar de Luján	Acordado por 1 estancia de ganado menor y 3 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 17, f. 79
1591	Atzompá	Juana de Luján	Acordado por 1 estancia de ganado menor y 3 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 17, f. 80
1591	Valle de Texmelucan	Alvaro de Olarte	Acordado por 3 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 17, f. 65
1591	Valle de Texmelucan	Juan de Olasta	Merced de 2 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 18, f. 62
1591	Cecalacoya	Diego de Porras Merodio	Acordado por 2 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 17, f. 80
1591	Tlalancalecan	Pedro de los Ríos	Merced de 2 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 16, f. 210
1591	San Agustín Atzompá	Polo Rizo Ordoñez	Acordado por 1 estancia de ganado menor en demasías de su propiedad	AGNM, Mercedes, vol. 17, f. 80
1591	Valle de Texmelucan	Antonio Rodríguez	Merced de 2 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 16, f. 231
1591	Quauhixtlahuacan	Alvaro de Toro	Merced de 3 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 17, f. 112
1592	Teponantzingo, Tlilhuacan	María de Ábrego	Merced de 2 caballerías de tierra y 1 estancia para ganado menor	AGNM, Mercedes, vol. 19, f. 68
1592	Tlaltepexique	Antonio de Burgos	Merced de 3 caballerías de tierra y 1 estancia de ganado menor	AGNM, Mercedes, vol. 17, f. 181

1592	Tlanalanal	Alonso de Cárcamo	Merced de 2 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 18, f. 131
1592	Culcanatl	Francisco Cárcamo Figueroa	Merced de 4 caballerías de tierra en demasías de su propiedad	AGNM, Mercedes, vol. 18, f. 205
1592	Quauhtelulpan	Bartolomé Colmenares	Merced de 3 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 18, f. 131
1592	Apapatzla, Cuetzalan	Juan Gutiérrez Merodio	Merced de 2 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 19, f. 73
1592	Malinaltepec	Juana Mejía	Merced de 3 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 18, f. 157
1592	Totolqueme	Ana Morillo	Merced de 3 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 19, f. 73
1592	San Rafael	Gaspar de los Reyes	Merced de 1 estancia de ganado menor	AGNM, Mercedes, vol. 18, f. 157
1592		Antonio Rodríguez	Merced de 2 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 19, f. 53
1592	Teponantzinco	Ana de Silva (indígena)	Merced de 2 caballerías de tierra en demasías de Juan Camacho	AGNM, Mercedes, vol. 19, f. 6
1592	Teponantzinco	María de Silva (indígena)	Merced de 2 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 18, f. 180
1593	Texmelucan	Antonio de Ávila	Merced de 3 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 18, f. 235
1593	Quezalanatl, Azizintla	Gonzalo Gómez de Cervantes	Merced de un herido de molino en sus propias tierras	AGNM, Mercedes, vol. 19, ff. 126-126v.
1593	Tetepantli, Tuxco	Gonzalo Gómez de Cervantes	Merced de 14 o 15 caballerías de tierra y tres acequias de agua del riego de ellas	AGNM, Mercedes, vol. 19, ff. 127-127v.
1594	Valle de Texmelucan	Francisco González	Acordado por 2 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 20, f. 4
1594	Ixtapaltitlan	Gaspar Guerta	Acordado por 2 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 21, f. 44
1594	Quauhtelulpan	Catalina Pérez de Luzana	Merced de 2 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 18, f. 298
1595	S. Matías	Francisco Cárcamo Figueroa	Merced de 1 caballería de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 20, f. 206
1595	Totollan, Tenexcalco	Francisco Cárcamo Figueroa	Merced de 1 caballería de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 23, f. 206

1595	Valle de Texmelucan	Martín de Gastelu	Acordado por 1 estancia de ganado menor y 2 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 21, f. 74
1595	San Cristóbal Tlapipintepec	Francisco de Guevara (indígena)	Acordado por 2 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 20, f. 81
1595	Valle de Texmelucan	Luis de Novacarrillo	Acordado por 1 estancia de ganado menor y 2 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 21, f. 118
1597	Ocoatepec	Gonzalo Gómez de Cervantes	Acordado por 2 estancias de ganado menor	AGNM, Mercedes, vol. 22, f. 311
1598	Teponantzingo	Diego de Ocampo	Acordado por 2 caballerías de tierra en demasías de Carlos de Arellano	AGNM, Mercedes, vol. 21, f. 378
1600	San Matías	Silvestre de Aybar	Acordado por 2 caballerías de tierra	AGNM, Mercedes, vol. 23, f. 127
1600		Pedro de Castro	Acordado por 4 caballerías de tierra en demasías de Francisco Cárcamo F.	AGNM, Mercedes, vol. 24, f. 16

Respecto al tamaño de las concesiones puede señalarse que por lo general oscilaron entre dos y cuatro caballerías, lo que supondría que ello favorecería la formación de pequeños o medianos propietarios. Sin embargo, llama la atención también que muchas de las solicitudes de merced se hacían sobre *demasías*¹¹⁷ en tierras “propias” o de otros propietarios, lo cual nos da otra imagen contrastante del proceso de apropiación.

Una excepción encontrada en nuestra zona de estudio, en lo que se refiere al tamaño de la concesión de la tierra como al hecho de ir junto con una merced de

¹¹⁷ El término *demasías* hacía alusión a tierras que se poseían de manera ilegal o que no contaban con un título en forma.

agua fue la que se le otorgó a Gonzalo Gómez de Cervantes el 28 de junio de 1593¹¹⁸, como se puede desprender de la declaración del teniente encargado de la vista de ojos, quien después de señalar que Gómez de Cervantes tiene fundada una labor de pan en tierras que ha comprado, declaró:

podérsele hacer la dicha las dichas tierras y tres acequias de agua del riego de ellas que son en los pagos que nombran Tetepantli y San Juan Tuzco que eran catorce o quince caballerías poco más o menos.¹¹⁹

Asimismo podría verse en la cesión del agua un indicio de medida o cantidad por la asignación de “tres acequias de agua de riego”. Sin embargo considero que dicha indicación no se refiere estrictamente a una medida de agua sino a tres tomas o derivaciones de agua.¹²⁰ En este caso, así como en las mercedes de agua otorgadas durante los primeros años del siglo XVII, la imprecisión en la cantidad de agua asignada aparece como una característica de este período.

Tabla 5.- Mercedes otorgadas en el Valle de Texmelucan 1601-1616

AÑO	LUGAR	PROPIETARIO	TIPO DE MERCED	FUENTE
1601	Capultitlan	Isabel de Alvarado	Acordado por 4 caballerías de tierra	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 23, f. 153
1601	“San Matía”	Francisco de Arellano	Merced de 1 caballería de tierra en demasías de Juan Santos	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 24, f. 43

¹¹⁸ Estas mercedes constituyen la base sobre la que se formó la hacienda Buenavista y el molino de San Simón, las cuales formaron parte de un conjunto de bienes que constituyeron una gran propiedad agrícola que se ubicó en el centro del área seleccionada de estudio y que desempeñó un papel activo en el desarrollo agrícola del área y cuyos propietarios, en su momento fueron protagonistas centrales de la lucha por el uso y control del agua. Durante casi todo el siglo XVII permaneció en poder de la familia De Valdés y Portugal.

¹¹⁹ “Merced a Gonzalo Gómez de Cervantes de 14-15 caballerías de tierra y tres acequias de agua de riego (28 jun. 1593)”. AGNM, *Mercedes*, vol. 19, exp. 301, ff. 127-127v.

¹²⁰ Cabe aclarar, no obstante mi opinión personal, que al momento de la vista de ojos y repartimiento de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena en el año de 1673 en la necesidad de precisar la cantidad de agua autorizada mediante esta merced, el medidor de aguas declaró, por cierto con gran incertidumbre, que a cada acequia corresponderían cuatro surcos de agua.

1601		Francisco de Arellano	Merced de 1 caballería de tierra en demasías de Dimitre Nicolao	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 24, f. 43
1601		Martín de Bermeo	Acordado	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 23, f. 138
1601	Quamamatitlan	Licenciado Jemino	Acordado por 4 caballerías de tierra en demasías de Alonso de Cárcamo	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 23, f. 139
1601	Quamamatitlan	Herederos de Gaspar Guerta	Merced de 2 caballerías de tierra	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 24, f. 49
1601		Diego Hernández	Acordado por 2 caballerías de tierra	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 23, f. 137
1601	San Mateo Tetliyacac	Luis de Temiño	Acordado por 4 caballerías de tierra en demasías de Luisa de Cárcamo y otros	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 23, f. 140
1602	Totolqueme	Francisco de Arellano	Merced de 4 caballerías de tierra en demasías de Juan Rubio Salgado	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 23, f. 275
1602	Valle de Texmelucan	Luis de Contreras	Acordado por 3 caballerías de tierra	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 23, f. 245
1602	Valle de Texmelucan	Juan Gutiérrez de Medina	Acordado por 2 caballerías de tierra	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 23, f. 266
1602		Gonzalo Hernández	Merced de 3 caballerías de tierra en demasías de su propiedad	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 24, f. 123
1602	Teponantzinco	Pedro Hurtado de Mendoza	Acordado por 4 caballerías de tierra en demasías de Carlos de Arellano	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 23, f. 267
1602	San Gerónimo Atoyac	Luis Méndez de Garibay	Acordado por 4 caballerías de tierra	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 234, f. 263
1602	Santa Ana	Juan de Narváez	Acordado por 2 caballerías de tierra en demasías de Pedro Hernández Cessar	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 23, f. 263
1602		Juan de Narváez	Acordado por 4 caballerías de tierra en demasías de Marcos de Prado	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 23, f. 259
1602	Santa María Moyotzinco	Alonso de Ojea	Acordado por 2 caballerías de tierra en demasías de Anton Martín Fragoso	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 23, f. 241
1602	Valle de Texmelucan	Francisco de Oliveira	Acordado por 6 caballerías de tierra	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 24, f. 114

1602	Temizac, Cochtocan	Benito de Sandianes	Merced de 4 caballerías de tierra	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 23, f. 260
1602	Atoyac	Benito de Sandianes	Merced de 2 caballerías de tierra	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 23, f. 281
1602	Xilotepec	Benito de Sandianes	Merced de 2 caballerías de tierra	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 23, f. 281
1602		Francisco Trémimo	Acordado por 2 caballerías de tierra en demasías de Melchor Alonso	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 23, f. 217
1602	Atlicholoayan	Bartolomé de Valderrama	Acordado por 2 caballerías de tierra en demasías de Crsitóbal López de Acosta y otros	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 24, f. 112
1602	Xilotepec	Antonio de Vega	Acordado por 2 caballerías de tierra	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 23, f. 150
1602	Santa Ana	Pedro de Villareal	Acordado por 2 caballerías de tierra en demasías de Pedro Hernández Forte	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 24, f. 113
1603	Malinaltepec	Francisco de Arellano	Merced de 1 $\frac{3}{4}$ caballerías de tierra en demasías de Francisco Carcamo Figueroa	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 23, f. 335
1603	San Salvador (Texmelucan)	Francisco de Arellano	Merced de 4 $\frac{1}{4}$ caballerías de tierra en demasías de Francisco Carcamo Figueroa	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 23, f. 335
1603	Santa Ana	Diego Dávila Salazar	Merced de 3 caballerías de tierra	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 23, f. 293
1603	Xopanac	Juana del Hierro	Merced de 2 caballerías de tierra en demasías de su propiedad	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 24, f. 148
1603	Valle de Texmelucan	Alonso de Ledesma	Acordado por 4 caballerías de tierra en demasías de Alonso López de Cárdenas	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 23, f. 342
1603	San Francisco Coxtocan	Cristóbal López de Acosta	Merced de 4 caballerías de tierra	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 24, f. 138
1603		Cristóbal López de Acosta	Acordado por 4 caballerías de tierra en demasías de su propiedad	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 24, f. 139

1603	Santa María Magdalena	Cristóbal López de Acosta	Acordado por 4 caballerías de tierra en demasías de su propiedad	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 24, f. 139
1603		Cristóbal López de Acosta	Acordado por 4 caballerías de tierra en demasías de su propiedad	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 24, f. 143
1603	Atzumpá	Antonio de Noboa	Acordado por el que pide 4 caballerías de tierra en demasías de Cristóbal Ximénez	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 24, f. 135
1603	Quauhtelulpa	Esteban Pérez	Merced de 3 y ½ caballerías de tierra en demasías de Francisco Cárcamo Figueroa	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 23, f. 336
1603	Atlicpac	Esteban Pérez	Merced de ½ caballería de tierra en demasías de Francisco Cárcamo Figueroa	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 23, f. 336
1603	Ixtlahuacan	Pedro Vázquez de Villaroel	Merced de 4 caballerías de tierra en demasías de los Agustinos	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 23, f. 292
1603		Marcos del Prado	Acordado por 2 caballerías de tierra	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 24, f. 133
1603	Santa María Moyotzingo	Miguel Ximénez de Armenteros	Merced de 4 caballerías de tierra en demasías de Dimitre Nicolao y otros	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 23, f. 284
1604	Coatepec Chimalpa	Carlos de Arellano	Merced de 3 caballerías de tierra en demasías de Gonzalo Hernández	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 24, f. 189
1605		Juan de Olasta	Acordado por 4 caballerías de tierra en demasías de los Mercedarios	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 25, f. 22
1605		Cristóbal Puelles de Mendoza	Merced de un potrero	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 25, f. 1
1606	S. Matías	Antonio de Ayala	Acordado por 2 caballerías de tierra	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 25, f. 57
1606	San Felipe Teotlalzingo	Juan de Dularto	Merced de 1.5 caballerías de tierra en demasías de los Mercedarios (Puebla)	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 25, f. 138
1606	Valle de Texmelucan	Antonio Gómez	Acordado por 2 caballerías de tierra	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 25, f. 154

1606		Juan de Quiroz	Acordado por 4 caballerías de tierra en demasías de Pedro López Pinto	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 25, f. 125
1606		Gaspar Rodríguez de Castro	Merced de 1 caballería de tierra	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 25, f. 127
1607		Luis Hernández	Composición de 4 caballerías de tierra	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 25, f. 207
1607	San Rafael	Juan López de Salcedo	Acordado por 2 caballerías de tierra	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 25, f. 201
1607	San Francisco Apapasco	Juan Maldonado de Hinojosa	Merced de 4 caballerías de tierra en demasías de Ana Salgado	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 25, f. 227
1607	Valle de Texmelucan	Gaspar Rodríguez de Castro	Merced de 1 estancia de ganado menor	ANP, <i>Protocolos de Tepeaca</i> , 52-1-54
1607	Santa Catarina Hueyazacoalco	Gaspar Rodríguez de C.	Merced de 3 caballerías de tierra	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 25, f. 248
1607	San Lucas / San Rafael	Gaspar Rodríguez de C.	Acordado por 4 caballerías de tierra	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 25, f. 240
1608	Santa María Atlicholoaya	Pedro de Palencia	Merced de 4 caballerías de tierra	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 26, f. 135
1610	Mendocinas	Alonso Marín de Mendoza	Diligencias donde se especifica que la hacienda Mendocinas tiene merced de 16 caballerías de tierra y en demasías otras 25	AGNM, <i>Tierras</i> , vol. 111, exp. 1, ff. 463-473v.
1610	San Rafael Xilotepec	Clara de Moscosso (ind.)	Acordado por 3 caballerías de tierra	AGNM, <i>Tierras</i> , vol. 3331, exp. 7, ff. 1 ss
1611	Mendocinas	Ana de Mendoza	Merced de 25 caballerías de tierra, incluido el cerro de Aguayucan en demasías	AGNM, <i>Tierras</i> , vol. 111, exp. 1, ff. 465v.-467
1612		Pedro Núñez Gómez	Acordado por 3 caballerías de tierra en demasías de Alonso de Mitre	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 27, f. 29
1613		Lorenzo Dávila	Acordado para que se vean las aguas que pide en los arroyos Cotzala y Santa Elena y nacimientos de agua de la ciénega de Tuxco	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 28, exp. 471, f. 182v.

1613		Juan Carrillo Altamirano	Merced de un sitio y herido de molino y del nacimiento del agua y arroyos nombrados Apapayucan, Pilcaya, Tepetlosola, Xustli, Malinaltepeque (ríos Cotzala y Santa Elena)	Referencia indirecta en AGNM, <i>Tierras</i> , vol. 111, 1ª pte., exp. 1, ff. 234-235v.
1613		Juan Gómez Caballero	Acordado en el que se pide licencia para sacar agua del río Cotzala	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 28, exp. 357, ff. 122v.-123
1613		Juan Gómez Caballero	Licencia para sacar agua del río Cotzala ¹²¹	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 28, exp. 569, f. 233
1613		Cristóbal López de Acosta	Acordado en el que se pide licencia para sacar agua del río Cotzala, después del molino de Gaspar de Valdés	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 28, exp. 331, ff. 112v.-113
1613		Alonso López de Cárdenas	Composición por 4 caballerías de tierra en demasías de su propiedad	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 27, f. 214
1613	Tlamimilolpa Copotlan	Luis Malla de Salcedo	Merced de 1 caballería de tierra en demasías de Pedro Hernández C.	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 27, f. 169
1613	Totalqueme	Luis Malla de Salcedo	Merced de 1 caballería de tierra en demasías de Diego Ruíz	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 27, f. 169
1613		Juan Ximénez de Ortiz	Merced de 4 caballerías de tierra en demasías de Cristóbal López de Acosta y otros	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 28, f. 136
1613	San Lucas	Diego de Salcedo	Merced de 4 caballerías de tierra en demasías de Gaspar Varela	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 27, f. 231
1613		Pedro de Salcedo	Merced de 4 caballerías de tierra en demasías de Juan de Toris y Juan Rubio S.	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 28, f. 108
1613		Pedro de Sosa	Acordado por 2 caballerías de tierra en demasías de Gaspar Varela	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 84, f. 426

¹²¹ En el texto de esta licencia se señala que hubo contradicción por parte de los naturales de la ciudad de Huejotzingo, y en el margen izquierdo del documento hay una nota que dice que esta licencia no pasó porque se hizo por merced y se asentó en el libro de Mercedes por el año de 1615.

1614	Ciénaga de San Juan Tuxco	Lorenzo Dávila	Merced de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena y nacimientos de agua de las ciénegas de San Juan Tuxco. ¹²²	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 28, exp. 580, ff. 240-240v.
1614	Xilotepec	Gabriel Delillo	Merced de 1 estancia para ganado menor	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 29, f. 1
1614		Antón Martín Fragoso	Merced del agua de los remanentes que sobran de C. López de Acosta, L. Dávila, G. Varela y J. Gómez Caballero, y de la de unos ojos de agua que nacen en sus tierras	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 30, exp. 80, ff. 33v.-35
1614	Quauhnopaltitlan	Francisco García Durán	Merced de 3 caballerías en demasías de su propiedad	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 28, f. 246
1614	Santa Catarina	Juan Gómez Caballero	Merced de 4 caballerías de tierra	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 29, f. 10
1614	Valle de Texmelucan	Alonso Hernández	Merced de 1 caballería de tierra en demasías de Francisco Cárcamo	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 28, f. 288
1614	San Jerónimo	Pedro Hernández	Merced de 1 caballería de tierra	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 28, f. 245
1614		Cristóbal López de Acosta	Licencia para regar con agua del río Cotzala, abajo del molino del regidor Gaspar de Valdés ¹²³	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 28, exp. 762, ff. 328-328v.
1614		Ana de Mendoza	Merced de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena, después del desagüe del molino de Gaspar de Valdés	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 29, exp. 188, ff. 131v.-132
1614		Gaspar Varela	Merced de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena, después del regidor Gaspar de Valdés y de Ana Salgado	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 28, exp. 581, ff. 240v.-241
1615		Francisco Gallegos	Merced del agua que sobre del río Cotzala después de Gaspar Varela, Cristóbal López de Acosta	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 30, ff. 144-144v.

¹²² En 1616, Francisco García Durán tomo posesión de uno de los nacimientos de la ciénaga de San Juan Tuxco por haberle sido cedido por Lorenzo Dávila. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 60-64v.

¹²³ Pese a que hubo contradicción de los naturales de la ciudad de Huejotzingo fue otorgada.

1615	Santa Catarina Hueyatzacoalco	Juan Gómez Caballero	Merced del agua del río de Acuicuilco	AGNM, <i>Tierras</i> , vol. 116, exp. 1, ff. 67-67v.
1615	Santa Catarina Hueyatzacoalco	Juan Gómez Caballero	Merced del agua del río Cotzala	AGNM, <i>Tierras</i> , vol. 116, exp. 1, ff. 68v.-69
1615	San Baltasar	Luis Moreno	Merced de 3 caballerías de tierra en demasías de L. Dávila ¹²⁴	AGNM, <i>Mercedes</i> , vol. 30, f. 243
1616		Juan Gómez Caballero	Merced del agua del arroyo de Tlanalatpa y remanentes del pueblo de San Salvador (Texmelucan) y los de Juan Carrillo y Ana Salgado que todos se incluyen en el arroyo de Tlalnapa	AGNM, <i>Tierras</i> , vol. 116, exp. 1, ff. 67v.-68
1616	Río Cotzala	Fabián Salgado	Merced del agua de las tomas de Cristóbal López de Acosta, Gaspar Varela, Juan Gómez Caballero y Lorenzo Dávila en el río Cotzala, y en los diez ojos de agua que nacen en el arroyo de La Presa ¹²⁵	AGNM, <i>Tierras</i> , vol. 116, exp. 1, ff. 65-66

Es a partir de los primeros años del siglo XVII cuando empiezan a proliferar una gran cantidad de solicitudes para tomar agua de los ríos Cotzala y Santa Elena así como de los ojos y manantiales de la zona. Cabe señalar que en nuestra zona de estudio las mercedes de agua fueron otorgadas, en general, en forma independiente a las relativas a la tierra. Veamos por ejemplo una concesión de agua otorgada a Lorenzo Dávila el 10 de enero de 1614:

¹²⁴ Esta merced fue traspasada a Lorenzo Dávila en 1620. AGNM, *Tierras*, vol. 3560, exp. 1, f. 2.

¹²⁵ Aunque no se especifica en el traslado de la merced en que me baso, por la fecha y la envergadura de las mercedes referidas a los susodichos, seguramente se trata de una concesión de los remanentes de los mismos. En relación con los ojos de agua, en el texto se mencionan los siguientes puntos: Acocuilco Matlacoat, barranca Iscolotepec y arroyo Chiloacan.

Merced a Lorenzo Dávila del agua de los arroyos de Quezala y Santa Elena y de los nacimientos de las ciénegas de Tuzco para el riego de sus tierras que tiene en términos de la ciudad de Guexosingo que en la ciénega ... de Tuzco la vera del río de Quezalam.¹²⁶

Como se verá en los siguientes capítulos, esta indefinición de la cantidad de agua otorgada a los peninsulares hacia fines del siglo XVI pero sobre todo en las dos primeras décadas del siglo XVII, se convirtió en un gran problema durante la segunda mitad de éste, cuando la lucha por el agua originó una serie de conflictos en nuestra zona de estudio.

Por otro lado cabe señalar, que tenemos elementos para pensar que muchas de las solicitudes de merced se referían a *demasías*, es decir a posesiones con las que ya se contaba de tiempo atrás, y en este sentido presuponían asimismo una explotación previa de los recursos, vía compra, cesión, arrendamiento, o por usurpación en todas sus manifestaciones.

En lo que respecta a la venta de tierras por parte de los indígenas existe evidencia de que se desarrolló a un ritmo vertiginoso, llegando a tal extremo que las autoridades tuvieron que intervenir en determinados casos sobre los procedimientos de venta como en la anulación de las mismas. La situación fue tan problemática que llegó a darse una coyuntura tal que el corregidor de Huejotzingo, junto con los

¹²⁶ "Merced a Lorenzo Dávila del agua de los ríos Cotzala y Santa Elena y de los nacimientos de Tuzco (10 ene. 1614)". Traslado en AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 60-64v.

alcaldes indígenas, tuvo que decretar una prohibición total de ventas para Huejotzingo.¹²⁷

Son repetidas además las diferentes disposiciones que se dictan para el procedimiento de venta y en las cuales se señalaban los vicios e irregularidades en que incurrían tanto españoles como indígenas.¹²⁸ Así por ejemplo se refería que los españoles rebajaban los precios, evadían la oferta pública y evitaban el aumento del precio en caso de que se ejecutara la subasta por medio de convenios previos entre los posibles interesados. Con el propósito de impedir que los precios fueran rebajados a una cantidad inferior a los 30 pesos para librarse de la postura o venta pública, a partir del año de 1603 se ordenó que todas las ventas independientemente del monto fueran pregonadas públicamente y efectuadas mediante una subasta.¹²⁹

No hay que pensar tampoco que dicho proceso de apropiación por parte de los españoles se dio de una manera totalmente pasiva y desinteresada por parte de los indígenas. Al respecto cabe señalar que en general para la Provincia de Huejotzingo está documentado un buen número de casos en los que los indígenas en forma individual o a través del Cabildo presentaron contradicción contra la concesión de

¹²⁷ No obstante, el virrey volvió a autorizar la venta de tierras por parte de los indígenas, pero introdujo un procedimiento mediante el cual él mismo podía intervenir en cada una de las ventas "Ordenanza (5 nov. 1579)". AGNM, *General de Parte*, vol. 2, f. 64.

¹²⁸ "Ordenanza del virrey sobre ventas de tierras y otros bienes (15 feb. 1588)". AGNM, *Tierras*, vol. 183, exp. 1, f. 32. Para Huejotzingo especialmente: "Ordenanza del virrey sobre venta de tierras en Huejotzingo (7 abr. 1593)". AGNM, *Indios*, vol. 6, (1ª pte.), ff. 131v.-132v.

¹²⁹ "Ordenanza sobre venta de tierras (17 dic. 1603)". AAP., *Libros de Cabildo*, vol. 13, f. 153. Sin embargo Prem piensa que al parecer la ordenanza anterior no fue puesta en práctica. Hanns Prem, *Milpa y hacienda, (...) op. cit.*, pp. 127-128.

una merced o entablaron procesos en contra de españoles que mediante el abuso y el fraude se extendían sobre sus propiedades.

Desafortunadamente para los indígenas el medio les era adverso y prueba de ello es la casi nulidad de las contradicciones resueltas en su favor. Obviamente la mayor cercanía de los propietarios españoles con los funcionarios que tomaban las decisiones y su mayor capacidad económica para, en el peor de los casos, resistir un pleito o proceso, tuvieron que ver en ello. Así pues, en el mejor de los casos para los indígenas, la venta se presentaba como un recurso adecuado a tan desventajosa situación, sobre todo pensando en aquellos lugares en los que la expansión de los colonizadores españoles era tan acentuada que la realidad se imponía, ya sea porque veían disminuidos los recursos a su alcance, por ejemplo el agua, o porque simplemente eran asediados y molestados y ya no podían trabajar sus tierras y también porque quizás, en algunos casos, hayan visto en las propiedades ajenas, por ejemplo en el trabajo en la hacienda, una alternativa laboral o de supervivencia.

Aparece entonces la venta como recurso, e incluso como evidencia de un mercado de tierras que también fue atractivo para muchos; muestra de ello es la justificación del procedimiento que encontramos en las declaraciones o discursos de los vendedores, por ejemplo al señalar que tienen otras tierras de que mantenerse o de que sus tierras no les son de provecho porque se les pierden por estar en medio de propiedades de españoles, quienes se les van metiendo en ellas y les impiden cultivar. De tal modo que incluso pese a la contradicción de los naturales, muchas de

las solicitudes de interesados españoles fueron aprobadas, no sólo en lo que concierne a la tierra sino también a los recursos en general y particularmente en lo que se refiere al agua. Por ejemplo, en la solicitud de licencia que pidió Juan Gómez Caballero para tomar agua del río Cotzala, con fecha de 23 de diciembre de 1613, se cita que hubo contradicción de los naturales de la ciudad de Huejotzingo a dicha petición, sin embargo la misma fue otorgada ya no en forma de licencia sino formalmente en merced en marzo de 1615.¹³⁰

Es digno de mención asimismo, que en el repartimiento de aguas ejecutado en nuestra zona de estudio en el año de 1673, no obstante que los pueblos de indios presentaron diversas peticiones en las que señalaban sus inconformidades y diferencias con algunos de los labradores españoles e incluso documentos legales que avalaban sus derechos, como lo fueron mandamientos de amparo y provisiones dirigidas a la preservación y bienestar de sus pueblos, en general los arreglos y ordenanzas que se dieron como consecuencia del repartimiento favorecieron en lo fundamental a los propietarios españoles, por lo que a los pueblos de indios sólo se les autorizó la derivación de un surco de agua y aún así en varios casos eran defraudados por algunos de los labradores del área.

¹³⁰ “Solicitud de licencia de Juan Gómez Caballero para tomar agua del río Cotzala (23 dic. 1613)”. AGNM, *Mercedes*, vol. 28, exp. 569, f. 233. Al año siguiente de la anterior, en forma infructuosa también, los naturales de la ciudad de Huejotzingo contradijeron otra solicitud de licencia que pidió Cristóbal López de Acosta. “Licencia que pide Cristobal López de Acosta para regar con las aguas del río Cotzala (1614)”. AGNM, *Mercedes*, vol. 28, exp. 762, ff. 328-328v.

Como ejemplo de lo anterior, podrían verse en los capítulos V y VI de esta investigación, las peticiones de San Gregorio Aztotoacan en relación con el manantial de Acuicuilco, y las de San Juan Tetla contra Domingo de Chanes en las que se quejaban de despojo y maltrato, por lo que solicitaban que el hacendado español tomara su agua en un punto diferente al que correspondía a los naturales. Solicitudes que a pesar de tener un antecedente legal, fueron denegadas por la autoridad encargada de la vista de ojos y repartimiento. Es posible además, que con posterioridad la situación se haya agravado para los pueblos de indios, sobre todo si pensamos que en las siguientes vistas de ojos y repartimientos, por lo general no se mencionan los derechos al agua de los pueblos de indios de la zona. Pero dejemos por ahora este asunto que se tratará en los siguientes capítulos y regresemos al punto vertido en párrafos anteriores, relacionado con el tema de la legitimidad vía mercedes reales.

Con anterioridad se ha señalado una de las facetas de las mercedes reales, consistía en proporcionar una especie de ratificación de la posesión. Pero antes de continuar con las consideraciones al respecto, cabe señalar que otra situación sería la de las posesiones en las que no se recurrió a la confirmación mediante las mercedes reales, la cual se presentó sobre todo en los casos en que se formaron grandes propiedades que a través del tiempo constituyeron un poder de facto sobre algunas zonas.¹³¹ Hecha la aclaración anterior y tomando en cuenta que el cuerpo

¹³¹ En el fondo plano de la cuenca, a orillas de la zona pantanosa del río Atoyac, Hanns Prem, halló un número considerable de propiedades fundadas en compras de tierras a indígenas, las cuales sólo en

documental en que nos apoyamos es más que sugerente, se abordará a partir de aquí la apropiación vía mercedes reales, que en la mayoría de los casos era el aseguramiento legal de una propiedad que se poseía y explotaba desde tiempo atrás.

La concesión de tierras a colonos españoles en la parte septentrional del Valle de Atlixco se inició casi desde los años sucesivos a la fundación de la ciudad de Puebla en el año de 1531 hasta alrededor de 1550 cuando parece haber alcanzado su punto más alto y cuando parece haberse terminado por completo el otorgamiento de tierras en esta parte del valle.

Fuera de esta parte del Valle de Atlixco, donde el establecimiento de la tenencia española de la tierra fue favorecido por la temprana renuncia indígena a la jurisdicción y propiedad de estas tierras, las posesiones de los españoles se extendieron primero con mucha lentitud. Ahí se otorgaron hasta 1578, sólo 9 mercedes por pastizales y 4 por tierras laborables (con una superficie total de 10 has.).

Visto en su conjunto, es a partir del año de 1579 cuando se inició en el resto de la Provincia de Huejotzingo, un proceso muy claro y definido por la apropiación legal de la tierra por parte de los españoles. En este solo año se solicitó u otorgó más tierra de lo que se puede probar en todos los años anteriores. Hay pues hasta 1579,

muy escasa medida fueron aseguradas después mediante mercedes reales. Hanns Prem, *Milpa y hacienda, (...) op cit.*, pp. 160, 297.

todavía una toma de posesión de la tierra relativamente tranquila o al menos no era necesario aún legalizar lo que de facto ya se tenía; se ha documentado que hasta ese momento se había ocupado buena parte del Valle de Texmelucan Norte, a través de concesiones de pastizales y de tierra laborable, así como zonas marginales de Atlixco.

Cabe señalar, particularmente para el Valle de Texmelucan Norte, que este espacio seguramente perteneció a aquellas partes de la Provincia de Huejotzingo que primero quedaron libres después de la Conquista o que incluso ya lo estaban como consecuencia de la azarosa situación política de la época prehispánica.

Retomando el hilo de la historia del proceso de apropiación esbozado líneas atrás, es con el comienzo de la década de 1580 a 1589, cuando se inició una expansión intensificada y brusca por parte de los colonos españoles sobre el territorio. Este interés se acentuó aún más en la gran curva del Atoyac. Sólo ahí se otorgaron, durante esta década, cinco estancias de ganado menor además de una gran cantidad de caballerías para la explotación agrícola.

Durante estos años se observa también una ligera expansión hacia la parte meridional del Valle de Texmelucan, esto es, en dirección a nuestra zona de estudio; precisamente durante este período surge la hacienda Mendocinas, de la cual se hablará más adelante en lo concerniente a la lucha por el agua. No obstante, se puede señalar que la mayor parte de la sección meridional del Valle de Texmelucan

así como del área central de Huejotzingo estaba todavía “libre” de propiedades de españoles, por lo menos desde el punto de vista de las concesiones legales.

Durante la década de 1590 a 1599 se concluye el proceso de apropiación territorial por parte de los españoles en el Valle de Texmelucan Norte. Un hecho significativo que arroja la documentación de este período y que puede dar idea de la explotación agrícola previa a estos años, es la abundancia de solicitudes, la mayoría de veces resueltas en forma positiva, de transformación total o parcial de merced por estancia de ganado menor en tierras laborables. Quizá con ello se legalizó la explotación agrícola ejercida ya desde hacía tiempo o desde el principio; tal vez este interés por la definición legal de la explotación tenga que ver con una intensificación de la presión ejercida entre sí por los mismos propietarios españoles.

La presión señalada arriba, seguramente tuvo que ver con una expansión más notoria hacia la parte meridional del Valle de Texmelucan; así vemos que durante esta década empiezan a aparecer nombres de propietarios de la curva del Atoyac también más al sur. Por ejemplo, Francisco Figueroa Cárcamo (o Cárcamo Figueroa), quien con su mujer Juana Mejía adquirió al occidente de San Andrés Hueyacatitla, grandes extensiones de tierra que en parte fueron aseguradas legalmente sólo años más tarde. También Ana Salgado, quien después de tener una pequeña propiedad en la curva del Atoyac, que después abandonó, adquirió una gran propiedad en terrenos irrigables, por los alrededores del río Santa Elena; esta propiedad, que nunca fue asegurada legalmente, formaba la parte más grande de la

posterior hacienda Acuicuilco. Otro caso fue también el de Alonso López de Cárdenas, quien había adquirido tierras al occidente de la curva del Atoyac o las había heredado de su hermano, Francisco de Céspedes, y luego en parte junto con su hermana Ana de Cárdenas, adquirió una gran propiedad también al occidente de San Salvador Texmelucan.¹³²

En la sección meridional del Valle de Texmelucan, se ha comprobado además, que un gran número de propiedades se adquirieron mediante compra a los expropietarios indígenas y que en la mayoría de los casos no se ratificó la propiedad mediante mercedes. Lo cual estaría indicando que en nuestra zona de estudio hubo un atractivo mercado de tierras para los españoles. Se observa pues una intensa transferencia de la propiedad que seguramente incluyó la apropiación de tierras sin un título claro que por demás no fueron legalizadas mediante una merced real, sobre todo en el caso de las haciendas cuyo peso se hizo rápidamente dominante en la zona y que incluso pudieron renunciar al aseguramiento legal.¹³³ Ya se señaló por ejemplo el caso de la hacienda Acuicuilco, al que podría sumársele el de la hacienda Buenavista, situada inmediatamente al sur, y que parece haberse formado de una manera semejante.

Estas últimas formaron parte de una gran propiedad establecida en nuestra zona de estudio, que fue del corregidor Gonzalo Gómez de Cervantes, la cual se formó

¹³² Para una mayor precisión sobre esta evolución particular de los propietarios y la ubicación de sus propiedades, ver a Hanns Prem, *Milpa y hacienda, (...) op. cit.*, p. 164.

¹³³ *Idem.*

fundamentalmente con base en dos mercedes otorgadas en el año de 1593. Una para la instalación de un herido de molino, según se cita en la merced, en sus propias tierras.¹³⁴ Y otra, mencionada con anterioridad, por la que se le concedieron 14 o 15 caballerías de tierra (cerca de 630 has.), así como “tres acequias de agua de riego”. Por el tamaño inusual de la concesión y por referencia indirecta, pensamos que dicha propiedad ya debe haber tenido algún tiempo de existencia.

Como se verá más adelante, estas últimas concesiones que constituyeron la base de la propiedad de Gómez de Cervantes y que aparecerán con los nombres de molino de San Simón y hacienda Buenavista se unieron tiempo después con la hacienda Acuicuilco para formar un sólo bien patrimonial que quedó en manos de la familia de Valdés y Portugal, protagonistas principales de la lucha por el agua que se desató en la segunda mitad del siglo XVII.

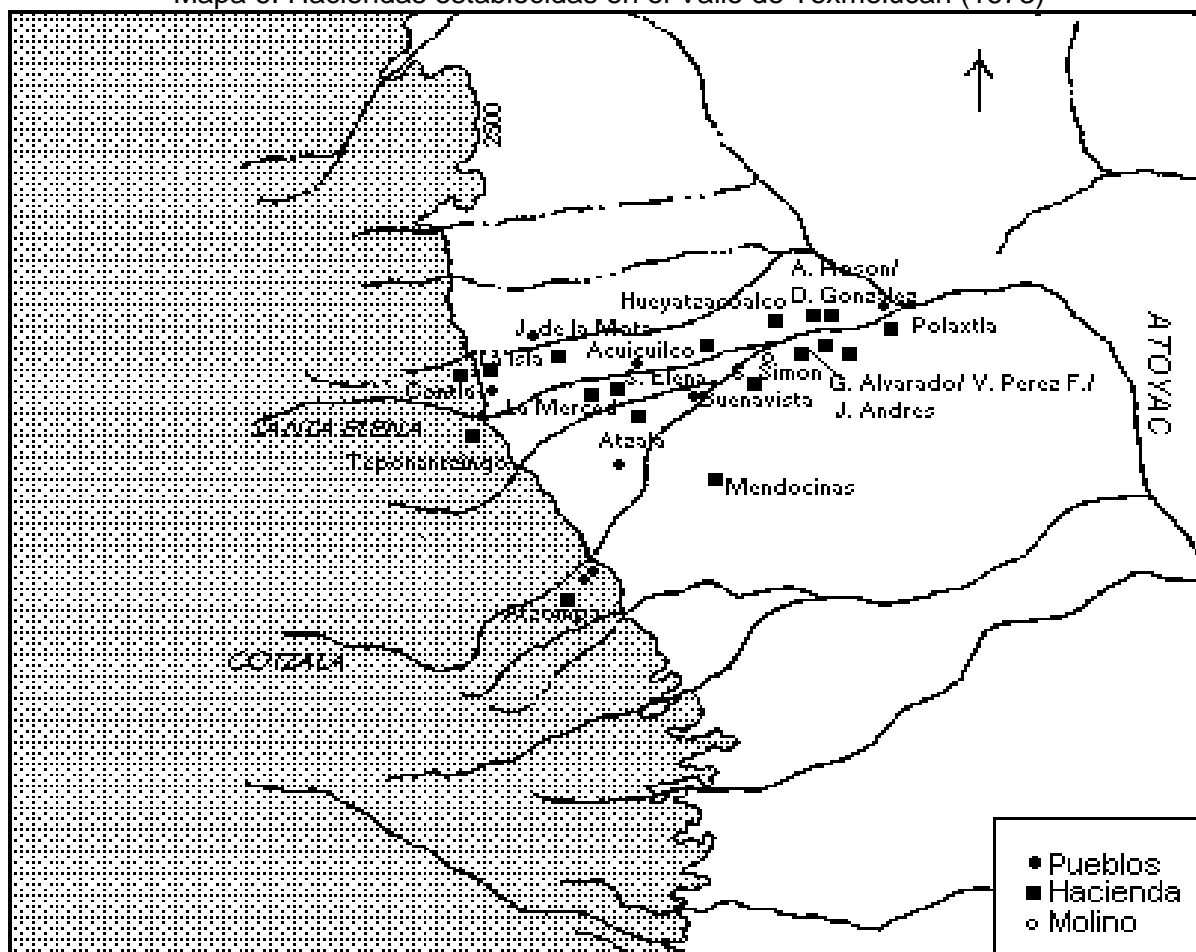
Otro aspecto que vale la pena considerar respecto a la ocupación española sobre la parte meridional del Valle de Texmelucan, es la ubicación geográfica de las propiedades, la cual señalaría también que en general las unidades agrícolas se establecieron en los lugares más adecuados al aprovechamiento del agua (mapa 6).

En lo que respecta al área central de Huejotzingo, de mayor densidad de población indígena, ahí se concedieron pocas mercedes de tierras laborables durante la última década del siglo XVI, buena parte de las cuales fueron otorgadas a indígenas, tanto

¹³⁴ “Merced a Gonzalo Gómez de Cervantes de un herido de molino en sus propias tierras (25 jun. 1593)”. AGNM, *Mercedes*, vol. 19, exp. 299, ff. 126-126v.

a miembros de la nobleza como a las comunidades de Huejotzingo y Calpan, en un momento en que el proceso expansivo de la ocupación española sobre esta área ya se veía venir.¹³⁵ En mayor número se concedieron estancias de ganado menor en las laderas de los volcanes hacia arriba de Calpan en dirección al Paso de Cortés.

Mapa 6. Haciendas establecidas en el Valle de Texmelucan (1673)



Fuente: AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp.1.

Como se acaba de plantear, la continuidad del proceso de ocupación territorial por parte de los españoles ya se veía venir sobre el área central de Huejotzingo; así lo

¹³⁵ Al respecto un buen número de mercedes fueron otorgadas a españoles alrededor de Santa Ana Xalmimilulco, Hanns Prem, *Milpa y hacienda, (...) op. cit.*, pp. 164-166.

refleja el hecho de que durante la primera década del siglo XVII, es en esta zona donde se dio el mayor número de solicitudes de mercedes y donde también se detecta un buen número de rechazo de las mismas. Cabe señalar además, que en el análisis de este proceso en el área central hay que tomar en consideración la factibilidad de una congregación que debió haberse efectuado entre 1600-1605 y en la que fungieron como lugares principales Calpan y Chiautzingo.¹³⁶

Otro elemento característico, observado de la documentación para esta década tiene que ver con la ausencia de solicitudes de pastizales y aunque no se ha ofrecido una explicación, pensamos que ello se debió al interés que se generalizó desde fines del siglo XVI por el cultivo agrícola (cerealero) en detrimento de la producción ganadera. Asimismo cabe considerar que por ser la zona con mayor densidad de población indígena de toda la Provincia relativamente reducía las probabilidades para un otorgamiento de este tipo. Dicho interés también se hizo notorio en el Valle de Atlixco, como lo confirma una declaración del gobernador del pueblo de Izúcar en el año de 1628, en la que precisaba:

Que de veinte años a esta parte muchas personas en el Valle de Atlixco han fundado haciendas de labor siendo de ganado y en esta provincia (Izúcar) ingenios de azúcar, y para su beneficio nos quitan la dicha agua y despojan de su posesión y uso creciendo cada año en su exceso.¹³⁷

¹³⁶ "Ordenanza de la congregación (1598)". AGNM, *Indios*, vol. 6, 2ª pte., f. 277. E indicios de su ejecución en AGNM, *Mercedes*, vol. 25, f. 87 y AGNM, *Mercedes*, vol. 34, f. 114. Hanns Prem, *Milpa y hacienda*, (...) *op. cit.*, p. 214.

¹³⁷ "Petición del gobernador del pueblo de Izúcar Miguel Cortés, a la Real Audiencia ante Jerónimo de Sedano y Mendoza (22 ene 1628)". AGNM, *Tierras*, vol. 6, exp. 1, ff. 88-90, en Gloria Camacho, *Repartimientos y conflictos por agua en los valles de Atlixco e Izúcar*, tesis de maestría en antropología social, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social CIESAS, 1998, p. 167.

La historiografía colonial mexicana da por un hecho que a fines del siglo XVII y primera mitad del XVIII, la estructura de la producción agrícola de varias regiones de la Nueva España se modificó y se caracterizó por una disminución notable de la producción ganadera y un aumento significativo de la producción agrícola.¹³⁸ Es probable, sin embargo, como lo evidencia el trabajo de Prem, que dicho proceso se haya iniciado un siglo antes.¹³⁹

Durante la siguiente década, 1610-1619, se otorgaron sólo muy pocas mercedes de tierras laborables. Todo el Valle de Texmelucan ya debe haberse hallado de manera tan definitiva y completa en manos de españoles que no sólo no tuvieron lugar ningunas concesiones de mercedes, sino que ni siquiera fueron solicitadas. Lo mismo es válido para el Valle de Atlixco y el fondo del valle al oriente de Huejotzingo.¹⁴⁰

Una excepción notable durante este período lo constituye el proceso de conformación de la hacienda Mendocinas, el cual debió haber incluido también la apropiación de una cantidad considerable de tierras sin título legal, por lo que se puede inferir de un reconocimiento efectuado en dicha propiedad el 11 de febrero de

¹³⁸ Martín Sánchez Rodríguez, "Las disputas por el agua en el Bajío mexicano a fines del siglo XVI" en *Relaciones* 87, Volumen XXII, p. 159-174. El Colegio de Michoacán A.C. Verano, 2001, p. 160.

¹³⁹ Hanns Prem, *Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México, (1520-1650)*. México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1988.

¹⁴⁰ Muy diferente del proceso en el Valle de Tehuacán, donde se ha detectado que a partir del año de 1616, el otorgamiento de mercedes reales tanto de tierras como de aguas aumentó en forma considerable. Celia Salazar "Problemática del agua en Tehuacán, Época Colonial (1610-1730)", tesis de licenciatura en historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993, pp. 65-66.

1610, en que luego de haberse medido sus tierras y linderos en cordeles y mecates, el alcalde mayor declaró que esta hacienda posee la cantidad de 41 caballerías de tierra y el cerro de Aguayucan para pastos de su ganado y que los títulos presentados por parte de Alonso Marín de Mendoza “son cuatro mercedes que suman diez y seis caballerías de forma que sus demasías y en que pretende se le haga merced son veinte y cinco caballerías de tierra de las cuales me parece se puede hacer la merced que suplica el dicho Alonso Marín y para pasto del ganado de la dicha hacienda del dicho cerro de Aguayucan”.¹⁴¹ En efecto la merced solicitada fue otorgada a Ana de Mendoza, propietaria de la hacienda Mendocinas el 12 de abril de 1611.

La disminución de las solicitudes y de las concesiones de tierra, buena parte de las cuales se otorgaron en las zonas boscosas más altas y la zona contigua hacia arriba de los zacatonales, no pudo tener otra causa más que la creciente reducción de la tierra aún disponible que anuncia el final del proceso de cambio de la propiedad. Con ello, a fines de la segunda década del siglo XVII se puede considerar concluido el cambio de propietarios en la Provincia de Huejotzingo, puesto que toda la tierra -a excepción de la ocupada por los pueblos-, se encontraba ya en posesión española.

El interés por la tierra laborable, particularmente en lo que se refiere a nuestra zona de estudio, fue acompañado también por una lucha legal por las mercedes de agua

¹⁴¹ “Declaración del alcalde mayor de la vista de ojos y reconocimiento de la hacienda Mendocinas (11 feb. 1610)”. Traslado en AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1ª. Pte., exp. 1, ff. 463-473v.

durante las dos primeras décadas del siglo XVII, a tal grado que a partir de 1620, era prácticamente imposible obtener una merced de agua. Lo anterior evidencia cómo la sección meridional del Valle de Texmelucan se constituyó en una zona de mucho atractivo para los intereses productivos de los españoles.

Además del proceso de apropiación realizado a través de las *mercedes reales*, Chevalier ha destacado un hecho que marcó definitivamente el régimen de la propiedad en México, las llamadas “composiciones de tierras”:

Necesitada de dinero, la Corona intentó desde 1591 cobrar un impuesto sobre la propiedad y la mejor manera consistió en llegar a arreglos con los propietarios, esto es, que a cambio de dinero todas las tierras poseídas en forma ilegal o irregular, conocidas también como *demasías*, tendrían un título legal y definitivo.¹⁴²

Fue a partir de 1638 cuando este procedimiento se hizo habitual y cuando el derecho legitimó lo que se había realizado de hecho, o en otras palabras, cuando la ley consagró el despojo y la usurpación, a través de un esquema impositivo.

Para nuestra zona de estudio, la evolución de la propiedad en manos de los europeos, siguió por dos caminos alternativos. Ello lo ilustra por lo menos el conjunto de informaciones que se produjeron con ocasión de la composición del año 1643, en donde se pone de manifiesto, por un lado, hasta dónde había progresado la acumulación de las unidades agrícolas, llegando en muchos casos a convertirse en propiedades mucho más grandes; en tanto que por otro lado, de la lista de la

¹⁴² François Chevalier, *La formación de los latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.

composición se observa que grandes unidades se habían fragmentado antes de la citada composición, o sea, después de una existencia sólo muy breve por repartición de herencia. Por el momento sólo mencionaremos algunos ejemplos relativos al primer caso planteado, esto es, al proceso de acumulación.

El primer caso es ilustrado en nuestra zona de estudio, en la parte baja de la microcuenca, por la gran extensión de las propiedades que con posterioridad van a protagonizar los conflictos por el dominio de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena, en el sur del Valle de Texmelucan. Uno de los más sobresalientes es el de las propiedades del tesorero Lorenzo Dávila quien sólo en esta parte de la provincia, tenía una propiedad de alrededor de 1,113 has. conformada por las haciendas San Martín y San Cristóbal Polaxtla por las que se compuso en 536 pesos.¹⁴³ Como se verá más adelante, su hijo Blas Dávila Galindo fue actor protagónico de la lucha por el agua que en breve se describirá.¹⁴⁴

Un segundo ejemplo lo constituye la hacienda Mendocinas, ubicada en la parte media de la microcuenca. De esta propiedad se cita que pagó la cantidad de cuatrocientos pesos de oro común, divididos en doscientos cuarenta pesos por la Mendocina Alta y ciento cuarenta por la Mendocina Baja, según se le repartieron por la composición de tierras y aguas (alrededor de 760-800 has.).¹⁴⁵

¹⁴³ En total las propiedades atribuidas a Lorenzo Dávila en la citada composición fueron 4, mismas por las que pagó la suma de 710 pesos. Hanns Prem, *Milpa y hacienda, (...) op. cit.*, p. 179.

¹⁴⁴ Ver siguiente capítulo.

¹⁴⁵ "Constancia de pago de composición de la Hacienda Mendocinas (5 dic. 1645)". AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1ª pte., exp. 1, ff. 347v.-348.

Un tercer caso sobre el que queremos llamar la atención, mencionado arriba, es la gran propiedad que debió haber constituido el patrimonio de la familia de Valdés y Portugal, ubicada en la porción central de la microcuenca y con acceso tanto al Cotzala como al río Santa Elena. Como se señaló antes, incluyó los bienes que fueron del corregidor Gonzalo Gómez de Cervantes y además la citada hacienda Acuicuilco. La dimensión de las propiedades referidas, ubicadas en nuestra zona de estudio, es elocuente; su injerencia sobre el territorio se reflejará en el siguiente capítulo, cuando abordemos en particular el tema principal de esta investigación, la lucha por el agua.

En cuanto al segundo camino planteado respecto a la evolución de la propiedad española relativo a la fragmentación de las unidades productivas en lo que se refiere a nuestra zona de estudio, tal vez un indicador de ello, si no en lo que toca a la propiedad misma sí a la posesión, sea la proliferación de nuevos productores, denominados en la documentación colonial como *pegujaleros*.

Aunque estos nuevos productores, quienes también fueron usuarios del agua, aparecen con mayor notoriedad en la documentación de fines del siglo XVII, con ocasión del repartimiento de aguas de 1696,¹⁴⁶ es importante mencionar que también están presentes en diferentes documentos relacionados con la vista de ojos y repartimiento de aguas de 1673.

¹⁴⁶ “Autos sobre las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (feb. 1696)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1.

Lo que sí queda claro es que independientemente del camino que haya tomado el proceso descrito con anterioridad, la suerte estaba echada, la propiedad indígena de la tierra se había reducido al mínimo. En suma, la composición de 1643, de ninguna manera:

No produjo ni indica por sí misma la conclusión del cambio de propiedad, puesto que éste ya había entrado en su etapa final dos décadas antes; que la composición documenta este estado final de una manera sobresalientemente exacta y plástica, y de este modo ratifica el conjunto de datos de la configuración en períodos: la tenencia indígena de la tierra, en la región aquí investigada, ya se había reducido a la insignificancia en la primera mitad del siglo XVII”¹⁴⁷.

Con la llegada de los españoles se efectuó una recomposición del paisaje rural, dadas las necesidades o requerimientos del nuevo modo de producción, que en el caso de nuestra región de estudio, adquirió matices propios y se estructuró con base en el reconocimiento y aprovechamiento de la microcuenca, reconstruyendo con esto los procesos de configuración socio-territoriales, orientando el otrora señorío de Huejotzingo a la conformación de un espacio dividido en tres partes: la parte norte (Valle de Texmelucan) y sur (Atlixco) concentrando en ellas la agricultura de riego y las principales haciendas y hacia el centro, en la parte medular del señorío un gran contingente de mano de obra concentrado en una congregación de donde poder echar mano, en caso de que en las zonas periféricas faltase más mano de obra para las haciendas de la región.

¹⁴⁷ Hanns Prem, *Milpa y hacienda*, (...) *op. cit.*, p. 180.

Ocupación, usos y transformación del territorio de Huejotzingo (1520-200)

	1520	1520-1650	1650-1880	1880-1930	1930-1950	1950-2005
Población (habitantes)	35,000 - 100,000	10,000	22,000	50,000	75,000	300,000
Localización de la Población	Parte media del territorio. El norte como frontera, con mínima población.	Parte media central. El sur se despobla. El norte continúa con poca población	Parte media y baja central. Sur y Norte con mínima población con tendencia al crecimiento en la parte Norte	Parte media y baja central. La parte baja y norte aumentan su importancia	Toda la superficie. La parte baja y norte aumentan su importancia	Toda la superficie. La parte baja concentra más de la mitad y acelera su crecimiento
Área agrícola	Parte media y alta (sobre 2300 msnm)	Parte media, alta y se inicia ocupación de la baja	Parte media alta y baja y desplazada al norte.	Toda el área con predominio al Norte	Toda el área	Toda el área.
Orientación de la producción agrícola	Autoconsumo, Intercambio. Soporte de acciones militares	Autoconsumo, subsistencia, tributos, Exportación y abasto de centros mineros	Autoconsumo, subsistencia, tributos, Exportación y mercado interno	Autoconsumo, subsistencia, especialización para el mercado interno. Producción hortícolas (chile)	Autoconsumo, subsistencia, y mercado interno: frutas, hortalizas para el mercado nacional y regional	Autoconsumo, subsistencia, y mercado interno: frutas, flores, hortalizas, leche para el mercado nacional y regional

CAPITULO IV

LA APROPIACIÓN DEL AGUA EN EL VALLE DE TEXMELUCAN. CONFLICTOS Y REPARTIMIENTO DE AGUAS

La apropiación del agua en el Valle de Texmelucan

El proceso de apropiación de la tierra descrito en el apartado anterior debe circunscribirse en uno más amplio que lo explique en términos de sus fines concretos, esto es, la explotación del agroecosistema de la región. En esta perspectiva queremos ubicar al lector, en el contexto de la apropiación, control y aprovechamiento del agua durante la segunda mitad del siglo XVII, para poder entender las condiciones en que se dan los conflictos y las disputas por el agua en el territorio y que culminaron en los repartimientos de agua respectivos.

Los primeros derechos para la explotación del agua del río Cotzala se remontan a la merced que se le otorgó a Leonor de Vega el 30 de agosto de 1580,¹⁴⁸ quien rápidamente la traspasó a Gonzalo Gómez de Cervantes, quien a su vez obtuvo la concesión de dos mercedes, una otorgada el 25 de junio de 1593 para la instalación de un herido de molino en sus propias tierras y otra tres días después, es decir el 28 de junio del mismo año en la que se le concedían alrededor de 14 o 15 caballerías de tierra y simultáneamente la confirmación de “tres acequias de agua de riego” para el funcionamiento del molino de San Simón y abastecimiento de la hacienda Buenavista de la cual también era propietario.¹⁴⁹ Así las cosas, los derechos de agua del molino

¹⁴⁸ Esta merced se cita de manera secundaria en la “Petición del capitán don Fernando de Valdés y Portugal sobre aguas del río Cotzala (3 mar. 1671)”. AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1ª. Pte., exp. 1, ff.325-325v.

¹⁴⁹ “Merced de un herido de molino a Gonzalo Gómez de Cervantes (25 jun. 1593)”. AGNM, *Mercedes*, vol. 19, exp. 299, ff. 126-126v. “Merced de 14-15 caballerías de tierra y tres acequias de agua de riego a Gonzalo Gómez de Cervantes (28 jun. 1593)”. AGNM, *Mercedes*, vol. 19, exp. 301, ff. 127-127v. Existe una referencia indirecta también en “Petición del capitán don Fernando de Valdés y Portugal

pueden considerarse como los más antiguos y por lo tanto de primer orden en el río Cotzala.

La importancia de la merced anterior radicó no sólo en ser la primera en contener derechos de explotación sobre las aguas del río Cotzala sino también por las características de su uso y aprovechamiento, así como por la posición geográfica del molino y hacienda de Buenavista para quienes se otorgó dicha merced: recuérdese que la política agraria colonial favoreció el establecimiento y desarrollo de molinos permitiéndoles un uso privilegiado de los recursos hídricos. Con base en ello, la ubicación del molino en la parte central del curso del río, ejerció una función de control y de bloqueo sobre el caudal del Cotzala superior, aunque también afectó, como se verá mas adelante, los derechos de explotación sobre el río Santa Elena, tributario del Cotzala.¹⁵⁰

La lucha por el volumen de agua restante tanto del Cotzala como del Santa Elena no se hizo esperar y a través de la solicitud de mercedes, varios españoles obtuvieron permisos y luego las respectivas concesiones para el usufructo de este preciado líquido alrededor de los años de 1613 y 1614.¹⁵¹

sobre aguas del río Cotzala (3 mar. 1671)". AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1ª. pte., exp. 1, ff. 325-325v., en que se dice que la merced se otorgó para la hacienda de Buenavista y molino.

¹⁵⁰ En adelante me referiré a esta concesión en particular como merced(es) central(es).

¹⁵¹ "Acordado a solicitud de Cristóbal López de Acosta (28 jun. 1613)". AGNM, *Mercedes*, vol. 28, exp. 331, ff. 112v.-113. "Acordado a Juan Gómez Caballero (13 jul. 1613)". AGNM, *Mercedes*, vol. 28, exp. 357, fs. 122v.-123. "Acordado a Lorenzo de Ávila (21 oct. 1613)". AGNM, *Mercedes*, vol. 28, exp. 471, f. 182v. "Licencia a Juan Gómez Caballero (23 dic. 1613)". AGNM, *Mercedes*, vol. 28, exp. 569, f. 233.

Precisamente, desde el año de 1613 los vecinos del Cotzala inferior empezaron a solicitar el derecho de aprovechamiento del agua: en el lado derecho, Lorenzo Dávila, quien fue tesorero y escribano público de la provincia de Huejotzingo y del otro lado, Juan Gómez Caballero, obtuvieron primero un permiso de aprovechamiento y posteriormente mercedes sobre las aguas del Cotzala.¹⁵²

Seguramente para estas fechas Ana Salgado, dueña de la hacienda Acucuilco, al igual que Juan Carrillo, ya se habían asegurado también derechos sobre las aguas del río Santa Elena; véase por ejemplo la merced que se otorgó a Juan Gómez Caballero de las aguas del arroyo Tlanalapa que se hizo “con cargo y condición que sea y se entienda después de haber regado sus tierras y trigos el dicho Juan Carrillo Altamirano y la dicha Ana Salgado”.¹⁵³

¹⁵² “Acordado para que se vean las aguas del río Cotzala que pide Cristóbal López de Acosta (28 jun. 1613)”. AGNM, *Mercedes*, vol. 28, exp. 331, ff. 112v.-113. “Acordado que pide Juan Gómez Caballero (13 jul. 1613)”. AGNM, *Mercedes*, vol. 28, exp. 357, ff. 122v.-123. Los dos anteriores se refieren a licencias que se solicitaron para sacar agua del río Cotzala. “Licencia a Juan Gómez Caballero para sacar agua del río Cotzala (23 dic. 1613)”. AGNM, *Mercedes*, vol. 28, exp. 569, f. 233. Se cita que hubo contradicción de los naturales de Huejotzingo en el margen izquierdo del documento se aclara que esta licencia no pasó porque se hizo efectiva mediante merced y se asentó en el libro de mercedes por marzo de 1615. “Acordado para que se vean las aguas que pide por merced Lorenzo de Ávila, de las aguas de los arroyos Cotzala y Santa Elena y los nacimientos de las ciénegas de Tuxco (21 oct. 1613)”. AGNM, *Mercedes*, vol. 28, exp. 471, f. 182v. “Merced a Lorenzo de Ávila de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena y nacimientos de agua de las ciénegas de San Juan Tuxco (10 ene. 1614)”. AGNM, *Mercedes*, vol. 28, exp. 580, ff. 240-240v.; copia de la merced anterior en AGNM, *Tierras*, vol. 116 exp. 1, fs. 60-64v.

¹⁵³ “Mercedes de agua a Juan Gómez Caballero (1615-1616)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 67-69. De igual forma, en la merced otorgada a Gaspar Varela el 10 de enero de 1614 se estipula que el goce de las aguas del río Santa Elena se haga después de que se haya aprovechado de ella la dicha Ana Salgado, ver la siguiente nota al pie.

En consecuencia, las siguientes mercedes otorgadas sobre el río Cotzala, todas correspondientes al año de 1614,¹⁵⁴ se concedieron río abajo de las tomas de agua referidas: la merced otorgada a Gaspar Varela el 10 de enero de 1614, una licencia a Cristóbal López de Acosta y una merced a Ana de Mendoza, esposa del doctor Santiago del Riego –quien en su momento fue oidor de la Real Audiencia de la Nueva España y primer dueño de la hacienda Mendocinas-.

Es oportuno señalar aquí, que la merced otorgada a doña Ana de Mendoza era inviable por razones topográficas, como en efecto se reconoció posteriormente en la vista de ojos que se hizo en el año de 1673, sin embargo se solicitó, se concedió y se dio posesión de la misma a Rodrigo del Riego, hijo de la referida. Este hecho seguramente obedeció a una práctica de acaparamiento en un contexto específico en el que las solicitudes y las concesiones sobre el río Cotzala eran el pan de cada día.

Otro aspecto que denota la merced anterior, y que se puede señalar como un rasgo característico del aprovechamiento del agua en el Cotzala inferior es la mención de una toma explotada mancomunadamente por Gaspar Varela, Lorenzo Dávila, Cristóbal López de Acosta y Juan Gómez Caballero. Aún cuando la validez legal de sus derechos sobre la totalidad de las aguas que tomaban del río Cotzala no estaba

¹⁵⁴ “Merced a Gaspar Varela de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (10 ene. 1614)”. AGNM, *Mercedes*, vol. 28, exp. 581, ff. 240v. 241. “Licencia a Cristóbal López de Acosta para regar con agua del río Cotzala (2 may. 1614)”. AGNM, *Mercedes*, vol. 28, exp. 762, ff. 328-328v.; a pesar de la contradicción de los naturales de Huejotzingo, la anterior licencia fue otorgada. “Merced a Ana de Mendoza de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (13 oct. 1614)”. AGNM, *Mercedes*, vol. 29, exp. 188, ff. 131v.-132. Traslado de la merced anterior en AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1ª. Pte., exp. 1, ff. 342-343.

definida, se les respetó su uso y aprovechamiento, una especie de *derecho de facto*, como condición en otras mercedes otorgadas sobre las aguas de este río.

Por ejemplo, en la merced a Antón Martín Fragoso del 15 de diciembre de 1614 en que se le adjudicó solamente el resto del agua dejada por los anteriores, como también la merced que se le concedió con posterioridad al doctor Francisco Gallegos, deán de la iglesia catedral de la ciudad de los Ángeles, quien al parecer también era propietario de tierras en el Valle de Atlixco para las cuales tomaba su agua de la acequia de San Juan Cuiluco.¹⁵⁵

La situación anterior dejó una huella de indefinición legal y permisividad que con el tiempo se tradujo en que este grupo de usuarios adquirieran cada vez más un papel protagónico en el aprovechamiento de las aguas del río Cotzala, ejerciendo asimismo una posición de control y de bloqueo sobre el resto de los usuarios de éste río.

Una lectura de esta lucha por el agua en el plano legal, arrojaría que el volumen de agua disponible de los ríos había sido repartido desde hacía mucho tiempo y que la intensa demanda de mercedes de la segunda década del siglo XVII era reflejo o culminación de dicho proceso de apropiación.

¹⁵⁵ “Merced a Antón Martín Fragoso de unos remanentes de agua y de unos ojos de agua (19 dic. 1614)”. AGNM, *Mercedes*, vol. 30, exp. 80, ff. 33v.-35. “Merced a Francisco Gallegos de unos remanentes de agua (2 may. 1615)”. AGNM, *Mercedes*, vol. 30, ff. 144-144v. En relación con los intereses de Francisco Gallegos en el Valle de Atlixco, ver Gloria Camacho, *Repartimientos y conflictos por agua en los valles de Atlixco e Izúcar*, tesis de maestría en antropología social, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social CIESAS, 1998, pp. 189-195 (cuadro 17).

A partir de entonces, los hacendados fijaron su interés en legalizar los ojos de agua, manantiales e incluso solicitaron mercedes sobre veneros y arroyos que no habían sido explícitamente mencionados en las mercedes anteriores, dándose tal acaparamiento que era prácticamente imposible obtener una merced de agua después de 1620. Véase por ejemplo, el desesperado intento de los mercedarios por conseguir una merced de agua en el año de 1641.¹⁵⁶

Una situación similar ocurrió en el repartimiento de aguas de la cuenca inferior del río Nexapa, entre los valles de Atlixco e Izúcar, en el año de 1622, en el que se consideró la imposibilidad de que se solicitara más agua, aún cuando se argumentara que las haciendas contaban con una superficie mayor de tierras.¹⁵⁷

Sancionada “legalmente” la apropiación del agua en nuestra zona de estudio, la forma que se utilizó a partir de entonces para acceder al agua de sus ríos por parte de otros labradores que sucesivamente se fueron instalando en sus alrededores, consistió en acuerdos de carácter privado entre los poseedores de las mercedes y los nuevos demandantes del líquido.

Tal situación provocó que durante la segunda mitad del siglo XVII, los conflictos por el agua se volvieran constantes y evidenciaron la gran competencia por este recurso

¹⁵⁶ “Reconocimiento de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena a petición de los mercedarios (1641)”. AGNM, *Mercedes*, vol. 41, ff. 110v. ss.

¹⁵⁷ Gloria Camacho, *Repartimientos y conflictos*, (...) *op. cit.*, p. 165. Una situación diferente parece haberse presentado en el Valle de Tehuacán, en el que se detectó que a partir de 1616 el otorgamiento de mercedes de tierras y aguas aumentó considerablemente. Celia Salazar, *Problemática del agua*, (...) *op. cit.*, pp. 65-66.

entre los distintos hacendados, en un proceso que incluyó también a los pueblos de indios. A continuación se presentará una descripción del proceso del conflicto con base en la documentación que se tiene respecto del pleito formal que desataron las partes involucradas y que dieron lugar a la vista de ojos y repartimiento de aguas del año de 1673.

Desarrollo del conflicto (1663-1673)

El desarrollo del conflicto sobre las aguas del río Cotzala visto a través del pleito formal o legal en el que participaron las partes involucradas, constituyó un proceso de por lo menos diez años de duración, esto es, desde el año de 1663 hasta el año de 1673 en el que se hizo el repartimiento de aguas de este río. Básicamente podemos distinguir en él dos etapas:

La primera etapa (1663-1670) en el que la parte actora fue Blas Dávila Galindo, quien se desempeñaba como alguacil mayor del Santo Oficio en el obispado de Puebla y también participó como alcalde ordinario de la ciudad de Puebla; hijo de Lorenzo Dávila, quien a su vez fue escribano público de la Provincia de Huejotzingo y asimismo tesorero de la misma, en particular con motivo de las *composiciones generales* de tierras y aguas de 1643, junto con Gabriel de Alvarado.

Blas Dávila Galindo tuvo un papel protagónico o de primer orden en este pleito, por lo que podemos adelantar que durante esta primera etapa actuó en contra de varios

hacendados establecidos en las márgenes de los ríos Cotzala y Santa Elena, algunos de ellos personalidades destacadas en la región poblana: Jorge Zerón Zapata quien fue durante muchos años escribano de la ciudad de Puebla, Marcos Ramírez de Arellano también perteneciente a una familia connotada de la época, Juan de Alvarado y el capitán Domingo de Chanes. Como se verá en el siguiente capítulo éste último tuvo un papel relevante no sólo por su actividad como hacendado sino también como personaje central en la definición de este pleito.

La segunda etapa (1671-1672) se centró en la disputa que se continuó entre Fernando de Valdés y Portugal, dueño y representante del molino de San Simón y haciendas de Buenavista y Acuicuilco, quien contaba con los derechos o mercedes primordiales sobre las aguas del río Cotzala, y el capitán Domingo de Chanes dueño de la hacienda Mendocinas, pleito que concluyó en la vista de ojos y repartimiento de 1673.

Primera etapa del pleito (1663-1670)

Desafortunadamente la mayor parte de los documentos que pudieran describir con detalle los inicios de este pleito parecen haberse extraviado, en particular para los años 1663-1668, por lo que se notará que a partir del año de 1669 la información que se encontró es más rica y precisa.

Existe evidencia de que desde el año de 1663, Blas Dávila Galindo junto con otros hacendados del Cotzala inferior, particularmente con los usuarios de la citada *toma mancomunada*, intentaron desde la posición de privilegio que habían adquirido a través del tiempo y de las disposiciones de las autoridades tanto locales como virreinales, controlar y bloquear en algunos casos el uso y aprovechamiento de las aguas no sólo de los ríos Cotzala y Santa Elena sino también de los ojos de agua y manantiales que se hallaban en la zona.

En efecto en un auto expedido por la Real Audiencia el 7 de marzo de 1663, se señala que en una petición presentada por Blas Dávila Galindo, Valentín Pérez Forte, Juan Varela y Gabriel de Alvarado, estos se quejaban de que Jorge Zerón Zapata, Marcos Ramírez de Arellano, Antonio Gómez de Villegas, Juan de Alvarado, Sebastián de Barojas y el administrador de la hacienda de Nuestra Señora de la Merced debiendo hacer sus siembras de temporal, extraviaban el agua de dichos ríos “sirviéndose de ellas en muchas y cuantiosas sementeras que hacen de trigos, chilares, maíz y otras semillas de riego”.¹⁵⁸

Con base en la denuncia anterior, se comisionó a Juan de Zavala receptor de la Real Audiencia para que fuera a los ríos Cotzala y Santa Elena y realizara la vista de ojos de las presas que estuvieran hechas en dichos ríos e hiciera el reconocimiento de los títulos con que contaban y para que en su caso, demoliera las que no tuvieran título.

¹⁵⁸ “Provisión de la Audiencia en que se manda hacer vista de ojos de las aguas de los ríos Cuesala y Santa Elena (13 mar. 1663)”. AGNM, *Tierras*, vol.111, 1ª. Pte., exp. 1, ff. 378-380.

Posteriormente, en otro auto expedido por la misma Audiencia, con fecha de 13 de marzo de 1665, se cita que los mismos actores citados en la disposición anterior (Dávila Galindo, Pérez Forte, Varela y de Alvarado) insistían en que no obstante la vista de ojos y ejecuciones realizadas por el receptor Juan de Zavala en el año de 1663, se les amparase en la posesión de las aguas de dichos ríos y se demuelan las presas que de nuevo se hubieran hecho sin título.

Para tal efecto, los miembros de la Real Audiencia ordenaron en forma de real provisión, que el mismo receptor fuera a la provincia de Huejotzingo y ejecutara lo solicitado, incluido el cobro de las multas a los que de nuevo hubiesen incurrido en contravenir a lo estipulado en la provisión anterior.

No obstante las disposiciones y ejecuciones hechas con anterioridad, la lucha por el agua pareció persistir; asimismo la tenacidad de Blas Dávila Galindo, quien finalmente consiguió que el primero de diciembre de 1668 los miembros de la Real Audiencia emitieran una nueva provisión en la que se comisionó de nueva cuenta al receptor Juan de Zavala para que asistiera a la provincia de Huejotzingo y verificara las presas y tomas de agua y ejerciera las sanciones respectivas a quienes hubieran contravenido a las disposiciones de la Audiencia, estipulando que “cuando se os diere noticia por el susodicho [Dávila Galindo] o sus personeros que se contraviene a

dichos autos sacaréis la pena al transgresor o transgresores y la remitiréis y derribaréis las presas que hubieren fabricado y que de nuevo fabricaren”.¹⁵⁹

Esta nueva cláusula que a todas luces favorecía sólo a una de las partes y le daba un margen de acción notable a Blas Dávila Galindo, no haría más que complicar la situación y dilatar aún más la resolución legal del conflicto.

A partir de entonces y durante los dos años siguientes Blas Dávila Galindo ejerció una presión sin tregua contra todos aquellos que según él disponían del agua sin título. Así vemos, por ejemplo, que desde el 17 de enero de 1669, presentó una petición ante el alcalde mayor de la ciudad y provincia de Huejotzingo para denunciar en forma explícita que las personas de quien recibe perjuicio en el río Santa Elena eran: Jorge Zerón Zapata, de quien decía, usurpaba las aguas para regar el llano de San Gregorio, Marcos Ramírez de Arellano para regar su hacienda en la que se dice tenía hecho un jagüey para recoger el agua de noche; y en el río Cotzala el capitán Domingo de Chanes quien tenía presa y partidor para regar las tierras de su hacienda Mendocinas, y asimismo pidió que se investigara a los administradores de la hacienda de Nuestra Señora de la Merced para confirmar si tenían hechas presas y zanjas.

¹⁵⁹ “Real Provisión en que se manda que Juan de Zavala vaya a la provincia de Huejotzingo y verifique y saque multas a los que tomen agua sin título (1 dic. 1668)”. AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1ª. Pte., exp. 1, ff. 380v.-383v.

La cláusula incluida en la real provisión del primero de diciembre de 1668 tuvo resultados inmediatos, por lo que como consecuencia de la petición anterior y de los autos expedidos por la Audiencia, Blas Dávila Galindo logró que Jorge Zerón Zapata, Marcos Ramírez de Arellano, Juan de Alvarado y el capitán Domingo de Chanes fueran declarados infractores y se aplicara sobre ellos la ejecución de una multa.

En el caso de Juan de Alvarado se sabe que por actuación de Antonio de Montoya y Cárdenas, entonces alcalde mayor de la provincia de Huejotzingo, fue despojado de las aguas que tomaba del arroyo de Malinaltepec para su hacienda San Pedro Malinaltepec, e incluso fue declarado por incurso y se le impuso una multa de quinientos pesos. No obstante, Alvarado apeló de tales disposiciones ante la Real Audiencia, por lo que el 20 de marzo de 1669 se resolvió oficialmente que “se declaren por nulos dichos autos y se mande que el dicho Joan de Alvarado sea amparado y restituido al violento despojo que le había causado dicho alcalde mayor para que use del agua de dicho arroyo y de la demás que le pertenece”.¹⁶⁰

No obstante, el asunto no terminó ahí y Blas Dávila Galindo intentó durante el resto del año y aún durante el año de 1670, echar para atrás la resolución de la Audiencia, no sólo por interponerse al fallo en favor de Alvarado sino como recurso para enredar el pleito en su beneficio en contra de los otros afectados. De hecho fue en los pleitos que Dávila Galindo sostuvo en contra de Marcos Ramírez de Arellano, Jorge Zerón Zapata y Domingo de Chanes, en los que el alguacil mayor del Santo Oficio se lució

¹⁶⁰ “Resolución de la Real Audiencia sobre aguas del arroyo de Malinaltepec (20 mar. 1669)”. AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1ª. Pte., exp. 1, ff. 227-227v. Está intercalada entre las fojas 231 y 232.

y con los que cerró los últimos años de su vida; fueron entonces los litigios más intensos o por lo menos resultaron ser los más evidentes y constantes durante los años de 1669 y 1670.

Márgenes del Río Santa Elena (Año de 1669)

Una situación similar a la de Juan de Alvarado, aunque no tan afortunada, fue la que le tocó a Marcos Ramírez de Arellano en relación con el agua de un arroyo que nacía en tierras de su hacienda y que según él no pertenecía a los ríos contenidos en la real provisión, en tanto que por su parte, Blas Dávila Galindo planteaba lo contrario. Se trataba de un problema de definición que dependía de una realidad variable. Al parecer dicho arroyo sólo llegaba a incorporarse a los ríos en cuestión en tiempo de aguas crecidas y “avenidas”, pero en la temporada de secas se contenía tan cerca de su fuente de origen que a poco trecho se consumía en las tierras donde nacía sin llegar a dichos ríos.

Otro elemento que Ramírez de Arellano introdujo en este pleito fue que había recibido donación de las partes interesadas, esto es, de Valentín Pérez y otros que en un principio actuaron junto con Blas Dávila Galindo contra él y otros hacendados del rumbo del río Santa Elena. Esta declaración, como se ve, entrañó una contradicción de definiciones legales que aprovechó muy hábilmente el apoderado de Blas Dávila Galindo en contra de Ramírez de Arellano; sin embargo, éste último apeló de los autos ejecutados en su contra y de la multa que se le impuso, alegando

que la real provisión se refería a los ríos Cotzala y Santa Elena y que el arroyo en cuestión no pertenecía a dichos ríos y señaló también que incluso el mismo Blas Dávila había incurrido en contravención de lo ordenado por la Real Audiencia, por lo cual se le había impuesto multa y además se le había ordenado que “no inquiete ni perturbe en el uso y posesión de dichas aguas y que solamente llevase la que le tocase por la merced de Lorenzo Dávila su padre y no por la de Christóval López de Acosta”.¹⁶¹

Respecto a la última declaración, relativa a la contravención y multa que se le impuso a Blas Dávila Galindo, no tenemos los datos exactos de quién dio la citada orden y en que fecha precisa, sin embargo es un argumento que se repite con insistencia incluso por declaraciones de otros hacendados.¹⁶²

Probablemente debió haberse dado como consecuencia de las vistas de ojos que ordenó la Audiencia en años anteriores y que seguramente ejecutó el receptor Juan de Zavala. No parece haber sido ejecutada por la autoridad local, por lo menos no por mano de Antonio de Montoya y Cárdenas, alcalde mayor de Huejotzingo, quien se mostró muy solícito a las peticiones de Blas Dávila Galindo. Tal vez tenga que ver con una diligencia por la que se le rompió una presa que tenía puesta en el río Cotzala en un punto antes del molino de San Simón y hacienda de Buenavista para

¹⁶¹ “Petición de Marcos Ramírez de Arellano sobre aguas del río Cotzala (5 jul. 1669)”. AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1ª. Pte., exp. 1, ff. 232-233v.

¹⁶² Sobre la multa y sanción en que incurrió Blas Dávila Galindo: “Declaración de Jorge Zerón Zapata en el pleito con Blas Dávila Galindo sobre las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (20 sep. 1669)”. AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1ª. Pte., exp. 1, ff. 251-253. “Petición de Marcos Ramírez de Arellano sobre las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (11 sep. 1669)”. AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1ª. Pte., exp. 1, ff. 248-248v.

el riego de un chilar excediendo de la merced que tenía para ello, que le autorizaba la toma sólo después del molino y confluencia de los ríos Cotzala y Santa Elena.¹⁶³

Por su parte, Jorge Zerón Zapata planteaba que existía una discordancia entre los autos que por un lado ejecutó el receptor Juan de Zavala y los que por otro realizó el alcalde mayor de Huejotzingo, pues el primero se refirió a las aguas del río Cotzala para regar las tierras de la hacienda de labor que fue de Cristóbal de Prado y los que trató el dicho alcalde mayor fue sobre las relativas a las tierras de la Isla de las que tuvo merced Juan Carrillo Altamirano, su causante.

No está de más señalar aquí, que Juan Carrillo Altamirano recibió dicha merced el 19 de agosto de 1613 y que su sucesor, el licenciado Gonzalo Carrillo vendió el rancho de labor nombrado Acuicuilco y tierras de la Isla y San Gregorio junto con otro pedazo de tierra que fue de Mateo García y la mitad de sus aguas al capitán Cristóbal Martínez de Serdio, padre de la esposa de Jorge Zerón, con base en escritura publica de fecha 5 de abril de 1645.¹⁶⁴

Así las cosas, la controversia parece centrarse en los nombres de las tierras que aparecen como propiedad de Zerón Zapata que según él todas son una misma cosa, pero que Blas Dávila plantea que son diferentes tierras u otras haciendas y que no todas tenían derecho al agua.

¹⁶³ “Fernando de Valdés y Portugal vs. Domingo de Chanes sobre aguas del río Cotzala (13 may. 1672)”. AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1ª. Pte., exp. 1, ff. 426-429v.

¹⁶⁴ “Declaración de Jorge Zerón Zapata en el pleito sobre las aguas del río Cotzala (9 jul. 1669)”. AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1ª. Pte., exp. 1, ff. 234-235v.

En efecto, mientras que por una parte Jorge Zerón Zapata insistía en que la merced en que basaba sus derechos sobre el agua había sido asignada para el llano de San Gregorio y que éste y la Isla eran todo una misma cosa; por otra parte, Blas Dávila Galindo en diferentes ocasiones sostuvo que dicha merced sólo fue autorizada para la hacienda La Isla y aún por tanda de veinte días que compartía con Luis Flores, yerno de Juan Carrillo, por una misma presa y conductos “una legua más arriba de la que quiere ahora introducir don Jorge, para regar no sólo aquel pedazo de tierra de San Gregorio, sino muchas tierras que por compra o arrendamientos de pocos años a esta parte ha agregado y compone la hacienda de Santa Elena y pago de Acuicuilco muy diferentes de la Isla a quien se hizo la merced y donde la practicó Juan Carrillo; no donde ahora se introduce”,¹⁶⁵ y que en definitiva la merced ni habla de San Gregorio, Santa Elena ni Acuicuilco. Como se ve, Dávila Galindo no perdía detalle alguno de sus adversarios.

Hay que señalar ahora que aunque el pleito sobre las aguas subsistió prácticamente durante todo el año de 1669, es significativo que el grueso de la documentación se concentra en los meses que van de agosto a octubre de este mismo año, período en que tanto Jorge Zerón Zapata como Marcos Ramírez de Arellano agotaron sus instancias para intentar obtener un amparo sobre la posesión de las aguas involucradas y una condonación de las multas que se les había impuesto. Sin embargo, este primer ciclo se cerraría en forma desafortunada para ellos con la

¹⁶⁵ “Declaración de Blas Dávila Galindo en el pleito con Jorge Zerón Zapata por las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (30 ago. 1669)” AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1ª. Pte., exp. 1, ff. 244-245v.

resolución de la Real Audiencia de 11 de noviembre de 1669 en la que se declaró “no haber lugar el amparo que piden las partes de don Jorge Zerón [Zapata] y don Marcos Ramírez de Arellano y que se les reserva su derecho para el juicio de la propiedad y se confirmaron los autos hechos por la justicia de Huejotzingo de marzo deste año”.¹⁶⁶

Ante la negativa de la sentencia anterior y bajo la reserva que se le concedió en ella, el 5 de diciembre de 1669, Marcos Ramírez de Arellano insistió en que se le debe declarar la propiedad y posesión del arroyo nombrado Malinaltepec. Cabe señalar que sobre este punto se suscitó una controversia entre Juan de Alvarado y Marcos Ramírez de Arellano por el citado arroyo de Malinaltepec ya que el primero alegaba que tal petición no se podía conceder porque tal arroyo le pertenecía a él y que el que nace en tierras de Ramírez de Arellano se conoce por el nombre de (Tula o Tuspa). Realmente es un problema de términos y de apropiación de los mismos por cada uno de ellos; lo cierto es que en algún punto ambos arroyos se unían.

Para respaldar su petición, Ramírez de Arellano insistió no sólo en el hecho de que el arroyo en cuestión nacía en sus tierras sino que resaltó la envergadura de su hacienda y lo que ella representaba para el bien común, argumentando que

si aún antes que se fundase dicha hacienda no se le podía impedir a mi parte el uso de la dicha agua por el título y derecho que va representado cuanto menos podía impedírsele hoy que está dicha hacienda fundada y poblada con casas

¹⁶⁶ “Resolución de la Real Audiencia sobre aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (11 nov. 1669)”. AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1ª. Pte., exp. 1, ff. 264-264v.

jacales ganados tierras y demás aperos y pertrechos necesarios para su avío, por lo que importa a la utilidad y bien común su conservación no sólo por los frutos que en ella se perciben sino también por las reales alcabalas que de la venta de ellos se causan y diezmos que paga, en que también es interesado Su Majestad por sus reales novenos mayormente cuando de esto no resulta perjuicio alguno a los interesados, pues ellos mismos confiesan en dicha escritura que por ser tan poca el agua no les alcanza con que si a ellos no les daña y a mi parte aprovecha no se le puede (...) su uso a que coadyuva el favor de la causa pública en que no se destruya una hacienda de tanta entidad y valor de cuyos frutos se abastece el bien común y últimamente cuando el derecho de nacer en sus propias tierras no fuese como es título tan legal y legítimo para adquirir no sólo el uso sino el dominio de ella.¹⁶⁷

En esta petición, Marcos Ramírez de Arellano ofreció además servir a su Majestad con la cantidad de doscientos pesos, solicitud que fue sometida a la opinión del fiscal, quien dio por parecer que fuera aceptado el ofrecimiento.

Nuevo año, nuevos ímpetus. Configuración del conflicto (1670)

Sin perder el tiempo y respondiendo a todos a la vez, el 17 de enero de 1670, Blas Dávila Galindo presentó una dramática petición en la que se quejó de que de ninguna manera le llegaba agua para el riego del trigo de sus haciendas y que por tanto tenía pérdidas.

Si la documentación que resalta durante el año de 1669 se refiere a las aguas del rumbo del río Santa Elena, ello no quiere decir que el interés de Blas Dávila Galindo se redujera a esa zona. De hecho también cuestionó y litigó con usuarios del río Cotzala, en particular contra Domingo de Chanes, con quien sostuvo un intenso

¹⁶⁷ "Petición de Marcos Ramírez de Arellano sobre el arroyo de Malinaltepec (5 dic. 1669)". AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1ª. Pte., exp. 1, ff. 266-268.

pleito sobre todo durante el año de 1670 y que, como se verá más adelante, resultaría decisivo en la configuración de este conflicto.

Aprovechando las prerrogativas que le concedió la real provisión de primero de diciembre de 1668, Blas Dávila Galindo se presentó ante la justicia de Huejotzingo para denunciar que Domingo de Chanes había contravenido a las disposiciones de la misma por haberse excedido en la cantidad de agua que tenía autorizada y que era de surco y medio de agua.

En consecuencia, el 30 de enero de 1670 se realizó una vista de ojos de la presa y toma de agua de la hacienda Mendocinas, en el paraje denominado San Juan Tetla, y según se cita, se halló que el agua que se derivaba para esta hacienda era de más de tres surcos, por lo que a petición de la parte de Blas Dávila Galindo se rompió dicha presa y se ajustó a la medida señalada al principio, esto es, de surco y medio de agua.¹⁶⁸

La presión sobre Domingo de Chanes continuaría y acto seguido, el 6 de febrero del mismo año el capitán Juan de Cervantes, alcalde mayor de la ciudad y provincia de Huejotzingo, embargó una troje de maíz en mazorca en la hacienda Mendocinas donde había más de mil fanegas, según declara, por razón de la multa en que su

¹⁶⁸ "Vista de ojos de la presa y toma de agua de la hacienda Mendocina (30 ene. 1670)". AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1ª. Pte., exp. 1, ff. 301-302v.

propietario, el capitán Domingo de Chanes, incurrió por haber extraviado el agua del río Cotzala y llevar más agua de la que le correspondía.¹⁶⁹

Por su parte, Domingo de Chanes apeló el proceder del alcalde mayor argumentando que a diferencia de lo planteado por la parte contraria, su derecho sobre las aguas del río Cotzala se había estipulado en dos surcos y medio de agua con base en una escritura de transacción que le fue otorgada el 26 de abril de 1663 por los interesados en las aguas de dicho río, incluido el mismo Blas Dávila Galindo. Asimismo declaró que el mayordomo de la hacienda de San Juan Tetla por causarle daños y molestias, mandó que su gente le echara todo el río para perjudicarlo y dar a entender que cogía más agua de la que tenía asignada en la referida escritura.

La escritura de transacción, celebrada el 26 de abril de 1663 según se contiene en ella misma, se basó en la donación de un surco de agua que el regidor Gaspar de Valdés hizo a Ana de Mendoza, que por suceder en el derecho de la última se le concedió al capitán Domingo de Chanes, a quien se le dio además medio surco de agua y los remanentes del surco de agua que tomaban los naturales del pueblo de San Juan Tetla, a cambio de los pastos de la mitad del cerro de Aguayucan para los ganados de la parte del doctor Pedro de Valdés y Portugal, nieto del donador inicial.¹⁷⁰ Como se verá después, esta escritura sería tema de controversia en la

¹⁶⁹ “Embargo de maíces al capitán Domingo de Chanes, propietario de la hacienda Mendocina (6 feb. 1670)”. AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1ª. Pte., exp. 1, ff. 303v.-304v.

¹⁷⁰ Se halla un traslado de esta escritura, con fecha de 17 de marzo de 1671, en AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1ª. Pte., exp. 1, ff.284-292.

definición de este pleito, sobre todo en el litigio que se dio entre el capitán Fernando de Valdés y Portugal y el capitán Domingo de Chanes.¹⁷¹

No obstante la apelación interpuesta por el capitán Domingo de Chanes, el 7 de marzo de 1670 se hizo el remate del maíz que se le había embargado, en favor de Simón de Rojas, quien hizo postura de 500 fanegas de maíz a 50 pesos por fanega para pagar la multa de 200 pesos mas 50 pesos de costas. A reserva de que se trate de un homónimo, hay que señalar aquí que Simón de Rojas fue arrendatario de un rancho propiedad de Domingo de Chanes; más adelante, este último solicitó a la Audiencia que el alcalde mayor de Huejotzingo no compeliere a Simón de Rojas a la exhibición de la multa hasta que se vieran los autos.

Luego del remate, durante el mismo mes de marzo, el capitán Domingo de Chanes interpuso una apelación por los autos hechos por el alcalde mayor y pidió ser restituido y amparado en las aguas a que dijo tener derecho, debajo de graves penas que se impusieran en especial a Blas Dávila Galindo “movedor único de todos estos disturbios como de otros que siempre ha continuado sobre dichas aguas en esta Real Audiencia queriendo tiranizarlas: y lo que más es, que siendo uno de los que otorgaron dicho concierto con mi parte aún intenta con toda sin razón que no use de él y causarle tan graves molestias y gastos como con esta inquietud se le siguen”.¹⁷²

¹⁷¹ Ver la segunda etapa (1671-1672).

¹⁷² “Expresión de agravios del capitán Domingo de Chanes por los autos hechos por el alcalde mayor de Huejotzingo (17 mar. 1670)”. AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1ª. Pte., exp. 1, ff. 312-315v.

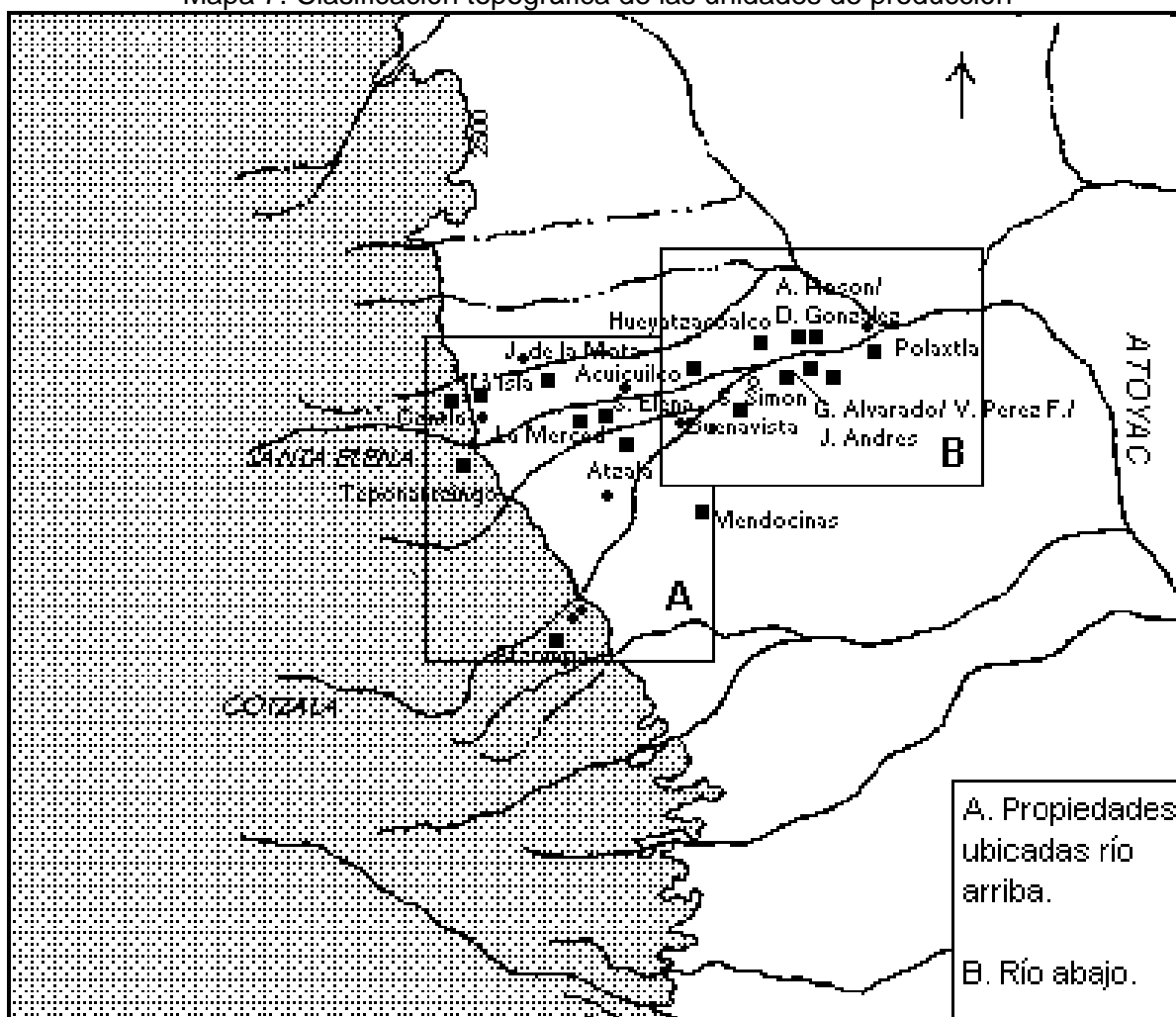
La escasa documentación de los últimos meses del año de 1670 pareciera estar en concordancia con la escasez de días que le quedaban al alguacil mayor del Santo Oficio. La batalla con la muerte lo venció antes de que culminara sus batallas legales. Sin embargo la historia continuó y como veremos el relevo pronto llegó.

La historia hasta aquí descrita se presenta como una historia de personajes, parece centrarse en la tenacidad y el carácter de un hombre: Blas Dávila Galindo. Empero la continuación del pleito relativiza tal planteamiento y los personajes representarían en todo caso los intereses socioeconómicos vigentes y que en buena medida fueron determinados por un proceso histórico específico.

Ahora bien, si tomamos en consideración la ubicación geográfica de las unidades de producción que han contendido legalmente en la lucha por el agua durante esta primera etapa (mapas 7 y 8) encontramos una diferenciación espacial interesante, de tal modo que obtendríamos otra lectura de la configuración del conflicto.

Lo primero que llama la atención es la situación espacial de la hacienda San Cristóbal Polaxtla, propiedad del alguacil mayor Blas Dávila Galindo, parte actora durante el transcurso de este litigio. Prácticamente, esta propiedad se encuentra ubicada en pleno valle, en el último tramo del recorrido del río Cotzala, casi a punto de desembocar al río Atoyac. Por su parte, los demandados se encuentran en una posición geográfica notoriamente distinta.

Mapa 7. Clasificación topográfica de las unidades de producción

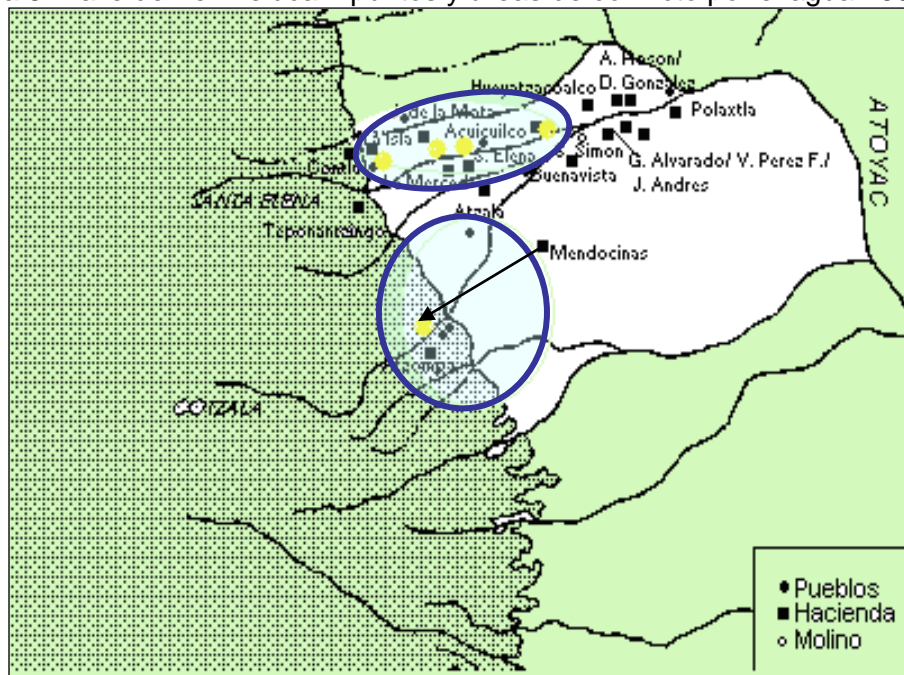


Fuente: Elaboración propia con base en AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1.

En el caso de las propiedades de los demandados, ubicadas en las cercanías del río Santa Elena, hallamos que prácticamente todas se hallan ubicadas en parte alta, es decir río arriba, en altitudes incluso mayores a los 2500 m.s.n.m., en un área donde además existen algunos veneros de agua que bajan de la Sierra Nevada y otros que nacen en sus laderas y que se vienen a sumar al caudal que lleva el tributario del Cotzala. Este hecho es significativo porque reflejó el gran interés por el uso y aprovechamiento de todos los recursos hídricos de la microcuenca.

La preocupación mayor para la parte actora, cuya propiedad se encontraba aguas abajo, fue como era de suponerse las aguas del río Cotzala, el cual tenía un caudal de mayor importancia que el anterior. De ahí que el mayor empeño de la querrela se canalizó en contra del dueño de la hacienda Mendocinas, el capitán Domingo de Chanes.

Mapa 8. Valle de Texmelucan: puntos y áreas de conflicto por el agua 1663-1670



Fuente: Elaboración propia con base en AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1.

En efecto, aunque la hacienda Mendocinas no se encontraba en parte tan alta, sin embargo tenía una posesión muy estratégica. Se ubicaba de hecho en el centro medular de nuestra zona de estudio, y tenía su presa muy cerca de San Agustín Atzompa, junto con la de los naturales de San Juan Tetla, ahora sí en parte alta, lo cual nos da idea de la posición privilegiada de la toma de agua de esta hacienda.

Este hecho singular por cierto fue aprovechado en el interés productivo de esta hacienda y seguramente fue causa de la animadversión de otros hacendados.

Visto de este modo, la consideración topográfica no sólo resulta sugestiva si no que aclara bastante nuestro panorama de observación, y aún más si tomamos en consideración que los hacendados que en un primer momento actuaron junto con Blas Dávila Galindo en contra de los hacendados de las partes altas, a su vez también se hallaban en la parte baja del valle.

Segunda etapa o definición del conflicto. Nuevos protagonistas (1671-1672).

Como ya se adelantó, esta nueva etapa del conflicto tuvo como protagonistas al capitán Fernando de Valdés y Portugal, dueño junto con su hermano el doctor Pedro de Valdés y Portugal, del molino de San Simón y haciendas de Buenavista y Acuicuilco¹⁷³ y de la otra parte al capitán Domingo de Chanes, dueño de la hacienda Mendocinas. Se recordará también que el tema de la controversia de este pleito subyace en la citada escritura de transacción, también conocida como escritura de donación por así referirse a ella el capitán Fernando de Valdés y Portugal.¹⁷⁴

¹⁷³ Bienes que heredaron de su padre el general don Agustín de Valdés y Portugal, quien fue corregidor de la Ciudad de México y capitán de la guarda del excelentísimo señor duque de Alburquerque virrey de la Nueva España.

¹⁷⁴ Escritura de transacción celebrada entre el Doctor Pedro de Valdés y Portugal y el Capitán Domingo de Chanes sobre las aguas del Río Cotzala y los pastos del cerro Aguayucan o Mendocinas, Año de 1663 en AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1a. pte., exp. 1, ff. 284-292v.

Siendo la parte actora durante este pleito el capitán Fernando de Valdés parece que hubiera asumido, en forma de relevo, la posición que antes ocupó Blas Dávila Galindo en el pleito sobre las aguas del río Cotzala; cabe señalar, que en el texto de la citada escritura de transacción de 1663, los interesados en las aguas de este río nombran a su hermano, el doctor Pedro de Valdés y Portugal, representante legal de los mismos.

Precisamente, en una petición presentada el 3 de marzo de 1671, el capitán Fernando de Valdés y Portugal, reconocía que por una escritura de donación del 26 de abril de 1663, su hermano el doctor Pedro de Valdés y Portugal, Blas Dávila Galindo y otros interesados en las aguas del río Cotzala, otorgaron al capitán Domingo de Chanes medio surco de agua que se sumó a otro surco que el regidor Gaspar de Valdés, otorgó en su momento a Ana de Mendoza, a cambio de los pastos de la mitad del cerro de Aguayucan para los ganados y recuas que iban a moler al molino de San Simón.

No obstante, el capitán Fernando de Valdés, argumentó que dicha escritura no la debió otorgar su hermano sin su consentimiento puesto que ambos tenían iguales derechos, por lo que asevera que dicha escritura era nula. Sobre las condiciones que contenía dicha escritura también objetó que durante el transcurso de ocho años, el capitán Domingo de Chanes no había puesto la presa y la piedra en la forma que se le señaló y que en cambio tenía la boca tan grande que podía entrar por ella todo el río.

Por lo anterior, declaró asimismo que se querellaba del capitán Domingo de Chanes, subrayando que no aprobaba dicha escritura por ser nula y por no necesitar de los pastos del dicho cerro de las Mendocinas en virtud de que “hoy tenemos otra hacienda con muchos pastos y no muele sino escasamente una piedra dicho molino por la falta del agua y llevarse tanta dicho capitán para regar tanto trigo de riego en fe de dicho concierto cuando dicha hacienda de La Mendocina y sus dueños y el dicho capitán nunca sembraron riego sino es después del concierto”.¹⁷⁵

Por esa razón, pidió que se hiciera el reconocimiento de dicha toma de agua y constando ser cierto lo alegado por su parte, se procediera a quitar la piedra y romper la presa por donde el capitán Domingo de Chanes tomaba el agua para su hacienda Mendocinas.

En ejecución de la anterior petición, Diego de Landa, teniente del pueblo de San Salvador, hizo el reconocimiento de la toma e hizo una declaración detallada de las condiciones en que la encontró, señalando a continuación que habiendo contravenido a la escritura el dicho capitán Domingo de Chanes, y a petición del capitán Fernando de Valdés y Portugal hizo quitar la piedra que halló en la misma y mandó echar el agua a la madre del río.

¹⁷⁵ “Petición del capitán Fernando de Valdés y Portugal sobre aguas del río Cotzala (3 mar. 1671)”. Traslado en AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1ª. Pte., exp. 1, ff. 324-331v.

Asimismo se refiere que durante esta diligencia comparecieron Juan Diego, Juan Mateo y Miguel de la Cruz, naturales del pueblo de San Juan Tetla, y declararon que aunque tenían asignado un surco de agua para las necesidades de su pueblo, no podían hacer uso de él de día sino de noche “porque si alguna vez la tomaban de día los venía a apalear Diego de Chanes, hijo del dicho capitán Domingo de Chanes. Y habiéndolo entendido mandé yo dicho teniente a los dichos tres indios tomasen el agua que hubiesen menester y se aprovecharasen de ella de día y la echasen de noche a la madre conforme a ordenanzas y así lo ejecutaron”.¹⁷⁶

Al llegar a este punto de nuestro recorrido, donde emerge y habla un nuevo protagonista, es necesario hacer algunas precisiones. Un elemento a destacar durante esta etapa y que se debe ver también como definitivo en la caracterización de la lucha por el agua es la manifestación de los pueblos de indios. Se puede señalar que éstos últimos se ubicaron en el momento histórico preciso, inducidos o no, pero sus molestias e inconformidades las podemos empezar a notar, por lo menos desde este momento; se verá entonces que durante el transcurso de este litigio aparecerán sus voces.

Otro aspecto hablaría de la intensidad del conflicto: la presión sobre los recursos fue tal que involucró de manera directa a los indígenas, aunque habría que precisar en qué sentido; es decir, si se trató de un fenómeno de escasez del recurso o de acaparamiento que incluyó a los mismos pueblos de indios y en este último caso

¹⁷⁶ “Autos que realizó Diego de Landa, teniente del pueblo de San Salvador (4 mar. 1671)”. AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1ª. Pte., exp. 1, ff. 328v.-329.

aparecerían no sólo como un usuario basado en la subsistencia sino también como un competidor dentro del mercado regional.

El acoso sobre Domingo de Chanes había sido parejo, primero por Blas Dávila Galindo y luego por el capitán Fernando de Valdés y Portugal, a lo que vino a sumarse la declaración de los naturales del pueblo de San Juan Tetla. Sin embargo, aún con todo ello, el dueño de las Mendocinas no se dio por intimidado ni mucho menos por vencido; desplegó todo un accionar de peticiones y declaraciones, pero lo más importante fue la exhibición de un memorial que presentó directamente a la Real Audiencia.

Domingo de Chanes sustentó dicho memorial con documentos que avalaban sus derechos sobre las aguas en cuestión (en orden cronológico): 1º. Una merced de aguas otorgada el 13 de octubre de 1614 a doña Ana de Mendoza, su causante en la citada hacienda Mendocinas. 2º. Una constancia de pago por concepto de la *composición* que esta hacienda hizo el 5 de diciembre de 1645 y en la que se hace explícito el pago de 400 pesos de oro común, de los cuales 240 pesos correspondieron a la Mendocina Alta y 140 pesos por la Mendocina Baja. 3º. Copia de la escritura de transacción de 26 de abril de 1663 por la que se le permitía tomar agua del río Cotzala en el paraje que se denomina San Juan Tetla, en el curso superior de dicho río. Cabe aclarar aquí que esta última escritura anuló la merced (señalada en el primer punto) que le fue otorgada a Ana de Mendoza, por estipularse que por recibir la dicha donación del agua quedaba sin efecto la merced referida.

El objetivo de toda esta estratagema era conseguir que el virrey aprobara la escritura de transacción o de donación que se le hizo el 26 de abril de 1663, sin que por su parte tuviera obligación alguna, por lo que ofreció servir a su Majestad con la cantidad de 200 pesos. Lo que equivaldría casi, borrón y cuenta nueva, al otorgamiento de una concesión o *merced*.

Todo el anterior despliegue de documentos y de relaciones dio como resultado que el 19 de diciembre de 1671, el marqués de Mancera, entonces virrey de la Nueva España, luego de haber visto dicho memorial y los pareceres del fiscal y abogado de la Real Audiencia declarara que:

por el presente apruebo la obligación que se le hizo al dicho Domingo de Chanes para poder sacar el surco y medio de agua del río de Cuesala antes del molino y el remaniente de otro surco del pueblo de San Juan Tetla para el riego y beneficio de sus tierras y hacienda de labor que tiene y por él nombrada La Mendocina en la jurisdicción de Guexocingo, como se contiene en la escritura de obligación que presentó, su fecha en el pueblo de San Martín de la dicha jurisdicción de Guexocingo en veinte y seis de abril del año pasado de mil y seiscientos y sesenta y tres, ante Juan López Gallegos, escribano de su Majestad, sin que el dicho Domingo de Chanes quede en ninguna obligación como lo refiere en su pedimiento. Y mando a el alcalde mayor de la ciudad de Guexocingo que al presente es y a los adelante fueren y demás justicias de su Majestad della le amparen en el uso y posesión de los dos surcos y medio de agua no consintiendo se le ponga estorbo ni impedimento en lo referido en este despacho.¹⁷⁷

En efecto, con base en la resolución anterior, el capitán Domingo de Chanes fue amparado en el uso y posesión de surco y medio de agua más los remanentes (1

¹⁷⁷ “Mandamiento del virrey marqués de Mancera sobre aguas del río Cotzala (19 dic. 1671)”. AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1ª. Pte., exp. 1, ff. 361-367v.

surco de agua) del pueblo de San Juan Tetla, por lo que se le dio la posesión de hecho el día 30 de diciembre de 1671, ante Francisco Martínez Basterra, escribano de su Majestad.

El año definitivo: 1672

El capitán Fernando de Valdés y Portugal tampoco se quedó atrás e hizo su lucha. El 3 de febrero de 1672 se querelló nuevamente del capitán Domingo de Chanes y ofreció además la presentación de cuatro testigos españoles: 1º Miguel de Torres, hijo de Nicolás de Torres, quien era arrendatario del molino de San Simón, 2º Joseph de Palomares, mayordomo de la hacienda Las Vizcaínas, 3º Joseph de Palacios, mayordomo de la hacienda del alférez don Francisco de Salazar y 4º Miguel de Molina, ayudante en la hacienda del alférez Francisco de Salazar, y que fue de Blas Dávila Galindo, su suegro ya difunto.

Cada uno de los anteriores declaró que estando juntos el día 21 de enero de 1672 fueron testigos de que la presa y toma de agua que va a la hacienda del capitán Domingo de Chanes estaba puesta y que conducía por su zanja alrededor de cinco surcos de agua y que asimismo les constaba que dicha agua iba al rancho que tenía arrendado Simón de Rojas al dicho capitán Domingo de Chanes, porque con ella habían visto regar recientemente los trigos sembrados en dicho rancho; añadieron

además que tal rancho no pertenecía a la hacienda Mendocinas porque no fue comprado junto con ella.¹⁷⁸

Sin perder el tiempo, Fernando de Valdés y Portugal recurrió directamente ante la Real Audiencia y denunció que no obstante las reales provisiones con las que se presentó ante la justicia de Huejotzingo y que con base en ellas se le demolió la presa al dicho capitán Domingo de Chanes, éste volvió a construir la misma zanja, presa y acueducto; asimismo se refirió a este último como persona poderosa por lo que solicitó que se le expidiera una nueva real provisión para que la justicia rompiera las nuevas presas que tuviera hechas el capitán Domingo de Chanes y que además le sacara la multa en que había incurrido. En consecuencia, el 20 de febrero de 1672, los señores presidente y oidores mandaron que la justicia ejecutara lo que se había ordenado por la Audiencia en sus reales provisiones sin dar lugar a contravención a ellas.¹⁷⁹

Se recordará que al inicio de este apartado se señaló que otro elemento incluido en la demanda presentada inicialmente por el capitán Fernando de Valdés al querellarse del capitán Domingo de Chanes estribó en el incumplimiento de las cláusulas de la famosa escritura de transacción de 1663. Continuando con dicho recurso y en forma paralela a los movimientos de su hermano, el doctor Pedro de Valdés y Portugal

¹⁷⁸ “Declaración de testigos presentados por el capitán don Fernando de Valdés y Portugal (3 y 4 feb. 1672)”. AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1ª. Pte., exp. 1, ff. 430v-434.

¹⁷⁹ “Real provisión en favor del capitán don Fernando de Valdés y Portugal (20 feb. 1672)”. AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1ª. Pte., exp. 1, ff. 405-407.

solicitó que se hiciera una inspección y vista de ojos del cerro de Aguayucan, llamado también Cerro de Mendocinas.

La vista de ojos solicitada se realizó el 26 de febrero de 1672 y en ella se halló que las tierras del citado cerro de Aguayucan al parecer habían sido sembradas el año anterior; se refiere también que habiendo comparecido un indio tequitlato de un pueblo circunvecino, al parecer del pueblo de San Marcos, declaró:

Que las tierras que le son demostradas son y pertenecen al capitán Domingo de Chanes y que la cosecha de maíz que en ella se ha fecho, la hizo el susodicho porque la sembró, y este que declara ayudó a ella. Y que sabe que el año pasado de mil y seiscientos y setenta sembró dichas tierras un indio llamado Rafael, capitán de la hacienda de Las Mendocinas que es del dicho capitán Domingo de Chanes.¹⁸⁰

Se aclara además que la vista de ojos referida se hizo en la parte del cerro que mira hacia el pueblo de San Buenaventura y haciendas del capitán Fernando y del doctor Pedro de Valdés y Portugal.

Días después, en cumplimiento de la real provisión expedida en favor del capitán Fernando de Valdés, el capitán Alonso de Cuevas Dávalos corregidor de la provincia de Huejotzingo, realizó personalmente el reconocimiento de la toma de agua en cuestión, por lo que declaró que el capitán Domingo de Chanes tenía puesta una presa con la que tapaba todo el río y que la zanja llevaba mucha cantidad de agua, derramándose en algunos tramos. En vista de ello y a petición del capitán Fernando

¹⁸⁰ “Vista de ojos del cerro de Aguayucan (26 feb. 1672)”. AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1ª. Pte., exp. 1, ff. 435v.-436.

de Valdés, ordenó a tres indios del pueblo de San Juan Tetla que rompieran dicha presa y dejaran la zanja necesaria para llevar el surco de agua que tenían autorizado. Al día siguiente, 11 de marzo de 1672, se procedió al embargo de tres mil fanegas de maíz que se encontraban en la troje de la hacienda Mendocinas por bienes del capitán Domingo de Chanes para subasta y cobro de la multa en que incurrió. No sabemos, sin embargo, cómo se llevó a cabo el cobro de dicha multa, porque a pesar de que se hicieron los pregones desde el 17 de marzo hasta el 30 del mismo mes, no hubo postura alguna.

El punto álgido de este pleito se prolongó hasta fines del mes de marzo, en plena temporada de seca cuando el capitán Fernando de Valdés y Portugal se querelló del mayordomo del capitán Domingo de Chanes y denunció que el 23 de marzo dicho mayordomo había despojado a los naturales del pueblo de San Juan Tetla del agua que les correspondía y que además intentó aporrearlos; y que asimismo, los días 26 y 27 del mismo mes volvió a llevar el agua para llenar el jagüey de la hacienda Mendocinas.

En consecuencia, el 30 de marzo de 1672 el teniente del partido de San Salvador reconoció el jagüey de la hacienda Mendocinas y certificó que tenía gran cantidad de agua y que la zanja parecía haber estado corriente con cantidad de agua; en concordancia con ello también la declaración de los testigos Juan Pedro, regidor del pueblo de San Juan Tetla, y Joseph Martín y Juan Sebastián, naturales del mismo, ratificaron lo expuesto por el capitán Fernando de Valdés y Portugal.

En respuesta a los autos ejecutados en su contra, el capitán Domingo de Chanes presentó una carta en la que se quejaba de que habiendo manifestado suplicación del decreto de la Real Audiencia expedido en favor de Fernando de Valdés, este último lo exhibió ante la justicia de Huejotzingo con lo que le había causado gravísimo daño y perjuicio despojándole del agua y sacándole maíz para venderlo a dos reales la fanega.

La respuesta de la Real Audiencia a tan controvertida situación fue que entre tanto, la justicia de la ciudad de Huejotzingo no interviniera con una nueva disposición, lo que pareció ser una respuesta ambigua para distraer a las dos partes en conflicto.

Posteriormente, en una petición presentada el 13 de mayo de 1672, Fernando de Valdés y Portugal insistió en que la escritura que Domingo de Chanes señalaba que le otorgaron para tomar agua del río Cotzala era nula por estar dicho molino y haciendas “pro indivisos” y pertenecerle también a él y a sus hermanas; se remitía también a que el capitán Chanes violó las condiciones de la escritura de transacción, por lo que fue requerido más de dos veces por el doctor Pedro de Valdés y Portugal y que al no haber cumplido con lo pactado, se le rompió la presa varias veces. Asimismo denunció que el capitán Domingo de Chanes extraviando el juicio y *litis pendencia* se pasó al superior gobierno a pedir confirmación de la citada escritura.

Con base en las declaraciones que hasta este punto habían vertido las partes durante el transcurso de este litigio, considero pertinente hacer algunas observaciones sobre las mismas, en particular en lo que se refiere a las causales que invocó la parte actora, esto es, el capitán Fernando de Valdés en contra del capitán Domingo de Chanes.

Lo primero que salta a la vista es la aparente contradicción de los mismos; por una parte se considera que la citada escritura fue nula por decir que careció de todo el rigor formal o legal, por no haber incluido al dicho Fernando de Valdés como sucesor que era al igual que su hermano el doctor Pedro de Valdés, que fue el que participó en la celebración de la escritura de transacción, y por la otra se plantea una contravención de las condiciones que la misma escritura sancionaba. Parece entonces que la misma presentación de la demanda llevaba dificultad desde su origen o planteamiento inicial.

El segundo aspecto a destacar y que dificultó la resolución de este conflicto, fue la doble y contradictoria orden girada por las autoridades virreinales; por un lado se confirmó, previo pago de doscientos pesos y media anata respectiva, la escritura de transacción de abril de 1663 por la que el capitán Domingo de Chanes adquirió derechos sobre aguas del río Cotzala y lo que es más, sin que éste quedara con ninguna obligación con la otra parte y por otro lado, los miembros de la Real Audiencia declararon a petición del capitán Fernando de Valdés que la justicia de Huejotzingo ejecutara las reales provisiones que se decretaron sobre el pleito de las

aguas del río Cotzala, por lo que se ordenó, se rompiera la presa y se ejecutara el cobro de la multa al capitán Domingo de Chanes, contraventor de tales disposiciones.

Prosigamos ahora nuestro viaje por las tierras y aguas del Valle de Texmelucan y veamos entonces cómo se llega a este controvertido desenlace.

Nuestra observación anterior relativa a la aparente contradicción en el planteamiento de los causales planteados por la parte del capitán Fernando de Valdés, fue también un elemento que Juan Pérez de Salamanca, apoderado del capitán Domingo de Chanes, tomó muy en cuenta. Como ejemplo, baste señalar que en la réplica con que respondió al escrito presentado por parte del capitán don Fernando de Valdés el 13 de mayo de 1672 y en alusión a los autos promovidos tanto por éste último, como por su hermano, dicho apoderado señaló que “los dichos dos hermanos hacen un grande bulto de nulidades contra dicha transacción y por otra se ponen a individuar contravenciones a ella que son términos implicantes; porque la nulidad [exigüe] el sujeto y la contravención lo presupone: con que es menester que fijen la intención y la alegación, no sólo tan varia y no tan opuesta: pero no le sería muy fácil buscarle hoy el remedio”.¹⁸¹

Complicando aún más la situación, el 8 de junio de 1672, el capitán Fernando de Valdés presentó una petición en la que solicitaba que la parte contraria debía

¹⁸¹ “Juan Pérez de Salamanca en nombre del capitán Domingo de Chanes sobre aguas del río Cotzala (24 may. 1672)”. AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1ª. Pte., exp. 1, f. 442v.

presentar la escritura de donación en que se basó la escritura de transacción de 1663 que según se refiere, la confirma. Asimismo cuestionó los derechos de la hacienda Mendocinas sobre el referido cerro de Aguayucan, al señalar que el 9 de enero de 1610 don Agustín de Valdés y Portugal, su padre, presentó en nombre del regidor Gaspar de Valdés, su abuelo, contradicción de una merced que pidió Alonso Marín de Mendoza del cerro de Aguayucan por decir que en dicho cerro pastaban los ganados de la hacienda de dicho regidor Gaspar de Valdés. En la misma petición se manifiesta además que la intención de causar alborotos y molestias ha sido propio de la parte contraria “como lo ha hecho así el dicho capitán con Agustín García vecino de Guajotlipa y su hijo Diego de Chanes en el disforme y alevoso delicto que cometió en la provincia de Guejocingo porque fue preso el dicho capitán Domingo de Chanes como consta de el pleito como tal a que me remito y el dicho su hijo no pudiendo estar en este reino lo ha estado y está molestando así a mi parte en llevar el agua, como a los indios del pueblo de San Juan Tetla que no sólo no los deja llevar el agua que les pertenece sino que los iba a apalea como consta por las diligencias hechas por la justicia de Guejocingo”.¹⁸²

La petición anterior parecería una desviación de la sustancia de este pleito. Aunque es cierto que la escritura de donación en que se basó la de transacción de 1663 no aparece dentro de los autos que contiene este proceso, la formulación legal de esta última obviaría la formalidad de la primera, sobre todo tomando en consideración que fue firmada y autorizada por el doctor Pedro de Valdés y Portugal; por otro lado, el

¹⁸² “Petición del capitán Fernando de Valdés y Portugal sobre las aguas del río Cotzala (8 jun. 1672)”. AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1ª. Pte., exp. 1, ff. 447-449v.

recurso de cuestionar los derechos de la hacienda Mendocinas sobre el cerro de Aguayucan complicaba el proceso y parece carecer de fundamento ya que en efecto y pese a la contradicción que se sostiene, por decreto del 12 de abril de 1611, doña Ana de Mendoza, propietaria de la hacienda Mendocinas, recibió en merced 25 caballerías de tierra junto con el referido cerro de Aguayucan.¹⁸³

En forma asertiva y precisa, el 1º de julio de 1672, Juan Pérez de Salamanca en nombre del capitán Domingo de Chanes, respondió que la escritura de transacción no sólo tenía peso por sí misma sino también por la confirmación que a ella otorgó el superior gobierno, aclarando además, que con la calidad de no quedar su parte en obligación alguna, con que aún quedaba excluido aquel cargo de pastos que contenía dicha escritura.

Líneas arriba se han señalado las dificultades que embarazaron este litigio no sólo en lo que se refiere a las declaraciones y causales invocadas sino también la contrariedad que le agregó al mismo la doble orden girada por la autoridad virreinal. Lo controvertido de este litigio determinó que de algún modo la resolución del mismo por parte de la Audiencia no fuera nada fácil; por lo pronto hubo que esperar hasta el 3 de septiembre de 1672 para que los miembros de la Real Audiencia pudieran emitir un mandamiento por el que ordenaron que:

¹⁸³ "Merced a la hacienda Mendocinas (12 abr. 1611)". AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1ª. Pte., exp. 1, fs. 465v.-467.

Se ampare al dicho capitán Domingo de Chanes en la posesión del surco y medio de agua tan solamente por la parte que la ha llevado, poniéndose para ello una piedra agujerada y nivelada por donde salga la dicha cantidad de agua la cual esté y se ponga en el principio de la toma a orilla del dicho río de Quesalan sin atajarlo ni apresarlo ni en otra manera impedirle su corriente y curso; ni que por dicha piedra ni por encima della ni por los lados ni otra ninguna parte pueda salir ni llevar más agua de la referida, pena de quinientos pesos pena que le sacarán por vía de multa por cada vez que excediere y contraviniere a ello y vaya receptor desta Real Audiencia a poner dicha piedra con citación de las partes a costa del dicho Domingo de Chanes. Y en cuanto a la propiedad recibían y recibieron esta causa a prueba con término de cuarenta días sobre todo lo alegado y deducido en ella por ambas las dichas partes y se les notifique no impidan ni embaracen a los naturales del pueblo de San Juan Tetla llevar el surco de agua que les pertenece por la parte que lo han acostumbrado ni se aprovechen del en manera alguna debajo de la misma pena y así lo pronunciaron y mandaron.¹⁸⁴

Con la anterior declaración de la Audiencia las cosas se le complicaban cada vez más al capitán Fernando de Valdés y Portugal. Por segunda ocasión, en menos de un año la autoridad virreinal aprobaba, aunque no totalmente, los derechos que el capitán Domingo de Chanes demandaba sobre las aguas del río Cotzala. A partir de entonces la acción legal que prevaleció por parte del primero consistió en solicitar, que en caso de que se ejecutara tal resolución, se le concediera la posesión sobre los pastos del cerro de Aguayucan.

Por el contrario, Domingo de Chanes no sólo presentó réplica a los escritos de su oponente sino que además, en una carta fechada el 7 de octubre de 1672, cuestionó que la parte contraria se quejara de que era perjudicada en el uso del agua cuando por otro lado la daba a otras personas que no tenían título para tomarla, como fue el caso con

¹⁸⁴ “Mandamiento de la Audiencia sobre aguas del río Cotzala (3 sep. 1672)”. AGNM, *Tierras*, vol. 111, 2ª. Pte., exp. 1, ff. 504-504v.

Antonio Gómes de Villegas que saca agua de dicho río una legua antes de llegar a dicho molino sin tener títulos como consta de diligencias hechas ante Juan de Zabala, receptor que fue de esta Real Audiencia, y lo mismo corre en cuanto a las haciendas de los padres de Nuestra Señora de la Merced que también están antes del molino de la parte contraria, pues se riegan de dicho río de Quesala y el de Santa Elena percibiendo [...] utilidades por dejarles sacar las aguas para dicho riego. Y asimismo consiente la parte contraria y por la misma causa para la hacienda que llaman de la Viscaína y a los indios de los pueblos de San [Gregorio] y San Marcos y a Antonio de Medina, Fernando de Salzedo [fulano] Francisco mestizo; Nicolás Sánchez, Felipe el mulato, Esteban Lucas, Mathías Coiotes, Juan Francisco, mulato arriero del pueblo de San Salvador, que tiene pegujales de tierras, les consiente sacar dicha agua de dichos ríos después de dicho molino por arrendamientos que le hacen y utilidades que percibe de ellos; como todo ello es público y notorio y estas las debía percibir su Majestad como dueño de dichas aguas pues a la parte contraria no le dio más que el uso de ellas para el dicho molino y sus tierras y no para venderlas y arrendarlas y sacar de ellas más utilidades.¹⁸⁵

La denuncia anterior evidenció que el problema del agua en los ríos Cotzala y Santa Elena era mucho más complejo y trascendía los límites de este litigio. Los intereses sobre las aguas de dichos ríos eran cada vez más numerosos en un contexto en el que la concesión legal se había detenido décadas atrás.

La situación de los naturales de San Juan Tetla fue otro asunto que había quedado pendiente, por lo menos así lo hace ver una petición fechada el 14 de octubre de 1672 en la que Juan Félix de Gálvez en nombre de dichos naturales, pedía testimonio del decreto de la Audiencia por el que se mandaba que no se les impidiese ni embarazase llevar el surco de agua que les pertenecía, para que la justicia de aquel partido le diera entero cumplimiento.¹⁸⁶ Aunque la Audiencia apoyó

¹⁸⁵ “Denuncia de Domingo de Chanes sobre aguas del río Cotzala (7 oct. 1672)”. AGNM, *Tierras*, vol. 111, 2ª. Pte., exp. 1, ff. 514-515v.

¹⁸⁶ “Petición de los naturales de San Juan Tetla sobre aguas del río Cotzala (14 oct. 1672)”. AGNM, *Tierras*, vol. 111, 2ª. Pte., exp. 1, f. 518.

la solicitud de los naturales ordenando la entrega de dicho testimonio en forma de real provisión, cabe señalar que la nota predominante del último trimestre de este año fue la denuncia e inconformidad por parte de dichos naturales.

Días después, en un reconocimiento que se hizo de la presa del capitán Domingo de Chanes, comparecieron ante Diego de Landa, teniente del partido de San Salvador, Juan Matías y Joseph Martín, naturales del pueblo de San Juan Tetla, quienes preguntados por la dicha presa respondieron que “Baltasar [...] gañán de la hacienda de las Mendocinas y Rafael, capitán de dicha hacienda, debe de haber tiempo de ocho días como pusieron dichos palos y presa por donde al parecer destos que declaran han ido más de cuatro surcos de agua que han estado corrientes todo el tiempo que llevan dicho y que es aquesta la parte y lugar por donde ha conducido el agua del dicho río de Quesala el capitán Domingo de Chanis y donde se le han desbaratado y quitado dicha presa y dicha zanja al parecer ha llevado [más] cantidad de agua de la que lleva ahora según la [humedad] y señal que por ella parece”.¹⁸⁷ Asimismo se refiere en este auto que dicha diligencia se hizo a petición del capitán Fernando de Valdés y Portugal; al parecer, la alianza de este último con los naturales de dicho pueblo fue el último recurso que seguramente utilizó.

Posteriormente, en un escrito presentado el 23 de noviembre de 1672 los naturales de San Juan Tetla declararon lo siguiente:

¹⁸⁷ “Reconocimiento de la presa de la hacienda La Mendocina (10 nov. 1672)”. AGNM, *Tierras*, vol. 111, 2^a. Pte., exp. 1, ff. 531v.-532.

Joseph Martin, tequitlato del pueblo de San Juan Tetla, Juan Pedro y Juan Matías en nombre de los demás del, decimos que nos querellamos del mayordomo ayudante capitán [indio sirviente] de Domingo de Chanes que nos impide llevar el agua a nuestro pueblo que nos toca y nos molestan amenazan y aporrean y no nos dejan usar de ella de día sino alguna vez de noche y nos es de perjuicio y no tenemos útil ni provecho que [hemos] menester para sustentarnos y pagar nuestros tributos ... Por lo cual, a vuestra merced pedimos y suplicamos les notifique con penas graves, no nos aporreen ni molesten ni quiten nuestra agua como lo hacen siempre de que nos siguen graves daños.¹⁸⁸

Lo controvertido del litigio, pero sobre todo la denuncia hecha por el capitán Domingo de Chanes sobre las derivaciones sin título que había en el río Cotzala y hasta cierto punto las quejas de los naturales de San Juan Tetla respecto de los abusos cometidos en su contra, determinaron que el 5 de noviembre de 1672, los miembros de la Real Audiencia ordenaran que se hiciera vista de ojos de los ríos Cotzala y Santa Elena y que ésta fuera ejecutada por uno de los oidores de la Audiencia.

Con base en la información del proceso, ahora nos parece importante hacer algunas consideraciones que tal vez nos permitan aclarar el desenvolvimiento del mismo.

Un aspecto que me ha llamado la atención es el sustento que dio origen a la famosa escritura de transacción, esto es, la donación en que se basó la misma. Es decir por qué y cómo se llegó a tal acuerdo que le permitió en algún momento a los dueños de la hacienda Mendocinas tomar su agua en el paraje de San Juan Tetla, un lugar privilegiado en el curso superior del río Cotzala.

¹⁸⁸ “Declaración de los naturales de San Juan Tetla sobre aguas del río Cotzala (23 nov. 1672)”. AGNM, *Tierras*, vol. 111, 2ª. Pte., exp. 1, f. 540.

Una respuesta a este interrogante pudiera ser que los acuerdos previos entre las haciendas involucradas obedecieron a un trasfondo de tipo familiar. Pensamos en ello al descubrir una referencia en la que se cita que el general Agustín de Valdés y Portugal, dueño en su momento del molino de San Simón y haciendas de Buenavista y Acuicuilco, tuvo por esposa a doña Marina del Riego y Mendoza,¹⁸⁹ que por los apellidos seguramente fue hija del doctor Santiago del Riego y de Ana de Mendoza, antiguos propietarios de la hacienda Mendocinas. De tal modo que los intereses económicos de las partes seguramente tuvieron un referente familiar importante.

Lo grave del asunto fue que los derechos fundados a partir de dicha relación, se convirtieron en un problema cuando la hacienda Mendocinas dejó de ser parte de un patrimonio familiar común y pasó a ser propiedad del capitán Domingo de Chanes, a quien hemos considerado un hacendado emergente en la zona, que contaba a partir de ese momento nada más y nada menos que con un derecho para extraer agua en el tramo superior del río Cotzala.

Por otra parte cabe señalar que durante esta segunda etapa del conflicto también observamos que la oposición de las partes involucradas en el litigio tiene su expresión en términos de las consideraciones topográficas de las unidades de producción en cuestión. Vemos por tanto que la definición del mismo conflicto se centró en la demanda contra el propietario de la hacienda Mendocinas, el capitán

¹⁸⁹ “Traslado de una escritura de redención expedida por el convento de Santa Catarina de Sena en favor de Pedro y Fernando de Valdés y Portugal (23 dic. 1671)”. AGNM, *Tierras*, vol 111, 1a. pte., exp.1, ff. 474-480.

Domingo de Chanes, quien tenía su presa como se ha dicho en el tramo superior del río Cotzala. Con lo que confirmamos que las disputas por el agua están enmarcadas en la estructura hidráulica y la dinámica de la subcuenca del río Cotzala.

Consideración preliminar

Una lectura de este expediente arroja que el capitán Domingo de Chanes se le salió de las manos a los dueños de las mercedes centrales que por lo que se ve hacían negocios con el agua, esto es, dando permiso para extraerla de dichos ríos percibiendo por ello ciertas utilidades o ganancias. También es probable aunque es aventurado decirlo que el capitán Domingo de Chanes se perfila como un hacendado activo y productivo, y no sólo en el rubro de la explotación del trigo sino también del maíz, como lo evidencian el tamaño de la hacienda y sus características, así como por las declaraciones de las autoridades locales al momento de visitar la hacienda para fines de embargo, en particular para el caso del maíz; actividad que seguramente estaba ligada con una explotación y uso del agua que excedía lo autorizado y que incluyó además la usurpación del agua al pueblo de San Juan Tetla, vecino de este activo labrador.

En lo relativo a los recursos hídricos, cabe señalar que en el año de 1671, el dueño del molino de San Simón declaraba que apenas y lo podía poner en funcionamiento

por falta de agua¹⁹⁰ (recuérdese que la concesión relativa a él se trata de una merced central). Aquí se empieza a evidenciar un discurso referido a una situación de “escasez del líquido”, aunque habría que precisar las causas del mismo, es decir si obedece al acaparamiento, al mal uso de las derivaciones, a la efectiva sobreutilización de este recurso, a una disminución real del caudal producto del desequilibrio ecológico o agravado por una situación meteorológica, o por argucia del afectado.

Una consideración que resulta fundamental para la comprensión del problema de esta investigación reside en la perspectiva de la discusión hidráulica en términos de la ubicación espacial de las unidades de producción involucradas en el conflicto. Como se pudo observar del proceso descrito en este capítulo, cada vez fue más clara y decisiva la dirección que tomaba la problemática, para finalmente tomar un rumbo definitivo centrado en el cuestionamiento de los derechos de la hacienda Mendocinas sobre las aguas del río Cotzala.

No obstante, aunque observamos que la oposición de los regantes de aguas abajo vs. los de aguas arriba parece subsistir, hay que reconocer también que la centralidad geográfica nos ofrece en este caso otro enfoque del asunto o en todo caso complementario.¹⁹¹ Al respecto hay que recordar que a través del tiempo, los

¹⁹⁰ “Petición de Fernando de Valdés y Portugal sobre aguas del río Cotzala (3 mar. 1671)”. AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1ª. Pte., exp. 1, ff. 324-331v.

¹⁹¹ La idea de centralidad geográfica en relación con los derechos primigenios sobre el agua se planteó al inicio de este capítulo.

dueños de las mercedes centrales, parte actora en esta segunda etapa del conflicto, ejercieron una posición de control sobre los recursos hídricos del territorio.

Como antecedente del siguiente capítulo queremos adelantar que los conflictos por el agua descritos en este capítulo condujeron a que en el año de 1673, se realizara una vista de ojos, misma que efectuó el oidor de la Audiencia, el doctor Frutos Delgado. La vista de ojos dejó registro o evidencia del gran aprovechamiento del caudal del río, al punto de que logró demostrar que muchos de los usuarios no sólo excedían lo autorizado, sino que sacó a la luz la problemática subyacente entre los distintos labradores, así como también entre éstos y algunos de los pueblos asentados en la zona.

Dicha vista de ojos puso en evidencia por ejemplo, los conflictos suscitados entre San Andrés Hueyacatitla y San Salvador y los hacendados Jorge Zerón y Zapata y Nicolás Flores, por el uso de las aguas provenientes de unos manantiales ubicados en la Sierra Nevada. Las constantes inconformidades de los pobladores de San Juan Tetla respecto al exceso del agua derivada del río Cotzala por parte del capitán Domingo de Chanes. Las quejas de los naturales de San Gregorio Aztotoacan, respecto a las intromisiones y despojo que sufrían de algunos españoles, entre los que se encontraba seguramente el capitán Fernando de Valdés y Portugal.

Cabe agregar también que, no obstante las disposiciones hechas por el visitador en 1673, como resultado de la vista de ojos y pese al repartimiento de aguas efectuado,

las inspecciones que se realizaron con posterioridad detectaron nuevamente abusos por parte de los usuarios. La intensidad en el uso del recurso y el acaparamiento y control por otro, marcaron la pauta.

Vale la pena aclarar, además, que el exceso en la derivación del agua del que se ha hecho mención, fue frecuentemente practicado en nuestra zona de estudio y casi en forma exclusiva por parte de los hacendados. En general, los pueblos de indios conforme a sus necesidades derivaban el agua mínimamente necesaria para su “consumo y riego de sus sementeras”, generalmente se les autorizó la cantidad de un surco de agua, salvo casos excepcionales en los que por los requerimientos de población o defensa legal de sus derechos antiguos pudieran obtener un mayor aprovechamiento.

Veamos ahora las particularidades de la vista de ojos y del repartimiento de aguas de 1673 en el Valle de Texmelucan, de donde se podrá inferir cómo la organización y aprovechamiento del territorio está enmarcado en la dinámica hidráulica de la microcuenca del río Cotzala.

CAPITULO V

REPARTIMIENTO DE LAS AGUAS DE LOS RÍOS COTZALA Y SANTA ELENA, 1673

Vista de ojos y repartimiento

Antes de proceder a la descripción y análisis de la vista de ojos y repartimiento, se antoja sugerente una visión de conjunto de este proceso de diez años de conflicto. A nuestro modo de ver, esta década parece haber marcado un proceso de transición en el que podemos destacar dos aspectos importantes.

En primer lugar, se puede observar la fuerte presencia de algunos hacendados que a través del tiempo y mediante su influencia adquirieron una posición de dominio y poder muy excluyente, que se tradujo en acciones dirigidas al control de los recursos hídricos en su conjunto y en los que se concentró el ejercicio de la territorialidad. En segundo lugar, a través del conflicto pudimos ver la emergencia de algunos hacendados que pusieron en tela de juicio la vieja red de dominio y que destacaron como serios competidores en el ámbito empresarial, con lo cual a su vez, se perfiló un nuevo proceso en el que además tuvieron cabida un buen número de pequeños y medianos productores que sucesivamente se fueron instalando en nuestra zona de estudio.

No es casual entonces, que haya sido el capitán Domingo de Chanes (representante del segundo tipo de hacendados), el que haya promovido con sumo interés la realización de la referida vista de ojos y repartimiento de aguas que enseguida se tratará, por lo menos así lo evidencian las declaraciones del oidor de la Audiencia

encargado para esta comisión, como las mismas actuaciones del mismo Domingo de Chanes durante la realización de dicha vista de ojos y repartimiento.

Por otra parte es pertinente aclarar que el repartimiento de aguas era un mecanismo empleado por las autoridades coloniales para regular la distribución del recurso y para resolver las anomalías y diferencias surgidas entre los usuarios. Su ejecución sentaba un precedente legal en materia de los recursos hidráulicos en un territorio, y en este sentido se puede plantear que constituyó la base fáctica de la legislación sobre el agua, convirtiéndose así en un instrumento clave de la jurisprudencia colonial española.

A continuación se presentará un desglose de las unidades de producción que fueron visitadas por el oidor Frutos Delgado tomando como referente la ruta de su recorrido. En este punto hay que aclarar que aunque las tomas de agua de los pueblos de indios también fueron objeto de reconocimiento, aquí sólo haremos referencia a los casos de los pueblos que en forma directa se vieron involucrados en el conflicto.

Es importante reiterar que nuestra zona de estudio constituyó particularmente un agrosistema cerealero y por lo tanto el énfasis en los usos y control del agua recayó principalmente en las haciendas establecidas en su entorno. No obstante es importante reconocer la emergencia de los pueblos de indios en el desarrollo y resolución del conflicto.

Retomando el hilo de nuestra historia, podemos convenir entonces en que los conflictos señalados con anterioridad plantearon la necesidad de que se realizara una nueva vista de ojos de los ríos Cotzala y Santa Elena con el fin de regularizar el uso del agua en la zona y además estabilizar la complicada relación entre las partes involucradas. Para este fin se comisionó al oidor de la Audiencia doctor Frutos Delgado en calidad de juez de comisión.¹⁹²

En plena temporada de invierno, el miércoles 25 de enero de 1673, el oidor Frutos Delgado llegó al pueblo de San Salvador en la provincia de Huejotzingo para proceder a la vista de ojos. Aunque su misión duró aproximadamente 16 días, la vista de ojos se realizó en tan sólo cinco, empezó el día 27 y terminó el 31 de enero de dicho año. El recorrido se inició en las faldas de la Sierra Nevada, en un paraje denominado Atzompa en el punto donde se encuentra la presa por donde tomaba su agua la hacienda Atzompa, esto es, en el curso superior del río Cotzala; asimismo dicho recorrido abarcó todo el curso de este río así como el del Santa Elena, los ojos y manantiales vecinos como también incluyó una inspección de jagüeyes en algunas haciendas, y terminó finalmente en la hacienda de San Cristóbal Polaxtla, en los alrededores de San Martín Texmelucan, en la parte baja de la microcuenca.

Al mismo tiempo que se realizaba la vista de ojos y reconocimiento, se sostuvieron audiencias con las partes interesadas en las que se les requirió la presentación de los títulos legales que acreditaran el derecho al agua como también su uso y manejo.

¹⁹² En algunos documentos aparece también como Frutos Delgado.

De las audiencias realizadas se observa que los convenios entre particulares, derechos consuetudinarios y prácticas ilegales fueron las situaciones características que evidenció la vista de ojos.

Curso superior del Río Cotzala

El curso superior del río Cotzala puede definirse como el recorrido que éste realiza desde su nacimiento en las faldas de la Sierra Nevada hasta los alrededores del molino de San Simón, lo que para fines de este trabajo lo ubicaremos entre el paraje que se denomina Atzompa¹⁹³ hasta las inmediaciones del citado molino, esto es, antes de la confluencia de los ríos Cotzala y Santa Elena.

Uno de los aspectos que salta a la vista como resultado de las audiencias que se sostuvieron con los labradores establecidos en esta parte del río es la notoria dependencia de estos con respecto a los dueños de las mercedes centrales, es decir los propietarios de las haciendas de Buenavista, Acuicuilco y molino de San Simón, quienes ejercieron una posición de dominio y control sobre el agua del área. Es notable el hecho de que a partir de los años de 1613-14, cuando empiezan a otorgarse mercedes de aguas río abajo del molino, se aclare que se entienda que éstas se otorgaron con cargo y condición de que sea después de que los dueños del molino y haciendas de Buenavista y Acuicuilco se aprovechen de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena.

¹⁹³ También conocido como Asunba u Otzumba.

A través del tiempo, tales prerrogativas continuaron siendo vigentes y las consecuencias de dichas declaraciones se evidenciarían al momento de la vista de ojos y reconocimiento efectuado en el año de 1673 y no sólo en lo que respecta a las unidades de producción ubicadas aguas abajo si no también en las que se encontraban aguas arriba.

Efectivamente, Joseph Gómez de Villegas, propietario de la hacienda Atzompa, señalaba que el agua que tomaba del río Cotzala para el riego de sus tierras, fue adquirida por la compra de un surco de agua a Augustín de Valdés y Portugal dueño de las citadas haciendas y molino, por lo que se le ordenó que:

Dentro de tres meses primeros siguientes ocurra con dichos papeles y donación que le tienen hecha... al superior gobierno de esta Nueva España para que sirviendo a su Majestad con la cantidad de pesos que pareciere conveniente, se le despache merced de dicho surco de agua.¹⁹⁴

Otros hacendados hacían referencia a convenios como en el caso del capitán Domingo de Chanes que como se señaló en el capítulo anterior, obtuvo por vía de transacción que se le concediera la cantidad de surco y medio de agua más los remanentes del surco que tomaban los naturales de San Juan Tetla; como también los sucesores de la hacienda que fue de Sebastián de Barojas, quienes con menos posibilidades se excusaron diciendo que tenían permiso de los dueños del molino y haciendas de Buenavista y Acucuilco.

¹⁹⁴ “Presa y toma del agua de la hacienda de labor de Joseph Gómez de Villegas (27 ene. 1673)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp.1, ff. 12-12v. Como se infiere del texto la dicha compra fue originalmente una donación o cesión de parte de un derecho.

Hacienda de San Agustín Atzompa

Esta hacienda la heredó Joseph Gómez de Villegas de su padre Antonio Gómez de Villegas; como la mayoría de las haciendas del rumbo tenía como cultivo principal el trigo, que regaba con un surco de agua que obtuvieron por gracia y donación de Ana Salgado y Nicolás Rosón su nieto e hijo y heredero de Alonso López Rosón dueños que fueron de la hacienda de labor de Acuicuilco y que posteriormente aprobó Agustín de Valdés y Portugal al suceder en propiedad de dicha hacienda. En una petición que presentó Joseph Gómez de Villegas, luego de señalar que su padre pagó a su Majestad la cantidad de 240 pesos que se le repartieron con motivo de la composición de tierras y aguas de 1643, añadió que su hacienda

Se halla en actual posesión de dicho surco de agua de mas de cincuenta años a esta parte y con título competente como parece de los recaudos demostrados, pues la dicha Ana Salgado y don Agustín de Valdés y Portugal como dueños de dichas haciendas de labor y aguas que les pertenecen dieron y traspasaron al dicho mi padre el surco de agua que refiere dicha donación que en la realidad de verdad no fue donación como relata el instrumento sino venta de dicho surco de agua que celebraron verbalmente y por ella el dicho mi padre pagó y satisfizo a la dicha Ana Salgado y don Nicolás Rosón cuatrocientos pesos según parece de carta de pago firmada del dicho don Nicolás Rosón y de los testigos instrumentales que también demuestro con la propia solemnidad [y al dicho] don Agustín de Valdés y Portugal por la aprobación de dicha escritura de donación y el derecho que tenía a dicho surco de agua dio el dicho mi padre un mil pesos.¹⁹⁵

Realmente al momento de la vista de ojos, efectuada el 27 de enero de 1673, se halló que esta hacienda regaba con la cantidad de cuatro surcos de agua por lo que

¹⁹⁵ "Petición de Joseph Gómez de Villegas sobre las aguas del río Cotzala (27 ene. 1673)". AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 24-25.

se ordenó que solamente tomara un surco, concediéndosele un plazo de tres meses para que solicitara merced de dicho surco de agua.

Hacienda Mendocinas

Conocida habitualmente a través de muchos documentos como Mendocinas, en plural, por componerse de dos partes conocidas como Mendocinas Alta y Baja; podría derivar su nombre del apellido de sus antiguos propietarios, en particular de Ana de Mendoza, quien fue esposa del doctor Santiago del Riego, oidor de la Real Audiencia.¹⁹⁶ Al momento de la vista de ojos realizada el 27 de enero de 1673, su propietario el capitán Domingo de Chanes se perfila como uno de los hacendados más activos del área, hecho que le ocasionó diferencias y pleitos con otros labradores, así como también con los naturales del pueblo de San Juan Tetla con quienes de tiempo atrás tenía problemas debido a que el agua que tomaban ambas partes se derivaba de una presa y toma común.

Los derechos originales de esta hacienda sobre las aguas del río Cotzala se remontan a una merced otorgada a Ana de Mendoza, antigua propietaria de la hacienda, aunque por el reconocimiento geográfico que se hizo en esta vista de ojos

¹⁹⁶ Ana de Mendoza fue hija de Marina Mendoza y de un rico y poderoso minero de Zacatecas, heredera de una importante dote, según refiere su propio esposo. Santiago del Riego, fue un activo funcionario indiano, hombre clave en la consolidación del sistema colonial de la Nueva España, quien tuvo un papel protagónico en la defensa de la actividad minera, la guerra chichimeca y la pacificación de Zacatecas, entre sus cargos fue oidor de la Audiencia de Nueva Galicia y en algún momento alcalde chancillería de la Ciudad de México y posteriormente oidor de la Audiencia de México. Antonio Francisco García-Abásolo González, "Resultados de una visita a Nueva Galicia en 1576" en Separatas del Tomo XXXVI del *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, España, Escuela de Estudios Hispanoamericanos EEHA, 1979.

se señaló que era imposible hacer la derivación del agua en el lugar que indicaba la merced, esto es, después de la toma del molino de San Simón, por hallarse las tierras de esta hacienda en parte más alta que el curso del río. Por este defecto, los propietarios de esta hacienda llegaron a un acuerdo con los dueños del molino de San Simón y haciendas de Buenavista y Acuicuilco mediante el cual podían acceder al agua en un lugar más apropiado al relieve de las tierras de la hacienda, esto es, en el curso superior del río Cotzala, exactamente en el lugar donde tenían su toma los naturales de San Juan Tetla. A cambio de esta donación, la otra parte obtuvo el derecho sobre los pastos de la mitad del cerro Aguayucan también conocido como Mendocinas.

Con motivo de la vista de ojos, el capitán Domingo de Chanes luego de presentar sus recaudos y mercedes de tierras solicitó también que se reconociera que en su hacienda

No hay ojo ni manantial de agua de que pueda haberse sustentado la gente y ganados de que se compone desde su fundación que ha más de ciento y veinte años siendo más de cien personas chicas y grandes que la habitan y los ganados de todo género que hay y ha tenido en mucha cantidad para que se reconozca que el agua de que se ha sustentado siempre ha sido y es la que sale del río de Cuesala.¹⁹⁷

La referencia anterior muestra lo importante que fue esta hacienda en términos de su producción y extensión territorial. Su mismo propietario señala que se componía de tres haciendas de labor y otros pegujales que tienen sembrados diferentes personas,

¹⁹⁷ "Petición del capitán Domingo de Chanes sobre aguas del río Cotzala (26 ene. 1673)". AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 9-10v.

en los que la producción triguera era notoria, aunque cabe señalar que los cultivos de maíz debieron haber sido importantes. Recuérdese el embargo que sufrió esta hacienda en el año de 1670 cuando se confiscó una troje con mil fanegas de maíz en mazorca.

Como resultado de la vista de ojos se halló que por la presa y zanja por donde tomaba el agua esta hacienda junto con la de los naturales de San Juan Tetla iban en corriente más de seis surcos de agua, la mayoría de los cuales, si no es que todos, se dirigían a la hacienda Mendocinas como se desprende de las reclamaciones continuas de los naturales de dicho pueblo, quienes sólo tenían autorizado el uso de un surco de agua. Por lo que el oidor doctor Frutos Delgado determinó:

Que el dicho capitán Domingo de Chanes no lleve más que el dicho surco y medio en que así está amparado y que pena de quinientos pesos ... no tome ni saque más cantidad de agua, ni a los dichos indios les quite la suya tapándoles su data de día ni de noche sino que libremente se la deje llevar para dicho su pueblo y a los dicho indios que habiéndose aprovechado de ella la larguen a dicho río para que la gocen los demás interesados”.¹⁹⁸

Hacienda Buenavista

Esta hacienda junto con la de Acuicuico y el molino de San Simón constituían una gran propiedad que durante varias generaciones poseyó la familia de Valdés y Portugal. Continuando con dicha tradición, los hermanos el doctor Pedro, presbítero

¹⁹⁸ “Vista de ojos y repartimiento de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena hecho por el señor oidor doctor don Frutos Delgado (27 ene. 1673)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 14-14v.

y abogado de la Real Audiencia, y el capitán Fernando de Valdés y Portugal, la explotaban o en ocasiones arrendaban a algún labrador. Al igual que sus antecesores, dichos hermanos desempeñaron un papel protagónico en la toma de decisiones sobre las aguas del río Cotzala y en el desarrollo económico del área.

Como se señaló arriba, el derecho legal de dichas haciendas y molino sobre las aguas del citado río, se basó en la merced de tres acequias de agua otorgada a Gonzalo Gómez de Cervantes, medida al parecer inexistente en la región poblana, por lo que el señor oidor solicitó que el medidor nombrado para esta vista de ojos determinara la cantidad en surcos que correspondía a una acequia, a lo que éste respondió

Que a su entender cada acequia tendrá cuatro surcos de agua ... por no haber medida de acequias en toda esta provincia y así no puede fijamente decirlo ni asegurarlo.¹⁹⁹

Asimismo se reconoció en esta vista de ojos, realizada el 27 de enero de 1673, que la presa de la hacienda Buenavista derivaba la cantidad de diez surcos de agua por lo que se dejó tal y como se encontró hasta que se proveyera otra cosa.

¹⁹⁹ “Declaración de Francisco Gutiérrez medidor de aguas de la región de Atlixco nombrado para esta vista de ojos (27 ene. 1673)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, f. 17v.

Hacienda Las Vizcaínas

Luego de que el visitador hubo recorrido parte del curso superior del Cotzala, el mismo día 27 de enero de 1673 se reconoció que por los alrededores del pueblo San Felipe Teotlaltzingo se hallaban algunos manantiales y ojos de agua de consideración; uno de ellos, nombrado Matlaguacana, nacía en las tierras de la hacienda Las Vizcaínas, formando un arroyo que a poco trecho surtía al Cotzala con la cantidad de doce surcos de agua.

En el reconocimiento que se hizo en este lugar se encontró que parte de las tierras de esta hacienda eran regadas con las aguas que salían de este manantial en razón de lo cual se requirió a Mariana de las Casas,²⁰⁰ administradora de la hacienda, indicara con qué título o merced la tomaba. A lo que respondió que se la habían entregado con esa calidad y que además tenía permiso para ello de don Fernando de Valdés a cambio de que le dejase pasar por sus tierras el agua que éste llevaba para su hacienda de Buenavista. En consecuencia se ordenó que las presas y zanjás que tomaban el agua para la hacienda Las Vizcaínas se demolieran y se dejara correr toda el agua por dicho arroyo.

Las referencias citadas sobre cada una de las haciendas en relación con sus derechos sobre las aguas del curso superior del Cotzala, como se ha señalado, evidencian la dependencia de éstas con respecto a los dueños de las mercedes

²⁰⁰ Se cita que Mariana de las Casas era administradora por mandato de la Justicia y por muerte de Sebastián de Barojas, propietario que fue de esta hacienda.

centrales; el exceso sobre el uso del agua se presentaba también como consecuencia de los intereses económicos de los labradores españoles orientados a un tipo de explotación productiva orientada a la comercialización, en particular del trigo.

El recorrido hecho por el señor oidor incluyó la vista de las presas y tomas de agua de los pueblos de indios asentados en las cercanías o márgenes del río Cotzala, como también audiencias con los alcaldes y oficiales de república²⁰¹ de los pueblos de San Agustín Atzompa, San Juan Tetla, San Felipe Teotlaltzingo y San Matías Cuezalan [Atzala], quienes en “lengua mexicana” –leáse náhuatl- señalaron los lugares por donde tomaban el agua del río así como sus inconformidades y diferencias con algunos de los labradores españoles. Cabe señalar que en general a cada uno de los pueblos de indios de nuestra zona de estudio se les ratificó el uso de un surco de agua para su menester y riego de sus sementeras conforme a lo que, según se refiere, tenían autorizado.

Como se dijo antes, uno de los pleitos notorios en este tramo del río es el que subsistía entre los naturales de San Juan Tetla con el capitán Domingo de Chanes con quien compartían la presa por donde se derivaba el agua del río. Los pobladores de San Juan Tetla acusaban a Domingo de Chanes de extraviarles el agua y otros excesos, como lo plantearon en una petición al señor oidor doctor Frutos Delgado en su calidad de juez:

²⁰¹ En otras ocasiones comparecieron el tequitlato y naturales.

Joseph Martin, tequitlato, Juan Pablo y Juan Mathías, naturales del pueblo de San Juan Tetla, en nombre de los demás de nuestro de (sic) pueblo decimos que tenemos pedido ante nuestro señor y nuestro amo el Rey que no queremos vaya el agua de nuestro pueblo con la de Domingo de Chanes porque no la gozamos. Y su Majestad mandó que pena de 500 pesos la llevase la suya aparte porque la presa y zanja por donde la lleva es nuestra y de nuestros antepasados. Parecemos ante vuestra señoría como quien representa a su Majestad y viene a verla y decimos que como lo tiene mandado se ejecute porque recibimos muchas vejaciones del dicho Chanes y sus mayordomos y sirvientes, aporreándonos como lo tenemos dicho ante nuestro alcalde mayor y nuestro teniente y ante su señoría en la audiencia. Por lo cual a vuestra señoría pedimos por amor de Dios que antes de irse, a que dicho Domingo de Chanes haga otra zanja y presa porque no queremos la lleve con la nuestra ni por nuestro pueblo por los malos tratamientos y ser pobres y miserables y que nuestro Rey nos ampara como sus vasallos y pedimos justicia.²⁰²

No obstante que dicha presa y zanja la utilizaban desde mucho tiempo atrás y que las quejas de los naturales se habían manifestado con anterioridad, el señor oidor determinó que por las condiciones del terreno aquel lugar era el más idóneo para la toma de la hacienda Mendocinas, con lo cual a pesar de los naturales de San Juan Tetla se ordenó que hasta otra cosa se proveyera, dicha hacienda siguiera sacando su agua junto con la de dicho pueblo.

²⁰² “Petición de los naturales de San Juan Tetla sobre aguas del río Cotzala (27 ene. 1673)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, f. 26.

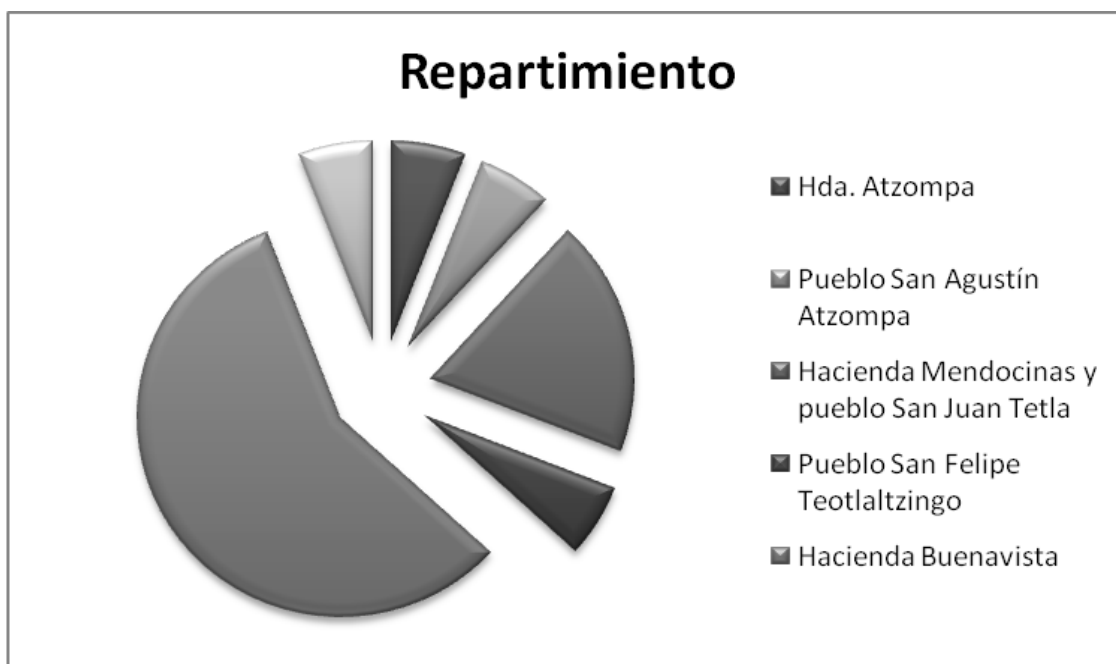
Tabla 6.- Saldo de la vista de ojos y repartimiento de aguas.
Curso superior del Río Cotzala. (1673)²⁰³

Usuarios *	Vista de ojos **	Repartimiento ***
Hacienda Atzompa (Joseph Gómez de Villegas).	4 surcos	1 surco
Pueblo de San Agustín Atzompa	1.5 surcos	1 surco
Toma común de la hacienda Mendocinas (Domingo de Chanes) y pueblo de San Juan Tetla.	6 surcos	3.25 surcos (2.25 D. de Chanes y 1 S. Juan Tetla).
Pueblo de San Felipe Teotlaltzingo.	1 surco	1 surco
Hacienda Buenavista (Fernando de Valdés y Portugal).	10 surcos	9.75 surcos
Hacienda Las Vizcaínas (Sebastián de Barojas).	Tomaba agua pero no se precisó la cantidad.	No se le autorizó nada.
Pueblo de San Matías Atzala.	1 surco	1 surco

*Entre paréntesis nombre del propietario o último propietario. **Se refiere a la cantidad de agua que se reconoció tomaba cada una de las partes al momento de la vista de ojos. ***Cantidad de agua que fue autorizada como resultado del repartimiento.



²⁰³ No se incluyó la cantidad de agua que utilizaba el molino de San Simón puesto que se supone que dicha agua luego de cumplir la función de activarlo regresaba a la madre del río.



En resumen, en este tramo del río se reconoció que en total se extraían más de 23.5 surcos de agua, en tanto que finalmente se autorizó a través del repartimiento una extracción del orden de 17 surcos. Lo que equivale a decir que, si tomamos como referencia la cantidad de agua autorizada, había un exceso de alrededor del 38% o en otras palabras si lo vemos como una reducción a partir de lo que determinó el repartimiento, significó alrededor del 28%.

Si observamos cada caso en particular tenemos que los más afectados por las disposiciones del visitador Frutos Delgado fueron los propietarios de las haciendas Atzompa y Mendocinas. En el primer caso se le redujeron tres surcos de agua (75%) de un total de cuatro que se reconoció extraía; en el segundo caso hubo una reducción de más del 50%, y eso suponiendo que en efecto el pueblo de San Juan Tetla tomara el surco de agua que le correspondía, cosa por lo demás dudosa.

Curso del Río Santa Elena

La situación de los regantes del río Santa Elena, tributario del Cotzala, presenta un panorama un tanto diferente. La problemática por el uso del agua en esta parte de nuestra zona de estudio estuvo más bien ligada con la presión que ejercieron los interesados río abajo, es decir en el curso inferior del Cotzala y en particular por la que ejerció con anterioridad Blas Dávila Galindo y posteriormente sus herederos. Otro aspecto que se destacó durante el reconocimiento de las aguas del río Santa Elena y su área circundante es el conflicto que se ventiló a partir de las denuncias de los naturales de San Salvador Texmelucan (El Verde) y San Gregorio Aztotoacan contra algunos de los labradores establecidos en las márgenes del río.

Hacienda Contla

Su propietario Nicolás Flores tenía tratos y acuerdos con el propietario de la hacienda de La Isla, Jorge Zerón Zapata, quien al parecer era escribano público de la ciudad de los Ángeles. De hecho, los cuatro surcos de agua que se reconoció entraban por la presa y toma de la hacienda de Contla eran compartidos por tanda de veinte días con la hacienda de La Isla. Al respecto cabe señalar que durante el reconocimiento que se hizo de esta hacienda, el día 28 de enero de 1673, se declara que la merced que tenían para el usufructo de dicha agua era la misma para ambas partes.

Por ciertas referencias documentales e información de campo, parece que en su momento, la hacienda de Contla debió haber sido una de las más grandes del área. Sabemos que con anterioridad a esta vista de ojos y repartimiento incluyó además los terrenos de la posterior hacienda de San Pedro Malinaltepec. Es interesante señalar que la hacienda Contla sobrevive hasta la actualidad, aunque con una superficie menor a la que tuvo durante la época colonial.

Hacienda La Isla

Esta hacienda formó parte de los bienes de Jorge Zerón Zapata, personaje de cierta relevancia política y económica de la región poblana, que tuvo varias empresas agrícolas en nuestra zona de estudio. Como ya se dijo, esta hacienda regaba sus tierras a través de la zanja por donde se derivaba el agua para la hacienda de Contla, pero no bastando con ello, la tomaba también de la que llevaban para sí los naturales del pueblo de San Salvador como resultó del reconocimiento que el señor oidor doctor Frutos Delgado realizó sobre este particular, el día 28 de enero de 1673.

En efecto, durante la vista de ojos que se realizó en este paraje comparecieron el alcalde y oficiales de república del pueblo de San Salvador Texmelucan quienes en “lengua mexicana” dijeron:

Que como constaba de los papeles que presentaban con la solemnidad necesaria estaban amparados en la posesión y uso de los ojos de agua que bajan por dicha

sierra que tocaban al dicho pueblo y al de San Andrés que habían gozado de tiempo inmemorial para el riego de sus sementeras y que el dicho don Jorge Zerón la mezclaba e incorporaba con la que llevaba para el riego de dicha hacienda con que se llevaba mucha parte de ella y llegaba de muy mal calidad, por lo cual su merced reconoció dichas zanjias y vio que estaban mojadas y que por ellas parece quitarles la dicha agua a dichos naturales. Y así mandó se cerrasen y quitasen y que dichos naturales llevasen el agua de dichos ojos dividida y separada de la demás como en efecto se hizo y se les dejó en corriente y su merced mandó se les notificase a los mayordomos de los dichos don Jorge Zerón y don Nicolás Flores no les quiten la dicha agua a los dichos naturales con ningún pretexto pena de quinientos pesos.²⁰⁴

En forma similar a lo observado en el Cotzala superior, podríamos decir que aquí también se dio un proceso de apropiación de los recursos hídricos de los pueblos de indios por parte de los hacendados de la zona.

La explicación de este proceso deberá tomar en consideración que la estrategia de apropiación de los recursos naturales de los pueblos de indios –en este caso del agua-, enfocada a su control y dominio para garantizar la producción agrícola, implicó a su vez un doble efecto: la eliminación de un pequeño competidor por un lado y por otro la disponibilidad de mano de obra barata. Sea como sea, a la larga o como consecuencia de este proceso el resultado era ese, se elimina a un pequeño competidor y se gana un comprador o un demandante, lo que a su vez garantizó una oferta laboral importante.

²⁰⁴ “Petición del alcalde y oficiales de república del pueblo de San Salvador Texmelucan (28 ene. 1673)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, f. 18v. Una petición en iguales términos fue presentada por los mismos naturales, según se refiere, acompañada de un decreto del superior gobierno de la Nueva España autorizado por Luis de Tovar Godines, escribano mayor que fue de la Gobernación y Guerra, con fecha de 4 de junio de 1635 en que se les otorgó amparo a los naturales en los ojos de agua que les pertenece para el uso de su pueblo, en “Petición de los naturales de San Salvador Texmelucan (28 ene. 1673)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 27-27v.

Hacienda de San Pedro Malinaltepec

Como se recordará, esta hacienda perteneció a Juan de Alvarado y al parecer se fraccionó de la antigua hacienda de Contla. Toma su nombre de un cerro nombrado Malinaltepec cerca del cual hay algunos ojos de agua, de los que uno de ellos nace en tierras de esta hacienda. Precisamente por este ojo de agua, Blas Dávila Galindo interpuso demanda contra Juan de Alvarado en fecha anterior a esta vista de ojos y repartimiento.²⁰⁵ En el reconocimiento que se hizo con la llegada del oidor Frutos Delgado, el día 28 de enero de 1673, se halló que era un ojo de agua pequeño que se consumía cerca de su nacimiento por salir por él muy poca cantidad de agua y se cita que tiene merced para tomar dicha agua.

Hacienda de Juan de la Mota²⁰⁶

Esta hacienda gozaba de cuatro surcos de agua que tomaba del río Santa Elena, “amparada” según se refiere durante la vista de ojos, tan sólo por una real provisión despachada por la Real Audiencia en que se mandaba que no se innovase hasta que se determinara el punto que sobre dichas aguas seguía con otros interesados. Situación que el señor oidor consideró “ser con fraude de su Majestad la suspensión de dicho pleito por tanto tiempo siendo árbitro de su determinación el silencio de las

²⁰⁵ “Autos sobre las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (feb. 1670)”. AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1ª. Pte., exp. 1, ff. 255, 274-280v.

²⁰⁶ Por el momento se le asignó el nombre de su propietario, pues al momento de la visita del oidor no se halló en la documentación un nombre específico.

partes”.²⁰⁷ Por lo anterior, al momento de su visita a esta hacienda, el día 28 de enero de 1673, ordenó a Juan de la Mota que en un plazo de tres meses resolviera dicho pleito u obtuviera despacho en forma del superior gobierno.

Hacienda La Merced

Bajando por el curso del río Santa Elena, el mismo día 28 de enero de 1673, se halló una presa de cal y canto por donde al parecer se tomaba agua regularmente para el riego de las tierras de esta hacienda.²⁰⁸ Su administrador el padre fray Gabriel de Carranza de la orden de Nuestra Señora de la Merced declaró en audiencia que tomaba un surco y medio de agua del río Santa Elena, por tener permiso de los otros interesados aunque no precisa cuáles, para poder regar los trigos que tenía sembrados. No tenía en definitiva título suficiente ni merced que otorgara derechos sobre las aguas del río Santa Elena por lo que se le concedió un plazo de tres meses para que legalizara su situación ante el superior gobierno.

Hacienda Teponantzingo

A la fecha de la vista de ojos que se hizo sobre esta hacienda el día 30 de enero de 1673, su propietario don Marcos Ramírez de Arellano, regaba sus tierras con un surco de agua que traía un arroyo que bajaba de la Sierra Nevada y que nombraban

²⁰⁷ “Vista de ojos de la hacienda de Juan de la Mota (28 ene. 1673)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 19-19v.

²⁰⁸ Realmente se trata de dos haciendas en una misma mano: la de San Felipe Teotlaltzingo y la de Tlapechhuacan, denominadas para el efecto de esta vista de ojos como la hacienda de La Merced.

Tzitzicasocan, que según se reconoció fenecía su discurrir sobre su propio curso, poco después de haberse unido con los remanentes del ojo de San Pedro Malinaltepec, sin llegar a juntarse con las aguas del río Santa Elena. Por lo anterior, el oidor Frutos Delgado consideró procedente que el dicho Ramírez de Arellano ocurriera al superior gobierno a solicitar merced de dicha agua en conformidad del ofrecimiento que tenía hecho de servir a su Majestad con doscientos pesos.

Los derechos de esta hacienda sobre el referido arroyo, seguramente fueron los que de manera tan insistente objetó en su momento Blas Dávila Galindo dueño de la hacienda San Cristóbal Polaxtla.

Hacienda Acuiculco

Como se vio atrás, esta hacienda fue parte del patrimonio de los hermanos de Valdés y Portugal. Recibe su nombre de un ojo de agua que se halla en sus inmediaciones y de donde por cierto tomaba parte del agua que utilizaba para su riego.²⁰⁹ Otra parte del agua utilizada por esta hacienda era tomada del río Santa Elena a través de una zanja por donde asimismo la tomaban los naturales del pueblo de San Gregorio Aztotoacan, quienes habiéndose aprovechado primero de ella, según se cita, luego la dejaban pasar para el riego de las tierras de la hacienda Acuiculco.

²⁰⁹ En este capítulo, vista y reconocimiento de los ojos de Acuiculco y San Juan Tuxco.

Por la cercanía que hay entre el pueblo de San Gregorio Aztotoacan y el mencionado ojo de Acuicuilco, es bastante probable que los naturales de este pueblo hayan usado sus aguas desde tiempo inmemorial. Así parece demostrarlo también la siguiente declaración y petición presentada al doctor Frutos Delgado como juez encargado de esta vista de ojos y repartimiento de aguas:

Don Lucas Juárez, Miguel Juárez, Manuel Ximénes, Juan Agustín y Juan Anbrosio parecemos ante vuestra señoría como naturales del barío (sic) de San Gregorio [Aquiquilaall], y los demás nuestros compañeros y vecinos de dicho barío, prestando voz y caución de todos decimos como nosotros ha muchos años y nuestros antepasados sembramos nuestros pejugales de tierra en dicho pago y sus distritos para ayudar a pagar los tributos de su Majestad como estamos obligados y para suplir otras nuestras necesidad. Y para haber de regar dichos pegujales nos valemos de un manantial que es que llamamos Aquiquilall que es nuestro propio, y muchas veces queriendo regar nos perturban y nos quitan el agua algunos españoles y se nos pierden nuestros pegujales y no tenemos de que valernos. A vuestra señoría pedimos y suplicamos como a nuestro padre y amparo mande y sea notorio las penas que vuestra señoría fuere servido de imponer que ningún español con ningún pretextos nos inquiete y no nos quiten lo que es nuestro que en ello recibiremos merced y justicia y en lo necesario.²¹⁰

No obstante la petición y declaración presentada por parte de los pobladores de San Gregorio, el oidor Delgado resolvió el 30 de enero de 1673, un día antes de su visita a esta hacienda, que dichos naturales sólo debían regar con las aguas que tomaban del río Santa Elena, esto es, con los dos surcos de agua que compartían con la hacienda de Acuicuilco, por considerar que era agua suficiente para dicho pueblo y por ser muy pocos los habitantes que había en él. Con esta resolución los naturales

²¹⁰ “Petición de los naturales de San Gregorio Aztotoacan (30 ene. 1673)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, f. 28. También en la merced que se otorgó a Juan Gómez Caballero del agua del río Acocuico se estipula que sea “reservando a los indios moradores en los pueblos de San Raphael y San Gregorio de la jurisdicción de Guexosingo el agua que sacan por las acequias que se declaran en la vista de las diligencias para su sustento y riego de sus legumbres”, en “Merced a Juan Gómez Caballero del agua del río Acuicuilco (23 mar. 1615)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 67-67v.

de San Gregorio perdieron entonces parte del agua que utilizaban desde tiempo atrás para el riego de sus tierras y con ello parte de su historia y de su espacio vital.

Si bien en las disposiciones generales de las Leyes de Indias encontramos un planteamiento dirigido al aseguramiento de las propiedades de los indios y de los recursos naturales de su entorno, sin embargo la aplicación o concreción de las mismas no siempre fue cumplida a cabalidad cuando ponemos la lupa en la observación local o regional. Así parece ser en el caso de nuestra zona de estudio.

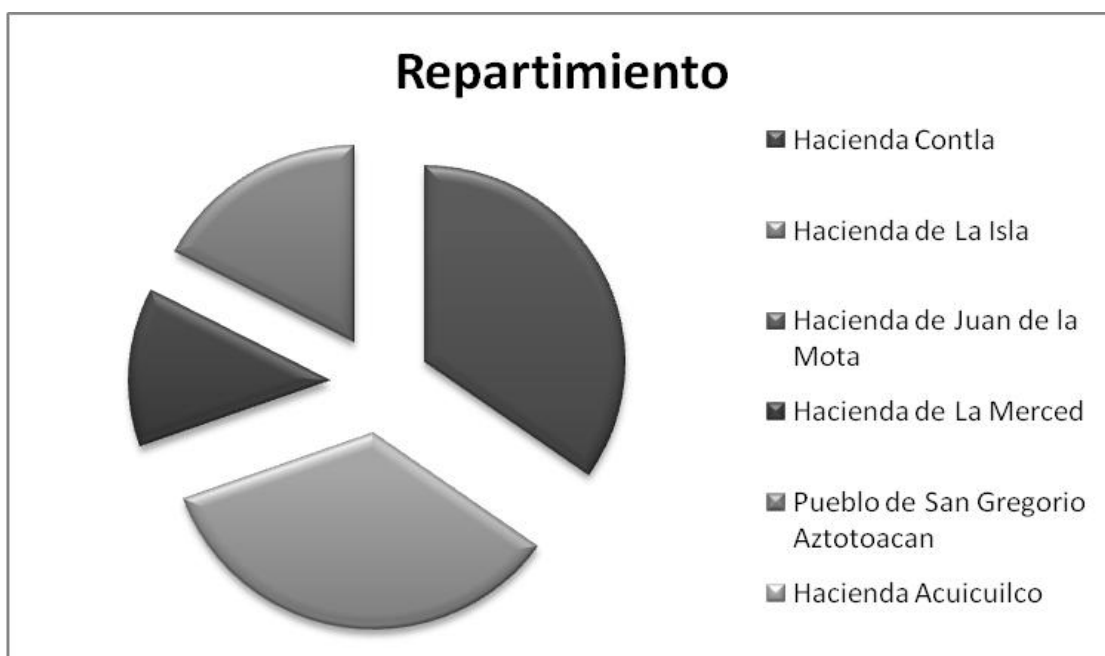
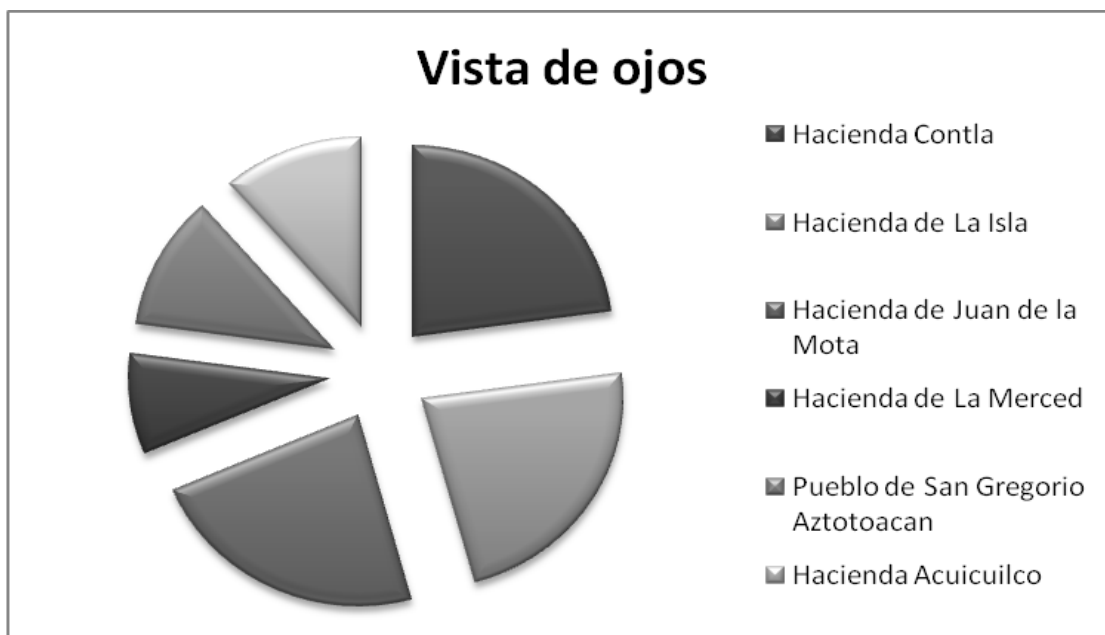
Tabla 7.- Saldo de la vista de ojos y repartimiento de aguas del Río Santa Elena.

Usuarios *	Vista de ojos **	Repartimiento ***
Hacienda Contla (Nicolás Flores).	4 surcos*	4 surcos.
Hacienda de La Isla (Jorge Zerón Zapata).	4 surcos	4 surcos
San Andrés Hueyacatitla y San Salvador.	Manifiestan dificultad para tomar agua de dos ojos que les pertenecen	Se les autoriza el goce de dichos ojos de agua pero no se precisa cantidad.
Hacienda de Juan de la Mota.	4 surcos	Pendiente
Hacienda de La Merced (Mercedarios).	1.5 surcos ²¹¹	1.5 surcos. Condicionado.
Hacienda Santa Elena (Jorge Zerón Zapata).	Sin derivaciones	
Pueblo de San Gregorio Aztotoacan.	2 surcos**	2 surcos
Hacienda Acuicuilco (Fernando de Valdés y Portugal).	2 surcos	

*Por tanda de veinte días que comparte con la hacienda de La Isla

**Que comparten con la hacienda Acuicuilco.

²¹¹ No se declara que se haya hecho la medida respectiva, en todo caso es lo que declaró el administrador de dicha hacienda.



Por los datos que refleja la tabla anterior parece no haberse dado un exceso en la extracción del agua de este río. Ello podría deberse a varios factores: uno tendría que ver con el hecho de que el caudal de este río era mucho menor al del Cotzala,

por lo que cualquier exceso hubiera sido sensiblemente notorio. Cabe señalar además, que esta parte de nuestra zona de estudio cuenta con algunos arroyos, así como ameyales o nacimientos de agua que proporcionan una irrigación adicional que seguramente fue utilizada por las haciendas del entorno. No obstante esta aparente calma se relativiza con las quejas y reclamos por parte de los pueblos de indios, en particular de San Salvador Texmelucan, San Andrés Hueyacatitla y San Gregorio Aztotoacan.

Respecto al reconocimiento de las aguas del río Santa Elena y sus alrededores, hay que señalar que lo que más llama la atención, es el buen trato que se observa entre el oidor Frutos Delgado y los hacendados de este rumbo, entre los que se encontraban aquellos que años atrás habían sido fervientemente atacados por Blas Dávila Galindo. Con lo que podemos concluir que a la larga fueron favorecidos por la administración virreinal representada en este caso por el visitador Delgado.

Curso inferior del Río Cotzala

Este tramo del río puede ubicarse después de la toma del molino de San Simón aproximadamente en los alrededores de la confluencia de ambos ríos hasta su desembocadura en el río Atoyac. En este tramo la situación es notoriamente diferente a la de río arriba ya que la influencia de las mercedes centrales era relativamente nula, lo que en principio generó que no hubiera ningún impedimento para que se otorgaran formalmente mercedes de agua en esta parte del río. Por el

contrario, cabe señalar que en determinado momento fueron estos hacendados los que establecidos en las márgenes y alrededores del Cotzala inferior pretendieron ejercer una función de control más amplia sobre todo el sistema acuífero de nuestra zona de estudio.

Se ha dicho antes que los usuarios de esta parte del río tuvieron una participación activa en los pleitos que se desataron en la década anterior y que culminaron con esta vista de ojos y repartimiento de aguas; cabe señalar que fueron en particular los dueños de las haciendas ubicadas en la margen sur del Cotzala inferior, los mismos que derivaban el agua de dicho río a través de una misma presa y toma de agua, que denominamos aquí como *toma mancomunada*. Los propietarios o encargados de estas cuatro haciendas al momento de esta vista de ojos eran Domingo Dávila -hijo de Blas Dávila Galindo-, Gabriel de Alvarado, Valentín Pérez y Juan Andrés -albacea de bienes que quedaron por la muerte de Juan Varela-; los tres últimos basados en una misma merced que originalmente se otorgó a Gaspar Varela.²¹²

Toma Mancomunada

Resulta que con base en las mercedes presentadas, los usuarios de esta toma común tenían autorizado extraer su agua sólo después de la confluencia de los dos ríos, esto es, después de haberse juntado el Cotzala y el Santa Elena, como se hacía

²¹² Existe una declaración en la que “se puede leer” que dicha merced comprendió alrededor de diez a doce caballerías de tierra, en “Vista de ojos y repartimiento de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (1 feb. 1673)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, f. 34v.

en los tiempos de Blas Dávila Galindo. No obstante, en su afán de aprovechar al máximo las aguas de este río y buscando el acceso más cómodo para conducir las hasta sus haciendas, estos usuarios trasladaron el lugar por donde usualmente la tomaban, a otro exactamente junto al molino de San Simón, donde después de salir el agua en cantidad de 24 surcos, la encajonaron en su totalidad para derivarla hasta sus haciendas. Para llevar a efecto lo anterior instalaron la nueva zanja sobre las tierras de Pedro Alfonso Sánchez, labrador y vecino de esta jurisdicción, quien declaró que por permitirles el paso de dicha agua por sus tierras

habrá ocho años que se compusieron con él todos los susodichos de que le darían como le dieron agua para regar quince fanegas de trigo de sembradura que son las mismas que ha sembrado de riego y hoy tiene sembradas, que pareciéndole lo podían hacer no ha ocurrido al gobierno a sacar merced.²¹³

Reconocida esta situación por el doctor Frutos Delgado durante la visita que hizo al lugar el 31 de enero de 1673, se ordenó que dicha presa y zanja nueva se demoliese y que el agua se echase a la madre del río y que

Por ahora y sin perjuicio del derecho de su Majestad para poder disponer de las sobras de agua que hay en dicho río la saquen por la zanja y toma antigua por donde antes la llevaban... en la cantidad que por su merced dicho señor oidor se les señalare y lo cumplan pena de mil pesos.²¹⁴

Como se verá en la resolución definitiva del oidor, sólo se les permitió que tomaran 14 surcos de agua y no los 24 surcos que disfrutaban con anterioridad.

²¹³ “Declaración de Pedro Alphonso sobre aguas del río Cotzala (1 feb. 1673)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 34-34v.

²¹⁴ “Vista de ojos y repartimiento de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (31 ene. 1673)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 30-32.

Hacienda Hueyatzacoalco

Al parecer esta hacienda fue visitada por el oidor Frutos Delgado el 31 de enero de 1673. De ella sabemos que al momento de la vista de ojos su propietario era Francisco Gómez Caballero, quien en un escrito presentado al efecto declaró que tenía merced de un surco de agua del río Cotzala para el riego de sus tierras. Asimismo señaló que con anterioridad había sido arrendatario de esta propiedad cuando formaba parte de los bienes del alguacil mayor Blas Dávila Galindo.²¹⁵

Toma de Rosón y González

Luego de haber recorrido y visto los ojos y manantiales que nacen a orillas del Cotzala, durante el mismo día 31 de enero de 1673, se reconoció la presa por donde tomaban el agua Ana Rosón y Diego González en conformidad de las mercedes que, se dice, tenían para ello; allí se constató que se beneficiaban con siete surcos de agua, en vez de los seis que tenían autorizados, razón por la cual Frutos Delgado ordenó que se corrigiese dicho defecto y se ajustara a lo autorizado. Es interesante señalar que en este punto, antes de la dicha presa, se reconoció que el río había crecido seis surcos más de agua por el aporte de los ojos y manantiales referidos.

²¹⁵ “Petición de Francisco Gómez Caballero sobre las aguas del río Cotzala (30 ene. 1673)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, f. 29.

Hacienda San Cristóbal Polaxtla

Sobre el curso del río Cotzala y en las proximidades del pueblo de San Martín Texmelucan se examinó la presa y toma por donde Inés González, viuda de Blas Dávila Galindo, sacaba doce surcos de agua con que regaba las tierras de su hacienda, en virtud de la merced que se le concedió en su momento a Cristóbal López de Acosta. Asimismo se midió dicho río antes de esta toma y se observó que desde la presa de Ana Rosón hasta este punto había crecido ocho surcos más de agua por los ojos y manantiales que se hallaban en su orilla y en la madre del río.

Respecto al beneficio que esta hacienda gozaba de las aguas del río Cotzala es importante señalar que además del agua que derivaba por la presa anterior tomaba agua por la llamada toma mancomunada, así como de los ojos y ciénaga de San Juan Tuxco, lo que le debió haber permitido a esta hacienda una gran capacidad productiva.

Al término de esta vista de ojos y recorrido por el curso inferior del Cotzala, Frutos Delgado en calidad de juez comisionado para este asunto, declaró casi anticipándose a su informe y resolución final, que en perjuicio de su Majestad prácticamente todos los usuarios de esta parte del río, no menciona a Francisco Gómez Caballero, usaban de sus mercedes con exceso sin tener necesidad de tanta agua, además de haber dado agua a otras personas excediendo de la facultad que les está permitida. En especial señala que Inés González viuda de Blas Dávila

Galindo, Gabriel de Alvarado, Valentín Pérez Forte y Juan Varela no sólo se llevaban todo el río Cotzala sin dejar remanente alguno sino que contradijeron a otros vecinos que intentaron sacar mercedes alegando que era en su perjuicio, como lo hicieron con Marcos Ramírez de Arellano, con los religiosos mercedarios, con Jorge Zerón y otros más, haciendo tales contradicciones en perjuicio de la real hacienda. En vista de este panorama resolvió que:

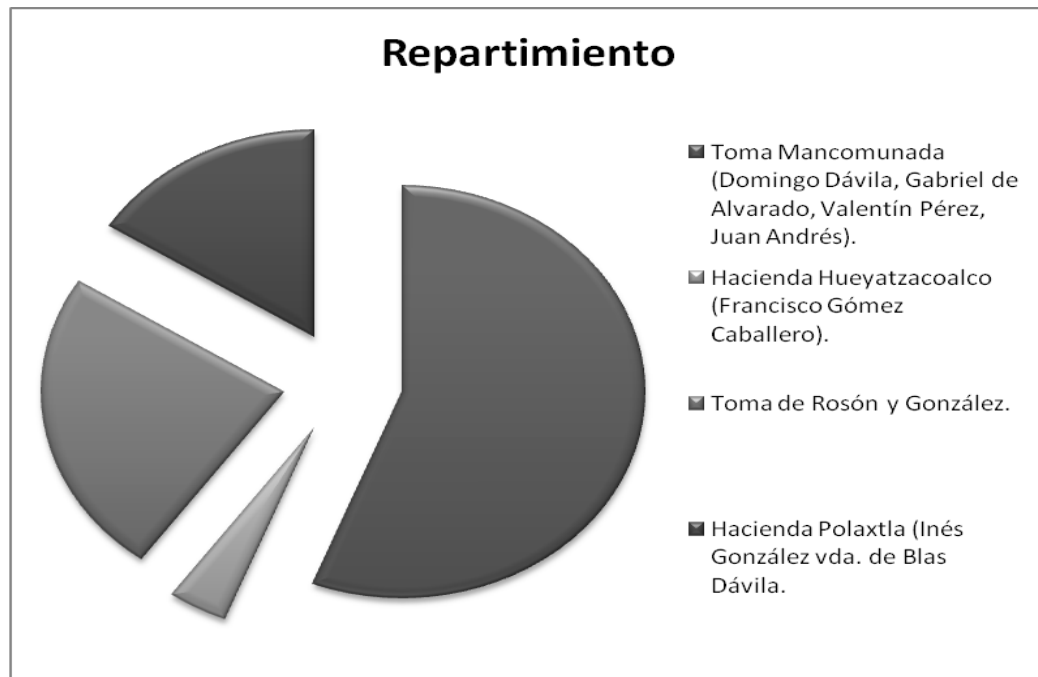
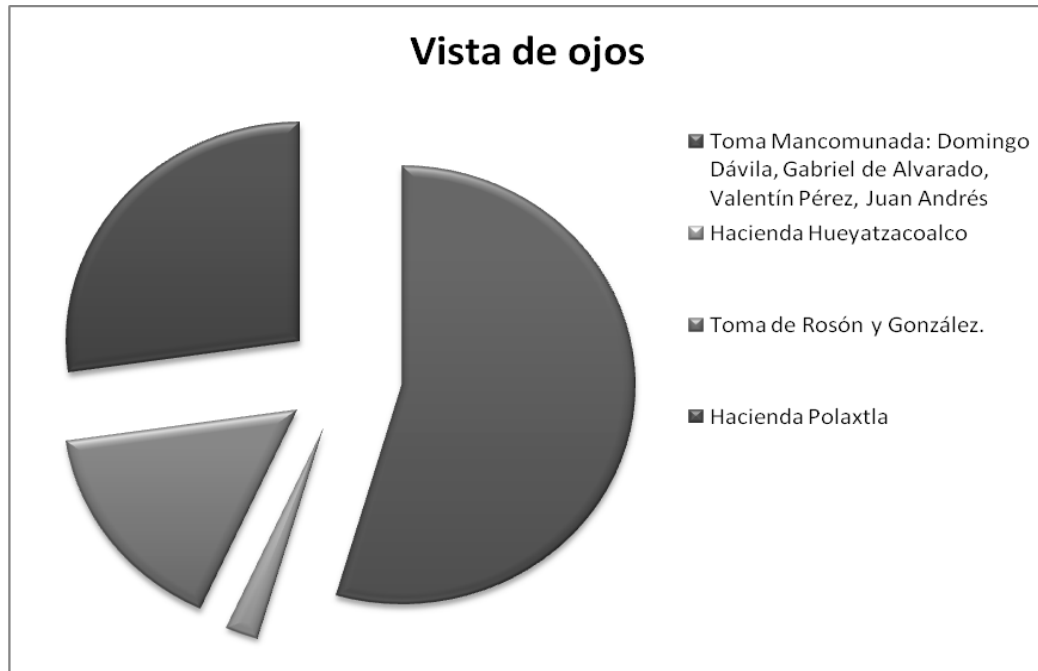
los dichos Balentín Péres Forte, Juan Barela, Gabriel de Albarado y doña Ynés Gonsáles, viuda del dicho Blas Dávila Galindo, sus hijos y herederos saquen por la dicha zanja y presa antigua por donde antes de ahora lo hacían en tiempo del dicho Blas Dávila Galindo, que es después de haberse juntado los dichos dos ríos de Quezalan y Santa Elena catorce surcos de agua, cuatro para la hacienda que fue de dichos Blas Dávila Galindo que posee la dicha doña Ynés Gonsáles y sus herederos en virtud de la merced fecha a Lorenzo Dávila, cuatro Gabriel de Albarado, tres Balentín Péres Forte y tres el dicho Juan Barela para las dichas sus haciendas, en virtud de la merced fecha a Gaspar Varela ... Y asimismo, se notifique a la dicha doña Ana Rosón y a Diego Gonsáles para que dentro del dicho término haga otra presa por donde lleven seis surcos de agua y no más los cuatro para la dicha doña Ana Roson y los dos para el dicho Diego Gonsáles ... Y asimismo y en la dicha forma se haga dicha notificación a la dicha doña Ynés Gonsáles, viuda del dicho Blas Dávila Galindo, y a sus hijos y herederos para que en la zanja por donde sacaba doce surcos de agua para el riego de la hacienda que tiene junto a San Martín en virtud de la merced fecha a Christoval López de Acosta no saque más que cuatro surcos de agua.²¹⁶

Tabla 8.- Saldo de la vista de ojos y repartimiento de aguas del Cotzala Inferior

Usuarios *	Vista de ojos **	Repartimiento ***
Toma Mancomunada (Domingo Dávila, Gabriel de Alvarado, Valentín Pérez, Juan Andrés).	24 surcos	14 surcos: 4 Inés González vda. de Dávila, 4 G. de Alvarado, 3 V. Pérez y 3 Juan Andrés.
Hacienda Hueyatzacoalco (Francisco Gómez Caballero).	1 surco	1 surco

²¹⁶ “Repartimiento de las aguas del Cotzala inferior (2 feb. 1673)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 37-38; Además del exceso en que los citados labradores incurrieron, se tomó en cuenta el auto de vista de 9 de agosto de 1667 en que se ordenó “que el dicho Blas Dávila Galindo no use de la merced del dicho Christóval López de Acosta que por su parte está suplicado”.

Toma de Rosón y González.	7 surcos	6 surcos: 4 A. Rosón y 2 D. González.
Hacienda Polaxtla (Inés González vda. de Blas Dávila.	12 surcos	4 surcos



De la tabla 8 podemos observar que la reducción de agua experimentada por este grupo de hacendados, luego del repartimiento, fue del orden del 43%. Este porcentaje significativo se acentuaría aún más si lo precisáramos en forma específica con cada una de las haciendas, especialmente con los hacendados agrupados en la toma mancomunada y particularmente en el caso de la hacienda San Cristóbal Polaxtla.

Si comparamos los datos de los cuadros anteriores donde se presenta el saldo de la vista de ojos y el repartimiento, observamos que el impacto del repartimiento fue más sensible en el tramo inferior del río Cotzala, es decir en el área de los hacendados ubicados aguas abajo. Y ello no sólo por lo que indican los porcentajes, sino fundamentalmente en lo que respecta a la suma total del agua extraída, ya que eran precisamente estas haciendas las que extraían la mayor cantidad de agua del río Cotzala.

Dicha observación se ve asimismo corroborada por el informe final del doctor Delgado en el que se manifiesta el exceso en la extracción de agua practicada por este grupo de hacendados y donde se denuncia además los propósitos de bloqueo y control que estos últimos ejercieron sobre las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena.

El agua encarcelada

En diversas declaraciones de los labradores se planteó la importancia de los jagüeyes como medio para la optimización del uso del agua no sólo para el uso del ganado y de las haciendas en general sino para el mismo sistema de riego. No obstante las autoridades virreinales llegaron a señalar que en detrimento de otros, algunos labradores construían jagüeyes para extraer más agua de la que les correspondía en especial de noche cuando lo tenían prohibido. Es particularmente claro que en nuestra zona de estudio se hizo mucho énfasis en que los usuarios regresaran los remanentes de las aguas a la madre del río o que después de haberse aprovechado de ellas las dejaran libres sobre todo río arriba, es decir antes del molino para que éste pudiera desempeñar bien sus funciones tanto de día como de noche.

Por ello, otro de los aspectos notables de esta vista de ojos fue el interés por hacer un reconocimiento de todos los jagüeyes de la zona. Sin embargo, es especialmente notorio el interés sobre los de algunas haciendas; en particular se reconocieron los de las haciendas de Pedro Ramos, Diego de Puga Mosquera, Bernardo García, Juan Varela y Valentín Pérez, labradores y vecinos de esta provincia. Todos ellos prácticamente establecidos en los alrededores del Cotzala inferior, sobre los cuales la presión ejercida por el molino era nula.

Para tal efecto el doctor Delgado comisionó en forma especial al receptor Juan Jiménez de Siles, a Diego de Landa, teniente del partido de San Salvador, y a Francisco Gutiérrez, medidor de aguas nombrado para estas diligencias, para que procedieran al reconocimiento de los referidos jagüeyes.

A partir del día 28 de enero de 1673 se inició la visita y reconocimiento de cada una de las haciendas en cuestión, y se comprobó que sin excepción todas tenían jagüeyes de considerable capacidad ya que se describen como “muy grandes” y que asimismo eran utilizados para el riego de sus tierras.

En el caso de la hacienda nombrada Santa María Moyozingo de Pedro Ramos de Hinojosa se halló que ésta se beneficiaba con los remanentes del agua que la hacienda de los herederos de Blas Dávila Galindo tomaba de los ojos y ciénaga de San Juan Tuxco, por decir que tenían permiso de Inés González, viuda de Dávila, a quien pertenecían dichas aguas. En la audiencia que se sostuvo con María López, mujer de Pedro Ramos de Hinojosa, ésta declaró que tomaban dicha agua por tener permiso de su comadre, doña Inés González, viuda de Blas Dávila Galindo, por la amistad que tenían. Lo que no fue suficiente para el señor oidor, quien prohibió que se siguiera regando con el agua de dichos remanentes hasta que se tuviera merced para ello.

El asunto de los jagüeyes no fue un problema exclusivo de nuestra zona de estudio, también fue objeto de un largo conflicto en la primera década del siglo XVII, en la

cuenca inferior del río Nexapa, entre los labradores y pueblos de indios del Valle de Izúcar y los labradores de Atlixco quienes tomaban el agua en un punto más arriba de los primeros y que habitualmente utilizaban jagüeyes para recogerla de noche.²¹⁷

Ojos de Acuicuilco y San Juan Tuxco²¹⁸

Mención aparte merecieron estos dos ojos de agua a los que se dedicó una visita especial tanto por la cantidad de agua que aportaban como por su ubicación estratégica, razón por la cual fueron aprovechados sistemáticamente por varias haciendas. Para este efecto, el día 31 de enero de 1673, Delgado comisionó a los dichos Juan Jiménez de Siles, receptor, y a Francisco Gutiérrez, medidor de aguas, nombrados para esta vista de ojos para hacer este reconocimiento.

Precisamente en la hacienda de Polaxtla, que fue del mencionado Blas Dávila Galindo y que entonces poseía Inés González y su hijo Domingo Dávila, junto a las casas de vivienda se hallaron dos ojos de agua que a poco trecho se unían sumando más de tres surcos de agua que eran aprovechados para el beneficio de esta hacienda, con base en la merced que se le otorgó a Lorenzo Dávila, abuelo del dicho Domingo Dávila, de los ojos de San Juan Tuxco.

²¹⁷ Incluso en el año de 1669, el pueblo de Izúcar se seguía quejando de falta de agua como consecuencia del uso de jagüeyes por parte de los labradores que tomaban el agua en la acequia de Cuiluco. Gloria Camacho, *Repartimientos y conflictos*, (...) *op. cit.*, pp. 164-205. Sobre los conflictos suscitados a lo largo del río Nexapa, y sobre el proceso de penetración española en la antigua Coatlalpan (Izúcar), Carlos Paredes había llamado la atención en *El impacto de la conquista conquista y colonización española en la antigua Coatlalpan (Izúcar, Puebla) en el primer siglo colonial*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1991, pp. 59-65 y 68-75.

²¹⁸ Durante este reconocimiento también se visitó la hacienda de Diego González donde se dice que hay dos ojillos pequeños junto al camino real que va de México a Puebla a un lado de San Martín Texmelucan que por estar en parte muy baja no los puede aprovechar esta hacienda, por lo que los cuatro surcos que aportan van a juntarse con el río Atoyac.

Con el mismo propósito, dicha comitiva visitó también la hacienda de Acuicuilco que entonces poseía el capitán Fernando de Valdés y Portugal en cuyas tierras se halló un ojo de agua que proporcionaba la cantidad de cinco surcos de agua, la cual compartía al parecer por tanda con Francisco Gómez Caballero, por lo que se hallaron dos tomas y zanjas para cada una de las labores respectivas, y que estando en corriente la que iba para las tierras de este último, se reconoció que antes de llegar a ellas había otra zanjilla que a su vez derivaba dos surcos de agua que iban a parar a la hacienda de los Sánchez, sin que tuvieran título para ello, lo que reconocido y visto por el receptor, ordenó derribar y tapar dicho acceso para que toda el agua se pusiera en corriente por la zanja que iba a las tierras del dicho Francisco Gómez Caballero.

Como se observa de esta diligencia, aún en este nivel espacial más reducido existían como era de esperarse irregularidades, producto de las decisiones y de los acuerdos internos entre las partes, y en donde el conjunto de usuarios con derecho se entremezclaba con el conjunto de usuarios sin derecho a las aguas, como consecuencia de un proceso empresarial expansivo.

En virtud de las irregularidades señaladas, el oidor Delgado ordenó la instalación de nuevas piedras sobre los ríos Cotzala y Santa Elena en todos aquellos lugares en los que faltaban hasta entonces o en los que su orificio no tenía las medidas adecuadas. Asimismo se eliminó una irregularidad que se había detectado en el lugar de la toma

de agua mancomunada. Al respecto se recordará que la derivación del agua mediante dicha toma la estaban efectuando directamente del desagüe del molino debiéndola hacer en cambio mediante un canal directo del río y ello después de la confluencia de los ríos Cotzala y Santa Elena; además de que mediante dicha toma irregular se estaba derivando casi el doble de la cantidad de agua permitida, por lo que en consecuencia el oidor Delgado ordenó la interrupción total de la zanja hasta que se instalara la toma conforme a lo ordenado.

Finalizando esta vista de ojos y repartimiento de aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena, y cumpliendo las órdenes del señor oidor, el medidor de aguas realizó un balance del agua del río Cotzala antes de su desembocadura en el río Atoyac, con lo que se dejó un precedente de la medida de su caudal.

Balance del Río

Habiéndose medido el río Cotzala antes de su desembocadura en el Atoyac, se halló que entraban en él treinta surcos de agua sin que ninguna persona se aprovechara de ellos por no haber usuarios de esta agua después de la toma de doña Inés González. No obstante más adelante se aclara que:

vienen a quedar desde la junta de los dichos dos ríos de Quesalan y Santa Elena hasta entrar en el de Atoyac cincuenta y seis surcos de agua contando el de Francisco Gómes Caballero los siete que llevaba la dicha doña Ana Rosón y Diego Gonsáles y los doce con que estaba regando la dicha doña Ynés Gonsáles con que quedan treinta y seis surcos líquidos y más los que se rebajaren para que rieguen sus tierras los dichos Gabriel de Albarado, Balentín

Pérez Forte Juan Barela y doña Ynés Gonsáles, viuda del dicho Blas Dávila Galindo, conforme a lo que por su merced dicho señor oidor se proveyere y mandare en esta razón para que la saquen por la toma que les está mandada, la saquen por haber usado hasta ahora de sus mercedes con exceso y en perjuicio de su Majestad.²¹⁹

Resultado del litigio

Un elemento fundamental que concluye el proceso de la lucha por el agua entre los hacendados involucrados en el pleito formal y que puede considerarse asimismo como resultado del repartimiento, se refiere al acuerdo que las partes, esto es, Pedro y Fernando de Valdés y Portugal y su contraparte Domingo de Chanes, suscribieron para poner fin a su disensión.

En efecto en la formalización de dicho acuerdo celebrado el 2 de febrero de 1673, que recuerda en mucho a la escritura de transacción de 1663, se estipula que los dichos Pedro y Fernando de Valdés y Portugal cedieron en propiedad a Domingo de Chanes y a sus sucesores en la referida hacienda Mendocinas el uso de 2 ¼ surcos de agua del río Cotzala que habían de ser descontados de la cantidad de agua que por derecho tenían; por su parte, el capitán Chanes en recompensa y gratitud cedía en propiedad a sus cesionarios y sucesores la parte del cerro de Aguayucan que mira hacia el molino de San Simón y haciendas de Buenavista y Acuicuilco.

Sin dejar de lado las particularidades del repartimiento, en el sentido de que trastocó ciertos intereses hegemónicos y en el precedente legal y funcional que estableció en

²¹⁹ “Vista de ojos y repartimiento de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (1673)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 30-32.

la zona, no se puede dejar de ver el peso histórico de los acuerdos. El restablecimiento de un “equilibrio” sostenido históricamente, en el que el factor centralidad geográfica ligado a derechos primigenios seguía teniendo un papel importante y que se basó en la estructura y dinámica hidráulica de la microcuenca del río Cotzala.

Los pueblos de indios y el agua

Es importante aclarar que la vista de ojos y repartimiento referido también incluyó el reconocimiento de las tomas de aguas de los pueblos de indios, respecto de los cuales se emitieron también disposiciones en relación con la cantidad de agua que cada uno debía de disponer.

Podemos convenir entonces en que la lucha por el agua en el sur del Valle de Texmelucan involucró, en cierta medida a los pueblos de indios. En este sentido la emergencia de los pobladores de San Juan Tetla, durante la segunda etapa del pleito, podría haberle dado una nueva dimensión a la problemática. Es posible incluso que la inconformidad de los naturales haya sido, si no el más importante, un factor a considerar en la resolución del conflicto.

No obstante, no tenemos muchos elementos para evaluar la relevancia de dicha participación. Peor aún lo único que podemos señalar es que con excepción de la voz levantada por los naturales de San Juan Tetla, las quejas y peticiones

formuladas por la parte indígena se dieron en lo fundamental durante la vista de ojos y repartimiento de 1673, esto es, ante la autoridad inmediata representada por el visitador Delgado.

Es probable además que la ubicación geográfica de los pueblos asentados en el Valle de Texmelucan, un tanto alejados del área central de Huejotzingo, donde se hallaba el centro político-administrativo de la provincia, debió haber disminuido su capacidad de lucha.

Por otra parte, suponemos que al momento de esta coyuntura las relaciones políticas entre esta zona y el área central de Huejotzingo no eran del todo buenas. Incluso pudimos observar cierto distanciamiento político entre representantes del gobierno indígena de Huejotzingo con respecto a los pobladores de nuestra zona de estudio, por ejemplo en las declaraciones que como testigos del capitán Domingo de Chanes hicieron algunas personalidades indígenas que tuvieron representación en el cabildo indígena en contra del pueblo de San Juan Tetla.

Fue entonces en ocasión de la vista de ojos de 1673, cuando los naturales o sus representantes exhibieron ante el doctor Frutos Delgado quejas, peticiones, testimonios o algún documento de amparo expedido con anterioridad por el virrey o la Audiencia en relación con sus derechos al agua.

Pese a las reclamaciones e insistencia de la parte indígena, las disposiciones del visitador confirmaron en lo esencial que la política del repartimiento estaba dirigida a favorecer los intereses de los labradores españoles establecidos en nuestra zona de estudio, como se puede colegir por ejemplo de las desfavorables resoluciones a las peticiones presentadas por San Gregorio Aztotoacan y San Juan Tetla.

No hay que olvidar tampoco que desde mucho tiempo atrás los pueblos de indios de nuestra zona de estudio fueron sistemáticamente excluidos del manejo competitivo de los recursos naturales, y en particular del agua.

Circunstancias similares se dieron también en Querétaro, cuando después del reparto de las aguas del río Querétaro en 1654, la población autóctona fue perdiendo tierras de riego. Al respecto, nos dice Tortolero que la paradoja es que “siendo en su origen un pueblo de indios, en 1856 el agua se repartía en 427 fuentes públicas, 235 conventos religiosos, 102 de religiosas, 93 establecimientos públicos y 365 vecinos”.²²⁰

Consideraciones finales sobre el capítulo

De la información que se pudo obtener del documento de vista de ojos y repartimiento que nos ofrece el recorrido por las márgenes de los ríos Cotzala y Santa Elena, esto es por la parte sur del Valle de Texmelucan, cabe señalar que no

²²⁰ Alejandro Tortolero, *El agua y su historia. México y sus desafíos hacia el siglo XXI*, México, Siglo XXI, 2006, p. 43.

obstante la pertinencia del repartimiento de aguas de 1673 para la solución del conflicto y su carácter fundamental para los futuros repartimientos, también evidenció asimismo una cierta “crisis” de los recursos hídricos en nuestra zona de estudio, sobre todo para los pueblos originarios de la zona y para los productores que vieron reducida su capacidad de producción por falta de agua.

Como se verá en el siguiente capítulo, tanto el proceso de apropiación de las fuentes de agua, como las disputas por el agua en el Valle de Texmelucan, se corresponden con la cada vez más notoria participación de este territorio en la producción agrícola. De suerte que podrá comprobarse cómo la dinámica hidráulica del proceso agrario en la microcuenca del río Cotzala, nuestra zona de estudio, contribuyó de manera destacada a la conformación del espacio agrícola regional de los valles de Puebla-Tlaxcala.

Al poco tiempo del repartimiento de aguas de 1673 las disputas y conflictos se reanudaron, confirmando la aseveración del párrafo anterior y en concordancia con la afluencia de nuevos productores.

Durante los años siguientes, el foco de disputa se trasladó de la zona de los nacimientos y cursos superiores de los ríos, hacia la planicie situada al sur del río Cotzala, la cual se extiende hasta los cerros Coxtocan y Mendocinas, y por el este, hasta la ciénaga al fondo del valle. Así parece haber sucedido en 1676 cuando se

presentaron nuevas quejas de los hacendados más distantes de que el agua a que tenían derecho no les estaba llegando.

No obstante, es hasta el año de 1696, cuando se llevó a cabo una nueva inspección y medición de todo el curso de los ríos, a petición del dueño de la hacienda de San Cristóbal Polaxtla, Francisco de Luna, contador del Tribunal y Real Audiencia, quien sostenía que se estaban efectuando excesos en la derivación de agua.²²¹

Un dato interesante de esta nueva vista de ojos, es que permite reconocer que la red básica, esto es, legal, de los usuarios de agua no se había modificado sustancialmente de la que había establecido el repartimiento de aguas del año de 1673. Se había autorizado alguna toma adicional, con base en concesiones que habían sido otorgadas durante el tiempo transcurrido y en algunos acuerdos internos. Sin embargo, un hecho notorio es que en el curso inferior del Cotzala afloraron un buen número de pequeños usuarios de agua, cuyo estatus legal estaba en entredicho.

El saldo que arrojó esta vista de ojos fue que en efecto se estaba derivando mucha más agua de la permitida. Primero por parte de los que tenían un derecho legal al usufructo de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena, a lo que se sumó también en segundo lugar, la derivada por un gran número de usuarios, que sin un título claro

²²¹ “Reconocimiento de las datas y tomas de agua que hay en el río Cotzala (1696)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 149-195v.

o definido, se habían establecido en la zona, atraídos por el auge de la producción cerealera.

El asunto no terminó con las disposiciones de la vista de ojos anterior, por lo que el 7 de enero de 1697, se realizó una nueva inspección de las aguas de dichos ríos. En este caso, se detectó (aunque no se manejan cifras) que cuatro haciendas estaban tomando con gran exceso el volumen de agua que les estaba permitida.²²²

Aunque en este último reconocimiento no se precisan las cantidades de agua derivadas en exceso, los resultados o consecuencias de estas prácticas a través del tiempo y que desde los capítulos anteriores se venía anticipando, fue que los ríos “se secaron temporalmente” en algunos tramos de su curso, imposibilitando con ello un repartimiento equitativo del agua; por ello aparecen como justificadas entonces, las reiteradas reclamaciones e inspecciones que tuvieron lugar sobre los ríos Cotzala y Santa Elena durante la segunda mitad del siglo XVII.

En consecuencia, la nueva disposición ordenó la destrucción de los jagüeyes y la prohibición de dejar pasar el agua excedente hacia los terrenos de otros productores (fuesen propietarios o poseedores).²²³ Es interesante hacer notar que el término de

²²² “Reconocimiento de las datos y tomas de agua que hay en el río Cotzala (1697)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 204-228v.

²²³ Una problemática en torno al uso de jagüeyes en una zona cercana a la nuestra en: Gloria Camacho, *Repartimientos y conflictos por agua en los valles de Atlixco e Izúcar*, tesis de maestría en Antropología Social, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social CIESAS, 1998, pp. 164-205.

pegujalero referido sobre todo a estos últimos es mucho más recurrente en las inspecciones y reconocimiento de aguas de los años de 1696-1697.

Un nuevo mecanismo surgió como consecuencia de la coyuntura señalada, la instauración de *guardianes del agua*, como una nueva forma de controlar y regular el agua en esta parte del Valle de Texmelucan.²²⁴

²²⁴ En el Valle de Tehuacán se dispuso de una medida similar, como consecuencia de un conflicto por el agua entre los naturales de Ajalpan y los hacendados de sus inmediaciones, en la que el alcalde mayor ordenó que se notificara “a los oficiales del pueblo para que nombrasen cada semana a dos mayordomos y a dos topiles para que cuidaran las acequias (1669)”. AGNM, *Tierras*, vol. 901, f. 25v. En Celia Salazar, *Problemática del agua en Tehuacán, Época Colonial (1610-1730)*, tesis de licenciatura en historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993, p. 92.

CAPITULO VI

LAS DISPUTAS POR EL AGUA Y LA ECONOMÍA AGRÍCOLA REGIONAL

Panorama de la economía regional durante el siglo XVII

La problemática del agua en el Valle de Texmelucan durante la segunda mitad del siglo XVII se inserta en la dinámica económica regional del altiplano poblano-tlaxcalteca. En otras palabras, podemos considerar que el período de 1663-1673 y 1696 deben entenderse en un contexto mayor en el que la economía regional no sólo se había diversificado desde los albores del siglo XVII sino que en su segunda mitad ya había alcanzado sus niveles máximos de productividad en función de los límites de los ecosistemas y de los mercados.

Durante la segunda mitad del siglo XVII la economía del antiguo obispado poblano no sólo se concentraba en su área central, particularmente, en los valles de Puebla y Tlaxcala y llanos de San Juan, sino que ya acusaba una etapa de desarrollo económico importante.

En este punto es importante presentar una aproximación a la economía del altiplano poblano-tlaxcalteca durante el siglo XVII para valorar la participación del Valle de Texmelucan en el concierto de la economía regional. Para ello consideramos que la información relativa a los diezmos del obispado poblano manifiesta en gran medida el ritmo secular de la evolución económica de la región. Asimismo las series de recaudación decimal del obispado nos permiten periodizar el proceso de conformación económico regional y entender hasta cierto punto la propia trayectoria

económica del Valle de Texmelucan con base en las fluctuaciones de su propio aporte a la renta decimal.

Si nos atenemos a la información proporcionada por las fuentes relativas a la recaudación decimal durante la época colonial, tenemos que durante el siglo XVII la economía poblana tendió cada vez más a convertirse en una economía eminentemente agrícola, orientada especialmente a la producción de tres cereales: maíz, trigo y cebada.²²⁵ De éstos, el maíz fue el cultivo más extendido geográficamente, en tanto que el trigo y la cebada parecieron concentrarse más en algunas áreas.

Para comprender el aporte del Valle de Texmelucan en las fuentes que aquí se retoman, hay que señalar que durante las primeras décadas del siglo XVII la principal troje o colecturía de diezmos se hallaba en Salvador, el cual se cita como Texmelucan. A partir de la segunda mitad de este siglo aparece San Martín como colecturía alterna, dada la importancia que esta villa fue adquiriendo durante la segunda mitad del siglo XVII. Conforme avanza la segunda mitad del XVII aparece Huejotzingo como colecturía alterna junto con San Martín. Por lo que aquí consideraremos que Huejotzingo-San Martín-Texmelucan (San Salvador), constituyeron un centro recaudador que refleja en buena medida la producción del

²²⁵ Arístides Medina, *La iglesia y la producción agrícola en Puebla 1540-1795*, México, El Colegio de México, 1983, p. 153.

Valle de Texmelucan.²²⁶ En tanto que durante el último cuarto del siglo XVII y durante el siglo XVIII, Texmelucan quedaría incorporado al conjunto denominado Tlaxcala.

Para el caso particular del trigo, con anterioridad se señaló cómo desde el inicio del siglo XVII, el Valle de Texmelucan surge como un nuevo centro productor de este cereal. Si durante el siglo XVI el predominio de los valles de Atlixco y San Pablo como contribuyentes de la renta decimal fue aplastante; posteriormente, durante el período 1602-1624, la participación de Texmelucan empieza a destacar con un porcentaje relativo del orden del 15% de la producción en promedio (tabla 9).

Cabe resaltar además que el surgimiento del Valle de Texmelucan como un nuevo núcleo productor de trigo y su notable participación dentro de la producción global del obispado ocurre precisamente en este período en el que se manifiesta un claro interés por la legalización de los derechos al agua.²²⁷

Las ventajas de la notable participación de Texmelucan en el volumen de la producción global adquieren mayor relevancia si agregamos que además, durante este período, los precios del trigo estuvieron por encima de los registrados durante el

²²⁶ Durante casi todo el siglo XVII, las colecturías de San Salvador (Texmelucan)-Huejotzingo-San Martín conformaron una unidad geográfica. Aristides Medina, *La iglesia y la producción*, (...) *op. cit.*, p. 149. Cabe señalar aquí que tanto San Salvador como San Martín fueron colecturías alternas del Valle de Texmelucan. Si a ello le agregamos que por formar parte de la provincia de Huejotzingo, Texmelucan pudo haber contribuido a la recaudación de la colecturía de Huejotzingo, tenemos entonces que la producción agrícola concentrada en la unidad geográfica que formaron dichas colecturías estuvo constituida en su mayor parte por la producción del Valle de Texmelucan.

²²⁷ Interés que como se ha señalado –con algunos altibajos– se dio prácticamente durante todo el periodo comprendido en la tabla 9.

siglo XVI. Este hecho significativo seguramente contribuyó a que los hacendados del Valle de Texmelucan manifestaran un mayor interés por la producción de este cereal.

Tabla 9.- Obispado de Puebla. Distribución geográfica de la producción de trigo. 1602-1624

Años	Atlixco		San Pablo		S. Salv. Texm.		Otros		Prod. Total
	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	
1602	5506	23.1	15146	63.4	3230	13.5			23882
1603	6094	26.5	10012	43.5	3294	14.3	3602	15.7	23002
1604	10768	39.2	12658	46.1	4050	14.7			27476
1605	5556	20.6	17074	63.2	4384	16.2			27014
1606	7286	33	11116	50.3	3690	16.7			22092
1607	6653	22.2	20796	69.3	2580	8.59			30029
1608	7230	30.3	13081	54.8	3560	14.9			23871
1609	1480	20.5	4562	63.2	1176	16.3			7218
1610	8738	44.7	8496	43.5	2312	11.8			19546
1611	8599	27.3	17974	57	4980	15.8			31553
1612	8026	38.1	10680	50.7	2354	11.2			21060
1613	8659	41	9256	43.8	3204	15.2			21119
1614	4495	46.5	4044	41.9	1120	11.6			9659
1615	1676	20.7	3611	44.6	552	6.82	2251	27.8	8090
1616	15471	48.5	8058	25.3	8361	26.2			31890
1617	6028	31.7	11100	58.3	1898	9.98			19026
1618	7528	45.5	6389	38.6	2641	15.9			16558
1619	9343	34.1	10659	38.9	7400	27			27402
1620	8123	40.3	8342	41.4	3700	18.3			20165
1621	9811	38.1	10403	40.4	5547	21.5			25761
1622	7141	40.1	7968	44.7	672	3.77	2042	11.5	17823
1623	4282	23.1	8700	47	3023	16.3	2520	13.6	18525
1624	7554	34.8	7764	35.8	3516	16.2	2856	13.2	21690
					Prom.	14.9			

No obstante, hay que señalar que los altibajos de los valores y los volúmenes de la producción agrícola acusan notorias fluctuaciones durante este período, ocasionadas seguramente por los desequilibrios que todavía arrastraba consigo la economía agrícola poblana.

Para el período comprendido entre 1651-1655, los volúmenes de recaudación del maíz y el trigo se incrementaron aunque no al ritmo violento con que lo hizo la cebada que empezó a ocupar un lugar destacado dentro de las series de recaudación decimal. Asimismo, la regularidad de los precios de la cebada parece señalar una franca estabilidad para este producto, en tanto que los precios del trigo continuaron en ascenso en relación a los del maíz.

Tabla 10.- Obispado de Puebla.
Volumen líquido de productos recaudados por concepto de diezmos. 1651-1655

Años	Maíz	Trigo	Cebada	Legumbres	Lana	Azúcar
1651	30260	26884	4120	400		10800
1652	39724	27673	4640	520	2920	11200
1653	45204	44127	9320	520	1475	14000
1654	91600	61377	21600	260	4674	24240
1655	89072	37828	10120	400	3331	19204

FUENTE: "Cuenta del Señor Iñigo Fuentes... (1641-1660)". ACMP, Diezmos, Leg. s.n., s.f. en Arístides Medina, *La iglesia y la producción, (...) op. cit.*, p. 143.

No obstante la consolidación del trigo dentro de la economía regional, para el caso del Valle de Texmelucan parece haberse dado un retroceso de consideración, si observamos la distribución geográfica de la producción de trigo. Con base en la tabla 11, tenemos que Texmelucan experimentó en este período una participación porcentual depresiva, que contrasta además con el surgimiento del área indefinida conocida como cercanías de Puebla.

Tabla 11. Distribución geográfica del trigo recaudado por diezmos. 1651-1655

Años	Cercanías		S. Salvador Texm.		Nopalucan		Acatzingo		Atlixco		Total
	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	
1651	6132	22.8	4266	15.9	3328	12.4	2640	9.8	10518	39.1	26884
1652	6932	25.0	2400	8.7	5584	20.2	4624	16.7	8133	29.4	27673
1653	12800	29.0	4139	9.4	9468	21.5	2000	4.5	15720	35.6	44127
1654	20167	32.8	5720	9.3	12670	20.6	8400	13.7	14520	23.6	61477
1655	10274	27.2	2508	6.6	7064	18.7	2640	7.0	15342	40.6	37828

FUENTE: "Cuenta del Señor Iñigo Fuentes ... (1641-1660)". ACMP, Diezmos, Leg. s.n., s.f. en Medina, La iglesia y la producción, 146.

Durante el período 1663-1680 los volúmenes de recaudación, al parecer, llegaron a cierto límite, ya que los productos más importantes de la economía regional parecen haber estabilizado su producción: el maíz registra un leve crecimiento, en tanto que el trigo refleja más bien una disminución en su volumen; sólo la cebada es la que denota un incremento, sin alcanzar sin embargo las tasas de períodos anteriores.

Aunque la participación porcentual del Valle de Texmelucan en el volumen recaudado de trigo había decaído en la serie anterior -1651-1655-, y se ven aún los efectos de dicha caída en el inicio de este período, puede señalarse que paulatinamente dicha participación porcentual tendió a recuperarse durante el transcurso del período 1663-1680. Esto se verá más claramente si sumamos los valores del conjunto Huejotzingo-San Martín-Texmelucan ya que aquí consideramos que juntos constituyeron una unidad productora y recaudadora a la que contribuyó en gran medida el Valle de Texmelucan. Asimismo, aunque en menor proporción, la cebada presenta un panorama de crecimiento en la productividad para la zona de Texmelucan.

Tabla 12. Origen geográfico del trigo líquido recaudado en especie en las diferentes colecturías del Obispado. 1663-1680

Años	Atlixco		Cercanías		Nopalucan		Huejotzingo-San Martín (Texm.)		Texmelucan (S. Salvador)		Total
	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	
1663	14670	52.5	7967	28.5	4527	16.2			765	2.7	27929
1664	7821	35.8	9270	42.4	4752	21.8					21843
1665	11023	49.4	6483	29.1	3897	17.5			909	4.1	22312
1666	9450	100.0									9450
1667	11350	45.7	11393	45.9	2097	8.4					24840
1668	13950	54.0	8892	34.4	3001	11.6					25843
1669	12609	48.6	10917	42	1233	4.7			1212	4.7	25971
1670	9684	37.9	10773	42.2	3312	13.0			1778	7.0	25547
1671	10593	53.7	9144	46.3							19737
1672	11358	49.8	10750	47.1			703	3.1			22811
1673	9918	40.4	8748	35.6	2970	12.1	1468	6.0	1454	5.9	24558
1674	8982	40.0	9819	43.7	1602	7.1	2070	9.2			22473
1675	9711	34.7	11638	41.6	3693	13.2	2961	10.6			28003
1676											
1677	7713	27.3	15075	53.4	2799	9.9	2628	9.3			28215
1678	9612	39.1	10073	40.9	2804	11.4	2114	8.6			24603
1679	6507	31.7	10548	51.4	1269	6.2	2196	10.7			20520
1680	6058	32.0	7458	39.4	3105	16.4	2295	12.1			18916

Con base en la tabla 13 podemos observar que durante los años de 1672-1678 el contraste entre los precios ascendentes del trigo y los relativamente estancados del maíz, señalan una brecha diferencial de precios entre uno y otro que se acentuó drásticamente. Este hecho no debe haber pasado desapercibido para los hacendados del Valle de Texmelucan, quienes también fueron grandes productores de maíz durante la mayor parte del siglo XVII.

Tabla 13.- Obispado de Puebla. Precios a que se comercializaron el trigo y el maíz del diezmo. 1672-1678 (Reales por fanega)

Años	Trigo	Maíz
1672	28	8
1673	30	5
1674	32	6
1675	18	?
1676	24	8
1677	30	9
1678	34	10
	Prom. 28	Prom. 7.7

FUENTE: "Cuentas de los Reales Novenos de Su Majestad (1663-1680)". ACMP., Diezmos, Leg. s.n., s.f. En Medina, *La iglesia y la producción*, 148.

Tomando en consideración que la serie de precios de 1672-1678 constituye una muestra representativa de la década de 1670, es muy importante hacer notar que el carácter ascendente de los precios del trigo durante dichos años coincide de manera precisa con el período en el que se inicia de una manera abierta la lucha por el agua en el Valle de Texmelucan; reflejo quizás de esta urgente necesidad de producir aún más un cereal que cada vez se hacía más rentable.

El mismo repartimiento de 1673 se da en un contexto en que la redistribución del agua se antojaba como una medida urgente. La necesidad de precisar los derechos sobre el agua, como la misma distribución adecuada de este recurso, constituyeron una demanda constante durante la década de 1663-1673. Las declaraciones de los interesados en el agua, durante la vista de ojos de 1673, reflejan asimismo un interés evidente en la producción agrícola con fines de comercialización.

Este interés por los recursos hídricos continuaría manifestándose durante el resto del siglo XVII y seguramente formó parte de un nuevo ímpetu productivo que se observa

para el conglomerado denominado Tlaxcala, en el que se incluye la producción del Valle de Texmelucan. Con esto queremos decir que desde los años previos al repartimiento y durante el último cuarto del siglo XVII, el proceso productivo parece haber adquirido un mayor dinamismo.

Cabe señalar además que durante el período 1675-1694 los núcleos de Tlaxcala y Puebla aportaron alrededor del cincuenta por ciento de los valores totales del diezmo (tabla 14). Este porcentaje resulta importante y significativo si consideramos que dentro de los límites de las regiones que aquí denominamos Puebla-Tlaxcala quedan incluidos San Martín y San Salvador Texmelucan, Cholula, Huejotzingo y otros centros.²²⁸

Desafortunadamente, para el período 1675-1694 no tenemos la información desagregada y sólo contamos con la del conglomerado denominado Tlaxcala dentro del cual se incluyó la recaudación relativa al Valle de Texmelucan. Sin embargo, pese a que no sabemos con exactitud el porcentaje correspondiente a Texmelucan, pensamos que por la tendencia que se ha descrito debió ser de consideración.²²⁹

Baste señalar por ahora, que sólo tenemos información desagregada para el período 1749-1795. De los valores de esta serie podemos calcular que Texmelucan

²²⁸ A partir de la serie 1675-1694 Tlaxcala incluiría los siguientes predios diezmales: Tlaxcala, Tlaxco, Santa Ana Chautempan, Huamantla, Texmelucan (San Martín) y San Salvador (Texmelucan) El Verde. Por su parte Huejotzingo quedaría incluido dentro del conglomerado de Puebla.

²²⁹ Para la elaboración del cálculo anterior me basé en el resumen desagregado de la recaudación decimal 1749-1795 que se encuentra en Arístides Medina, *La iglesia y la producción*, (...) *op. cit.*, pp. 164-170.

contribuyó con el 38 % del valor del diezmo líquido del conglomerado Tlaxcala. Lo que equivale a decir que Texmelucan contribuyó con alrededor del 9 % del valor global de los diezmos de todo el Obispado.

Ahora bien, si tomamos en consideración que durante ese período Tlaxcala aportó en promedio el 23.3 % del valor global de los diezmos y lo contrastamos con el 43.3 % que tuvo durante los años 1675-1694, el porcentaje significativo de la aportación del Valle de Texmelucan al valor global de los diezmos del Obispado, adquiere mayor importancia.

De los datos de la serie 1675-1694, llama poderosamente la atención la caída de la participación de Atlixco dentro del conjunto, a tal grado que su aporte fue incluido dentro del conglomerado denominado “resto”; incluso pareciera que la disminución de Atlixco fuera inversamente proporcional al notable ascenso de Tlaxcala. Este hecho seguramente indica el repunte del Valle de Texmelucan en la conformación de la renta decimal del Obispado.

Un testimonio de 1696, de Francisco Barojas, propietario de la hacienda Las Vizcaínas, corrobora la ventajosa situación que tenían los cultivadores de trigo en el Valle de Texmelucan, durante aquellos años. En una declaración se lamentaba de tener su hacienda arrendada por no poder cultivarla personalmente, argumentando que:

Es tenerla arrendada en tiempos que tanto han valido los trigos es claro testimonio de estar con bastante pobreza y aseguro a vuestra merced que es verdad que arrendé la dicha hacienda desde el año pasado de mil seiscientos noventa.²³⁰

Habiendo llegado al cierre del siglo XVII en el que el Valle de Texmelucan parece haber contribuido significativamente al desarrollo económico regional, veamos cuál era la situación de la dinámica hidráulica en el Valle de Texmelucan. Poniendo énfasis en la lectura que la vista de ojos de 1696 nos proporciona al respecto.

²³⁰ “Declaración de Francisco Barojas, propietario de la hacienda San Matías o Vizcaínas, sobre aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (23 feb. 1696). AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, f. 185.

Tabla 14.- Obispado de Puebla. Distribución geográfica del valor del diezmo líquido. 1675-1694

Años	Tlaxcala		Puebla		Izúcar		Tehuacán		Chalch.		Sn. Juan		Zacatl.		Resto		Total
	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	
1675	30089	41.7	4454	6.2	1726	2.4	4294	5.9	4496	6.2	9288	12.9	450	0.6	17439	24.1	72236
1676	25731	39.6	7888	12.2	1886	2.9	4991	7.7	4459	6.9	9546	14.7	450	0.7	9955	15.3	64906
1677	45768	47.8	11105	11.6	1457	1.5	3575	3.7	4458	4.7	11612	12.1	450	0.5	17355	18.1	95780
1678	46536	45.4	10354	10.1	1462	1.4	4572	4.5	10973	10.7	10118	9.9	450	0.4	18139	17.7	102604
1679	37246	39	8458	8.9	1364	1.4	5772	6.0	12518	13.1	9306	9.7	456	0.5	20385	21.3	95505
1680	44672	42.9	9917	9.5	1111	1.1	4353	4.2	12358	11.9	10175	9.8	456	0.4	21209	20.3	104251
1681	36564	38.9	6152	6.5	1192	1.3	4301	4.6	12323	13.1	7941	8.5	456	0.5	24996	26.6	93925
1682	56311	49.2	9279	8.1	1057	0.9	4259	3.7	1930	1.7	12534	10.9	456	0.4	28681	25.0	114507
1683	57365	50.3	12544	11.0	938	0.8	4512	4.0	1498	1.3	8161	7.2	456	0.4	28515	25.0	113989
1684	59173	50	14982	12.7	1385	1.2	4000	3.4	500	0.4	11528	9.7	456	0.4	26220	22.2	118244
1685	38666	36.4	4221	4.0	1635	1.5	4000	3.8	11311	10.7	11946	11.3	456	0.4	33932	32.0	106167
1686	47358	40.3	6463	5.5	1203	1.0	4351	3.7	8654	7.4	13558	11.5	456	0.4	35596	30.3	117639
1687	35831	30.3	6448	5.5	1262	1.1	4524	3.8	9934	8.4	11572	9.8	456	0.4	48178	40.8	118205
1688	28683	28.4	4573	4.5	1278	1.3	4465	4.4	6751	6.7	11658	11.6	456	0.5	43004	42.6	100868
1689	37119	35.8	5064	4.9	1022	1.0	4896	4.7	10361	10.0	14947	14.4	456	0.4	29768	28.7	103633
1690	62176	50.2	4974	4.0	1705	1.4	4196	3.4	5660	4.6	8721	7.0	456	0.4	36034	29.1	123922
1691	56502	46.2	11363	9.3	1676	1.4	1466	1.2	7182	5.9	9500	7.8	456	0.4	34264	28.0	122409
1692	61595	49.3	13422	10.7	1342	1.1	2309	1.8	7755	6.2	6570	5.3	456	0.4	31521	25.2	124970
1693	71203	51.8	11431	8.3	1591	1.2	3880	2.8	6462	4.7	8000	5.8	456	0.3	34311	25.0	137334
1694	88188	51.8	23624	13.9	2400	1.4	4781	2.8	6930	4.1	10275	6.0	456	0.3	33542	19.7	170196

Resurgimiento de las quejas por la falta de agua y vista de ojos de 1696

Si bien el repartimiento de aguas de 1673 sentó un precedente legal en términos de los derechos sobre las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena y sirvió además para regularizar las tomas conforme a las cantidades de agua asignada; la vista de ojos puso al descubierto una dimensión que difícilmente iba a ser modificada. Tal dimensión era el paulatino incremento en la demanda de agua que la afluencia de un mayor número de productores ejerció durante las últimas décadas del siglo XVII.

Lejos de haber sido resueltas las anomalías y excesos en las derivaciones de agua, las solicitudes de inspección y de reconocimiento de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena siguieron siendo frecuentes después del repartimiento de aguas de 1673. Así, desde una fecha tan cercana como el mes de abril de 1673, por disposición del alcalde mayor de Huejotzingo se realizó una nueva inspección de las aguas del río Cotzala.

A pocos días de haber sido realizado el repartimiento, el 12 de abril de 1673 volvieron a presentarse quejas y denuncias de que personas interesadas en el agua de dichos ríos habían quebrantado las datas y hecho nuevos heridos para regar sus sementeras sin título. En consecuencia, los miembros de la Audiencia emitieron una real provisión en la que comisionaron al alcalde mayor de la provincia para realizara una nueva inspección.²³¹

²³¹ “Real Provisión para que se reconozcan las aguas y riegos de los ríos Cotzala y Santa Elena (15 abr. 1673)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 107v.-108.

No se sabe a petición de quién se realizó esta vista de ojos pero es probable que haya sido solicitada por alguno de los hacendados localizados aguas abajo, en el tramo inferior del Cotzala, ya que fueron ellos los más afectados por el repartimiento y quienes en algunos casos apelaron las disposiciones del mismo.²³² Sólo está documentado que la Real Provisión fue entregada al alcalde mayor de Huejotzingo por mano de Pedro Ramos de Hinojosa, propietario de la hacienda Santa María Moyotzingo, localizada en dicho tramo del río, y quien además era compadre de doña Inés Gonzáles, viuda de Dávila Galindo, propietaria de la hacienda San Cristóbal Polaxtla.²³³

En cumplimiento de dicha provisión, el 26 de abril de 1673, el alcalde mayor en compañía del medidor Francisco Gutiérrez y un intérprete iniciaron la averiguación requerida en el pueblo de San Martín. Precisamente en los alrededores de este último lugar localizado en el punto más bajo del valle, sobre los 2200 msnm, se inició la vista de ojos empezando por las tomas de agua localizadas en el curso inferior del río Cotzala, en un recorrido inverso al efectuado por el oidor Frutos Delgado.

El testimonio de esta averiguación es parcial y poco detallado y sólo se puede retomar de ella que la hacienda Buenavista extraía por una zanja la cantidad de ocho surcos, en lugar de los cinco surcos que tenía autorizado, debido a una circunstancia temporal

²³² Sobre las inconformidades por el repartimiento pueden verse: “Petición de Pedro Alphonso sobre las aguas del río Cotzala (2 mar. 1673)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 72-73v.; “Petición de Bernardo García Durán sobre las aguas del río Cotzala (16 feb. 1673)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 76-76v.; “Apelación y petición de doña Inés González vda. de Dávila Galindo sobre el repartimiento de las aguas del río Cotzala (8 mar. 1673)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 78-79.

²³³ Con ocasión de la vista de ojos previa al repartimiento, Ramos de Hinojosa fue uno de los sancionados por el oidor Frutos Delgado, quien le prohibió hacer uso de los remanentes del agua de la hacienda San Cristóbal Polaxtla por no contar con título para ello, mas que el haberle dado permiso su comadre doña Inés González viuda de Dávila Galindo.

que debía haber sido reparada por los propietarios. Asimismo, en la toma de la hacienda Mendocinas se señala que entraba un poco más de agua, por condiciones topográficas, pero no se hace explícito el exceso. Llama la atención que la única declaración del alcalde mayor sobre las supuestas irregularidades se refiera a que las dos tomas para los dos barrios del pueblo de San Matías se encontraban inutilizadas y a una supuesta falla en la data de la toma del pueblo de San Juan Tetla, por lo que se ordenó que los alcaldes y oficiales de república de dichos pueblos comparecieran ante la autoridad para dar información al respecto.²³⁴ Desafortunadamente no tenemos los resultados de dicha inspección pero por el reconocimiento que se hizo de las tomas de San Matías Atzala se infiere que su agua era usurpada por la hacienda Vizcaínas.

En adelante las diferencias por el agua se centraron en algunos puntos específicos, sobre todo en la zona del Cotzala inferior. Así, en septiembre de 1675 Juan Andrés, en calidad de albacea y tenedor de bienes que quedaron por muerte de Juan Varela, se quejaba de que por falta de una alcantarilla y repartidores adecuados las haciendas circunvecinas –precisamente las de la toma mancomunada- se llevaban toda el agua, excediendo la que tenían por derecho, por lo que solicitó a la Audiencia la expedición de una real provisión dirigida al alcalde mayor para su remedio.²³⁵

En 1676 los hacendados de la llamada “toma mancomunada” seguían dando de qué hablar. En ese año, Pedro Alfonso se quejó de que Gabriel Pérez de Alvarado, Valentín Pérez y otros interesados habían abierto una zanja por sus tierras con lo que le

²³⁴ “Autos del capitán don Gaspar Carlos de Rivadeneira, justicia mayor de Huejotzingo, sobre aguas del río Cotzala (28 abr. 1673)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, f. 115 AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 124-124v.

²³⁵ “Petición de Juan Andrés sobre las aguas del río Cotzala (sep. 1675)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 124-124v.

perjudicaban y contravenían las disposiciones emitidas por el oidor Frutos Delgado en 1673. Esto bastó para que se expidiera una real provisión, que al ser ejecutada por el alcalde mayor puso al descubierto que en contravención a lo ordenado por el oidor, Gabriel Perez de Alvarado, Valentín Pérez y Simón de Rojas en vez de regar por la zanja antigua lo hacían por una zanja diferente. Por esta causa, a cada uno de ellos le fueron embargadas alrededor de quinientas fanegas de maíz en mazorca para cubrir la multa y costas.²³⁶

Durante la última década del siglo XVII el Valle de Texmelucan volvió a ser escenario de la disputa por el agua. De nueva cuenta, a petición del propietario de la hacienda San Cristóbal Polaxtla, quien para entonces era Francisco de Luna –sucesor de las haciendas que fueron de Blas Dávila Galindo-, se solicitaba la expedición de una Real Provisión para la realización de un reconocimiento de las aguas del río Cotzala.²³⁷

La queja por la falta de agua y la denuncia del exceso con que la tomaban otros labradores y la posición de que gozaba Francisco de Luna en su calidad de contador del tribunal y Real Audiencia de cuentas de la Nueva España fueron factores que favorecieron que rápidamente los miembros de la Audiencia emitieran la Real Provisión y nombraran un juez de comisión para atender las diligencias necesarias.

En la Real Provisión emitida por la Audiencia se lee que en contravención de lo ejecutado por el doctor Frutos Delgado “muchos de los labradores han deshecho las

²³⁶ “Testimonio de los autos ejecutados por el capitán don Carlos Gaspar de Rivadeneira sobre las aguas del río Cotzala (10 feb. 1676)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 127-130.

²³⁷ “Petición de Francisco de Luna sobre las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (21 ene. 1696)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, f. 144.

datas para llevarse toda el agua que quieren en perjuicio de las haciendas posteriores”.

Aun, de manera precisa los miembros de la Audiencia declaraban además que

En conformidad del dicho auto acordado inserto, estando en la actual posesión de dichas aguas el dicho don Francisco de Luna, le ampareís y mantengaís en las que conforme a dicho repartimiento tocan y pertenecen a las dichas sus haciendas lo cual ejecutareís como en esta mi carta se os manda haciendo las diligencias necesarias a costa de culpados y no habiéndolos a la del dicho mi contador don Francisco de Luna como lo propone en su pedimento.²³⁸

Para la realización de la vista de ojos y repartimiento de aguas de 1696 se nombró a Joseph de Ledesma quien en calidad de juez de comisión recorrió el curso de los ríos Cotzala y Santa Elena, así como los ojos de agua de los alrededores. Junto con el medidor de aguas Nicolás Samudio, inició su recorrido en términos del pueblo San Martín Texmelucan, el 27 de enero de 1696, empezando por el reconocimiento de las tomas de agua ubicadas en el curso inferior del río Cotzala.²³⁹

Curso inferior del río Cotzala

El día 27 de enero de 1696 en los alrededores de San Martín Texmelucan se inició la vista de ojos y reconocimiento de las tomas de agua localizadas en este tramo del río. El funcionario empezó su recorrido en el paraje donde se hallaban los predios de la hacienda San Cristóbal Polaxtla, ascendiendo después por las márgenes del río Cotzala, hasta un lugar cercano al punto donde el río Santa Elena se une con el Cotzala.

²³⁸ “Documento inserto en la Real Provisión emitida por la Audiencia sobre las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (23 dic. 1695)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, f. 147.

²³⁹ “Vista de ojos y repartimiento de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (27 ene-27 feb. 1696)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 149 ss.

Hacienda San Cristóbal Polaxtla

Su propietario el capitán Francisco de Luna, contador mayor del tribunal y audiencia de cuentas de la Nueva España. Tuvo un papel decisivo en la realización de esta vista de ojos. Sus quejas por la falta de agua y su interés en el reconocimiento de las tomas de agua sobre todo el sistema de riego obedeció a su activo desempeño como productor de cereales. Además de sus intereses en el Valle de Texmelucan, Francisco de Luna era también propietario de la hacienda del Espíritu Santo, en la provincia de Tlaxcala. Para tener una idea del nivel de producción de las haciendas Polaxtla y Espíritu Santo, podemos tomar como referente una declaración de su administrador quien en 1693 afirmó que su propietario obtuvo de ellas la cantidad de 800 cargas de trigo y 4000 fanegas de maíz.²⁴⁰

En las inmediaciones de esta hacienda se reconocieron dos tomas de céspedes con sus respectivos ladrones y derrames que se canalizaban a unos trigos que según se cita pertenecían a “unos indios que viven en una casilla inmediata a ellos” y de Antonio Lucas, vecino de San Martín, los cuales tomaban dicha agua de la que pertenecía a la hacienda de San Cristóbal Polaxtla. Un poco más arriba se vio otra presa que al parecer surtía a esta hacienda con la cantidad de cuatro surcos de agua.²⁴¹

²⁴⁰ “Relación de cuenta de cargo y de descargo de la administración de las haciendas San Cristóbal y Espíritu Santo (14 jul. 1693)”. AGNM, *Real Fisco de la Inquisición*. vol. 74, exp. 1, ff. 1 ss.

²⁴¹ “Vista de ojos de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (27 ene. 1696)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, f. 150.

Hacienda Temascalapa

A continuación se reconoció la toma por donde derivaba su agua Miguel Ramos, propietario de esta hacienda. Durante el reconocimiento se menciona que esta hacienda fue de Juan Varela, uno de los antiguos e importantes hacendados de este tramo del río Cotzala. Sin embargo no sabemos con detalle los antecedentes de esta hacienda y menos su derecho a las aguas del río Cotzala. Posiblemente se trate de la hacienda que fue de Juan Varela y que tomaba su agua en la alcantarilla de la llamada toma mancomunada.²⁴²

Toma de Rosón y González

Un poco más arriba, se halló la toma que conducía el agua a las tierras que fueron de Ana Rosón y Diego Gonzalez y que al momento de esta vista de ojos eran de Ignacio de Figueroa y de Bartolomé Lucas respectivamente.

En este punto se reconoció que por la toma referida entraban alrededor de ocho surcos y que además no tenía piedra. Asimismo, en la propiedad de Bartolomé Lucas se halló un jagüey grande sin licencia para ello, del que tomaba agua para riego.

²⁴² Tampoco sabemos si Miguel Ramos haya sido pariente de Pedro Ramos de Hinojosa, uno de los hacendados que durante la vista de ojos de 1673 tomaba agua en forma irregular, encerrándola además en un jagüey.

Pegujales de trigo

Durante este tramo del río se reconocieron algunas sementeras de trigo que se regaban con agua del río Cotzala. Una de ellas pertenecía a Bartolomé Toris, quien sacaba el líquido de la zanja de la hacienda San Juan.²⁴³

Enseguida se reconoció otra sementera -propiedad de Jacinto Aguas -con su zanja regadora por donde entraba surco y medio de agua, proveniente de la zanja que lleva sus aguas a la hacienda San Cristóbal Polaxtla. Durante la audiencia, este propietario declaró tomar el agua de la que correspondía a la hacienda Polaxtla con base en una escritura de venta que incluía el derecho a riego.²⁴⁴ En este punto se reconoció asimismo que la zanja que iba para esta última hacienda llevaba poco más de cinco surcos.

Otra sementera de trigo -propiedad de Joseph Delgado- se reconoció un poco más arriba, cerca de la toma mancomunada, y aunque no se hallaba regando, sí se menciona que el terreno estaba listo y dispuesto para ello.

Toma Mancomunada

En la alcantarilla de la toma mancomunada se hallaron cuatro repartidores: uno para la hacienda San Cristobal Polaxtla, otro para las tierras de Ursula Hernández de Ariola, viuda de Gabriel de Alvarado, otro para las tierras que fueron de Juan Varela y el último

²⁴³ Se desconocen los antecedentes de la hacienda San Juan y por ende sus derechos al agua, ya que no se menciona durante el repartimiento de aguas de 1673. Sólo se menciona que su propietario era Juan Bernal.

²⁴⁴ “Autos sobre las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (feb. 1696)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 183-183v.

para la hacienda San Lucas Atoyatengo perteneciente a Beatriz de Barbosa viuda de Valentín Pérez.

En este punto se detectó un déficit de agua ya que se reconoció que por esta toma común entraban diez surcos de agua, por lo que se declaró que le faltaban cuatro.

Hacienda Hueyatzacoalco o Santa Catarina

Reconocida también como rancho de labor durante esta vista de ojos, tenía por propietario a Juan Ramírez.²⁴⁵ Como se recordará, en el repartimiento de 1673 esta hacienda tenía autorizado la extracción de un surco de agua; sin embargo al momento de esta vista de ojos, se halló que utilizaba cuatro surcos. Además se reconoció que tomaba su agua en un punto anterior a la toma mancomunada, debiendo hacerlo después de ésta, como quedó estipulado en el repartimiento de 1673.

Saldo del reconocimiento

En la vista de ojos realizada en este tramo del río se menciona la presencia de varios pegujaleros que regaban sus sementeras con las aguas del río Cotzala, aunque la mayoría no contaban con derechos para hacerlo;²⁴⁶ asimismo se hace mención de

²⁴⁵ Juan Ramírez estaba casado con Micaela Gómez Caballero, quien seguramente era pariente de Francisco Gómez Caballero, anterior propietario de esta hacienda. “Declaración de Micaela Gómez Caballero sobre las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (30 ene. 1696)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, f. 159.

²⁴⁶ Es posible que en algunos casos se trate de trabajadores de las haciendas; en otros se trataba de pequeños propietarios o arrendatarios que cultivaban trigo en dichos predios. “Vista de ojos de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (27 ene. 1696)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 150-156.

otras sementeras que aunque no estaban siendo regadas, se presume que sí eran irrigadas o estaban dispuestas para serlo.

Este manejo discrecional del agua llama la atención cuando es precisamente una de las haciendas más importantes del área -San Cristóbal Polaxtla- la que se quejaba por la falta del líquido, cuando seguramente ella misma era participante activa en la concesión del agua a otros productores; en ese sentido, puede ser que su queja residiera más bien en el hecho de que no podía dar agua a los pegujaleros. No obstante, hay que señalar que durante el reconocimiento de la alcantarilla de la toma mancomunada, el medidor de aguas declaró que por dicha toma sólo entraban diez surcos debiendo entrar catorce para las cuatro partes interesadas, una de las cuales era la hacienda Polaxtla.

Respecto a lo anterior, el juez de comisión se limitó a señalar que se habían reconocido varias presas y tomas de agua de diferentes pegujaleros que la tomaban de las zanjas que pertenecían a la hacienda San Cristobal Polaxtla, de la de Gabriel de Alvarado, de Valentín Pérez y Juan Varela, para regar sus tierras sin título en perjuicio de los interesados. Para resolver este problema declaró:

Mando se notifique a los que sacan agua por dichas presas no lo hagan en poca ni mucha cantidad pena de doscientos pesos (...) y si tuvieran algun derecho que representar ocurran a hacerlo como les convenga y se demuelan dichas presas y tapen las zanjas por donde han sacado el agua y debajo de dicha pena no las abran.²⁴⁷

A los regantes indios se les apercibió bajo pena de dos años de obraje.

²⁴⁷ “Vista de ojos y repartimiento de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (16 feb. 1696)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, f. 171.

Algunas declaraciones de los involucrados aluden a que tenían permiso de los hacendados colindantes que sí tenían título. Así por ejemplo los que tomaban agua de la de San Cristóbal referían que Domingo Dávila les había dado permiso. Incluso Jacinto Aguas, dueño de un pegujal de trigo que colindaba con esta hacienda presentó una escritura de venta de un terreno con derechos de agua para riego otorgada por Blas Dávila Galindo;²⁴⁸ Antonio Lázaro también presentó una escritura en forma de convenio mediante la cual se le permitía tomar agua durante dos días cada mes por servidumbre de paso;²⁴⁹ Joseph de Roxas también declaró que sacaba agua para regar media fanega de sembradura contando con el consentimiento de Domingo Dávila, antiguo propietario de la hacienda Polaxtla. Finalmente, los que no pudieron avalar su derecho al agua vieron demoler sus presas y terraplenar sus zanjas por falta de títulos.

Tabla 15.- Saldo de la vista de ojos y repartimiento de aguas del Cotzala inferior (1696)

Usuarios	Vista de ojos	Repartimiento
Hacienda San Cristóbal Polaxtla (Francisco de Luna)	más de 5 surcos	4 surcos
Hacienda Temascalapa (Miguel Ramos)	n.e.*	n.e.
Tierras de Ignacio Figueroa y rancho de labor de Bartolomé Lucas	8 surcos	6 surcos
Tierra (Pegujal de trigo) de Jacinto Aguas	1.5 surcos.	1.5 surcos ²⁵⁰

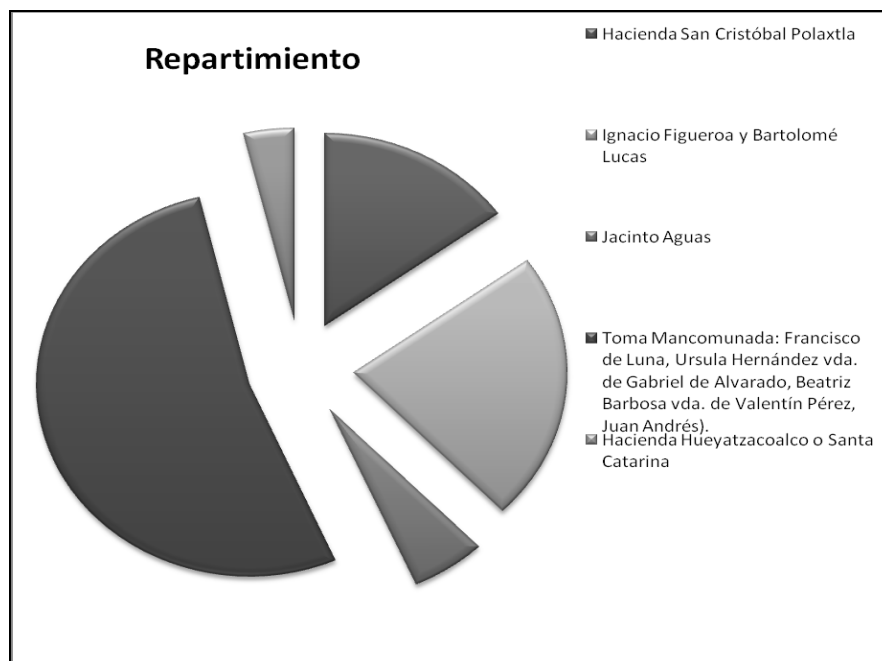
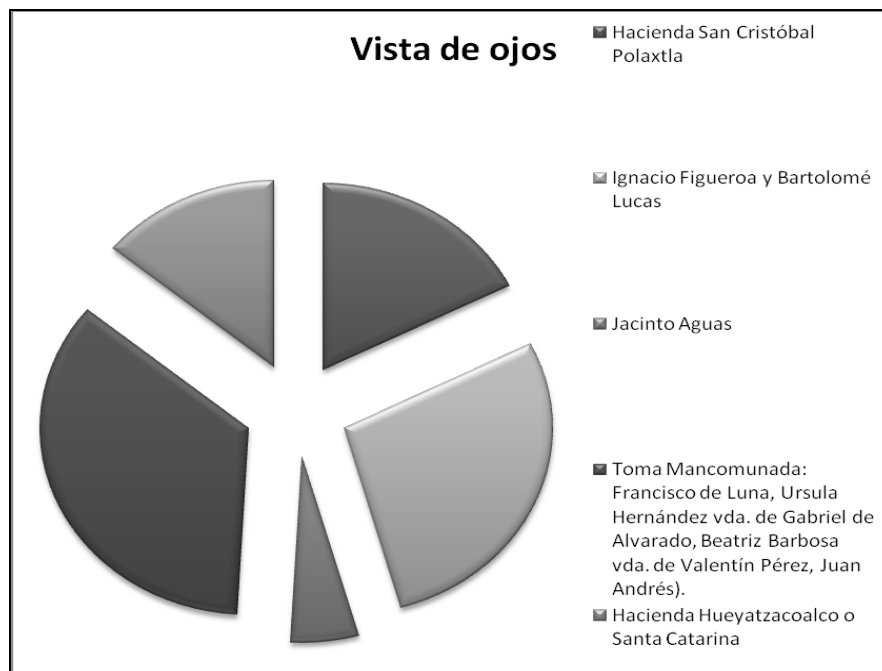
²⁴⁸ Se refiere que ante Joseph de Ledesma, juez de comisión, Jacinto Aguas exhibió una escritura de venta de un pedazo de tierra de 552 varas de largo y 184 de ancho otorgada por Blas Dávila Galindo y Pedro Alfonso en favor de Nicolás y Antonio Sánchez por trescientos y setenta pesos con el riego para dicho pedazo de tierra, fechada en Huejotzingo el primero de febrero de 1669. "Autos sobre las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (feb. 1696)". AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 183-183v.

²⁴⁹ Escritura convenio, fechada el 28 de septiembre de 1667, entre Blas Dávila Galindo y doña Catarina viuda de Pedro Berrocal Mellado e hijos mediante la cual se entiende que Dávila les permitía tomar agua cada treinta y un días durante dos días para regar con ella su rancho de labor a cambio de que ellos le permitieron traer el agua a su hacienda a través de sus tierras. "Autos sobre las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (25 feb. 1696)". AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, f. 194v.

²⁵⁰ Jacinto Aguas demostró derecho al agua con base en una escritura de venta de la tierra que incluía derecho a riego, por lo que se le permitió tomarla solo para dicho pedazo de tierra. "Autos sobre las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (feb. 1696)". AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 183-183v.

Toma Mancomunada (Francisco de Luna, Ursula Hernández vda. de Gabriel de Alvarado, Beatriz Barbosa vda. de Valentín Pérez, Juan Andrés).		10 surcos	14 surcos: 4 Francisco de Luna; 4 a Ursula Hernández vda. de G. de Alvarado; 3 a la vda. de V. Pérez; 3 Juan Andrés.
Hacienda Catarina	Hueyatzacoalco o Santa	4 surcos	1 surco

*No especificado.



De la tabla 15 tenemos que si bien la mayoría de los hacendados de este tramo del río tomaban agua con exceso, aquellos que la tomaban a través de la toma mancomunada tenían un déficit de cuatro surcos de agua. Este desbalance nos dificulta realizar un examen cabal de los datos.

Otra circunstancia que complica el análisis tiene que ver con el hecho de que los datos contenidos en la tabla 15 corresponden a los propietarios que tenían derecho a tomar agua del río Cotzala, por lo que en dicho cuadro no aparece la información relativa a los regantes -la mayoría pegujaleros de trigo- que sin título tomaban agua en este tramo del río. Aunque por lo general la vista de ojos no proporciona los datos exactos acerca de cuánta agua se extraía de manera ilegal, la información de tipo cualitativo refiere que en este tramo del río se instalaron varios pegujaleros de trigo y que regaban sus sementeras con aguas del río Cotzala, particularmente de la zanja que conducía sus aguas a la hacienda San Cristóbal Polaxtla, así como de las zanjas que tomaban su agua a través de la toma mancomunada. Esta circunstancia dificulta aún más una evaluación más puntual de los datos cuantitativos.

Otro aspecto de la vista de ojos de 1696 sobre el que se debe llamar la atención, es el de la notoria presencia de los pegujaleros. Si bien durante el repartimiento de 1673 se menciona dicha presencia, sin embargo no se detalla tanto como se hace en el año de 1696 cuando no sólo se insiste en ello, sino que se les señala con nombres y apellidos y se subraya su carácter de productores agrícolas, es decir, como cultivadores que tienen cierto arraigo e incluso derechos.

Curso superior del río Cotzala

Molino de San Simón

Continuando por el río Cotzala se reconoció una zanja por donde discurrían dos surcos de agua con los que se regaba las tierras del molino de San Simón, propiedad de Juan Pabón.

Hacienda Las Vizcaínas²⁵¹

Junto a la zanja del molino se reconoció otra por donde se conducía poco más de un surco de agua hacia esta hacienda, propiedad de Francisco Barojas. Al momento de esta vista de ojos, compareció su arrendatario, Marcos Limón, quien argumentó que esta hacienda tenía merced de un surco de agua de un manantial cercano.

En efecto, con el objeto de comprobar su derecho al agua, Francisco de Barojas exhibió un memorial²⁵² con un mandamiento y testimonio en el que:

Consta haberse hecho merced a esta hacienda de un surco de agua de día y de noche del ojo que llaman Matlaguacana a pedimento de Antonio Días de Gusmán como curador *ad litem* del dicho Francisco de Barojas.²⁵³

Muy cerca de esta hacienda se reconoció un ojo de agua grande que proporcionaba alrededor de cuatro surcos de agua que se conducían a través de una zanja de donde

²⁵¹ Durante esta vista de ojos también se le reconoce con el nombre de San Matías Matlaguacala.

²⁵² Por las fechas de expedición de los documentos que están insertos dentro de este testimonio, la merced debió haberse otorgado entre 1686 y 1694, lo que debió haber constituido una concesión excepcional.

²⁵³ "Testimonio de Francisco Barojas sobre su derecho al agua del ojo Matlaguacana (30 ene. 1696). AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 157v.-158.

esta propiedad tomaba su agua. Al parecer, parte de esta agua iba hacia el pueblo de San Matías Atzala.

Hacienda Buenavista

En el reconocimiento que se hizo de la toma de esta hacienda, propiedad de Tomás Pabón, se determinó que por ella entraban más de cinco surcos de agua. Asimismo, se refiere a que más abajo de dicha toma se le unía surco y medio de agua proveniente de un ojo cercano a la hacienda de los mercedarios.

Un poco más arriba, se reconoció otra toma sobre el río Cotzala por donde se conducía un surco de agua para el pueblo de San Phelipe Teotlaltzingo.

Presa de San Juan Tetla

Como se recordará, en este paraje tomaban su agua los naturales del pueblo de San Juan Tetla y la hacienda Mendocinas, propiedad de Domingo de la Edesa, sucesor del capitán Domingo de Chanes.

De la vista de ojos se halló que las piedras de cada una de las dos tomas estaban mal puestas, de tal suerte que por la de la hacienda Mendocinas entraban cuatro surcos de agua, pese a que el hueco tenía medida de dos surcos. Al parecer el problema residía en que a partir de este punto, el agua caía con mayor fuerza por ser un terreno de mayor pendiente, circunstancia que pudo ser aprovechada por los interesados.

Asimismo se reconoció que por la piedra por donde entraba el agua para el pueblo de San Juan Tetla pasaban dos surcos. Pese a ello, los naturales de ese pueblo

manifestaron su inconformidad en contra de la hacienda San Juan Tetla, al quejarse de que esta hacienda les extraviaba el agua que les correspondía. En efecto, durante esta vista de ojos se reconoció que en unos cultivos de trigo de la hacienda San Juan Tetla “había indios regándolos con agua que salía del dicho pueblo de San Juan Tetla”.²⁵⁴

Hacienda San Juan Tetla

Esta hacienda, ubicada en las inmediaciones de los pueblos de San Agustín Atzompa y San Juan Tetla, tomaba al momento de la vista de ojos la cantidad de cuatro surcos de agua, por una circunstancia similar que la anterior ya que se menciona que el hueco de su piedra tenía su medida para dos surcos.

Sin embargo esta hacienda no contaba con ningún derecho para tomar agua del río Cotzala como se reconoció y determinó en el repartimiento de aguas de 1673. Por esa razón Joseph de Ledesma, en calidad de juez de comisión, requirió a su propietario la presentación del título que le daba atribución para tomar dicha agua.

Llama la atención que fuera Miguel Zerón, propietario de las haciendas La Isla y Santa Elena, quien fungiera como su representante, no sólo durante esta vista de ojos sino también en otras diligencias que esta hacienda realizó ante otras instancias. Por ejemplo, cuando esta hacienda gestionó la obtención de una merced de agua, en forma de composición.²⁵⁵

²⁵⁴ “Vista de ojos de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (27 ene. 1696)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 150 ss.

²⁵⁵ En este capítulo, véase la referencia a la hacienda Santa Elena donde se hace mención de esta concesión. En una declaración del mayordomo de la hacienda San Juan Tetla se señala que Miguel

Hacienda Atzompa

Esta hacienda, propiedad de Tomás Machorro, fue la última que se visitó durante la vista de ojos de este tramo del río. En un caso similar a los anteriores, tomaba la cantidad de tres surcos de agua pese a que el hueco de la piedra tenía una medida correspondiente a surco y medio. Sus tierras también estaban sembradas de trigo de riego. Incluso se reconoció que esta hacienda contaba con un jagüey sin tener licencia para ello, con lo que seguramente garantizaba un riego adicional.

Saldo del reconocimiento

Del recorrido por este tramo del río Cotzala llama la atención que en esta zona no se detalle la presencia de pegujaleros, de modo que las irregularidades halladas durante esta inspección se refieran exclusivamente al exceso con el que tomaban el agua las haciendas que tenían sus presas localizadas en la parte más alta del río, y aprovechaban las circunstancias del terreno para usufructuar una mayor cantidad de agua que la que tenían asignada por el repartimiento de 1673.

La explicación que se puede dar a la ausencia de pegujaleros en esta zona seguramente tiene que ver con la presencia de varios pueblos antiguos así como por la fuerte presencia de algunas haciendas en las que, quizás, sus propietarios cultivaban

Zerón era hermano del propietario de esta última hacienda. "Vista de ojos de los ríos Cotzala y Santa Elena (30 ene. 1696)". AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 157-157v.

directamente sus tierras impidiendo con ello el arribo de otros productores.²⁵⁶ Por otra parte, las características topográficas del terreno posiblemente hayan sido otra limitante, ya que como se recordará esta zona además de tener mayor altitud, tiene áreas bastante accidentadas donde derivar el agua no resultaba nada sencillo.

Mención aparte merece la situación de los pueblos del área que padecieron el continuo despojo de sus recursos por parte de las haciendas vecinas. Así lo deja ver una audiencia con los representantes del pueblo de San Juan Tetla, el 20 de febrero de 1696, en que luego de que se les notificó que sólo tenían autorizado un surco de agua y que además no debían arrendarlo porque se les quitaría, respondieron que por dicha piedra ni el surco completo tomaban porque Antonio de Losada, mayordomo de la hacienda de San Juan Tetla, juntaba el agua de ella con la de su pueblo llevándose la mayor parte. Aun más, durante esa comparecencia se reconoció que los naturales

demonstraron cerca de dicha piedra una zanja de agua que viene por sobre la que sirve a dichos indios y a don Domingo de la Edesa atravesándola en una canoa y se junta con la que derrama el templador de dicho don Domingo y se lleva la más parte hacia la dicha hacienda de calidad que la que va por la piedra de dichos indios no llena el hueco, por lo cual los dichos indios pidieron que se les de testimonio del agua que se les ha señalado y que se le notifique al dicho Antonio Losada que no junte su agua con la de su pueblo, ni se la quiten.²⁵⁷

Además del despojo ejecutado por esta hacienda sobre los pobladores de San Juan Tetla, al parecer también llegó a ejercerse sobre el agua que correspondía al pueblo de San Agustín Atzompa; así se infiere de una notificación en la que se pedía a Antonio de

²⁵⁶ Cabe recordar que esta zona del río constituyó uno de los espacios de la lucha por el agua décadas atrás y particularmente en la coyuntura del conflicto que se centró en el pleito legal entre las haciendas de Buenavista-Acuicuilco contra la hacienda Mendocinas que tuvo como resultado el repartimiento de aguas de 1673.

²⁵⁷ "San Juan Tetla sobre las aguas del río Cotzala (20 feb. 1696)". AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 176v-177.

Losada, mayordomo de esa hacienda, que cumpliera con un auto anterior y “no junte su agua con la de los indios de los pueblos de San Juan y San Agustín, sino que la conduzca sin interpolarla”.²⁵⁸

Durante la vista de ojos realizada en este tramo del río no se menciona la presencia de pegujaleros, por lo que quizás aquí sí podamos hacer algunos comentarios más firmes con base en los datos cuantitativos.

Si comparamos los datos de la vista de ojos y lo asignado por el repartimiento tenemos que en este tramo del río el exceso en el usufructo del agua era ejecutado de una manera muy clara por parte de las haciendas del área (tabla 16).

Tabla 16. Saldo de la vista de ojos y repartimiento de aguas.
Curso superior del Río Cotzala (1696)

USUARIOS	VISTA DE OJOS	REPARTIMIENTO
Tierras del molino de San Simón (Juan Pabón)	2 surcos	$\frac{3}{4}$ de surco ²⁵⁹
Hacienda Vizcainas (Francisco Barojas)	más de 4 surcos	1 surco ²⁶⁰
Hacienda Buenavista (Tomás Pabón)	más de 5 surcos ²⁶¹	5 surcos
Pueblo de San Felipe	1 surco	1 surco
Presa común de la hacienda Mendocinas (Domingo de la Edesa) y del pueblo de San Juan Tetla	6 surcos: 4 por la toma de la hda. Mendocinas y 2 por la de San Juan Tetla	2 y $\frac{1}{4}$ de surco para la hda. Mendocinas y 1 surco para San Juan Tetla
Hacienda de San Juan Tetla	4 surcos	2 surcos
Hacienda Atzompa (Tomás Machorro)	3 surcos	1 surco

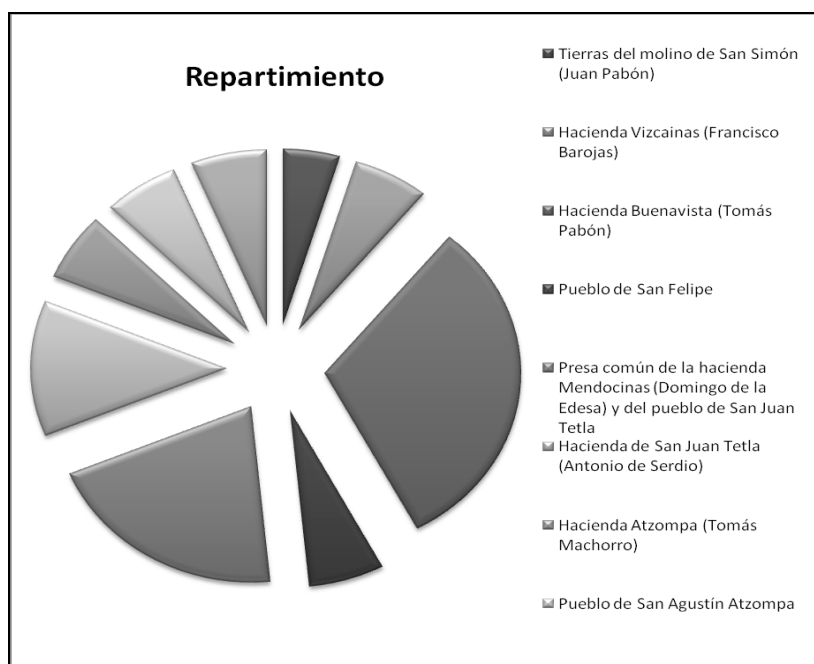
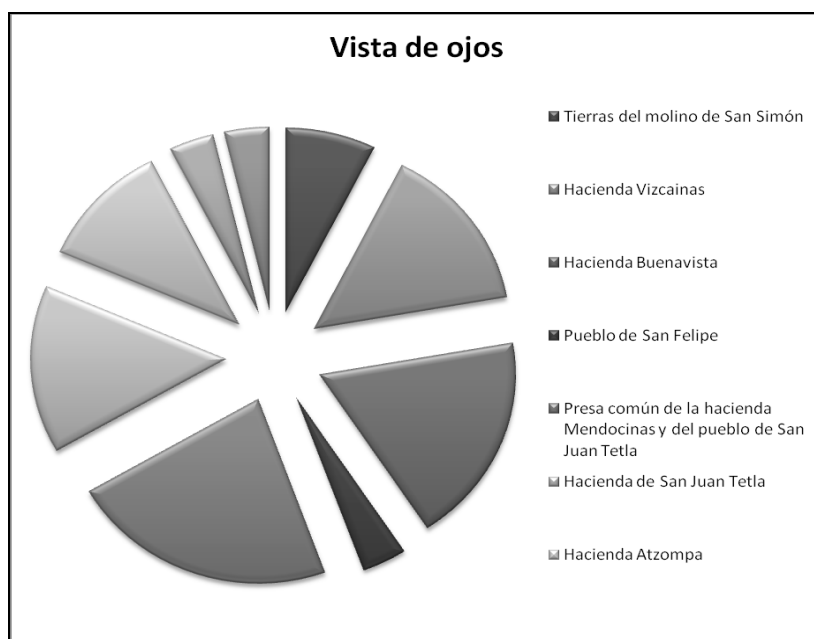
²⁵⁸ “Notificación a Antonio de Losada sobre las aguas del río Cotzala (23 feb. 1696)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, f. 178v.

²⁵⁹ Para las tierras del dicho molino.

²⁶⁰ Del ojo Matlaguacana.

²⁶¹ En la vista de ojos se reconoció que a esta zanja se le suma otro caudal de agua proveniente de un manantial cercano a la hacienda la Merced en cantidad de un surco y medio.

Pueblo de San Agustín Atzompá	1 surco	1 surco
Pueblo de San Matías Atzala.	1 surco	1 surco



En efecto, si tomamos en consideración que en total las haciendas de este tramo del río tomaban más de 22 surcos de agua, frente a los 12 surcos que tenían autorizado,

tenemos que al momento de la vista de ojos dichas propiedades derivaban por lo menos un 83 % más del agua permitida.

Si incluimos a los pueblos de indios, tenemos que en este tramo del río en total se extraían alrededor de 27 surcos de agua, frente a los 16 surcos autorizados, lo que arroja como resultado un exceso del 68 %. Este porcentaje resulta sensiblemente superior al registrado en 1673, que fue de alrededor del 38%.

Curso del río Santa Elena

Hacienda San Phelipe o La Merced²⁶²

Durante la vista de ojos a esta hacienda, propiedad del convento de San Cosme y San Damián de la orden de Nuestra Señora de la Merced de la ciudad de los Angeles, se señala que tenía una piedra con entrada para cuatro surcos, pero se reconoció que estaba mal puesta, por lo que seguramente entraba más agua de la referida.

Sobre sus derechos al agua, se dice que el apoderado del convento de la Merced presentó un testimonio que contiene que en el año de 1673, unos meses después del repartimiento, se le otorgaron a Juan de la Mota la cantidad de cuatro surcos de agua, por haber servido a su Majestad con mil y doscientos pesos. Junto con una declaración en la que el mismo Juan de la Mota señaló que:

²⁶² Cabe recordar que la denominación La Merced incluía a la de San Felipe y la de Tlapechoacan. Durante esta vista de ojos también se hace referencia a la hacienda San Andrés, de la cual no sabemos si es otro nombre de alguna de las anteriores o si se trata de otra hacienda más de los mercedarios.

De los dichos cuatro surcos de agua que se le habían hecho merced los dos de ellos eran para el convento de la Merced de la ciudad de los Ángeles por tanda con los dos que le quedaban por haber dado dicho convento la mitad del costo que tuvo dicha merced y entendiéndose dicha agua para usar de ella de día y de noche largarla a la madre para el aprovechamiento de los demás interesados.²⁶³

Queda la impresión de que finalmente los mercedarios lograron apropiarse de la totalidad de los derechos, ya que al parecer también adquirieron la hacienda del susodicho Juan de la Mota. De hecho como resultado de la vista de ojos, se les autorizó que siguieran tomando los cuatro surcos que derivaban del río Santa Elena.

Hacienda Santa Elena y Llano de San Gregorio

Durante el reconocimiento de esta hacienda, propiedad de Miguel Zerón, se halló que por una zanja tomaba cuatro surcos de agua.²⁶⁴ Por ello se le requirió la presentación de su título o derecho a estas aguas, ya que durante el repartimiento de aguas de 1673 no aparece como usuario legal.

Para avalar los derechos de esta hacienda, Miguel Zerón presentó un mandamiento expedido por el marqués de Mancera, quien fue virrey de la Nueva España, con fecha 27 de junio de 1673, es decir, unos meses después del repartimiento referido, en el que

consta y parece del habersele dado permiso para que con el agua que toca a la hacienda que posee en esta jurisdicción que llaman de La Ysla pueda regar asimismo las tierras de esta hacienda y Llano de San Gregorio sirviendo a su Majestad por esta merced con cuatrocientos pesos y con otros mil pesos por la merced que en dicho mandamiento se le hizo de dos surcos de agua del río de Quesalan para el riego de la hacienda nombrada San Juan Tetla que hoy posee el licenciado don Antonio de Serdio, presbítero, con la condición de tener piedras en una y otra data y de soltarla de noche a la madre para que los demás interesados

²⁶³ “Antonio García, apoderado del convento de la Merced, sobre las aguas del río Santa Elena (7 feb. 1696)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 167-168v.

²⁶⁴ Para el riego del trigo, como se reconoció particularmente en el Llano de San Gregorio y en terrenos de la hacienda Santa Elena. “Vista de ojos de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (feb. 1696)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 164-165.

de la parte de abajo gocen de ella, que se ejecutó por don Gaspar Carlos de Riba de Neira, alcalde mayor de la ciudad de Guexosingo, por ante Pedro Gómes de Prado, escribano de su Majestad.²⁶⁵

Con este mandamiento, Miguel Zerón consolidó legalmente el acceso al agua, que tanto él como sus antecesores venían usufructuando desde décadas atrás.

Asimismo, se reconoció otra zanja por la que al parecer tanto Miguel Zerón como el propietario de la hacienda Contla tomaban agua, sin título, para el riego de sus tierras. Por lo que, Joseph Ledesma, juez de comisión, ordenó la demolición de esa zanja.

Hacienda Contla

Ubicada en el paraje más elevado, tomaba alrededor de cuatro surcos de agua, con los que regaba el trigo.²⁶⁶ Se menciona que esta hacienda fue propiedad de Nicolás Flores y que al momento de la vista de ojos la administraba el bachiller Bartolomé Días de Guzmán, comisario del Santo Oficio y vicario del pueblo de San Salvador (Texmelucan) El Verde.

Del reconocimiento que se hizo en este paraje se puede percibir la estrecha relación que había entre los dueños de esta hacienda y Miguel Zerón, propietario de las haciendas de la Isla y Santa Elena.²⁶⁷ En efecto, de la vista de ojos, se reconoce que estas haciendas tomaban el agua a través de tres zanjas por donde podían derivar

²⁶⁵ “Testimonio de Miguel Zerón sobre las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (1 feb. 1696)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 159-160.

²⁶⁶ Agua que como se recordará, compartía por tanda con la hacienda de Miguel Zerón.

²⁶⁷ “Vista de ojos sobre las aguas del río Santa Elena (13 feb. 1696)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 164-165.

hasta la cantidad de doce surcos, debiendo tomar sólo cuatro y eso que por tanda de veinte días cada una.²⁶⁸

Hacienda Acuicuilco

Sobre el río Santa Elena se reconoció otra zanja sin piedra que llevaba más de dos surcos de agua hacia las tierras de esta hacienda, propiedad de Tomás Pabón. Dicho propietario declaró que llevaba dicha agua para el herido de su molino y no para regar las tierras de esta hacienda ni las de Buenavista y que por esa razón no tenía piedra dicha zanja.²⁶⁹

En otra comparecencia, Tomás Pabón manifestó que para tomar dicha agua del río Santa Elena, se apoyaba en la merced que el excelentísimo señor marqués de Guadalcazar otorgó a Ana Salgado, antigua propietaria de esta hacienda, el 7 de diciembre de 1613.²⁷⁰ No obstante las declaraciones de su propietario, en el informe de Joseph de Ledesma, juez de comisión para esta vista de ojos, se señala que esta hacienda en vez de tomar dicha agua sólo para el herido de molino, la usaba también para el riego de sus tierras.²⁷¹

²⁶⁸ “Informe de Joseph de Ledesma, sobre la vista de ojos de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (27 feb. 1696)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 199-200.

²⁶⁹ Por una declaración de Andrés de Merlo, mayordomo de las hacienda Acuicuilco, al parecer con esa agua también se regaba parte de las tierras de esta hacienda. “Declaración de Andrés de Merlo, mayordomo de las haciendas Buenavista y Acuicuilco, sobre aguas del río Santa Elena (14 feb. 1696)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, f. 169.

²⁷⁰ “Comparecencia de Tomás Pabón con ocasión de la vista de ojos sobre las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (3 feb. 1696)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 160-160v.

²⁷¹ “Informe de Joseph de Ledesma, sobre la vista de ojos de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (27 feb. 1696)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 199-200.

Pueblos del área

Un poco más arriba de la zanja anterior se reconoció otra presa por donde se conducían dos surcos de agua -aunque el hueco de la piedra era para cuatro surcos- hacia la hacienda Santa Elena. En este punto compareció Lucas Juárez, quien dijo ser principal del pueblo de San Salvador (Texmelucan) El Verde y declaró:

Que dicha presa es de los naturales del pueblo de San Gregorio por donde llevaban un surco de agua para dicho pueblo, y que dicho don Miguel Serón había puesto dicha piedra en ella y no la dejaba pasar.²⁷²

Por lo visto, para los pueblos ubicados en las márgenes del río Santa Elena, el despojo de su agua no sólo continuaba vigente, sino que al parecer se agudizaba. Precisamente, el pueblo de San Gregorio años atrás exigía el cumplimiento de un amparo sobre su derecho a las aguas de un manantial que finalmente se le negó, autorizándosele tan sólo la que tomaba del río Santa Elena. Unos años después, al cierre del siglo XVII ni siquiera a esta última agua tenía acceso.

En general, la vista de ojos de 1696, no ofrece referencias sobre las tomas de agua de los pueblos de indios ubicados en las márgenes del río Santa Elena, por lo que no sabemos con claridad cuál era la situación de los mismos, ni en qué condiciones quedaron después de esta vista de ojos.

²⁷² “Declaración de Lucas Juárez, principal de San Salvador (Texmelucan) El Verde, sobre las aguas del río Cotzala y Santa Elena (28 ene. 1696)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 150-156.

Saldo del reconocimiento

La situación en el río Santa Elena parece ser la que más preocupó a Joseph de Ledesma, juez de comisión de esta vista de ojos, ya que asentó en algunos autos que las haciendas Contla y Santa Elena actuaban en contravención de las disposiciones del repartimiento realizado por el oidor Frutos Delgado en 1673, ya que no respetaban las tandas que les correspondían según lo acordado y que disponían del agua a su antojo, y que además tenía noticia de que Miguel Zerón usaba el agua de noche sin soltarla a la madre del río. Por ello, en el informe final de la vista de ojos, el juez dictaminó que

en lo que toca a la hacienda de Contla y a la de don Miguel Serón que con una merced gozan de cuatro surcos de agua de dicho río de Santa Elena, que se les señaló por dicho vuestro oidor, para que regasen dichas haciendas por tanda de veinte días cada una según la merced que tenían y se hallaron a un mismo tiempo regando ambas haciendas y no sólo sacaban el agua por las dos presas de dichas dos haciendas sino por otra más que se demolió, ésta por no constar haberse puesto en dicho repartimiento, y que sacándola por tres partes como lo hacían sacaban más de diez surcos de agua y podían sacar doce por ser de cuatro la medida de cada piedra.²⁷³

Por otro lado, durante la vista de ojos también se reconoció que la hacienda Contla arrendaba diferentes pedazos de tierra a particulares para sembrar trigo, dándoles agua para el riego de este cultivo. Esto último llevó al juez de comisión a realizar un examen de testigos con el fin de investigar cuál era la situación en la sección superior del Santa Elena. Para tal efecto hizo comparecer ante sí a Miguel Lascano, español y vecino del pueblo de San Salvador (Texmelucan), quien declaró lo siguiente:

Que este declarante tiene un pegujal en la hacienda de Contla de seis fanegas y Pedro Parrado tiene otro que le parece de treinta fanegas poco más o menos y

²⁷³ “Informe de Joseph de Ledesma, sobre la vista de ojos de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (27 feb. 1696)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 199-200.

Juan de Montesinos, vecino de este pueblo, tiene otro pegujal no sabe el declarante de cuantas fanegas y junto al susodicho tiene otro pegujal Joseph López de (seis) fanegas y que también donde llaman el Potrero hay diferentes pegujales de indios de este pueblo que no sabe cuantos son ni las cantidades que han sembrado a los cuales les dan agua de la dicha hacienda para regar cuando hay lugar y esta es la verdad.²⁷⁴

Asimismo, Juan de Ortega, mayordomo de la hacienda Contla, confirmó en buena medida lo anterior y aún agregó que el licenciado Bartolomé Díaz, administrador de la hacienda, arrendaba diferentes pegujales a los siguientes: Miguel Lopez (quince fanegas), Diego Pérez (tres cargas), Juan Francisco (cuatro fanegas y media), Pascual Lobatón (una fanega y media), Diego de Guzmán (seis fanegas), Felix Perea (seis fanegas), Juan Alonso (una fanega), Pedro de Meneses (fanega y media), Francisco de Gutierrez (fanega y media), y que asimismo otros indios del pueblo de Santa María habían sembrado junto con los anteriores en un paraje llamado el Potrero; y que fuera del dicho Potrero había otros pegujales como los de Joseph de San Lazaro (de cuatro fanegas y media), Miguel Gutierrez (cuatro fanegas y media), Joseph López (seis fanegas), Pedro Parrado (doce fanegas),²⁷⁵ y aún de él mismo (tres fanegas), además de “otros que no recuerda cuanto tienen sembrado como Miguel Lascano, Juan de Montesinos, que todos sembraron para regar con el agua de dicha hacienda”.²⁷⁶

En síntesis, la vista de ojos efectuada por Joseph de Ledesma, en calidad de juez de comisión, verifica que el asunto de los pegujaleros no sólo continuó sino que aun se

²⁷⁴ “Declaración de testigos ante Joseph de Ledesma, juez de comisión, sobre las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (21 feb. 1696)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, f. 186v. ss.

²⁷⁵ Habiendo sido citado a comparecer en calidad de testigo, Pedro Parrado declaró que había arrendado un pedazo de tierra para sembrar en ella treinta y siete fanegas de trigo con derecho a recibir agua. “Testificación de Pedro Parrado ante Joseph de Ledesma, juez de comisión, sobre las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (21 feb. 1696)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 187v.-188.

²⁷⁶ “Declaración de testigos ante Joseph de Ledesma, juez de comisión, sobre las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (21 feb. 1696)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, f. 186v.-187v.

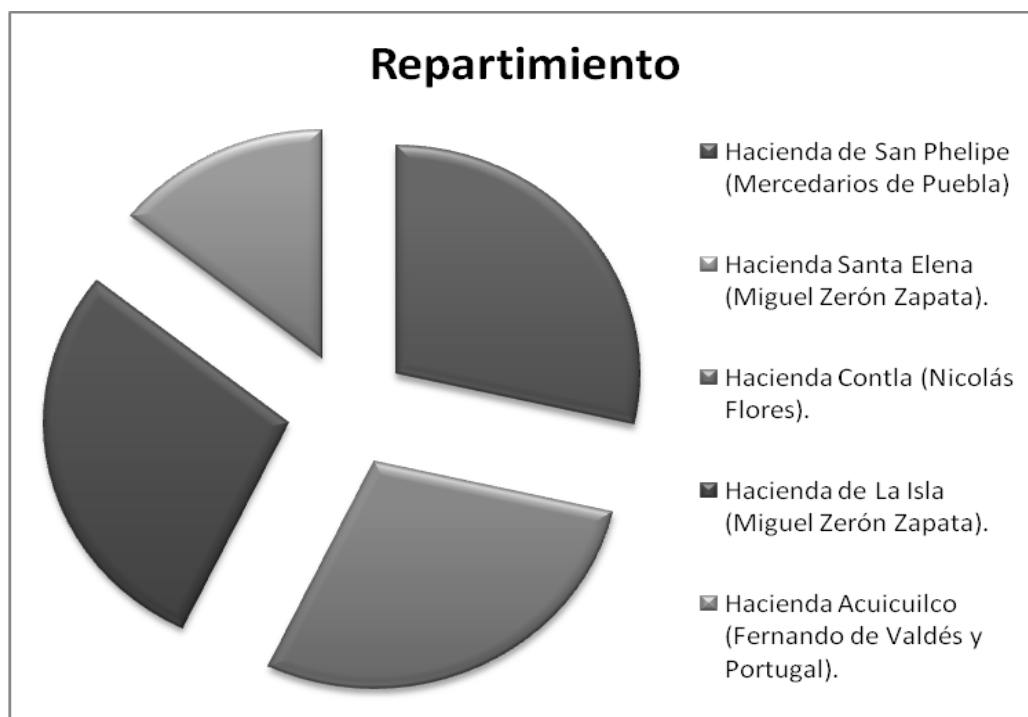
incrementó, no sólo en el área del Cotzala inferior sino también en las márgenes del río Santa Elena donde parece haberse dado con mayor intensidad.

Tabla 17. Saldo de la vista de ojos y el repartimiento de agua del Río Santa Elena (1696)

USUARIOS	VISTA DE OJOS	REPARTIMIENTO
Hacienda de San Phelipe (Mercedarios de Puebla)	4 surcos	4 surcos
Hacienda Santa Elena (Miguel Zerón Zapata).	4 surcos	
Hacienda Contla (Nicolás Flores).	4 surcos	4 surcos*
Hacienda de La Isla (Miguel Zerón Zapata).	4 surcos	4 surcos
San Andrés Hueyacatitla y San Salvador (Texmelucan).	n.e.	n.e.
Pueblo de San Gregorio Aztotoacan.	n.e.	n.e.
Hacienda Acuicuilco (Fernando de Valdés y Portugal).	2 surcos	2 surcos

* Por tanda de veinte días que comparte con la hacienda de La Isla





Si nos atenemos a la tabla 17, pareciera que la situación en el río Santa Elena era armónica y carente de conflictos. Sin embargo, como ya se ha señalado, la inconformidad de los pueblos de indios del área demostraba todo lo contrario. Llama la atención asimismo que en este caso no se especifique la cantidad de agua asignada a los pueblos, por lo que queda la duda de si con el tiempo hasta este mínimo derecho lo fueron perdiendo.

Por otro lado, como se ha intentado mostrar a través de las declaraciones de testigos, el incremento de los arrendatarios manifiesta un interés muy específico, la producción de trigo, que en la mayoría de los casos se realizaba con apoyo del riego que acompañaba la renta de la tierra.

Por otra parte, podemos señalar que no es casual que el aparente ascenso de la producción agrícola local, resumido en el apartado anterior, se haya dado en un contexto en el que la presencia de dichos pegujaleros manifieste un incremento en el número de productores agrícolas. Tal incremento debió haberse sustentado, asimismo, en una ampliación de la frontera agrícola y por ende en una mayor demanda de agua, con lo que la competencia por este recurso se debió haber intensificado.

Resultado de la vista de ojos de 1696

Durante la vista de ojos de 1696 se reconoció el mal estado en que se hallaban algunas de las piedras por donde se conducía el agua a cada uno de los propietarios y se procedió a la instalación de nuevas piedras ajustadas a las medidas respectivas. Pero además el reconocimiento sobre el terreno puso al descubierto el gran exceso con el que algunos hacendados derivaban el agua, así como la proliferación de un mayor número de regantes que no habían sido incluidos en el repartimiento de aguas de 1673.

De tal forma que el pago de los gastos ocasionados por la vista de ojos recayó en aquellos hacendados a los que se les reconoció un usufructo excesivo del líquido como Miguel Zerón, Francisco Barojas, Tomás Pabón y Juan Ramírez, entre quienes se dividió en partes iguales la cantidad de 212 pesos que sumó la relación de gastos exhibida por Joseph de Ledesma, sin incluir los de Nicolás Samudio, por la instalación de las piedras ajustadas.

Obviamente todos los hacendados sancionados tomaban agua antes de que lo hiciera la hacienda San Cristóbal Polaxtla, con lo cual se justificaba la vista de ojos solicitada por el propietario de esta hacienda. Este resultado pareciera recordarnos la oposición que se ha venido planteando, entre los hacendados ubicados aguas abajo en contra de los asentados aguas arriba; sin embargo hay que reconocer que la localización de las haciendas de los involucrados en la contravención, no sólo se hallaban en puntos de diferente altitud, sino que incluso algunos tenían sus tomas en la planicie, esto es, sobre los 2300 msnm.

Lo anterior no significa que la oposición sustentada en la topografía haya desaparecido, puesto que de la vista de ojos se halló que un gran número de pegujaleros se hallaba río arriba en las márgenes del río Santa Elena, y que además sostenían su producción con base en el agua que extraían las haciendas del rumbo. En todo caso, podemos plantear que la “relativa” oposición, reconocida en el párrafo anterior, obedece más bien a la distorsión que la presencia de los pegujaleros, en diferentes tramos de los ríos, generó sobre todo el sistema de riego.

Con todo y las discontinuidades que puedan hallarse en la vista de ojos de 1696, hay que reconocer que el repartimiento de aguas de 1673 sentó un precedente insoslayable que se reconoció como la base fundamental de los derechos sobre el agua. Fue precisamente sobre la base del sistema de riego que dejó planteado dicho repartimiento como se reordenó la distribución del agua en 1696.

Uno de los aspectos más significativos de la vista de ojos de 1696 y que a su vez señala una diferencia sustancial con su precedente de 1673 es la marcada presencia

de nuevos regantes -la mayoría de ellos pegujaleros de trigo- quienes alteraron de alguna manera el sistema de riego que el repartimiento de 1673 había establecido. Algunos de estos pegujaleros lograron acceder al agua a través de contratos o convenios con algunos hacendados que contaban con derechos sobre este recurso; otros más derivaron el agua de manera ilegal, incrementando la demanda sobre los caudales de los ríos y manantiales del área.

Quizás sea entonces el incremento de nuevos productores el detonante de la problemática del agua al cierre del siglo XVII y el que a su vez refleje un nuevo contexto productivo para el Valle de Texmelucan.

El repartimiento del agua luego de la vista de ojos de 1696 no logró detener el ímpetu de los pegujaleros o nuevos productores. De hecho en algunos casos parece haberse respetado algunos acuerdos con algunos de estos productores, así como los contratos de compra-venta de tierra con derecho al agua. Asimismo, aunque algunas de las zanjas, que en forma ilegal derivaban el agua, fueron derruidas y terraplenadas, muy pronto volvieron a reaparecer como canales de riego.

Un nuevo reconocimiento: 1697

Unos meses después de realizada la vista de ojos de 1696, la queja por la falta de agua volvió a manifestarse. En el mes de diciembre de ese año, el propietario de la

hacienda San Cristóbal Polaxtla presentó una petición en la que solicitaba una nueva inspección de las tomas sobre los ríos Cotzala y Santa Elena.²⁷⁷

Los miembros de la Real Audiencia emitieron una real provisión para la realización de una nueva vista de ojos de los ríos Cotzala y Santa Elena, comisionando de nueva cuenta a Joseph de Ledesma, quien en enero de 1697 se encontraba en el Valle de Texmelucan para ejecutar las diligencias respectivas.²⁷⁸

Es sorprendente que en tan breve tiempo la problemática hubiera vuelto a generarse. En diversos puntos, rápidamente se detectaron diversas anomalías.

Sobre el curso del río Santa Elena se descubrió que una presa que se había demolido un año atrás, había sido puesta de nuevo y utilizada por la hacienda Contla.²⁷⁹ Asimismo, se halló que de la zanja que se encuentra entre los pueblos de San Gregorio y San Simón que conducía agua para el molino de San Simón se derivaba agua a través de algunos canales para el riego del trigo.²⁸⁰

En el curso superior del río Cotzala se demolió un jagüey que se halló en la hacienda San Agustín Atzompa, propiedad de Marcos Limón. Asimismo, se reconoció que este

²⁷⁷ "Petición de Francisco de Luna sobre las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (22 dic. 1696)". AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 203-203v. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, f. 147.

²⁷⁸ "Vista de ojos de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (ene. 1697)". AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 204 ss.

²⁷⁹ En 1697 se menciona a Marcos Limón como su propietario.

²⁸⁰ "Reconocimiento de las aguas del río Santa Elena (7-8 ene. 1697)". AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 204v.-205v., 206v.

último hacendado derivaba agua en forma irregular para regar trigo en los alrededores del ojo de Matlaguacana.²⁸¹

Llama la atención que a diferencia de un año atrás, en este tramo del río se reconoció por fin algunos pegujales de varias personas -incluidos indios- que tomaban agua de la zanja que llevaba tres cuartos de surco para el molino.

En el curso inferior del río Cotzala fue donde se hallaron más anomalías. Juan Ramírez, propietario de la hacienda Santa Catarina Hueyatzacoalco, no sólo había movido su presa para poder tomar agua antes de la toma mancomunada, sino que además tomaba más de dos surcos de agua. El agua para las tierras de Bartolomé Lucas e Ignacio de Figueroa no se conducía a través de la piedra que se le había puesto meses atrás, sino que se conducía directamente del río a través de una zanja. Además se descubrió que nuevamente Bartolomé Lucas tenía un jagüey el cual tenía la mitad con agua y con ella se regaban unos trigos.²⁸²

Nuevamente se reconocieron diversos pegujales de trigo que tomaban agua de la zanja de la hacienda San Cristóbal Polaxtla, entre los que se citan algunos, cuyos propietarios eran Bartolomé Toris, Jacinto Aguas, Antonio de Armas y Joseph de Rojas.

Uno de los aspectos que llama la atención es la emergencia del hacendado Marcos Limón, quien en un intento de acaparamiento se había convertido en propietario de

²⁸¹ “Reconocimiento de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (7-8 ene. 1697)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 205v.-206v.

²⁸² “Reconocimiento de las aguas del río Cotzala (8 ene. 1697)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 206v.-207v.

algunas de las tierras más favorecidas, como lo fueron las de la haciendas Contla y San Agustín Atzompa que ubicadas en los parajes más altos de los ríos Santa Elena y Cotzala respectivamente, tenían un acceso privilegiado al agua. Cabe agregar además que al parecer hasta 1697, este hacendado todavía poseía la hacienda Vizcaínas donde tenía sembrado trigo de riego en varios puntos, aprovechándose de manera irregular del ojo de Matlaguacana.

Con el tiempo Marcos Limón debió haberse convertido en uno de los hacendados paradigmáticos del Valle de Texmelucan. Su interés por las mejores tierras y sobre todo por el agua refleja un interés muy explícito por la producción agrícola orientada al mercado.

Con toda seguridad puede afirmarse que este hacendado controló en una proporción importante, la producción global del Valle de Texmelucan a fines del siglo XVII. Dicho control de la producción agrícola pudo haberlo ejercido si no a través de la producción directa, sí mediante el arrendamiento de sus tierras a otros productores.²⁸³

El hecho de que a fines del siglo XVII un hacendado del Valle de Texmelucan se interesara por ampliar la extensión de sus propiedades puede estar reflejando al mismo tiempo que el sistema de arrendamiento había prosperado. Desde una perspectiva económica puede plantearse que sostener la producción agrícola con base en una mayor extensión de tierras implica una disminución de la rentabilidad; de ahí que en un medio en el que la rentabilidad de la tierra estaba a la orden del día la adquisición de

²⁸³ Un análisis detallado del protagonismo de este personaje en el contexto del Valle de Texmelucan al cierre del siglo XVII, merece una investigación que por el momento se encuentra fuera de las pretensiones de este trabajo.

mayor cantidad de tierra puede tener sentido cuando el arrendamiento ofrecía ventajas adicionales.²⁸⁴ De tal suerte que algunas de las propiedades más grandes podían dividirse en explotaciones de diversos tamaños haciéndolas más redituables.

La nueva inspección realizada por Joseph de Ledesma evidenció una demanda cada vez mayor de agua que iba acompañada de la consiguiente contravención de los repartimientos de agua previos. La situación ameritaba entonces, conforme a las disposiciones de la Real Audiencia, la ejecución de las sanciones respectivas, pero sobre todo se imponía con urgencia la implementación de nuevos procedimientos que regularan de una manera más eficaz la distribución del agua.

Con base en las diligencias y testimonio presentado por Joseph de Ledesma, los señores presidente y oidores de la Real Audiencia declararon que:

mandaban y mandaron se saque a Marcos Limón dueño de la hacienda de Contla, Francisco Barojas, Juan Ramíres, don Ygnasio de Figueroa, Bartolomé Lucas, Thomás Pabón y al mayordomo de el licenciado don Francisco Xavier prebendado de la santa iglesia de la Puebla a cien pesos a cada uno en que moderaban y moderaron la pena impuesta por el dicho doctor don Frutos Delgado por el exceso de el uso de las aguas de los dichos ríos de Santa Elena y Cuezala y debajo de las penas impuestas por dicho doctor don Frutos Delgado que se sacarán irremisiblemente al que contravinieren mandaban y mandaron guarden y cumplan el repartimiento fecho por el susodicho sin exceder en manera alguna y asimismo demuelan debajo de la pena impuesta los jagüeyes y no permitan sacar agua a los pegujaleros ni a los que no tienen título ni repartimiento de ellas y se nombre guarda con salario de dos pesos cada día por los interesados y no habiendolo lo nombre la justicia para que cuide que ninguno lleve más agua de la que les está asignada y para todo se despache recaudo que se pregone en dicha provincia cometido a la justicia de ella y los susodichos satisfagan los salarios de el receptor y costas lo cual se guarde cumpla y ejecute sin embargo de suplicación y de la calidad del sin embargo y así lo proveyeron y mandaron.²⁸⁵

²⁸⁴ Además, claro está, de que la apropiación de la tierra permitía tener un mayor control del agua.

²⁸⁵ “Mandamiento de los señores presidente y oidores de la Real Audiencia sobre las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (24 ene. 1697)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 212-213.

Como se dijo antes, además de la ejecución de las sanciones, era necesario encontrar un remedio más expedito al problema planteado. En ese sentido el nombramiento de un guarda aguas durante los meses de seca se presentaba como una alternativa práctica y mediática ante el incremento de la demanda de agua.

El nombramiento de un guarda aguas en esta coyuntura se presenta asimismo como el desenlace de un largo proceso en el que las condiciones de los contextos específicos van demandando medidas particulares. El nombramiento de Francisco de Torres Bueno como el primer guarda aguas del Valle de Texmelucan se realizó el 13 de febrero de 1697.²⁸⁶

Por otra parte, llama la atención que la mayoría de los hacendados multados durante esta última vista de ojos fueron quienes tomaban su agua en exceso durante la vista de ojos de 1696. Incluso varios de estos hacendados fueron los responsables del pago de costas del juez visitador en aquella ocasión. Pese a esta coincidencia, podemos considerar que ellos representan o caracterizan a un tipo de agricultor que prevaleció en el Valle de Texmelucan durante el último cuarto del siglo XVII, es decir, aquel que tiene como fin un mayor control y rendimiento de su producción.

Es importante mencionar que las propiedades de dichos hacendados se hallaban en diferentes tramos de los ríos, por lo que podemos ver en ellos a los representantes de una tendencia generalizada de los productores hacia un mayor usufructo del agua.

²⁸⁶ “Nombramiento de guarda aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (13 feb. 1697)”. AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 227v.-228.

El exceso sobre el uso del agua se presentaba también como consecuencia de los intereses económicos de los labradores, orientados a un tipo de explotación productiva enfocada a la comercialización, en particular del trigo. Este proceso atrajo consigo a un importante número de pequeños productores, muchos de ellos arrendatarios, denominados de otra manera como pegujaleros.

De manera coincidente, Von Wobeser ha argumentado que el principal problema que subyace a los conflictos por aguas que se dieron a partir de la segunda mitad del siglo XVII, fue la escasez de este líquido, en relación a la demanda que existía y que una serie de circunstancias agravaron el problema, tales como la falta de títulos o inexistencia de los mismos, mediciones equivocadas, infraestructura inadecuada y substracciones de agua de unos usuarios en perjuicio de otros.²⁸⁷

Es posible además que este paulatino incremento de productores en el Valle de Texmelucan esté reflejando un proceso de expansión de la frontera agrícola. Aunque cabe aclarar aquí que en este caso no se trata de una avanzada sobre otros espacios, sino de un mayor aprovechamiento de los recursos por parte de estos productores que arrendaban o compraban la tierra a los hacendados de la región. En ese sentido podría añadirse que estos pequeños propietarios o arrendatarios -denominados pegujaleros- seguramente realizaron una explotación del suelo mucho más racional en cuanto a superficies manejadas. De alguna manera también la presencia de dichos pegujaleros pudo haber sustituido o complementado la mano de obra de la comarca.

²⁸⁷ Gisela Von Wobeser, "El agua como factor de conflicto en el agro novohispano (1650-1821)", en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 13, 1993, pp. 135-146. En este mismo trabajo, se ha señalado además que parte de la problemática de la lucha por el agua también residió en que durante los primeros dos siglos coloniales, la legislación sobre el agua fue muy ambigua en cuanto a las cantidades y a la normatividad, a lo que al parecer contribuyó la escasez de técnicos especializados en agrimensura y de instrumentos de medición.

A fines del siglo XVII, vemos entonces en el Valle de Texmelucan un espacio que transformó sus requerimientos de producción en función de la demanda del mercado y que seguramente alcanzó un índice de especialización notable en la producción de cereales.

La capacidad productiva sustentada en el agua fue lo que le permitió al valle convertirse en una comarca de cierta relevancia económica y de atracción para los agricultores que vieron en sus tierras un espacio de oportunidades.

Etnogénesis y uso del agua

El proceso histórico en el que se vislumbran las confrontaciones y contrariedades entre dos visiones del mundo, la europea y la autóctona también incorporó en las dimensiones de frontera de las sociedades involucradas, la resignificación de prácticas y saberes europeos y mexicanos que se traducen en una etnogénesis que se expresa además en la construcción socio-cultural del manejo y aprovechamiento del agua – incluido el riego- a través de una dimensión temporal secular o de larga duración (ver síntesis en la tabla 18).

Tabla 18. Usos y formas de aprovechamiento de los recursos hidráulicos (1520-2010)

Rasgo	1520	1520-1650	1650-1880	1880-1930	1930-1950	1950-2010
Usos del agua	Consumo humano, uso doméstico, riego	Consumo humano, uso doméstico, riego, fuerza motriz, abasto urbano.	Consumo humano, uso doméstico, riego, fuerza motriz, abasto urbano.	Consumo humano, uso doméstico, riego, fuerza motriz, generación de electricidad, abasto urbano e industrial.	Consumo humano, uso doméstico, riego, generación de electricidad, abasto urbano e industrial.	Consumo humano, uso doméstico, riego, generación de electricidad, abasto urbano, industrial y comercial.
Técnicas de aprovisionamiento	Canalización, jagueyes, modelado del territorio (terrazas).	Derivación, canalización, jagueyes, terrazas y cajas distribuidoras.	Derivación, canalización, jagueyes, terrazas y cajas distribuidoras	Derivación, canalización, entubamiento, jagueyes, terrazas y cajas distribuidoras	Derivación, canalización, entubamiento, jagueyes, terrazas y cajas distribuidoras.	Derivación, canalización, entubamiento, jagueyes, terrazas y cajas distribuidoras, perforación de pozos.

Instrumentos técnicos tecnológicos	Derivadoras, canales, jagueyes, terrazas.	Derivadoras, canales, jagueyes, terrazas, molinos y acueductos	Derivadoras, canales, jagueyes, terrazas, molinos y acueductos.	Derivadoras, canales, jagueyes, terrazas, plantas hidroelectricas y acueductos	Derivadoras, canales, jagueyes, terrazas, redes urbanas, plantas hidroelectricas.	Derivadoras, canales, jagueyes, terrazas, pozos profundos, redes urbanas, plantas hidroelectricas, pozos industriales.
---	--	--	--	--	--	--

CONCLUSIONES

Conclusiones

Como elemento de discusión sobre los factores que favorecieron la colonización española sobre el territorio, cabe señalar que si bien se reconoce a las epidemias experimentadas por la población indígena durante el siglo XVI como elemento de inflexión de la densidad poblacional autóctona, de manera más importante deberá ser caracterizada de manera particular por la abundancia de recursos hídricos y en general por las características geográficas y de localización.

La apropiación de los recursos como la tierra y en particular el agua, es vista aquí como un despojo o usurpación de tipo formal, que devino en el uso, control y aprovechamiento del agua en una formación social específica que favoreció la conformación de ciertos espacios de desarrollo agrícola regional.²⁸⁸

Ahora bien, de los litigios formales o legales que describen la lucha por el agua en el sur del Valle de Texmelucan se pueden destacar dos aspectos importantes, a saber: el que descansa sobre los actos que desencadenaron los “terratenientes de abolengo”, por llamarle de algún modo, a aquellos hacendados descendientes de otrora propietarios y colonizadores, y herederos de las más vastas y ricas propiedades del valle, como lo fueron el alguacil mayor del Santo Oficio, Blas Dávila Galindo, y los hermanos el capitán Fernando y el doctor Pedro de Valdés y Portugal, interesados en controlar y bloquear el uso y manejo de los recursos hídricos de nuestra zona de

²⁸⁸ Aquí se coincide con algunos de los hallazgos encontrados por Hildeberto Martínez en Tecamachalco y Quecholac. Hildeberto Martínez, *Codiciaban la tierra. El despojo agrario en los señoríos de Tecamachalco y Quecholac (Puebla, 1520-1650)*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1994.

estudio. El otro aspecto atañe a la compleja red de usuarios del agua que para la segunda mitad del siglo XVII se había establecido en los alrededores de los ríos y manantiales del área.

En torno a estos dos aspectos gira la problemática del agua en nuestro espacio de análisis y alrededor de los mismos podríamos encontrar no sólo una explicación e interpretación del conflicto sino también a lo que se ha denominado “escasez del agua”.

Sobre el primer punto cabe preguntarse qué es lo que hay detrás de la actitud de los “hacendados de abolengo” al querellarse de otros propietarios o productores establecidos en el área. De entrada podemos señalar que independientemente de que veamos en ello una defensa legal del derecho propio ante la embestida de un mayor número de interesados en el agua en cuestión, observamos en ello más bien el ejercicio de una tradición de dominio y hegemonía en la zona que incluyó además una forma particular de acaparamiento del agua.

En efecto, dicha práctica de acaparamiento estuvo ligada a un fenómeno de clientelaje que propició además el aumento de los usuarios, como se puede colegir de la vista de ojos efectuada con ocasión del repartimiento de 1673.

Dicho de otro modo, se trata de un acaparamiento del agua no sólo para el usufructo propio en beneficio de las haciendas, sino también para la explotación de propiedades ajenas a cambio de lo cual se recibía una compensación.

Aunado a esta acción monopolizadora, tenemos que con la afluencia de un mayor número de productores como consecuencia del auge de la producción cerealera que experimentó nuestra zona de estudio durante la segunda mitad del XVII, resulta entonces comprensible que la lucha y competencia por el agua adquiriera matices de conflicto y que en varias ocasiones se hablara de escasez del líquido e incluso se llegara a la situación de que en algunos tramos se haya secado temporalmente el río Cotzala, sobre todo a fines de la centuria referida.²⁸⁹

En otras palabras, si tomamos en cuenta que el Valle de Texmelucan fue lugar estratégico del desarrollo de la agricultura comercial durante la segunda mitad del siglo XVII, entenderemos aún más cómo los dos aspectos señalados arriba interactuaron en el proceso histórico específico de nuestra zona de estudio y el por qué de la coyuntura que desató el conflicto por el agua durante la década de 1663-1673 y que se intensificó hacia fines de siglo.

Al respecto cabe señalar que el Valle de Texmelucan constituyó un sistema hidroagrícola basado en la producción de cereales cuyos destinos principales de comercialización se encontraban en las ciudades de México y Puebla. De tal forma que el proceso histórico específico del que se ha hecho mención, tuvo que ver de manera directa con la demanda externa de productos agrícolas.

Por otra parte, los aspectos señalados con anterioridad, habrá que ubicarlos además en el análisis de la problemática visto desde la perspectiva de la discusión hidráulica, es

²⁸⁹ "Reconocimiento de las datas y tomas de agua que hay en el río Cotzala (1697)". AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp. 1, ff. 204-228v.

decir, hay que insertarlos en el escenario topográfico en el que se desarrollaron y fundamentalmente en los componentes estructurales y dinámicos de la subcuenca del río Cotzala.

El planteamiento subyace además en los últimos capítulos de esta investigación en los que se ha puesto cierto énfasis en las condiciones topográficas de las unidades de producción involucradas en el conflicto. En efecto, en la misma descripción y explicación del proceso legal que dio origen al repartimiento, se ha llamado la atención en el hecho de que las propiedades demandadas se ubicaban en las partes altas de nuestra zona de estudio, es decir, en los cursos superiores de los ríos.

En este sentido queremos destacar que la posición geográfica es un elemento que sale a relucir en el análisis del pleito formal o legal. Es obvio que las propiedades que tenían su toma en los tramos superiores de los ríos tendrían más ventajas comparativas respecto de las que tenían su toma aguas abajo.

Dentro de cierta lógica, la dinámica hidráulica de la subcuenca del río Cotzala está enmarcada en la problemática existente en términos de la oposición *usuarios de aguas abajo vs usuarios de aguas arriba*, no sólo por las ventajas de altitud que se han señalado, sino también porque la misma documentación legal lo sugiere.

Dicho planteamiento no debe olvidar sin embargo, que precisamente en el fondo plano del valle, en el área comprendida alrededor del curso inferior del Cotzala, los mantos acuíferos acusan mayor notoriedad. De tal suerte que en este tramo el río recibe cantidades de agua adicionales que aumentan en forma considerable su caudal.

Otra perspectiva que resulta fundamental se encuentra en el papel que desempeñó la gran propiedad constituida por el molino de San Simón y haciendas de Buenavista y Acuicuilco, ubicada en el centro geográfico de nuestra zona de estudio, en un lugar por demás estratégico y que además contaba con los derechos más antiguos sobre las aguas del río Cotzala. Factores geográficos e históricos que incidieron para que dicha propiedad adquiriera la cualidad de “lugar central”, es decir, articulador de su área de influencia (nuestra zona de estudio), que por cierto comprendió toda la subcuenca del río Cotzala. Constituyendo en definitiva el punto neurálgico del agrosistema.

Es significativo además, que el inicio del conflicto coincida con la fecha en que se suscribe la escritura de transacción de 1663 y que termine con el repartimiento de 1673, en el que las mismas partes formalizaron un nuevo acuerdo también en forma de escritura pública la cual se dio en términos muy similares.

En efecto el carácter de transición con que hemos querido señalar a esta década de conflicto por el agua, no estuvo exento del peso histórico que las unidades centrales ejercieron sobre el área en cuestión. En otras palabras, a pesar de todo, hasta el repartimiento de 1673, la participación de los dueños de las mercedes centrales resultó decisiva.

En conclusión, si desde un corte temporal sincrónico pudimos observar una oposición entre los regantes ubicados río abajo contra los instalados río arriba con base en las condiciones topográficas; desde una perspectiva diacrónica observamos un punto geográfico central que a través del tiempo gozó de una jerarquía predominante, que con

base en la antigüedad de sus derechos sobre el agua y que incluso por el hecho de que su merced no especificaba exactamente la cantidad de agua a que tenía derecho, ejerció una acción de control sobre buena parte de las corrientes superficiales de la zona.

En efecto habría que esperar hasta la realización del repartimiento de 1673, para que se definiera la cantidad exacta de agua a que tenían derecho los dueños de las mercedes centrales y sobre la base de dicha cantidad deducir la que éstos hubiesen donado a los propietarios de la hacienda Mendocinas, su contraparte en el conflicto. Precisamente con el acuerdo que ambas partes suscribieron de nueva cuenta, finaliza el referido repartimiento.

Podemos señalar entonces que el repartimiento como mecanismo legal fue decisivo al cuantificar las cantidades de agua a que tenían derecho los diversos usuarios y al precisar en algunos casos los lugares en donde debían instalarse la toma de agua de los mismos. Por otra parte, desde el punto de vista técnico, con el objeto de optimizar y de evitar la usurpación del recurso, el repartimiento promovió la instalación de nuevas tomas ajustadas específicamente a la asignación correspondiente.

Con base en lo ejecutado en el repartimiento, se estableció formalmente un sistema de riego, que si bien se hizo con base en los derechos adquiridos en forma previa, realizó sobre ellos una auditoría en sentido estricto. Con lo que se pudo precisar las cantidades exactas a que cada usuario tenía derecho y se resolvieron las ambigüedades que se venían arrastrando durante todo el siglo XVII.

En suma, el repartimiento de 1673 constituyó un parteaguas en la problemática hidráulica en el sur del Valle de Texmelucan y en cierto sentido, con él termina una etapa que lo explica y sobre la cual se basa, y empieza otra en la que va a constituir un referente fundamental.

Hallazgos

Uno de los hallazgos fundamentales de esta investigación reside en el reconocimiento de que tanto el proceso de apropiación de las fuentes de agua, como las disputas por el agua en el Valle de Texmelucan, se correspondieron con la cada vez más notoria participación de este territorio en la producción agrícola. De suerte que pudo comprobarse cómo la dinámica hidráulica del proceso agrario en la subcuenca del río Cotzala, nuestra zona de estudio, contribuyó de manera destacada a la conformación del espacio agrícola regional de los valles de Puebla-Tlaxcala.

Encontramos dos niveles de intervención en la toma de decisiones y en la incipiente regulación y administración del agua en el sistema colonial novohispano: en primer lugar la real audiencia quien, en representación del rey, tenía la atribución de tomar resoluciones y atender las peticiones de las partes involucradas en los conflictos o disputas por el agua y que en casos muy particulares enviaba a un oidor quien en nombre del propio tribunal tenía la facultad de visitador y juez recepcional, realizaba la vista de ojos y podía con base en sus atribuciones y conforme a los títulos presentados, sancionar un repartimiento de aguas. En segundo lugar, la autoridad política local que en manos del corregidor o alcalde mayor, podía también realizar vistas de ojos y tomar ciertas atribuciones con base a solicitudes presentadas ante ella. En ocasiones también

designaba a un representante local, como el teniente de alcalde, quien podía atender algunas de estas diligencias.

Así las cosas, el repartimiento sancionaba el carácter reglamentario de los derechos en un sistema de riego, no existía tampoco una institución formal que atendiera la problemática específica del agua, ni existía a nivel regional o local un comité u organización que pudiera hacer cumplir de manera expedita lo que dictaba el repartimiento de aguas. Una medida que quizás cumpliría con esta disposición y competencia sería la del nombramiento de guarda aguas que se instituyó por primera vez en el Valle de Texmelucan a fines del siglo XVII.

Por otra parte, a la pregunta ¿Quiénes lucharon por los recursos? Tradicionalmente, se ha planteado el asunto de manera asimétrica: españoles, sectores dominantes, detentadores del poder en contra de indígenas, desposeídos o subordinados. Lo que arroja esta investigación es que en muchos momentos y puntos la lucha por los recursos ha sido más bien simétrica: pueblos contra pueblos, indios contra indios, españoles contra españoles, claro sin desconocer las luchas que sostuvieron pueblos y haciendas en la definición de su territorialidad.

Es importante resaltar el particular interés que el agua ha tenido entre los diversos pobladores que históricamente han habitado el Valle de Texmelucan, en algunos casos, para el desarrollo de la empresa agrícola y en otros, como lo puede ser para el caso de algunas de las comunidades que actualmente habitan sobre todo en las laderas del Iztaccihuatl, en donde además del interés y del esfuerzo por sobrevivir de la tierra, continúan practicando la agricultura de riego vinculada a un complejo sistema ritual,

donde el culto al agua y al mundo numérico asociado a la *montaña* sigue siendo indisoluble de la actividad agrícola.

Por otra parte, al establecer el puente de conexión del presente con el pasado y relacionando este vínculo con la dimensión social de la sustentabilidad, encontramos asimismo que las comunidades con conocimientos tradicionales de riego –de larga permanencia sobre el territorio- cuentan con una gran capacidad técnica y social del manejo de agua de riego, en tanto que la administración de nueva infraestructura hidráulica en comunidades de temporal requerían de un alto costo de aprendizaje.

Glosario

Acequia: zanjas de cal y canto por donde se conducía el agua. También se les llamaba apantles que se construían al nivel de la tierra.

Atarjeas: construcciones macizas con un boquete que de acuerdo con su tamaño sólo dejaba pasar determinada cantidad de agua. Las más sencillas eran de lodo y piedras; la mayoría eran de mampostería, material más resistente a la presión del agua.

Cajas de agua: cubos de mampostería que dividían las aguas de acuerdo con el número de regantes. El agua penetraba por un extremo a la caja almacenadora y se dividía en diferentes secciones; después salía por orificios ubicados en el extremo opuesto. Los orificios eran de diferente tamaño conforme a la cantidad de agua a que tenía derecho cada propietario. Se construían cuando de una misma toma se distribuía el agua a diferentes personas.

Datas: orificios hechos en un depósito de agua, que sólo permitían la salida de una determinada cantidad de agua, en un tiempo determinado, según el tamaño de las aberturas.

Jagueyes: almacenadores de agua. Consistía en una perforación en la tierra, generalmente de forma circular, que tenía la función de captar el agua de lluvia; aunque muchas veces se recogía en ellos el agua de riego.

Surco: medida propia de los repartimientos de agua. Basicamente correspondía a una data de la figura de un rectángulo o figura de cuatro lados y de ángulos rectos, que tiene de largo o base ocho dedos o seis pulgadas, y de ancho o altura seis dedos o cuatro y media pulgadas.

Fuentes: Lanz, *Legislación de aguas*, 185-216; Salazar, “Problemática del agua”, 31-42; Camacho, “Repartimientos y conflictos”, 223-224.

Medidas Agrarias

Sitio de ganado mayor= 41 caballerías.

Sitio de ganado menor= 18 caballerías.

Caballería de tierra= 42.79 hectáreas.

Media caballería= 21.39 hectáreas.

Suerte de tierra= $\frac{1}{4}$ de caballería= 10.69 hectáreas.

Fanega de sembradura de maíz= 55.5 litros de semilla de maíz= $\frac{1}{12}$ de caballería= 3.566 hectáreas.

Fanega de sembradura de trigo= $\frac{1}{69}$ de caballería= 0.62 hectárea.

Medidas de Agua

Buey= una vara cuadrada= 48 surcos de agua= 9331 litros por minuto.

Surco= 194.4 litros por minuto.

Naranja= 68.4 litros por minuto.

Real= 8.1 litros por minuto.

Paja= .45 litros por minuto.

Fuentes: Solano, *Cedulario de tierras*, 37-38; Lanz, *Legislación de aguas*, 187-191; Prem, *Milpa y hacienda*, 295; Salazar, "Problemática del agua", 31-42.

Abreviaturas

AAP: Archivo del Ayuntamiento de Puebla.

ACMP: Archivo del Cabildo Metropolitano de Puebla

AGNM: Archivo General de la Nación México.

AHA: Archivo Histórico del Agua.

ANP: Archivo General de Notarías de Puebla.

BNM: Biblioteca Nacional de México.

Apéndice 1

TRANSCRIPCIÓN PALEOGRÁFICA DE LA ESCRITURA DE TRANSACCIÓN CELEBRADA ENTRE EL DOCTOR PEDRO DE VALDÉS Y PORTUGAL Y EL CAPITÁN DOMINGO DE CHANES SOBRE LAS AGUAS DEL RÍO COTZALA Y LOS PASTOS DEL CERRO AGUAYUCAN O MENDOCINAS

En el pueblo de San Martín jurisdicción de Guejosingo en veinte y seis días del mes de abril de mil y seiscientos y sesenta y tres años ante mí el escribano y testigos parecieron de una parte el doctor don Pedro de Baldéz y Portugal abogado de la Real Audiencia; Blas de Ábila Galindo alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición deste obispado de la Puebla; Gabriel de Alvarado, Balentín Pérez Forte, Juan Barela, y de la otra el capitán Domingo de Chanez dueños de hacienda de labor y vecinos desta jurisdicción de Guejoçingo a quienes doy fe conozco y dijeron que por cuanto por los excelentísimos señores virreyes desta Nueva España se les hizo merced a sus antecesores de las aguas de los ríos de Quezala y Santa Elena y otros ojos y manantiales que bajan de la Sierra Nevada a dichos ríos; así al regidor Gaspar de Baldéz para el riego de las haciendas de labor nombradas Buenavista y Acuicuilco y para el molino de pan que fue del susodicho y en que subcedió dicho doctor don Pedro de Baldéz y Portugal como uno de los hijos y herederos del general don Agustín de Baldéz y Portugal; y Gaspar Barela padre del dicho Juan Balera (sic) para el riego de sus haciendas de labor en que subcedió Juan Balera que hoy poseen dichos Balentín Pérez Forte, Gabriel de Alvarado y el tesorero Lorenzo Dábila para el riego de la hacienda que hoy posee como su hijo y heredero dicho alguacil mayor Blas Dábila Galindo, y doña Ana de Mendoza viuda, mujer que fue del señor doctor Santiago del Riego oidor que fue de la Real Audiencia deste reino, para el riego de la hacienda de labor nombrada La Mendosina en esta dicha jurisdicción en que subcedió en propiedad dicho capitán Domingo de Chanis y poseyendo dichas haciendas de labor nombradas Buenavista y Acuycuilco y dicho molino el dicho regidor Gaspar de Baldéz procedió a hacer donación a la viuda y mujer que fue de dicho señor oidor Santiago del Riego de un surco de agua del dicho río de Quezala para el beneficio de dicha hacienda de labor

nombrada la Mendocina con cargo que dicha viuda y sus sucesores habían de dar pastos en un cerro de dicha hacienda nombrado Aguayuca a todos los ganados de las haciendas del dicho regidor Gaspar de Baldéz que son las de Acuicuilco y Buenavista y demás desto a las recuas que viniesen a moler trigos al dicho molino según se contiene por dicha donación a que se remiten. Y agora por parte del dicho capitán Domingo de Chanis ajustándose a dicha donación repite el derecho que por ella le toca como subcesor en dicha hacienda de la Mendosina gozar el uso de las aguas de dichos ríos de Quesala y Santa Elena y aunque sobre lo referido quería reducirlo a litigio oponiendo las causas justas y razones que le asisten mediante haber intervenido en ello personas de buen celo se suspendió reduciéndolo por vía de paz y concordia y conservar la amistad que entre todas las partes interesadas han tenido y continuarla como es justo de un acuerdo y conformidad se han convenido y concertado en tal manera que los dichos doctor don Pedro de Baldéz y Portugal en representación de ser tal hijo y heredero del dicho general don Agustín de Baldéz y Portugal y nieto del dicho regidor Gaspar de Baldéz subcesor en dichas labores de Buenavista de Acuicuilco y dicho molino, y el dicho alguacil mayor como hijo del dicho tesorero Lorenzo de Ábila y su heredero, Juan Balera como hijo y heredero del dicho Gaspar de Barela su padre, Balentín Pérez Forte, Gabriel de Alvarado, todos juntos de mancomún a voz de uno y cada uno por el todo insolidun con renunciación de leyes de la mancomunidad y el beneficio de la división y excusión como en ellas se contiene por los derechos que tienen adquiridos como tales hijos y herederos de dichos sus padres y por otros que les competan en aquella forma que mejor lugar tenga en derecho reduciéndolo a escritura pública, por ella otorgan que aprueban y ratifican la donación que el dicho regidor Gaspar de Baldéz hizo a la dicha doña Ana de Mendosa viuda, mujer que fue del dicho señor oidor, con las fuerzas y requisitos a su validación importantes para que libremente el dicho capitán Domingo de Chanis y sus herederos y subcesores en la propiedad de dicha hacienda de la Mendosina goce del dicho surco de agua para el beneficio de dicha hacienda como y cuando le pareciere y efectos en que le destinare a su voluntad y asimismo en crecimiento del dicho surco de agua le hacen gracia y donación pura perfecta y revocable que el derecho llama entre [...] con las fuerzas y requisitos importantes de otro medio surco de agua del dicho río de Quesala en la parte que le toca de manera que el dicho capitán Domingo de Chanis ha de poseer y gozar de surco y medio de agua del dicho río sacándole de él por la parte y lugar donde ha tenido

costumbre el sacarla que es por donde sacan el agua que le toca y pertenece a los naturales del pueblo de San Juan Tetla, haciendo forzosamente dicho capitán Domingo de Chanis una presa de cal y canto y en ella poner una piedra de cantería que tenga un ojo por donde pueda salir el corriente de dicho surco y medio y no más, y en la misma forma y requisitos que contiene dicha donación antecedente se la hacen asimismo todos los dichos otorgantes debajo de dicha mancomunidad de los remanientes del agua que los dichos naturales de San Juan Tetla les pertenece y sacan del dicho río de Quezala que tenían obligación de volver a la madre después de haberse aprovechado de ella por tocarles dichos remanientes a dichos otorgantes, y todo esto lo ha de gozar a su voluntad como de cosa propia habida y adquirida con justo título como lo son las dichas dos donaciones que a favor del dicho capitán Domingo de Chanis hacen por esta dicha escritura y que se obligan a no revocarlas en manera alguna aunque sucedan cualquiera de las causas porque lo pudieran hacer de que desde luego se excluyen y desisten en debida forma y le ceden y transfieren sus derechos y acciones reales y personales directos y ejecutivos y a mayor abundamiento le dan su posesión y poder para que de su autoridad o judicialmente la gane y aprehenda del uso de dichas aguas que le van señaladas y en el ínterin que no la aprehende se constituyen por sus inquilinos precariamente en forma para dársela cada que por su parte se les pida y estas donaciones las han por insinuadas y legítimamente manifestadas como si fuesen ante juez competente sobre que renuncian el auto de la insinuación (sic) con la ley que dice que la donación inmensa o general no valga porque declaran que en el agua que les quedan conforme sus mercedes les queda bastante para el beneficio de dichas sus haciendas y del molino de que están bien ciertos por experiencia que cerca desto tienen hechas y demás desto el dicho capitán Domingo de Chanis según lo que entre sí tienen conferido en útil destas partes que se ha de desistir desde luego por sí y todos sus herederos y poseedores que subcedieren en la dicha hacienda de labor nombrada Las Mendosinas como dueño absoluto que se halla el día de hoy en su propiedad de todo el derecho y acción que pretendía con instancia repetir el derecho de una merced que por mandamiento del superior gobierno deste reino hizo a dicha labor el excelentísimo señor marqués de Guadalcazar a la dicha doña Ana de Mendoça viuda de dicho señor oidor Santiago del Riego, de los ríos y aguas de Quesala y Santa Elena su fecha en México a los trece de octubre del año pasado de mil y seiscientos y catorce a que dijeron remitirse, lo cual se hizo mediante dichas donaciones y en consideración que si

sobre ello se siguiera pleito se habían de re[crecer] muchas costas y gastos por unas partes y otras que por este medio se excusaron, quedando en la igualdad y concordia que va propuesta con lo cual se excusaron los daños que amenazaban y que demás desto el dicho capitán Domingo de Chanis en continuación de la calidad y condición que se asentó al tiempo que el dicho regidor Gaspar de Baldéz hizo la dicha donación supra referida a la dicha doña Ana de Mendoça mujer del dicho señor oidor Santiago del Riego del dicho surco de agua para el beneficio de dicha labor nombrada Las Mendosinas la ha de observar y guardar y sus subcesores en hacer francos los pastos de la mitad del cerro de dicha labor desde el medio de su cumbre corriendo a las faldas que caen y miran a la frontera de las dichas labores nombradas Buenabista Aquiquilco y molino de pan del dicho doctor don Pedro de Baldéz así para todos sus ganados como para todas las recuas que en cualquier manera traigan trigos a moler a dicho molino todo el tiempo que se dilataren en moler sin que en lo uno ni en lo otro por manera alguna se les haga por parte del dicho capitán Domingo de Chanis, sus hijos, mayordomos ni sirvientes con ningún pretexto ninguna contradicción; salvante que dichos ganados y recuas han de tener guardas suficientes en su custodia y a reparo de que no pasen de los [límites] que les quedan señalados para pastos en el dicho medio cerro nombrado Aguauican (sic) y sus faldas, que perjudique y hagan daños a la casa y sembrados porque causándolos se le reserva en prevención de ellos al dicho capitán y dichos sus subcesores su derecho a salvo a repetir como les convenga los perjuicios que recibieren como se acostumbra en tales acontecimientos para que se los paguen cuyos fueren dichos ganados y recuas según se verificare y en lo justo a usanza de labradores y el dicho capitán ni sus causadores en dicha su labor no han de pedir ninguna paga ni satisfacción por razón de pastar dichos ganados ni recuas de que han de quedar relevados porque mediante esto tuvo efecto el procederse a esta convención que todos los otorgantes se obligan a ver por firme y no ir contra su tenor y forma por ninguna causa ni razón que a ello mueva aunque sea tan legítima que de derecho les competa, de que como va referido se dan por desistidos y a no pedir revocación de dichas donaciones y caso que lo intenten por el mismo caso quede más firme y permanente aunque subcedan cualquiera de las causas porque puedan hacerlo y a la firmeza obligan sus personas y bienes habidos y por haber y el dicho capitán Domingo de Chanis como enterado en efecto desta escritura en lo que le toca la aceptó como en ella se contiene con las condiciones que por ella se le hacen de que protesta usar

cuando y como le convenga y cumpliendo con las calidades y condiciones con que se las hacen los dichos otorgantes y para que queden perfectas desde luego cumpliendo con lo que es obligado por sí y en nombre de sus herederos y subcesores en dicha hacienda de las Mendosinas y para siempre se desiste y aparta de todos los derechos y acciones que en cualquier manera le puedan pertenecer al mandamiento de merced que se le hizo a la dicha viuda del dicho señor oidor Santiago del Riego su fecha de trece de octubre de dicho año de seiscientos y catorce que va mencionada de los dichos ríos de Quezala y Santa Elena para no valerse de ella por manera alguna contentándose con el surco y medio y remanientes de las aguas que van especificadas mediante a ser compensación suficiente a lo que podía importar lo que contiene dicha merced que esta en la cantidad que fuere quiere corra en dichos dos ríos para que participen en la parte que fuere y con toda igualdad los demás interesados excluyéndose como desde luego lo queda de no pedir ni repetir el derecho y acción que tenía por sus antecesores y en antigüedad y preferencia por dicho mandamiento y si lo intentare no le valga y por el mismo caso quede más firme lo contenido en esta escritura por lo cual lo da por roto nulo y chancellado y de ningún valor ni efecto como si no se hubiese concedido la merced que en el se refiere en conformidad del surco y medio y remanientes de aguas le han aplicado usará de ellas en la cantidad y forma que va dispuesto a que no contravenga sino que en todo se ajustará a lo que le toca y en su limitación y caso que lo haga y que se reconozca exceso como en no dar los pastos que van referidos de todo el medio cerro nombrado Aguaiuca tocante a dicha su labor nombrada La Mendosina desde su cumbre corriendo a las faldas a la frontera de dichas labores y molino tocante al dicho doctor don Pedro de Baldéz y a todos los que le subcedieren perpetuamente que hace división una barranca grande correspondiente a otra que ambas cogen por mitad dicho cerro a la parte del oriente para que demás de la dicha obligación en que se constituyó la dicha doña Ana de Mendoça, viuda de dicho señor oidor, a favor del dicho regidor Gaspar de Baldéz que aprueba y ratifica y a mayor abundamiento la corrobora sujetándose como lo hace a su rigor la observará y guardará y lo mismo sus subcesores sin que se falte a lo ejecutivo de ella y siempre se harán francos los dichos pastos en la forma que va dispuesta sin que haga resistencia ni contradicción por manera alguna así a los poseedores de dichas labores y molino del dicho doctor don Pedro de Baldéz como a los que le subcedieren según va referido no se pedirá ninguna paga ni estipendio en ninguna forma y caso que por dicho capitán

Domingo de Chanis sus hijos mayordomos o los que le subcedieren resultaren quejas de que impidan el pasto señalado a dichos ganados y recuas y a las guardas que forzosamente las han de cuidar como va prevenido en los tiempos y ocasiones que se llevaren, reconocido lo referido y que por parte de los dueños administradores arrendatarios de dichas dos labores de Buenavista Acuicuilco y dicho molinío por dos veces fueren requeridos con dos testigos de dicho requerimiento y que sin embargo dellos se proceda a prohibirles dichos pastos que se ha de continuar perpetuamente subcediendo esto sin otra diligencia judicial ni extra judicial de queja relevado al dicho doctor don Pedro de Baldés y a sus subcesores sin otra averiguación puedan de su propia autoridad y sin interevención de justicia demoler la acequia y presa de agua con lo demás que estuviere hecho cuando suceda el caso para que no tenga uso de ella en manera alguna y por excluido desta propiedad y por nula rota y chancelada esta escritura queda por rescindida para no pretender derecho a su restitución ni reclamarla el susodicho ni sus subcesores volviendo dicha agua a los demás otorgantes interesados para que dispongan de ella a su voluntad mediante a que tuvo efecto lo referido en conformidad desta condición y caso que sobre ello requiera alguna prueba la que fuere necesaria deja diferida en el simple juramento del dicho doctor don Pedro de Baldés o sus subcesores otra alguna de que asimismo les deja relevados. Y los dichos alguacil mayor Blas Dábila Galindo; Balentín Pérez, Gabriel de Albarado, Juan Barela, en los que toca del cumplimiento de las condiciones antecedentes como tales interesados dan su poder y facultad cual de derecho se requiere al dicho doctor don Pedro de Baldés y sus subcesores y a cada uno en su tiempo para que sin que se haga ejecución con ellos ni sus subcesores repitan el cumplimiento de dichas condiciones propuestas y otorgadas por el dicho capitán Domingo de Chanis en razón de que contraviniéndolas y procediendo a los dos requerimientos que se le han de hacer a dicho capitán Domingo de Chanis mayordomos y sirvientes o a los que le subcedieren en dicha su hacienda como va dispuesto y que sin embargo se continúe al quebrantamiento de dicha condición demuela la dicha presa y zanja el dicho doctor don Pedro de Baldés o sus subcesores en dichas sus haciendas de labor y molino según y como va advertido en el agua que se le ha aplicado a dicho capitán Domingo de Chanis y que queden estas dichas donaciones revocadas para lo cual le ceden dichos otorgantes todos sus derechos y acciones a dicho doctor don Pedro de Valdés a quien hacen actor demandante porque como en causa propia haga todas las diligencias que

para el dicho efecto sean necesarias que para ello le constituyen y ponen en su lugar y grado con general administración y el dicho capitán Domingo de Chanis en lo que le toca obligó su persona y bienes habidos y por haber y todos los otorgantes dieron poder a las justicias que de sus causas con derecho puedan y deban conocer especial a las desta provincia de Guejosingo a cuyo fuero y jurisdicción se someten con renunciación del suyo propio domicilio y vecindad y la ley ci combenerit de jurisdicione para que a ello les apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada renunciaron leyes de su favor y la general del derecho y lo firmaron dichos otorgantes excepto dicho Balentín Pérez que porque dijo no saber lo firmó un testigo a su ruego siéndolo Antonio Gómez de Billegas, Juan de Sabala, receptor de la Real Audiencia, Gabriel de la Quadra [Gomucio], Joseph del Castillo y Francisco Hernández presentes. Doctor don Pedro de Baldéz y Portugal, Blas Dábila Galindo, Gabriel de Albarado, Juan Barela, Domingo de Chanis. Ruego y por testigo Gabriel de la Quadra Gomucio. Ante mí Juan López Gallegos escribano de su Majestad.

FUENTE: AGNM, *Tierras*, vol. 111, 1a. pte., exp. 1, ff. 284-292v.

Apéndice 2

TESTAMENTO DEL GENERAL AUGUSTÍN DE VALDÉS Y PORTUGAL

En su testamento declara que es hijo de los señores Gaspar de Valdés regidor que fue de la Ciudad de México y de doña María Manuel de Portugal y Turcios. En la cláusula por lo que toca a las haciendas declaró lo siguiente:

“Declaro que tengo por mis bienes unas haciendas de labor de trigo de riego y temporal y maíces con las aguas de sus ríos ojos y manantiales llamadas Buenavista Aquiquilco y molinos de San Simón en la provincia de Guejosingo que tengo arrendadas con dicho molino a Gaspar Calvo de las Cassas de ques fiador Alonso Calvo de las Cassas su padre por cuatro años y por precio cada uno de ellos de mil y doscientos y veinte y cinco pesos pagados cada seis meses la mitad”. Lo firmó en la Ciudad de México el 6 de febrero de 1658.

FUENTE: AGNM, *Tierras*, vol. 111, exp. 1, f. 486v.

Bibliografía

- ARMILLAS, Pedro, Angel PALERM y Eric WOLF
 “A small irrigation system in the valley of Teotihuacan” en *American Antiquity*, vol. 21, núm. 4, pp. 396-399.
- BARBOSA RAMÍREZ, René.
La estructura económica de la Nueva España, 1519-1810. México, Siglo XXI, 1977.
- BARLOW, Robert
 “El derrumbe de Huexotzinco”, en *Cuadernos Americanos*, 7:147-160, 1948.
- BERNAL, Ignacio
 “Formación y desarrollo de Mesoamérica”, en *Historia general de México*, I:125-164. México, El Colegio de México, 1981, 2 vols.
- BERNAL GARCÍA, María Elena y Ángel Julián GARCÍA ZAMBRANO
 “El altepetl colonial y sus antecedentes prehispánicos” en Federico Fernández Christlieb y Ángel Julián García Zambrano (coords.) *Territorialidad y paisaje en el Altepetl del siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica / Instituto de Geografía de la UNAM, 2006.
- BORAH, Woodrow y Sherburne F. COOK, “La despoblación del México central en el siglo XVI”, 29-38, en: Elsa Malvido y Miguel Ángel Cuenya (compiladores), *Demografía histórica de México: siglos XVI-XIX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana / Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1993.
- BRADING, David
Haciendas y ranchos del Bajío. León 1700-1860, México, Enlace / Grijalbo, (1978) 1988.
- CAMACHO, Gloria
Repartimientos y conflictos por agua en los valles de Atlixco e Izúcar, tesis de maestría en antropología social, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social CIESAS, 1998.
- CARRASCO, Pedro
 “The peoples Central Mexico and their historical traditions”, en *Handbook of Middle American Indians*, 11:459-473, 1971.
- CLAVIJERO, Francisco J.
Historia antigua de México. México, Porrúa, 1958.
- CONTRERAS HERNANDEZ, Jesús
Texmelucan: la identidad olvidada. México, H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan de Labastida, Puebla, 1991.
- CHEVALIER, François
La formación de los latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII. México, Fondo de Cultura Económica, 1975.
- CHILDE, Gordon
Los orígenes de la civilización, México, Fondo de Cultura Económica, [1936] 1954.
- DAVIES, Claude Nigel
Los señoríos independientes del Imperio Azteca. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1968.

DYCKERHOFF, Ursula

“Patrones de asentamiento en la región de Huejotzingo”, en *Comunicaciones Proyecto Puebla-Tlaxcala*, 7, 1973.

“La región del Alto Atoyac en la historia: la época prehispánica”, en Hanns Prem, *Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México, (1520-1650)*, 18-34. México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1988.

ELAW Environmental, Law, Alliance, Worldwide

“Recursos hidráulicos”, disponible en línea en: <http://www.elaw.org/node/2115>, fecha de consulta: 14/04/2011.

ERICKSON, Clark

“El valor actual de los Camellones de cultivo precolombinos: Experiencias del Perú y Bolivia”, en Francisco Valdez (editor), *Agricultura ancestral. Camellones y albarradas: Contexto social, usos y retos del pasado y del presente*, Quito, Ediciones Abya-Yala, 2006.

“The Lake Titicaca Basin: A Pre-Columbian Built Landscape”, en *Imperfect Balance: Landscape Transformations in the Pre-Columbian Americas*. David Lentz (editor), New York, Columbia University Press, 2000, pp. pp. 311-356.

“The Social Organization of Prehispanic Raised Field Agriculture in the Lake Titicaca Basin”, en *Economic Aspects of Water Management in the Prehispanic New World*, Research in Economic Anthropology, Supplement No. 7, Vernon Scarborough and Barry Isaac (edits.), Greenwich, JAI Press, 1993, pp. 369-426.

FLORESCANO, Enrique

Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México (1500-1821), 3a. ed. México, Ediciones Era, 1980. (Colección Problemas de México).

FUENTES AGUILAR, Luis

Las regiones naturales del Estado de Puebla. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1972.

GARAVAGLIA, Juan Carlos

“Atlixco: el agua, los hombres y la tierra en un valle mexicano (siglos XVI-XVIII)”, en *Tierra, agua y bosques: Historia y medio ambiente en el México central*. Alejandro Tortolero Villaseñor, coord. México, CEMCA, Instituto Mora, Potrerillos Editores y Universidad de Guadalajara, 1996.

GALVÁN, Mariano

Ordenanzas de tierras y aguas: o sea, formulario geométrico-judicial para la designación establecimiento, mensura, amojonamiento y deslinde de las poblaciones y de todas suertes de tierras, sitios, caballerías, y criaderos de ganados mayores y menores y mercedes de aguas. México: s/e, 3ª ed. corr. y aum., 1849.

GARCÍA-ABÁSULO GONZÁLEZ, Antonio Francisco

“Resultados de una visita a Nueva Galicia en 1576” en Separatas del Tomo XXXVI del *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, España, Escuela de Estudios Hispanoamericanos EEHA, 1979.

GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo

“Consideraciones corográficas”, en *Historia general de México*. I:5-82. México, El Colegio de México, 1981, 2 vols.

GIBSON, Charles

Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810). México, Siglo XXI, 1996.

GÓMEZ CARPINTEIRO, Francisco J.

Gente de azúcar y de agua. México, El Colegio de Michoacán A.C. Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2003.

GONZÁLEZ DE COSSÍO, Francisco

Historia de la tenencia y explotación del campo desde la época precortesiana hasta las leyes del 6 de enero de 1915. México, Conasupo, 1978.

GREENLEAF, Richard

“Land and water in Mexico and New Mexico, 1700-1821”, en *New Mexico Historical Review*, vol. XLII, núm. 2:85-112, 1972.

HERRERA Y LASSO, José

Apuntes sobre irrigación. Notas sobre su organización económica en el extranjero y en el país. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social / Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, 1994.

HISTORIA TOLTECA CHICHIMECA

Eds. Paul Kirchhoff, Lina Odena y Luis Reyes. México, Cisinah, 1976.

HUMBOLDT, Alejandro de

Ensayo político sobre el reino de la Nueva España. México, Porrúa, 1984.

JARA, Alvaro (Ed.),

Tierras Nuevas. Expansión territorial y ocupación del suelo en América (siglos XVI-XIX), El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, México, 1973, (Nueva Serie, 7).

JARQUÍN, María Teresa, Juan Felipe LEAL y F., Patricia LUNA MAREZ, Ricardo RENDÓN GARCINI, y Ma. Eugenia ROMERO (Coordinadores)

Origen y evolución de la hacienda en México: siglos XVI al XX. Memorias del simposio realizado del 27 al 30 de septiembre de 1989. Toluca, El Colegio Mexiquense, Universidad Iberoamericana e Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990.

JIMÉNEZ MORENO, Wigberto

“Síntesis de la historia precolonial del Valle de México”, en *Revista Mexicana de Estudios Antropológicos*, 14:219-236, 1954/55.

KERN, Horst

“Investigaciones sobre el asentamiento y el desarrollo de los campos desde el comienzo de la época colonial”, en *El proyecto México de la Fundación Alemana para la investigación científica*. Wiesbaden, Franz Steiner Verlag GMBH, 1968.

KIRCHHOFF, Paul

“La Historia Tolteca-Chichimeca, un estudio histórico-sociológico”, en HISTORIA TOLTECA-CHICHIMECA, 1947.

KROEBER, Clifton B.

El hombre, la tierra y el agua. Las políticas en torno a la irrigación en la agricultura de México, 1885-1911. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social – Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Colección Biblioteca del Agua, 1994.

LANZ, José Trinidad

Legislación de aguas en México (estudio histórico legislativo de 1521-1981). Villahermosa, Consejo Editorial del Estado de Tabasco, 1982.

LEFEBVRE, Henri

La production de l'espace. París: Anthropos, 1974.

LIPSETT, Sonya

“Tierra y agua en Puebla colonial”, en *Revista Encuentro*, El Colegio de Jalisco, vol. 5, núm. 17:87-104, (oct.-dic.) 1987.

Water and social conflict in colonial Mexico: Puebla, 1680-1810, tesis de doctorado en filosofía, Ann Arbor, Mi., University Microfilms International, Tulane University, 1991.

To defend our water with the blood of our veins. The struggle for resources in colonial Puebla, Albuquerque, The University of New Mexico Press, 1999.

LÓPEZ DE VILLASEÑOR, Pedro

Cartilla vieja de la nobilísima ciudad de Puebla. México, UNAM, 1961.

MALVIDO, Elsa y Miguel Angel CUENYA (compiladores)

Demografía histórica de México. México, Instituto Mora/Universidad Autónoma Metropolitana, 1993.

“Factores de despoblación y de reposición de la población de Cholula en la época colonial (1641-1810), 63-111, en: Elsa Malvido y Miguel Ángel Cuenya (compiladores), *Demografía histórica de México: siglos XVI-XIX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana / Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1993.

MARGADANT, Guillermo

“El agua a la luz del derecho novohispano: triunfo de realismo y flexibilidad”, en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, 1: 113-146, 1989.

MARTÍNEZ, Hildeberto

Tepeaca en el siglo XVI. Tenencia de la tierra y organización de un señorío. México, Secretaría de Educación Pública, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1984. (Ediciones de la Casa Chata, 21).

Codiciaban la tierra. El despojo agrario en los señoríos de Tecamachalco y Quecholac (Puebla, 1520-1650). México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1994.

Matricula de Huejotzingo (Ms. mex. 387 der Bibliothéque Nationale Paris) Presentación y estudio de Hanns Prem. Graz, Austria, Akademische Druck u. Verlagsanstalt.

MAZABEL, Davison

“Breve historia política de Huejotzingo durante los siglos XIV y XV” en *Diálogo Antropológico*. No. 7. México, Programa Doctoral en Antropología FFyL / IIA, UNAM, 2004.

“Las disputas por el agua en el Valle de Texmelucan, Puebla, México a fines del siglo XVII” en *Agricultura, Sociedad y Desarrollo*. Vol. 4, No. 2, p. 165-191. México, Colegio de Postgraduados, 2007.

MEDINA RUBIO, Arístides

La iglesia y la producción agrícola en Puebla 1540-1795. México, El Colegio de México, 1983.

MEYER, Michael

El agua en el Suroeste hispánico. Una historia social y legal 1550-1850. México, Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1997.

MIEHLICH, Gunter

“Fisiografía de la región”, en Hanns Prem, *Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México, (1520-1650)*. 8-18. México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1988.

MIES María y Vandana SHIVA

Ecofeminismo: Teoría, Crítica y Perspectivas, Barcelona, Icaria Editorial, 1998.

MORIN, Claude

Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII. Crecimiento y desigualdad en una economía colonial, México, Fondo de Cultura Económica, 1979

MUSSET, Alain

El agua en el valle de México (siglos XVI-XVIII). México, Pórtico de la Ciudad de México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 1992.

NORTH, Douglas Cecil

Institutions, Institutional Change, and Economic Performance. Cambridge: Cambridge University Press, 1990.

OÑATE, Abdiel

Banqueros y hacendados. La quimera de la modernización. México, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, 1991.

OSTROM, Elinor

El Gobierno de los Bienes Comunes: La Evolución de las Instituciones de Acción Colectiva, FCE/ SEMARNAP, México, (1990, 2000).

OSWALD, Ursula

“Introducción” pp. 7-30. En: Úrsula Oswald (editora), *El recurso agua en el Alto Balsas*, CRIM-UNAM, Instituto de Geofísica de la UNAM, El Colegio de Tlaxcala A.C., Coordinación de Ecología y Fundación Heinrich Böll, México, 2003.

PALERM, Ángel

Obras hidráulicas prehispánicas. El sistema lacustre del valle de México. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1973.

PALERM, Ángel y Eric WOLF

Agricultura y civilización en Mesoamérica. México, SEPSETENTAS-DIANA, 1980.

PALERM, Jacinta

“La utilidad de los estudios de larga duración al análisis del impacto del regadío sobre la organización social” en *Primer Congreso Red de Investigadores Sociales Sobre Agua*; México, 18 y 19 de marzo de 2010.

“Prólogo” en Davison Mazabel, *Agua y colonización. Las disputas por el agua en el Valle de Texmelucan, Puebla*, México, Universidad de Guanajuato, 2009.

Reseña de *Agricultural Strategies* de Joyce Marcus y Charles Stanish (editores), *Región y Sociedad*, Revista de El Colegio de Sonora, vol. 20, núm. 42, pp. 191-197, Sonora, México, mayo-agosto de 2008.

“Organización social y agricultura” en Tomás Martínez y Jacinta Palerm (editores), *Antología sobre pequeño riego*, vol. II, Colegio de Postgraduados-Plaza y Valdés, 2000.

PALERM, Jacinta y Tomás MARTÍNEZ (eds.)

Aventuras con el agua. La administración del agua de riego: historia y teoría, Colegio de Postgraduados, 2009.

PAREDES, Carlos

La región de Atlixco, Huaquechula y Tochimilco. México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1991.

El impacto de la conquista y colonización española en la antigua Coatlalpan (Izúcar, Puebla) en el primer siglo colonial. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1991.

- PICAZO, María Teresa y Guy LEMEUNIER eds.
Agua y modo de producción. Barcelona, Crítica, 1990.
- POMAR, Juan Bautista
Relación de Tezcoco, Ed. Joaquín García Icazbalceta. México, Chávez Hayhoe, 1941. (Nueva colección de documentos para la historia de México, 4).
- PREM, Hanns
Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México, (1520-1650). México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1988. (Colección Puebla).
 “El río Cotzala”, en *Comunicaciones Proyecto Puebla-Tlaxcala*, 11:53-68, 1974.
- ROMERO, Tonatiuh
Agua y Sociedad en el Antiguo Valle de Toluca, tesis de doctorado en antropología, México, Universidad Iberoamericana, 2009.
- SACK, Robert
 “El significado de la territorialidad” en Pedro Pérez Herrero, comp. *Región e historia en México (1700-1850)*. México, Instituto Mora/Universidad Autónoma Metropolitana, 1991.
- SALAZAR EXAIRE, Celia
Problemática del agua en Tehuacán, Época Colonial (1610-1730), tesis de licenciatura en historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993.
 “Distribución del agua en San Juan Bautista Axalpan, Tehuacán, México, siglo XVIII” en *Agricultura, Sociedad y Desarrollo*. Vol. 4, No. 2, p. 147-164. México, Colegio de Postgraduados, 2007.
- SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Martín
 “Las disputas por el agua en el Bajío mexicano a fines del siglo XVI” en *Relaciones* 87, Volumen XXII, p. 159-174. El Colegio de Michoacán A.C. Verano, 2001(a).
De la autonomía a la subordinación. Riego, organización social, y administración de recursos hidráulicos en la cuenca del río de La Laja, Guanajuato, 1571-1917, tesis de doctorado en historia, México, El Colegio de México, 2001(b).
- SOLANO, Francisco
Cedulario de tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820). México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984.
- SOLORZANO PEREYRA, Juan de
Política indiana. Madrid, Compañía Iberoamericana de publicaciones, 1972.
- SOTO MORA, Consuelo
El uso del suelo en la región de Huejotzingo, San Martín Texmelucan, Puebla. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1970.
- TAYLOR, William
 “Land and water rights in the viceroyalty of New Spain” en *New Mexico Historical Review*, vol. L, núm. 3:189-212, 1975.
- TORQUEMADA, Juan de
Monarquía indiana. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1975.
- TORRES-MAZUERA, Gabriela
 “La territorialidad rural mexicana en un contexto de descentralización y competencia electoral”, *Revista mexicana de sociología*, vol. 71, núm.3 México, jul./sep. 2009.

TORTOLERO, Alejandro

El agua y su historia. México y sus desafíos hacia el siglo XXI. México, Siglo XXI, 2006.

Tierra, agua y bosques: Historia y medio ambiente en el México central. México, CEMCA, Instituto Mora, Potrerillos Editores y Universidad de Guadalajara, 1996.

TUTINO, John

De la insurrección a la revolución en México. Las bases sociales de la violencia agraria 1750-1940, México, Editorial Era, (1986) 1990.

VETANCURT, Agustín de

Teatro mexicano. Descripción breve de los sucesos ejemplares históricos y religiosos del nuevo mundo de las Indias. México, Porrúa, 1982.

VILLASEÑOR Y SÁNCHEZ, José Antonio

Teatro americano, descripción general de los reynos, y provincias de la Nueva España, y sus jurisdicciones dedicadas al rey nuestro señor. México, 1746

VOLMER, Gunter

“Población indígena de Puebla”, en *Historia Mexicana*, 23:43-51, (1973-74).

“La evolución cuantitativa de la población indígena en la región de Puebla (1570-1810)”, 53-60, en: Elsa Malvido y Miguel Ángel Cuenya (compiladores), *Demografía histórica de México: siglos XVI-XIX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana / Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1993.

WADE, Robert

Village Republics: economic conditions for collective action in south India, Cambridge, New York, New Rochelle, Melbourne, Sydney: Cambridge University Press, (1988).

WITTFOGEL, Karl

Despotismo oriental: estudio comparativo del poder total, Madrid, España, Ediciones Guadarrama, [1957] 1966.

WOBESER, Gisela von

“El uso del agua en la región de Cuernavaca-Cuatla durante la época colonial”, en *Historia Mexicana*, XXXII, 4:467-495, 1983.

La formación de la hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1983.

“El agua como factor de conflicto en el agro novohispano (1650-1821)”, en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 13:135-146, 1993.

YOUNG, Eric Van

“Man, land, and water in Mexico and the Hispanic Southwest”, en *Mexican Studies Estudios Mexicanos*, vol. 1 (2) (Sumner), 396-412, 1985.

La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821. México, Alianza Editorial, 1992.

ZAVALA, Silvio

Los intereses particulares en la conquista de la Nueva España. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1964 (serie histórica, 10).

Fondos o Acervos Documentales

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN MÉXICO

- General de Parte
- Indios
- Mercedes
- Tierras
- Real Fisco de la Inquisición

ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

- Libros de Cabildo

ARCHIVO JUDICIAL DE PUEBLA

ARCHIVO HISTÓRICO DEL AGUA

- Aprovechamientos superficiales

BIBLIOTECA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

- Códice Chavero de Huejotzingo
- Matricula de Huejotzingo